

19 de abril de 2010

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

En términos del artículo 8, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Quejas y Denuncias, se rinde el siguiente:

I N F O R M E

I PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES ORDINARIOS

Se exponen a continuación los datos relativos a las quejas o denuncias recibidas correspondientes al año 2010 hasta la fecha de elaboración del presente informe y la estadística de las quejas pendientes de resolver interpuestas en los años 2009, 2008 y 2007.

1. Año 2010: Quejas o denuncias recibidas

A la fecha de elaboración del presente informe, se han iniciado **20** procedimientos ordinarios sancionadores, respecto de quejas o denuncias que se han interpuesto como se indica a continuación:

- **7** presentadas por partidos políticos, de las cuales 3 son en contra de Consejeros Electorales del pasado proceso electoral federal; 2 en contra de funcionarios y partidos políticos; 1 en contra de un funcionario estatal y una Editorial y 1 en contra de un funcionario federal y un funcionario estatal.
- **7** iniciadas de oficio, 1 en contra de una agrupación política nacional, 1 en contra de ciudadanos, 1 en contra de dos periódicos, 1 en contra de una televisora, 1 en contra de un Consejero Electoral del pasado proceso electoral federal, 1 en contra de diversos medios de comunicación y 1 en contra de una empresa.
- **5** interpuestas por ciudadanos en contra de servidores públicos.

- **1** presentada por el Gobierno del estado de Veracruz, en contra de quien resulte responsable.

Estas 20 quejas se interpusieron en razón de los siguientes motivos:

- **9** por presunta violación al principio de imparcialidad (artículo 134 de la Constitución)
- **5** por no proporcionar información a la autoridad electoral
- **4** por presunta violación de los principios rectores de la función electoral por parte de Consejeros Electorales de órganos desconcentrados
- **1** por propaganda contraria a la normatividad
- **1** por incumplimiento de la normativa electoral para pérdida de registro (APN)

En el anexo 1 se presenta la información correspondiente a dichos procedimientos ordinarios.

2. Quejas o denuncias recibidas en años anteriores a 2010 pendientes de resolver

A la fecha de elaboración del presente informe, el número de quejas pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición de las mismas, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS	TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS	TOTAL DE QUEJAS RESUELTAS	TOTAL DE QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER
2007	46	45	1
2008	277	258	19
2009	206	173	33
TOTAL	529	476	53

Las quejas pendientes de resolver se encuentran en los distintos momentos procesales que se establecen en la normatividad aplicable, como se indica en cada uno de los casos que contiene el anexo 2.

3. Resumen de Quejas Resueltas

Como se desprende del cuadro anterior, a la fecha de elaboración del presente informe el Consejo General ha resuelto **476** quejas interpuestas en los años 2007, 2008 y 2009. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

AÑO	FUNDADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	NO PRESENTADAS	TOTAL
2007	27	3	5	9	1		45
2008	21		17	183	29	8	258
2009	10		21	31	74	37	173
TOTAL	58	3	43	223	104	45	476

En el anexo 3 se presenta el detalle de estas 476 quejas resueltas.

En atención a la solicitud realizada por la Consejera Electoral, Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, en este anexo se ha agregado la información correspondiente a cada una de las quejas resueltas, incluyendo la relativa a las impugnaciones que en su caso se hayan interpuesto, así como el sentido de las sentencias de la Sala Superior, con el respectivo número de expediente y fecha en que se emitieron.

II Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales

1. Año 2010

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, en la Secretaría del Consejo General se han radicado como procedimientos especiales sancionadores **41** quejas, interpuestas como se especifica a continuación:

- **24** iniciadas de oficio en contra de concesionarios de radio y televisión.
- **10** interpuestas por partidos políticos; 3 en contra de servidores públicos; 2 en contra de otros partidos políticos y funcionarios estatales; 2 en contra de un concesionario de televisión, 2 en contra de un partido político, su candidato y una televisora, y 1 en contra de quien resulte responsable.
- **7** presentadas por Institutos Electorales locales, de las cuales 3 son en contra de funcionarios, 1 en contra de un partido político y un precandidato, 1 en

contra de un candidato y una coalición, 1 en contra de precandidatos y 1 en contra de quien resulte responsable.

Estas 41 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, se interpusieron en razón de los siguientes motivos:

- **25** por incumplimiento en las pautas ordenadas por el Instituto.
- **6** por propaganda contraria a la normativa electoral en radio y/o televisión.
- **6** por la presunta contratación indebida de spots en radio y/o televisión.
- **4** por presunta promoción personalizada de servidores públicos, en supuesta violación al artículo 134, párrafo octavo (o séptimo y octavo) de la Constitución.

A la fecha de elaboración del presente informe, se han concluido **23** procedimientos especiales sancionadores de los 41 radicados en la Secretaría del Consejo General, de los cuales el máximo órgano de dirección ha resuelto 22 procedimientos, y en 1 el Secretario Ejecutivo dictó acuerdo de incompetencia, en cumplimiento a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Los 22 procedimientos especiales resueltos por el Consejo General corresponden a 15 resoluciones, por la acumulación de quejas en razón de litispendencia o de conexidad de la causa, de las cuales 14 resultaron FUNDADAS y 1 INFUNDADA. Por tanto, se encuentran pendientes de resolver **15** quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores y **3** procedimientos oficiosos serán resueltos en la sesión del Consejo General del 22 de abril de 2010.

En el anexo 4 se presenta el detalle de la información correspondiente a las 41 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores.

2. Año 2009: Procedimientos especiales resueltos y pendientes de resolver

A la fecha de elaboración del presente informe, se han resuelto **346** quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores correspondientes al año 2009 y quedan **3** pendientes de resolver. Los sentidos de las determinaciones tomadas en los procedimientos especiales son los siguientes:

FUNDADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	INFUNDADAS	DESECHADAS	TOTAL
32	27	96	191	346

Se desprende del cuadro anterior, que el Consejo General ha resuelto 155 quejas (agrupadas en 126 expedientes, por la acumulación de quejas en razón de litispendencia o de conexidad de la causa), mientras que el Secretario del Consejo General acordó el desechamiento de 191 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores.

En el anexo 5, a manera de resumen, se presenta un cuadro con la información correspondiente a los 349 procedimientos especiales radicados en 2009, incluyendo la relativa a las impugnaciones interpuestas, y en el anexo 6 se presenta un cuadro que contiene un resumen de los argumentos sostenidos en las resoluciones aprobadas por el Consejo General a partir del último Informe de Quejas rendido a este órgano de dirección, así como de los Acuerdos de Desechamiento dictados por el Secretario Ejecutivo en el mismo periodo.

III Cuadernos Auxiliares de Medidas Cautelares

Como resultado del criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-12/2010, se estableció una vía mediante la cual el Instituto Federal Electoral deberá atender las solicitudes de medidas cautelares, cuando esa solicitud se refiera a hechos cometidos en radio y/o televisión y puedan resultar violatorios de la normatividad electoral de alguna entidad federativa en la que se desarrolle el proceso electoral.

Del mismo modo, el órgano jurisdiccional en cita, refirió como obligación de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, informar al Consejo General de los Cuadernos Auxiliares que tramite.

En este contexto, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto informa que a la fecha del presente ha tramitado doce cuadernos auxiliares de medidas cautelares, de los cuales sólo en los seis primeros cuadernos (el quinto y el sexto fueron acumulados), se determinó procedente la solicitud y ésta se remitió a la Comisión de Quejas y Denuncias para su atención.

Finalmente, se puntualiza que en 6 cuadernos auxiliares de medidas cautelares se determinó improcedente la solicitud formulada por los promoventes.

El detalle de la información anterior obra agregado en el anexo 7, que se acompaña al presente informe.

A N E X O 1

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
SCG/QCG/001/2010	Consejo General	Participando para el Bienestar, APN	08/01/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG670/2009, toda vez que la denunciada incumplió con el resolutivo segundo de la Resolución sobre la solicitud de su registro como agrupación política nacional, en virtud de lo cual ordenó el inicio de procedimiento sobre la pérdida de registro de la APN Participando para el Bienestar.	En proyecto de resolución
SCG/QPRD/CG/002/2010 Se confirmó el acuerdo mediante el cual el SE requirió a Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. (La Jornada) diversa información. SUP-RAP-13/2010, de fecha 24/02/2010	PRD	C. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Edo. de México, PRI, Editorial Bob, S.A. y quien o quienes resulten responsables	15/01/2010	Denuncia que se ha publicado en diversos periódicos de circulación nacional que desde principios del año actual se empezó a vender en las papelerías del Edo. de México la biografía del Gobernador C. Enrique Peña Nieto, la cual es distribuida por Editorial Bob, S.A., y dentro de la información que contiene se dice que se le considera el candidato oficial del PRI a la presidencia de México para 2012, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 342, párrafo 1, inciso e) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	En investigación 83 días
SCG/QCG/003/2010	Consejo General	C. Francisco Antonio Carmona Miñón y otros	15/01/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG427/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de seis ciudadanos, toda vez que dentro del procedimiento oficioso P-CFRPAP 26/05 vs. PVEM se negaron a proporcionar la información requerida por la autoridad electoral.	En proyecto de resolución
SCG/QGEV/JL/VER/004/2010	Gobierno del Estado de Veracruz	Quien resulte responsable	21/01/2010	El Lic. Noé Geovanni Pérez Velasco, Director General Jurídico y representante legal del Gobierno del Estado de Veracruz, denuncia que el 19 de enero de 2010, en el periódico Reforma se publicó que en la ciudad de Veracruz, Ver., apareció un espectacular con la leyenda "Viene lo mejor. Fidel Presidente", lo que podría crear confusión entre la ciudadanía, dado que se trata del nombre de pila del Gobernador de esa entidad y se utiliza parte de un slogan oficial de dicho gobierno, por lo que se deslinda de la realización y difusión del espectacular señalado.	En investigación 68 días

A N E X O 1

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
SCG/QCG/005/2010	Consejo General	Periódicos "Diario Martinense", "Gráfico" y "Espacio Noticias de Veracruz"	02/02/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG665/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de los periódicos "Diario Martinense", "Gráfico" y "Espacio Noticias de Veracruz", toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el procedimiento especial con número de expediente SCG/PE/PAN/JD07/VER/214/2009, fueron omisos en atender los requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	En alegatos
SCG/QCG/006/2010	Consejo General	Grupo Televisa, S.A. de C.V.	03/02/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG618/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de Grupo Televisa, S.A. de C.V., toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el expediente con número Q-CFRPRP 56/06, Coalición Alianza por México vs. PAN, omitió atender diversos requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	En investigación 32 días
SCG/QPAN/JL/DF/007/2010	PAN y otros partidos políticos	Consejeros Electorales del 12 Consejo Distrital en el D.F.	04/02/2010	Los representantes de todos los partidos políticos acreditados ante el otrora 12 Consejo Distrital en el Distrito Federal, denunciaron que los Consejeros Electorales CC. Adriana Lucina Velázquez Olvera, Ana Paula Alonso Fuentes y Miguel Jesús Moguel Valdés, incumplieron con su responsabilidad de concluir el sellado y conteo de las boletas electorales en el pasado proceso electoral federal, en presunta violación de los principios rectores que rigen la función electoral.	En proyecto de desechamiento

A N E X O 1

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	R E S U M E N	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
SCG/QPAN/CG/008/2010	PAN y C. Daniel Espinosa Velázquez	Presidente y Secretario del 40 Consejo Distrital en el Edo. de México	04/02/2010	Los representantes del PAN ante el otrora 40 Consejo Distrital del IFE en el Edo. de México, y el C. Daniel Espinosa Velázquez, denunciaron que los CC. Salomón Martínez Álvarez y Ricardo Gutiérrez Monsalvo, entonces Presidente y Secretario del mencionado Consejo, así como el notificador de las constancias comprendidas en un expediente de queja sustanciado por dicho Consejo, presentaron diversas inconsistencias en el desarrollo del procedimiento de mérito.	En proyecto de desechamiento
SCG/QCG/009/2010	Autoridad Electoral	Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital en Quintana Roo	04/02/2010	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Quintana Roo, presentó escrito de denuncia en contra de los Consejeros Electorales del otrora 01 Consejo Distrital en Quintana Roo, CC. Guillermina Muñoz Gardea, María Irene Casas y Quiroz, Salvador Escudero Zendejas, Rosana Beatriz Azcorra Lugo, José del Carmen Ríos Chalé y Ernesto Quiroz Chávez., por irregularidades cometidas en agravio de los principios rectores de la función electoral, que presuntamente violan lo dispuesto en el artículo 380, párrafo 1, incisos c) e i) del COFIPE.	En acuerdo para alegatos
SCG/QPAN/CG/010/2010	PAN	Consejero Presidente del 21 Consejo Distrital en Veracruz	12/02/2010	Denuncia que el C. Félix Ciprián Hernández, otrora Consejero Presidente del entonces 21 Consejo Distrital en Veracruz., durante el proceso electoral federal 2008-2009, no actuó responsablemente en la solución de problemas relacionados con la propaganda electoral de los partidos políticos, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	En alegatos

A N E X O 1

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
SCG/QPAN/JD34/MÉX/011/2010	PAN	C. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Municipal de Toluca, Edo. de México y PRI	23/02/2010	Denuncia que la C. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Municipal de Toluca, Edo. de México, ha publicado y distribuido entre la ciudadanía, dos documentos del Ayuntamiento que preside, en los que se da información institucional, y aparece su nombre e imagen, sin que se trata de informe de labores, pues la denunciada aún no ha cumplido el año de gestión, en presunta violación del artículo 134 constitucional.	En investigación 26 días
SCG/QJMCQ/CG/012/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. José Isidro Moreno Arcega, Diputado Local en el Edo. de México	18/02/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 16 de diciembre de 2009, existen al menos 6 bardas que contienen pintas con el nombre del C. José Isidro Moreno Arcega, Diputado Local en la mencionada entidad, emblemas del PRI, el PVEM y Nueva Alianza, así como agradecimientos por la votación recibida en el pasado proceso electoral local, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	En investigación 24 días
SCG/QJMCQ/CG/013/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. Pablo Bedolla López, Diputado Local en el Edo. de México	18/02/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 31 de diciembre de 2009, existen al menos 6 mantas que contienen el nombre del C. Pablo Bedolla López, Diputado Local en la mencionada entidad, emblemas de la Cámara de Diputados Local y de la organización política a la que pertenece, así como mensajes de felicitación alusivos a la Navidad y Año Nuevo, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	En investigación 42 días

A N E X O 1

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
SCG/QPRD/CG/014/2010	PRD	CC. Fernando Gómez Mont, Enrique Peña Nieto y Luis Enrique Miranda Nava	08/03/2010	Denuncia que a partir del 12 de febrero del año en curso, el Secretario de Gobernación, C. Fernando Gómez Mont, así como funcionarios y dirigentes del PAN y del PRI, hicieron públicos hechos relacionados con la negociación y acuerdos para la aprobación del paquete fiscal para 2010 por parte del grupo parlamentario del PRI, auspiciados por el Secretario de Estado mencionado y por el Gobernador del Edo. de México, a cambio de que el PAN no conformara alianzas con otros partidos políticos en las elecciones locales de 2010 y 2011, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	En investigación 32 días
SCG/QJPT/JL/VER/015/2010	C. Jesús Pucheta Toto	Director General del ISSSTE, C. Miguel Ángel Yunes Linares	09/03/2010	Denuncia que en diversos diarios de circulación en el estado de Veracruz, se publicó un mensaje con motivo del día de la enfermera, suscrito por el Director General del ISSSTE, C. Miguel Ángel Yunes Linares, en el que aparece el logotipo de esa dependencia, por lo que presume fue pagado con recursos públicos, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	En investigación 11 días
SCG/QPRD/CG/016/2010	PRD	Diputado Federal Roberto Borge Angulo y PRI	09/03/2010	Denuncia que desde el mes de febrero del año en curso, se ha difundido de manera sistemática a través de espectaculares y autobuses de transporte urbano, propaganda que promueve de manera indebida y notoria al diputado federal C. Roberto Borge Angulo, así como a través de paquetes que contienen pan dulce, rotulados con calcomanías que contienen su imagen, nombre, cargo, el emblema del PRI, y la frase "Comprometidos con la Familia Quintanarroense", en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	En proyecto de desechamiento

A N E X O 1

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
SCG/QJMCQ/CG/017/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal	23/03/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 10 de agosto de 2009, se encuentra un espectacular del Diputado Federal José Luis Soto Oseguera, que contiene su nombre, imagen y la organización política a la que pertenece, Expresión Ciudadana, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	En investigación 21 días
SCG/QJMCQ/CG/018/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. Noé Martín Vázquez Pérez, Diputado Federal	23/03/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 15 de octubre de 2009, se encuentra un espectacular del Diputado Federal José Luis Soto Oseguera, que contiene su nombre, imagen y emblemas de la Cámara de Diputados y de la organización política a la que pertenece, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	En investigación 21 días
SCG/QCG/019/2010	Autoridad Electoral	Diversos medios de comunicación	23/03/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG610/2010, dar vista al Secretario Ejecutivo, en virtud de que del análisis a las constancias que integran el procedimiento administrativo sancionador JGE/QCG/015/2007, se advierte el incumplimiento a diversos requerimientos efectuados a distintos medios de comunicación, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	Acuerdo de desechamiento
SCG/QCG/020/2010	Consejo General	Grupo Rentable, S.A. de C.V.	12/04/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG618/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona moral Grupo Rentable, S.A. de C.V., toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el expediente con número Q-UFRPP 19/08, PAN vs. Coalición Por el Bien de Todos, omitió atender diversos requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	Acuerdo para emplazamiento

A N E X O 2

QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
1	JGE/QPVEM/CG/035/2007	PVEM	Unión Nacional Sinarquista, APN	23/10/2007	Denuncia que la APN Unión Nacional Sinarquista (que pretende convertirse en el partido Movimiento de Participación Solidaria, impulsado por el llamado Partido Humanista en el estado de Guanajuato), ha realizado diversas acciones pretendiendo utilizar el nombre del PVEM sin su autorización, invitando a ciudadanos a acudir a una asamblea en la que se les ofrece por su asistencia una despena.	En proyecto de resolución

Nota: Para el cómputo de los días de investigación se consideraron días calendario, a partir de la fecha de inicio de la investigación.

QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
1	JGE/QCG/001/2008	Autoridad Electoral	Rumbo a la Democracia, APN	10/01/2008	La Consejera Electoral Lourdes López Flores, hizo del conocimiento que en una nota periodística publicada en "El Norte", se hace referencia a que la agrupación denunciada (que busca su registro como partido político nacional "Partido Mexicano Rumbo a la Democracia"), realiza actos de coacción para la afiliación de militantes, en los distritos 8 y 11 del estado de Nuevo León, lo que podría contravenir disposiciones del COFIPE.	En elaboración del proyecto de resolución

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
2	SCG/QCG/004/2008	Autoridad Electoral	CONVERGENCIA	21/01/2008	El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores hizo del conocimiento que el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí informó que con base en el reporte de un ciudadano se recogieron en un lote baldío Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía de las elecciones federales del 6 de julio de 2003, y otra documentación electoral, con la leyenda del partido político Convergencia, por lo que podría haber incumplido diversas disposiciones del COFIPE.	En análisis
3 4 5	SCG/QCG/035/2008 y sus acumulados SCG/QPVEM/CG/051/2008 y SCG/QCG/076/2008	Autoridad Electoral	Frente Amplio Progresista y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	27/03/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2008, hizo del conocimiento que el 22 de marzo del actual, se transmitió por el canal de televisión XHDF-TV Canal 13, un promocional en cuyo texto final apareció la leyenda "Mensaje pagado por el Frente Amplio Progresista", lo que podría ser violatorio de diversos artículos de la Constitución y el COFIPE, tanto por parte del mencionado Frente como de Televisión Azteca, S.A. de C.V.	En análisis
6 7	SCG/QCG/068/2008 y acumulada SCG/QPRD/CG/069/2008	Autoridad Electoral	Organización Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, A.C., Televisa, S.A. de C.V.	18/04/2008	El Secretario del Consejo General ordenó el inicio de un procedimiento sancionador ordinario en contra de la Organización Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, A.C. y Televisa, S.A. de C.V., por la transmisión de un promocional en el que se compara al ex candidato presidencial de la otrora coalición Por el Bien de Todos, C. Andrés Manuel López Obrador, con dictadores de la historia, en presunta contravención a lo dispuesto en los artículos 345, párrafo 1, inciso b) y 350, párrafo 1, inciso b), así como 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	En análisis

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
8	SCG/QCG/089/2008	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	08/05/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 8 de mayo de 2008, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V. incumplió con su obligación de transmitir los programas mensuales de los partidos políticos con duración de 5 minutos, y por tanto con la obligación contenida en el COFIPE.	En análisis
9	SCG/QCG/092/2008	Autoridad Electoral	XHTFL-TV CANAL 5 y/o Televisa, S.A. de C.V.	13/05/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2008, hizo del conocimiento que la emisora XHTFL-TV CANAL 5 en el estado de Nayarit, cuya operadora es Televisa, S.A. de C.V., incumplió con su obligación de transmitir promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante las precampañas en el estado de Nayarit, de conformidad con las pautas aprobadas por el IFE.	En análisis
10	SCG/QCG/117/2008	Autoridad Electoral	PRI y XHDNG-FM, 96.5 MGH, XHA-TV, CANAL 10 y XHND-TV, CANAL 12	05/06/2008	EL Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Durango, hizo del conocimiento que los días 8 y 9 de mayo de 2008, se transmitió por la estación radiofónica XHDNG-FM, 96.5 MGH, y las televisoras XHA-TV, CANAL 10 y XHND-TV, CANAL 12, un spot referente a la celebración del "Día de las Madres", por parte del Partido Revolucionario Institucional, en presunta contravención a lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso i) del COFIPE.	En análisis
11	SCG/QCG/140/2008	Consejo General	C. Jesús Concepción Samperio Guzmán y empresas Melgar Signs, S.A. de C.V. y GS Publicidad, S.A. de C.V.	25/06/2008	El Consejo General dio vista dentro de la Resolución emitida en el expediente CFRPAP 25/03 PRD vs PRI, por lo que hace al C. Jesús Concepción Samperio Guzmán y las empresas de carácter mercantil Melgar Signs, S.A. de C.V. y GS Publicidad, S.A. de C.V. en virtud de haberse negado a proporcionar información a la autoridad fiscalizadora electoral, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	Acuerdo de devolución

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
12	SCG/QCG/141/2008	Consejo General	Best Media, S. de R.L. de C.V.	25/06/2008	El Consejo General dio vista dentro de la Resolución emitida en el expediente CFRPAP 08/06 PAN vs Coalición Alianza por México, por lo que hace a que la empresa Best Media S. de R.L. de C.V., se negó a proporcionar información a la autoridad fiscalizadora electoral, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	Proyecto de resolución para aprobación del CG
13	SCG/QABRM/JL/OAX/145/2008	C. Ángel Benjamín Robles Montoya	CC. Mercedes Rojas Saldaña y Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva	26/06/2008	Denuncia que el programa semanal "Voces de Oaxaca" que transmite la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, entidad paraestatal del gobierno del estado de Oaxaca, es tendencioso en virtud de resaltar la imagen del Titular de Comunicación Social de dicho gobierno, C. Héctor Pablo Ramírez Puga, quien ha aparecido en el mencionado programa desde su inicio en 2004, en calidad de "invitado", con la anuencia de la Directora General de la Corporación, C. Mercedes Rojas Saldaña, en presunta violación a los artículos 134 constitucional y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En análisis
14	SCG/QCG/184/2008	Autoridad Electoral	Radiodifusoras XHFAJ-FM, XHFO-FM, XERC-FM, XEQR-FM, XEJP-AM y XEN-AM	07/08/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 7 de agosto de 2008, hizo del conocimiento que las radiodifusoras denunciadas, incumplieron sin causa justificada, con la obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos y de las autoridades electorales, de conformidad con las pautas aprobadas por el IFE.	En análisis

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
15	SCG/QCG/236/2008	Autoridad Electoral	"Mantequilla Promociones, S.A. de C.V."	24/10/2008	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hizo del conocimiento que en el marco de la investigación del procedimiento administrativo oficioso P-CFRPAP 58/07 vs Alternativa Socialdemócrata, se requirió información y documentación diversa a la empresa de carácter mercantil denominada "Mantequilla Promociones, S.A. de C.V.", sin que se haya recibido respuesta alguna a los requerimientos, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, incisos d) y m) del COFIPE.	En análisis
16	SCG/QPRI/JL/COAH/243/2008	PRI	Quien resulte responsable	18/11/2008	Denuncia que durante el periodo de campaña del proceso electoral local en el estado de Coahuila, se transmitió por radio y televisión la ceremonia del Grito de Independencia, en presunta violación al artículo 134 constitucional, así como spots del gobierno federal referentes a la temporada de la Sinfónica.	En análisis
17	SCG/QPRI/JL/COAH/244/2008	PRI	Quien resulte responsable	18/11/2008	Denuncia que durante el periodo de campaña del proceso electoral local en el estado de Coahuila, se estuvieron transmitiendo en esa entidad spots de radio y televisión del gobierno federal referentes a la Reforma de Seguridad y Justicia y al ahorro de energía, en presunta violación del artículo 41 constitucional.	En análisis
18	SCG/QPRI/JL/COAH/245/2008	PRI	Quien resulte responsable	18/11/2008	Denuncia que durante el periodo de campaña del proceso electoral local en el estado de Coahuila, se estuvieron transmitiendo en esa entidad spots de radio y televisión del gobierno federal referentes a la lucha contra el SIDA y a la campaña para hacer testamento, que no se encuentran en las excepciones señaladas en el artículo 41 constitucional, por lo que su difusión fue en presunta violación a dicho artículo.	En análisis

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
19	SCG/QPRI/JL/COAH/246/2008	PRI	Quien resulte responsable	18/11/2008	Denuncia que durante el periodo de campaña del proceso electoral local en el estado de Coahuila, se estuvieron transmitiendo en esa entidad spots de radio y televisión del gobierno federal referentes a la lucha contra el crimen organizado, la "Feria de Beneficios del Infonavit" y el aniversario de la Independencia del país, en presunta violación al artículo 41 constitucional.	En análisis

QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
1	SCG/QCG/001/2009	Consejo General	TV Azteca, S.A. de C.V.	08/01/2009	El Consejo General dio vista en su resolución CG569/2008, en virtud de que la televisora denunciada en el marco de la En investigación del procedimiento administrativo sancionador P-CFRPAP 40/07 vs. PRI, omitió dar respuesta al requerimiento de información que se le realizó, lo que se traduce en incumplimiento a la obligación de proporcionar información a este Instituto, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) y 354, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.	En análisis
2	SCG/QCONV/JL/CHIH/003/2009	CONVERGENCIA	Asociación de Ciudadanos "Proyecto Chihuahua" y/o quien resulte responsable	30/01/2009	Denuncia que la Asociación de Ciudadanos "Proyecto Chihuahua" solicitó su registro como agrupación política ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, quien solicitó al quejoso que hiciera un cruce de información entre su listado de militantes y el padrón de miembros de la mencionada asociación, en el que se encuentran datos que solamente aparecen en la lista nominal del RFE, por lo que presume que alguna institución electoral o partido político proporcionó información a la denunciada.	Proyecto de resolución para aprobación del CG

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
3	SCG/QMSJ/CG/061/2009	CC. Marta Sahagún Jiménez y Vicente Fox Quesada	PRI	25/05/2009	En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF en el recurso de apelación SUP-RAP-78/2009, derivado del procedimiento especial SCG/PE/MSJ/CG/033/2008, en que denuncian que en el periódico "a.m." de circulación en el estado de Guanajuato, se publicó un desplegado firmado por el Presidente del Comité Estatal del PRI en esa entidad, en el que se les denosta y calumnia, en presunta violación a diversos artículos de la Constitución y el COFIPE.	En análisis
4	SCG/QCONV/JD01/OAX/062/2009	CONVERGENCIA	CC. Salvador Santos Sierra y Felipe Reyes Álvarez	25/05/2009	Denuncia que en un evento público realizado en Loma Bonita, Oax., el diputado local C. Felipe Reyes Álvarez, invitó al candidato del PRD a diputado federal por el 01 distrito electoral en esa entidad, C. Salvador Santos Sierra, y en dicho evento se repartieron regalos a los ciudadanos que acudieron, con lo que se indujo el voto a favor del mencionado candidato.	En análisis
5	SCG/QPRD/JD02/HGO/080/2009	PRD	PVEM y otros	05/06/2009	Denuncia que en el municipio de Tecozautla, Hgo., fue detenida una camioneta propiedad de dicho municipio, conducida por personal del mismo, en la que se transportaban playeras de color verde de propaganda del PVEM, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	En análisis
6	SCG/QPAN/JL/PUE/092/2009	PAN	Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y diversos funcionarios de su gobierno	15/06/2009	Denuncia que los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla. Pue., fueron citados a supuestas reuniones sindicales, con autorización de las autoridades de dicho Ayuntamiento, en las que estuvieron presentes directivos del Comité Estatal del PRI, así como diversos candidatos a diputados federales de este partido y de la coalición Primero México (PRI-PVEM), en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	(Acuerdo de devolución) En investigación

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
7	SCG/QPAN/JD09/PUE/107/2009	PAN	PRI y su candidata, C. Blanca Estela Jiménez Hernández	23/06/2009	Denuncia que la candidata del PRI a diputada federal por el 09 distrito electoral en Puebla, C. Blanca Estela Jiménez Hernández, difundió su propaganda electoral junto con propaganda del programa social Oportunidades, que contenía una fecha y hora para acudir a un domicilio, al que efectivamente acudieron personas con el fin de obtener los beneficios de dicho programa, coaccionando el voto de los ciudadanos.	En acuerdo para alegatos
8	SCG/QPRI/JD02/VER/112/2009	PRI	C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN	24/06/2009	Denuncia que en la comunidad de El Trapiche, Municipio de Tantoyuca, Ver., funcionarios de la SEDESOL entregaron apoyos del Programa "70 y +", aprovechando la presencia de los ciudadanos que recibían los regalos para promover el voto a favor del C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz, además de que tomaban los datos de la credencial de elector, coaccionando con todo ello el voto de los electores.	En proyecto de resolución
9	SCG/QPAN/JD02/TAM/150/2009	PAN	CC. Norma Delia González Salinas y Armando Benito de Jesús Sáenz Barrella	02/07/2009	Denuncia que los CC. Norma Delia González Salinas y Armando Benito de Jesús Sáenz Barrella, Regidores del Ayuntamiento de Reynosa, Tamps., han hecho proselitismo a favor del PRI y sus candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	En proyecto de resolución
10	SCG/QPAN/JD02/VER/156/2009	PAN	C. Genaro Mejía de la Merced	03/07/2009	Denuncia que el C. Genaro Mejía de la Merced, candidato del PRI a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz, regaló imágenes religiosas de tamaño considerable, con el fin de ganar adeptos, además de que prometió concluir los templos religiosos si el voto de los ciudadanos le favorece, con lo que coacciona el voto, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso q) del COFIPE.	Proyecto de resolución para aprobación del CG

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
11	SCG/QPAN/JL/VER//165/2009	PAN	Presidenta del DIF en el estado de Veracruz y otros servidores públicos	06/07/2009	Denuncia que diversos servidores públicos del DIF estatal y municipal de Tlalixcoyan, Ver., participaron en un recorrido realizado por el candidato del PRI a diputado federal por el 17 distrito electoral en Veracruz, C. José Tomás Carrillo Sánchez, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	En investigación
12	SCG/QPRI/JD17/VER//171/2009	PRI	C. Francisco Arano Montero, candidato del PAN, Presidente Municipal de Alvarado y otros	07/07/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Alvarado, Ver., y otros funcionarios del mismo han realizado diversos actos de apoyo a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 17 distrito electoral en Veracruz, C. Francisco Arano Montero, y han llevado a los trabajadores de ese Ayuntamiento a mítines de dicho candidato, condicionando su voto.	En proyecto de resolución
13	SCG/QPRI/JD02/VER//172/2009	PRI	C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN	07/07/2009	Denuncia que en una reunión llevada a cabo en una comunidad de Chicontepec, Ver., con los vecinos del lugar, un líder indígena solicitó el voto a favor del C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz, argumentando que el dinero que se les había entregado para la compra de vacas era de parte del PAN y que se les seguirían dando apoyos para el trabajo, pero debían apoyar la labor del Presidente Calderón, coaccionando el voto de los electores.	(Acuerdo de devolución) En investigación
14	SCG/QPRI/JD02/VER//173/2009	PRI	PAN y su candidato C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés,	07/07/2009	Denuncia que en la comunidad de El Trapiche, Municipio de Tantoyuca, Ver., funcionarios de la SEDESOL entregaron apoyos de los Programas "70 y +" y "Piso firme" aprovechando la presencia de los ciudadanos que recibían los regalos para promover el voto a favor del C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz.	En alegatos

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
15	SCG/QPAN/JL/YUC/179/2009	PAN	Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	10/07/2009	Denuncia que la Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco asistió el 14 de junio de 2009 a eventos de campaña electoral de los candidatos a diputados federales del PRI, en los municipios de Hunucmá, Ticul y Peto, Yuc., afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	En proyecto de resolución
16	SCG/QNA/CG/180/2009	NUEVA ALIANZA	PRI y su candidato, C. Felipe Amadeo Flores Espinosa	11/07/2009	Denuncia que tanto la difusión como la ejecución de obra pública y de los programas sociales del gobierno del estado de Veracruz durante las campañas electorales, se realizó en colonias y comunidades del 13 distrito electoral en esa entidad, beneficiando al candidato del PRI, C. Felipe Amadeo Flores Espinosa, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	(Acuerdo de devolución) En investigación
17	SCG/QCG/184/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	17/08/2009	En la resolución del Consejo General CG347/2009, misma que fue confirmada por el TEPJF en sentencia emitida en el recurso de apelación SUP-RAP-215/2009, dicha autoridad consideró que Televisión Azteca, S.A. de C.V., no acató de forma inmediata las medidas cautelares dictadas dentro del expediente SCG/PE/CG/225/2009 y acumulados, por lo que ordenó el inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario, al violentar lo establecido en los artículos 350, párrafo 1, inciso e) y 361, párrafo 1 del COFIPE.	En proyecto de resolución

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
18	SCG/QPRI/CG/185/2009	PRI	Consejero Presidente del Consejo Local en Chihuahua, C. Eduardo Rodríguez Montes	18/08/2009	Denuncia que el Consejero Presidente del Consejo Local del IFE en el estado de Chihuahua, C. Eduardo Rodríguez Montes, violentó los principios rectores de la función electoral, pues al conocer la noticia de que se dictó auto de formal prisión para el candidato del PAN a diputado federal, C. Juan Blanco Zaldívar, declaró públicamente que aun bajo esta circunstancia podía seguir siendo candidato, lo que implica favorecer su candidatura, así como al partido que lo postuló.	En proyecto de resolución
19	SCG/QCHM/CG/190/2009	C. Concepción Hernández Medina	C. Adela del Ángel Velasco y otros	07/10/2009	Denuncia que diversos servidores públicos de casillas electorales correspondientes al 02 distrito electoral en Veracruz, presuntamente realizaron un ejercicio indebido de sus cargos, al intervenir dolosamente en el desarrollo normal del traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral hacia el 02 Consejo Distrital en Tantoyuca, Ver., favoreciendo al PRI y su candidato Genaro Mejía de la Merced.	En investigación
20	SCG/QPAN/JL/VER/191/2009	PAN	Consejero Electorales del 04 Consejo Distrital en Veracruz	23/10/2009	Denuncia que el Vocal Ejecutivo y otrora Consejero Presidente del 04 Consejo Distrital del IFE en el estado de Veracruz, presuntamente violentó los principios rectores de la función electoral, toda vez que se condujo de manera parcial y tendenciosa al favorecer al PRI y su entonces candidato Salvador Manzur Díaz, y realizar conductas en contra del PAN y su otrora candidato Julio Saldaña Morán.	En proyecto de resolución

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
21	SCG/QJCR/CG/192/2009	CC. Jesús Cantú Rivera y José Luis Tuñón Gordillo	Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V.	11/11/2009	Los CC. Jesús Cantú Rivera, Presidente Municipal electo de Juárez, Coah., y José Luis Tuñón Gordillo, Coordinador de campaña del primero, denuncian que a partir de que el C. Cantú Rivera obtuvo la mayoría de votos, se difundieron acusaciones de conductas delictivas en su contra, que le denigran, en especial en el periódico "Zócalo" que se edita en Piedras Negras, Coah., por lo que entregó en las oficina de dicho periódico un escrito en el que hacía valer su derecho de réplica, mismo que fue recibido, pero no publicado en el periódico referido.	En proyecto de resolución
22	SCG/QCG/194/2009	Autoridad Electoral	Acción y Unidad Nacional, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	En proyecto de resolución
23	SCG/QCG/195/2009	Autoridad Electoral	Avanzada Liberal Democrática, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En proyecto de resolución

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
24	SCG/QCG/197/2009	Autoridad Electoral	Grupo Genoma Mexicano, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En proyecto de resolución
25	SCG/QCG/198/2009	Autoridad Electoral	Justicia y Paz para México, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad relativa a Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	Contestación al emplazamiento
26	SCG/QCG/199/2009	Autoridad Electoral	Movimiento Social para el Nuevo Milenio, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó actividad alguna, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En proyecto de resolución

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
27	SCG/QCG/200/2009	Autoridad Electoral	Organización México Nuevo, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad relativa a Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En alegatos
28	SCG/QCG/201/2009	Autoridad Electoral	Organización Nacional Antirreeleccionista, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En proyecto de dictamen
29	SCG/QCG/202/2009	Autoridad Electoral	Parnaso Nacional, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	Dictamen para aprobación de la JGE

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
30	SCG/QCG/203/2009	Autoridad Electoral	Por un México Unido, Democrático y Justo, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En proyecto de dictamen
31	SCG/QCG/204/2009	Autoridad Electoral	Renovación, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En proyecto de dictamen

A N E X O 2

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL Y/O TRAMITACIÓN PARA SU SUSTANCIACIÓN
32	SCG/QCG/205/2009	Autoridad Electoral	Transformación Nacional (Renovación Nacional), APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada omitió presentar documentación comprobatoria como son; facturas, recibos de aportaciones, muestras, entre otros, que permita corroborar si se llevó a cabo la realización de algún evento por actividades específicas, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	En proyecto de dictamen
33	SCG/QCG/206/2009	Autoridad Electoral	Radiodifusora XEMA 690 AM del estado de Zacatecas	11/12/2009	El Consejo General ordenó en su resolución CG521/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador ordinario en contra de la Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V., a efecto de conocer de la comisión de la violación legal detectada dentro del procedimiento especial sancionador SCG/PE/PVEM/JL/ZAC/212/2009, consistente en la omisión de proporcionar la información requerida por la autoridad electoral.	En acuerdo para alegatos

A N E X O 3

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2007 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>JGE/QPAN/CG/001/2007 Se acumuló a la queja 657/2006</p>	<p>PAN</p>	<p>Coalición Por el Bien de Todos</p>	<p>08/01/2007</p>	<p>Denuncia que en un acto proselitista realizado el 9 de junio de 2006 en Pichucalco, Chiapas, a favor del entonces candidato de la otrora coalición Por el Bien de Todos, se colocó propaganda electoral en el edificio público municipal, y que los funcionarios del municipio de la citada localidad, participaron en ese acto de campaña, violando el acuerdo de neutralidad.</p>	<p>SOBRESEÍDA (Desist.)</p>	<p>22 de diciembre de 2008</p>	
<p>JGE/QCG/002/2007</p>	<p>Autoridad Electoral</p>	<p>Coalición Alianza por México</p>	<p>09/01/2007</p>	<p>La FEPADE remitió expediente de averiguación previa No. 126/FEPADE/2006, iniciada por la denuncia presentada por la C. Ma. del Socorro Valdez Cázares, en la que se hace referencia a la colocación de propaganda electoral del otrora candidato presidencial de la entonces coalición Alianza por México, en el Museo de Historia Natural "Tamux", en las pasadas elecciones federales, lo que violaría el artículo 189, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.</p>	<p>INFUNDADO</p>	<p>22 de diciembre de 2008</p>	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QPAN/CG/003/2007	PAN	Coalición Por el Bien de Todos	10/01/2007	Denuncia que en el pasado proceso electoral federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social realizó campañas de promoción a favor del entonces candidato presidencial de la otrora coalición Por el Bien de Todos, colocando propaganda electoral en el edificio de su sede nacional y que en la página de Internet de dicho sindicato, así como en la del Secretario General del mismo se promovió la mencionada candidatura, induciendo la afiliación colectiva de sus miembros.	SOBRESEÍDA (Desist.)	22 de diciembre de 2008	
JGE/QCG/004/2007	Consejo General	"Ricardo Flores Magón", APN	06/03/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG/20/2007, en virtud de que la APN "Ricardo Flores Magón", omitió notificar las modificaciones a sus estatutos dentro de los diez días siguientes a la fecha de celebración de su Asamblea Nacional Ordinaria, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	28 de noviembre de 2007	
JGE/QPAN/JL/QR/005/2007	PAN	PRI	26/03/2007	Denuncia que el Gobernador del estado de Quintana Roo realizó proselitismo electoral en apoyo de la candidata del PRI a Gobernadora por el estado de Yucatán, al acudir a la inauguración de las oficinas del Comité Directivo Municipal de ese partido en la ciudad de Cozumel, Q.R.	SOBRESEÍDA (Desist.)	28 de noviembre de 2007	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QCG/006/2007	Autoridad Electoral	PRI	11/04/2007	El Director del Registro Federal de Electores hizo del conocimiento que en el periódico "Unomásuno" se publicó una nota en la que se afirma que en una página de Internet del PRI del Estado de México, se hace un uso indebido de la información contenida en la base de datos del Padrón Electoral.	FUNDADO 3,000 días de salario mínimo general	23 de mayo de 2008	
JGE/QPRD/CG/007/2007	PRD	Coalición Alianza por México	17/04/2007	Denuncia que en un evento de la Federación Nacional de Municipios de México, A.C., realizado el 10 de junio de 2006 en la ciudad de Toluca, Edo. de México, convocado por la otrora coalición Alianza por México, se realizaron actividades que vulneraron lo dispuesto por las fracciones IV, V, VI y VII del acuerdo de neutralidad.	SOBRESEÍDA (Desist.)	22 de diciembre de 2008	
JGE/QSCJN/CG/008/2007	Suprema Corte de Justicia de la Nación	PAN	24/04/2007	La Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó escrito mediante el cual hizo del conocimiento del IFE su inconformidad por la difusión televisiva de un spot del Partido Acción Nacional, al considerar que genera entre la sociedad la percepción de que un juzgador del Estado Mexicano puede sentenciar a la "pena del aborto", lo cual resulta lesivo para los impartidores de justicia de la Nación y distorsiona la percepción social de la función que constitucionalmente se les ha encomendado.	SOBRESEÍDA INFUNDADA	23 de mayo de 2008 10 de agosto de 2008	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-100/2008, de fecha 25/06/2008. Se ordenó emitir nueva resolución entrando al fondo del asunto.

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>JGE/QCG/009/2007, JGE/QCG/010/2007 y JGE/QCG/011/2007 Se acumularon a la queja 015/2005</p>	<p>Consejo General</p>	<p>PRI, PAN y PVEM</p>	<p>03/05/2007</p>	<p>El Consejo General dio vista a la JGE, en sus resoluciones CG/85/2007, CG/86/2007 y CG/87/2007, mediante las cuales la CFRPAP desechó la queja presentada por el PRD, en virtud de que carece de competencia para conocer de actos anticipados de campaña, los cuales hizo consistir en la promoción de la imagen de diversos militantes del PRI, del PAN y del PVEM para el cargo de Presidente de la República, antes del inicio de los procesos internos de selección de candidatos para el proceso electoral federal de 2006, violando el COFIPE.</p>	<p>INFUNDADA</p>	<p>29 de septiembre de 2008</p>	<p>El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-181/2008 de fecha 12/11/2008</p>
<p>JGE/QCG/012/2007</p>	<p>Autoridad Electoral</p>	<p>Coalición Alianza por México</p>	<p>21/05/2007</p>	<p>La JGE ordenó el inicio de procedimiento administrativo sancionador, derivado de la queja JGE/QPAN/JD08/OAX/090/2006 y su acumulado JGE/QPAN/JD08/OAX/193/2006, con el fin de determinar si la propaganda electoral denunciada en la misma se encontraba pintada en equipamiento urbano, lo cual sería violatorio del artículo 189, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.</p>	<p>SOBRESEÍDO</p>	<p>22 de diciembre de 2008</p>	
<p>JGE/QCG/013/2007</p>	<p>Autoridad Electoral</p>	<p>CONVERGENCIA</p>	<p>23/05/2007</p>	<p>El Tribunal Electoral del Distrito Federal dio vista al Consejo General dentro del expediente TEDF-JLDC-003/2007, por la presunta comisión de infracciones a la normativa interna de Convergencia, así como al artículo 38, párrafo 1, incisos a) y f) del COFIPE, por parte del Comité Ejecutivo Nacional y de su Secretario de Organización y Acción Política.</p>	<p>SOBRESEÍDA</p>	<p>28 de noviembre de 2007</p>	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QCG/014/2007	Autoridad Electoral	Alternativa Socialdemócrata	14/06/2007	El Secretario Ejecutivo ordenó inicio de procedimiento administrativo sancionador en contra del partido Alternativa Socialdemócrata, en virtud de haberse detectado promocionales en radio e inserciones en prensa, que podrían infringir las hipótesis restrictivas previstas en la llamada "tregua navideña".	PARCIALMENTE FUNDADO Reducción del 4.520% (equivalente a 6 millones de pesos)	29 de septiembre de 2008	El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-194/2008, de fecha 03/12/2008
JGE/QCG/015/2007	Consejo General	Coalición Alianza por México	14/06/2007	El Consejo General dio vista a la JGE en su resolución CG97/2007, en razón de que la CFRPAP detectó la difusión de promocionales en prensa, radio y televisión, así como anuncios espectaculares en la vía pública, por parte de la otrora coalición Alianza por México, que presuntamente fueron emitidos en el periodo de vigencia de la llamada "tregua navideña".	FUNDADO PRI: \$146'324.22 PVEM: \$45'475.78	29 de enero de 2010	IMPUGNADO
JGE/QCG/016/2007	Consejo General	Coalición Por el Bien de Todos	14/06/2007	El Consejo General dio vista a la JGE en su resolución CG97/2007, en razón de que la CFRPAP detectó la difusión de promocionales en prensa, radio y televisión, así como anuncios espectaculares en la vía pública, por parte de la otrora coalición Por el Bien de Todos, que presuntamente fueron emitidos en el periodo de vigencia de la llamada "tregua navideña".	PARCIALMENTE FUNDADO PRD: reducción del 0.1487% (equivalente a \$ 630,927.°°) PT: reducción del 0.1174% (equivalente a \$ 236,247.°°) CONV: reducción del 0.1223% (equivalente a \$ 232,804.°°)	29 de septiembre de 2008	El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-183/2008 y acumulado SUP-RAP-184/2008, de fecha 29/10/2008, por lo que hace a los partidos del Trabajo y Convergencia.

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QCG/017/2007 y sus acumulados JGE/QCG/018/2007 JGE/QCG/019/2007 JGE/QCG/020/2007 JGE/QCG/021/2007 JGE/QCG/022/2007 JGE/QCG/023/2007 JGE/QCG/024/2007 JGE/QCG/025/2007 JGE/QCG/026/2007 JGE/QCG/027/2007 JGE/QCG/028/2007 JGE/QCG/029/2007 JGE/QCG/030/2007	Autoridad Electoral	PRD	07/08/2007	El TEPJF dio vista al IFE en las resoluciones incidentales emitidas el 1 de agosto de 2007, dentro del expediente SUP-JDC-282/2007, por medio del cual ordena que esta autoridad actúe conforme a sus facultades en términos de los artículos 269 y 270 del COFIPE, respecto a diversas irregularidades cometidas por el PRD, relacionadas con el procedimiento de elección de diversos órganos y/o dirigentes del mismo en el diversos estados de E.U.A.	FUNDADO Amonestación pública	22 de diciembre de 2008	
JGE/QA/031/2007	Anónimo	Ex Consejero Electoral C. Juan Carlos Rodríguez Martínez	05/09/2007	El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral remitió escrito anónimo mediante el cual se denuncia que el ex Consejero Electoral en el estado de Puebla, C. Juan Carlos Rodríguez Martínez, participó en la sustracción de un paquete electoral en las pasadas elecciones federales, violando disposiciones del COFIPE, así como diversos lineamientos.	SOBRESEÍDA	23 de mayo de 2008	
JGE/QCG/032/2007	Autoridad Electoral	CONVERGENCIA	03/10/2007	El Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en Veracruz, Mtro. Sergio Vera Olvera, hizo del conocimiento que en un diario de circulación estatal se publicó la respuesta emitida por la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, respecto de la situación registral del C. Miguel Yunes Márquez, petición formulada por el Representante del partido político Convergencia ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE.	INFUNDADA	29 de agosto de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QCG/033/2007	Consejo General	CONVERGENCIA	09/10/2007	El Consejo General dio vista a la JGE en su resolución CG255/2007, a efecto de que se inicie procedimiento administrativo sancionador en contra del partido político Convergencia, en virtud de que no presentó publicaciones trimestrales, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	27 de noviembre de 2009	
JGE/QCG/034/2007	Consejo General	Alternativa Socialdemócrata	09/10/2007	El Consejo General dio vista a la JGE en su resolución CG255/2007, a efecto de que se inicie procedimiento administrativo sancionador en contra del partido político Alternativa Socialdemócrata, en virtud de que no presentó publicaciones mensuales y trimestrales, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del COFIPE. Asimismo incumplió con la obligación prevista en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del mismo ordenamiento, al no haber comunicado a esta autoridad oportunamente el cambio de los integrantes de sus órganos directivos.	SOBRESEÍDO	16 de diciembre de 2009	
JGE/QAPM/JD21/VER/036/2007	Coalición Alianza por México	PAN	07/11/2007	Denuncia que el Presidente Municipal de Jáltipan, Ver., inauguró una obra de pavimentación y mejoramiento de espacios educativos el 24 de mayo de 2006, lo que considera una violación al acuerdo de neutralidad.	DESECHADA	23 de mayo de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QCG/037/2007	Consejo General	Social Democrática, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2006, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	22 de diciembre de 2008	
JGE/QCG/038/2007	Consejo General	Alianza Ciudadana Independiente por México, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2006, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	22 de diciembre de 2008	
JGE/QCG/039/2007	Consejo General	Organización Nacional Antirreeleccionista, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2006, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29 de mayo de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QCG/040/2007	Consejo General	Sentido Social-México (SS), APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral el cambio de tres integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29 de mayo de 2009	
JGE/QCG/041/2007	Consejo General	Democracia XXI, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral el cambio de diversos integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29 de mayo de 2009	
JGE/QCG/042/2007	Consejo General	Organización México Nuevo, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la publicación de carácter teórico trimestral octubre-diciembre correspondiente al ejercicio 2006, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29 de mayo de 2009	
JGE/QCG/043/2007	Consejo General	Asociación Ciudadana del Magisterio, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2006, violando lo establecido	FUNDADO 5,000 días de salario mínimo general, equivalente a \$262,950.00	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.			
JGE/QCG/044/2007	Consejo General	Agrupación Política Campesina, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral el cambio de uno de los integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	30 de octubre de 2009	
JGE/QCG/045/2007	Consejo General	A Favor de México, APN	16/11/2007	El Consejo General dio vista a la JGE, en su resolución CG260/2007, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2006, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO 380 días de salario mínimo general equivalente a \$19,984.20	29 de mayo de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QPAN/CG/046/2007	PAN	PRD	27/11/2007	Denuncia que diversas conductas desplegadas por dirigentes y miembros del partido denunciado con motivo del Sexto Informe de Gobierno del anterior Presidente de la República, la toma de posesión del actual Presidente del país y otros eventos públicos, como la irrupción de un grupo de personas en la Catedral Metropolitana, violan una serie de preceptos constitucionales y del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADA (57 millones de pesos) Reducción del 2.3573% = 10 millones, Reducción del 5.1861% = 22 millones, Reducción del 1.7679% = 7.5 millones	29 de septiembre de 2008 19 de noviembre de 2008	El TEPJF modificó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-188/2008, de fecha 07/11/2008. Se ordenó individualizar la sanción tomando en cuenta los factores que se encuentran en la sentencia. El TEPJF confirmó última resolución, SUP-RAP-241/2008, de fecha 08/01/2009.

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2008 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
JGE/QCG/002/2008	Consejo General	Diana Laura, APN	11/01/2008	El Consejo General ordenó en su Resolución CG-405/2007, de fecha 28 de noviembre de 2007, iniciar procedimiento diverso en contra de la agrupación política nacional Diana Laura, en virtud de la existencia de faltas graves y reiteradas que podrían tener como consecuencia la declaración de pérdida de su registro.	PÉRDIDA DE REGISTRO	29 de junio de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/003/2008	Autoridad Electoral	PAN	17/01/2008	El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista al Consejo General con el expediente SUP-JDC-1647/2006, en virtud de que el Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, no atendió diversas solicitudes e instrucciones realizadas por la Sala Superior del TEPJF.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/005/2008	PRI	Gobernador del estado de Jalisco	01/02/2008	El Ing. Javier Guízar Macías, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Jalisco, denuncia que el 29 de enero del año en curso, en diversos canales de televisión y estaciones de radio se difundieron mensajes propagandísticos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, en los cuales aparece el Gobernador del estado promocionando su imagen, en presunta violación al artículo 134 de la Constitución.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCONV/JL/NL/006/2008 y su acumulada SCG/QPRI/JL/NL/007/2008	CONVERGENCIA	Diputados federales Juan Enrique Barrios y José Martín López Cisneros y PAN	12/02/2008	Denuncia que los diputados federales de la fracción del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, CC. Juan Enrique Barrios y José Martín López Cisneros, distribuyeron volantes y colocaron una manta de anuncios de obra pública promocionando su imagen personal, en la ciudad de Monterrey, N.L., violando presuntamente el artículo 134 constitucional.	INFUNDADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QEOC/JD03/COAH/008/2008	Ex Obreros de Coahuila, A.C.	Asociación Nacional Venustiano Carranza	13/02/2008	Denuncia coacción por parte de miembros de la asociación denunciada, que pretende obtener el registro como agrupación política, mediante el ofrecimiento de despensas, dinero y cargos dentro de la pretendida agrupación, a los integrantes de la asociación quejosa, a quienes también se les solicitó la credencial para votar, con el fin de afiliarlos a dicha agrupación.	SE TUVO POR NO PRESENTADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/009/2008 y su acumulado SCG/QCG/210/2008	Autoridad Electoral	PAN	14/02/2008	El Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Coahuila, hizo del conocimiento que el PAN ha distribuido volantes en los cuales promueve la actualización de la credencial de elector, así como el voto en dicha entidad, actividades que son propias y exclusivas de este Instituto.	FUNDADO Amonestación pública	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/010/2008	Autoridad Electoral	Diputado federal Óscar Mohamar	14/02/2008	El Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Coahuila, hizo del conocimiento que en el periódico Vanguardia, de circulación en esa entidad, se publicó una nota con la fotografía de un camión que promociona la figura del diputado federal Óscar Mohamar, de la fracción del PAN, en el que se aprecia el logotipo de dicho partido, violando presuntamente lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCONV/JL/NL/011/2008	CONVERGENCIA	Diputado federal Juan Enrique Barrios	22/02/2008	Denuncia que el diputado federal de la fracción del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, C. Juan Enrique Barrios, ha publicado diversos anuncios panorámicos y en parabuses en los que promociona su imagen personal, en la ciudad de Monterrey, N.L., violando	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				presuntamente el artículo 134 constitucional.			
SCG/QPVEM/JL/MOR/012/2008	PVEM	Gobernador del estado de Morelos y Diputado Federal Javier Bolaños	27/02/2008	Denuncia que en varias carreteras del estado de Morelos se observa publicidad en anuncios espectaculares con las imágenes y nombres del Gobernador de esa entidad y el diputado federal de la fracción del Partido Acción Nacional, C. Javier Bolaños Aguilar, en violación presunta al artículo 134 constitucional.	SE TUVO POR NO PRESENTADA	23 de mayo de 2008	
SCG/QPAN/JL/GTO/013/2008	PAN	C. María Bárbara Botello Santibáñez, Diputada Local del PRI en el estado de Guanajuato	03/03/2008	Denuncia que el 4 de febrero de 2008 la Diputada María Bárbara Botello Santibáñez inició una campaña publicitaria de desprestigio en contra del Gobernador del estado de Guanajuato, a través de cintillos en diversos medios de comunicación, spots en radio y espectaculares, campaña con la que además presuntamente busca posicionar su imagen de manera ilegal.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/014/2008	PRI	C. César Octavio Madrigal, Diputado Local del PAN en el estado de Jalisco	05/03/2008	Denuncia que el Diputado Local de la fracción del Partido Acción Nacional, C. César Octavio Madrigal, realiza difusión de su imagen personal a través de una página de Internet, constituyendo también actos anticipados de precampaña y campaña, en presunta violación a diversos artículos de la Constitución y el COFIPE.	INFUNDADA	29 de septiembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/JAL/015/2008	PRI	PAN y C.Joel Arellano Arellano, Diputado Federal por el estado de Jalisco	05/03/2008	Denuncia que el Diputado Federal de la fracción del Partido Acción Nacional, C. Joel Arellano Arellano, realiza difusión de su imagen personal a través de una página de Internet, constituyendo también actos anticipados de precampaña y campaña, en presunta violación a diversos artículos de la Constitución y el COFIPE.	INFUNDADA	29 de septiembre de 2008	
SCG/QCG/016/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Puebla	05/03/2008	En atención a la circular de fecha 12 de febrero del actual, remitida por el Secretario Ejecutivo, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Puebla, remitieron Acta Circunstanciada de fecha 3 de marzo de 2008, mediante la cual hacen constar que en la ciudad de Puebla localizaron unas lonas con la imagen del Gobernador de ese estado y su esposa, violando presuntamente lo establecido en el artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/017/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	06/03/2008	En atención a la circular de fecha 12 de febrero del actual, remitida por el Secretario Ejecutivo, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 22 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, remitieron Acta Circunstanciada de fecha 5 de marzo de 2008, mediante la cual hacen constar que en diferentes lugares del municipio de Naucalpan, se encuentran colocadas mantas que contienen la leyenda "En Naucalpan las obras PERDURAN y en este 2008 Creceremos como nunca", en posible alusión al Presidente Municipal José Luis Durán	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Reveles, violando presuntamente lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/018/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	06/03/2008	En atención a la circular de fecha 12 de febrero del actual, remitida por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Secretario y encargado del despacho de la 21 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, remitió Acta Circunstanciada de fecha 28 de febrero de 2008, mediante la cual hace constar que en diferentes lugares de ese distrito electoral, se encuentran colocadas mantas que contienen la leyenda "En Naucalpan las obras PERDURAN y en este 2008 Creceremos como nunca", en posible alusión al Presidente Municipal José Luis Durán Reveles, violando presuntamente lo establecido en el artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/019/2008	Autoridad Electoral	Senador por el estado de Campeche, C. Alejandro Moreno Cárdenas	10/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Campeche, hizo del conocimiento que en el periódico "Tribuna", el 29 de febrero de 2008 se publicó un mensaje que incluye el nombre y la imagen del Senador por el estado de Campeche, C. Alejandro Moreno Cárdenas, y símbolos que corresponden al Senado de la República y al PRI, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCONV/JL/NL/020/2008 y su acumulada SCG/QCG/056/2008	CONVERGENCIA	Diputado Local C. Fernando Larrazabal Bretón	13/03/2008	Denuncia que el diputado local de la fracción del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del estado de Nuevo León, C. Fernando Larrazabal Bretón, ha publicado diversos anuncios panorámicos y en parabuses, en los que promociona su imagen personal, en distintas avenidas de Guadalupe y Monterrey, N.L., violando presuntamente el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPVEM/JL/MOR/021/2008	PVEM	Diputado Federal C. Javier Bolaños Aguilar	12/03/2008	Denuncia que en el libramiento Acapulco- México, se encuentra un anuncio espectacular con la imagen del diputado federal de la fracción del Partido Acción Nacional, C. Javier Bolaños Aguilar, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SE TUVO POR NO PRESENTADA	23 de mayo de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QVCSA/JL/MOR/022/2008	C. Vera Carolina Sisniega Aspe	Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI	14/03/2008	Denuncia la difusión de un anuncio en autobuses urbanos de la ciudad de Cuernavaca, Mor., en el que aparece la imagen del Ing. del Valle Reyes, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SE TUVO POR NO PRESENTADA	23 de mayo de 2008	
SCG/QVCSA/JL/MOR/023/2008	C. Vera Carolina Sisniega Aspe	Diputado Local Lic. Santillán Arredondo	14/03/2008	Denuncia la difusión de un anuncio en autobuses urbanos de la ciudad de Cuernavaca, Mor., en el que aparece la imagen del Lic. Santillán Arredondo, Diputado Local por el partido Nueva Alianza, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SE TUVO POR NO PRESENTADA	23 de mayo de 2008	
SCG/QVCSA/JL/MOR/024/2008	C. Vera Carolina Sisniega Aspe	Diputado Federal Ing. Javier Bolaños Aguilar	14/03/2008	Denuncia la difusión de un anuncio espectacular en la ciudad de Cuernavaca, Mor., en el que aparece la imagen del Ing. Javier Bolaños Aguilar, Diputado Federal por la fracción del PAN, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SE TUVO POR NO PRESENTADA	23 de mayo de 2008	
SCG/QCG/025/2008	Autoridad Electoral	Diputados de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal	17/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 15 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, hizo del conocimiento que en distintos lugares de la Delegación Benito Juárez, se localizan pintas y mantas con la imagen de los Diputados Locales CC. Paula Soto, Jorge Romero y Antonio Zepeda, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/026/2008	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	14/03/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2008, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V. incumplió con su obligación de transmitir los mensajes de los partidos políticos conforme a las pautas aprobadas por el mencionado Comité.	<p style="text-align: center;">FUNDADO (Multa de 5 millones 259 mil 105 pesos con 18 centavos) (2 millones 200 mil pesos) Multa de 2 millones 200 pesos</p>	<p style="text-align: center;">2 de mayo de 2008 9 de marzo de 2009 20 de abril de 2009</p>	<p>El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-62/2008, de fecha 26/12/2008. Se ordenó reindividualizar la sanción.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-56/2009, de fecha 08/04/2009. Se ordenó reindividualizar la sanción.</p> <p>El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-105/2009, de fecha 20/05/2009.</p>
SCG/QCG/027/2008	Autoridad Electoral	Diputados Locales del Distrito Federal CC. Santana Alfaro y Silvia Oliva, así como el Senador René Arce	18/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 22 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, hicieron del conocimiento que en distintos lugares de la Delegación Iztapalapa, se localizan pintas de los Diputados Locales CC. Santana Alfaro y Silvia Oliva, así como el Senador René Arce, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	<p style="text-align: center;">22 de diciembre de 2008</p>	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/028/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local del Edo. de México, C. Héctor Velasco Monroy	18/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en la carretera Toluca-Atzacmulco se localiza un anuncio espectacular con la imagen del Diputado Local C. Héctor Velasco Monroy, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/029/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local C. Alejandro Castro y C. Elvia Hernández García, Secretaria Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento	18/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en el Municipio de Nicolás Romero se localizan lonas con diversos mensajes del Diputado Local C. Alejandro Castro, así como de la C. Elvia Hernández García, quien funge como Secretaria Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/030/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México	18/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en el Municipio de Cuautitlán Izcalli se localizan pintas con mensajes del Presidente Municipal, C. David Ulises Guzmán Palma, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/031/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal, C. Rafael Plácido Ramos Becerril	18/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en el Municipio de Ixtapaluca se localizan mantas con la imagen y mensajes del Diputado Federal, C. Rafael Plácido Ramos Becerril, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/032/2008	Autoridad Electoral	Presidentes Municipales de Tejupilco, Amatec y Tlatlaya, Edo. de México	18/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 36 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en los Municipios de Tejupilco y Tlatlaya se localizan anuncios espectaculares con la imagen de los Presidentes Municipales respectivos, y en el Municipio de Amatepec se localiza una pinta con un mensaje que incluye el nombre del Presidente Municipal, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/033/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local del Distrito Federal, C. Nazario Norberto Sánchez	24/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, hizo del conocimiento que en la Delegación Gustavo A. Madero se localizan dos anuncios en los que aparece el nombre del Diputado Local C. Nazario	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Norberto Sánchez, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/034/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal y Director de la Policía Auxiliar de Tijuana, B.C.	24/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Baja California, hizo del conocimiento la supuesta distribución de un tríptico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en el que aparece la imagen y el nombre del Presidente Municipal de Tijuana, B.C., y el nombre del Director de la Policía Auxiliar del mismo ayuntamiento, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCONV/JL/NL/036/2008	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de Monterrey, N.L.	27/03/2008	Denuncia que el periódico "El Norte" publicó en su página de Internet un video en el que aparece el C. Adalberto Madero Quiroga, Presidente Municipal de Monterrey, N.L., con militantes panistas, pidiendo apoyo para su candidatura a gobernador y habla de sus propuestas de campaña, en presunta violación al artículo 134 constitucional y realización de actos anticipados de campaña.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/037/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Matamoros, Tamps.	31/03/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas, hizo del conocimiento que en Matamoros, Tamps., al parecer se distribuye anexo al recibo de agua, un boletín que contiene la imagen y el nombre del Presidente Municipal de esa ciudad, Ing. Erick Silva Santos, y también se distribuye un tríptico que promueve el evento "Festival del Mar Playa Bagdad", con la imagen y nombre del mismo funcionario, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QEMV/JL/MÉX/038/2008	C. Enrique Mendoza Velázquez	Presidente Municipal de Toluca, Edo. de México	01/04/2008	Denuncia que en el periódico "Reforma", han aparecido publicaciones sobre diversos programas del gobierno del Municipio de Toluca, Edo. de México, en las que aparece el nombre e imagen del Presidente Municipal de dicha ciudad, C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/039/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal, C. Jorge Nordhausen	01/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Campeche, hizo del conocimiento que en Ciudad del Carmen, Camp., se localiza un anuncio espectacular con la imagen y mensajes del Diputado Federal, C. Jorge Nordhausen, en presunta violación a lo establecido en el	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/040/2008	Autoridad Electoral	Diputada Federal, C. Esmeralda Cárdenas Sánchez	02/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Colima, hizo del conocimiento que en la ciudad de Colima, Col., se localiza una lona en la que se observa la imagen y nombre de la Diputada Federal, C. Esmeralda Cárdenas Sánchez, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/041/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local, C. Pedro Peralta Rivas	02/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Colima, hizo del conocimiento que en la ciudad de Colima, Col., se localiza una lona en la que se observa la imagen y mensaje del Diputado Local, C. Pedro Peralta Rivas, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/042/2008 y su acumulado SCG/QCG/043/2008	Autoridad Electoral	Senador de la República, C. Carlos Sotelo García	02/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Colima, hizo del conocimiento que en la ciudad de Colima, Col., se localiza una lona en la que se observa la imagen y mensaje del Senador de la República, C. Carlos Sotelo García, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/044/2008	Autoridad Electoral	Senadora de la República, C. Martha Leticia Sosa Govea	02/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Colima, hizo del conocimiento que en la ciudad de Colima, Col., se localiza una manta en la que se observa la imagen y mensaje de la Senadora de la República, C. Martha Leticia Sosa Govea, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/045/2008	PRI	Delegado Estatal en Jalisco del Registro Agrario Nacional, C. José Antonio de la Torre Bravo	02/04/2008	Denuncia que el C. José Antonio de la Torre Bravo se encuentra promocionando su nombre con fines electorales en diferentes bardas ubicadas en domicilios de la ciudad de Guadalajara, Jal., realizando presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, señalados como infracción en el artículo 344 del COFIPE, así como la posible violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/JAL/046/2008	PRI	Diputado Local C. Jorge Salinas Osornio	03/04/2008	Denuncia que el C. Jorge Salinas Osornio se encuentra promocionando su nombre con fines electorales en diferentes bardas ubicadas en domicilios de la ciudad de Guadalajara, Jal., realizando presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, señalados como infracción en el artículo 344 del COFIPE, así como la posible violación al artículo 134 constitucional.	SE TUVO POR NO PRESENTADA	29 de septiembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/047/2008	PRI	Diputado Federal, C. Miguel Monraz Ibarra	03/04/2008	Denuncia que el C. Miguel Monraz Ibarra se encuentra promocionando su nombre con fines electorales en diferentes bardas ubicadas en domicilios de la ciudad de Guadalajara, Jal., realizando presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, señalados como infracción en el artículo 344 del COFIPE, así como la posible violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/048/2008	PRI	Diputado Local C. Eduardo Argüelles Sánchez	03/04/2008	Denuncia que el C. Eduardo Argüelles Sánchez se encuentra promocionando su nombre con fines electorales en diferentes bardas ubicadas en domicilios de la ciudad de Guadalajara, Jal., realizando presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, señalados como infracción en el artículo 344 del COFIPE, así como la posible violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJNJMG/JD02/MÉX/049/2008 y su acumulada SCG/QHMM/JD02/MÉX/050/2008	C. José Jaime Nazario Martínez García	PRD	03/04/2008	Denuncia que tuvo conocimiento de que algunos ciudadanos que fueron invitados a votar en las pasadas elecciones internas del PRD, estaban afiliados en el padrón definitivo de ese partido, por lo que ingresó a la página de Internet del PRD, y en el link "Comisión de Afiliación" ingresó su clave de elector y aparecieron sus datos personales, sin que se hubiera afiliado a ese partido, en virtud de que tiene otra afiliación política.	FUNDADA Amonestación pública	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/052/2008	PRI	Diputado Federal C. Javier Plascencia Alonso	07/04/2008	Denuncia que el C. Javier Plascencia Alonso se encuentra promocionando su nombre e imagen con fines electorales en mantas y diferentes bardas ubicadas en domicilios de la ciudad de Guadalajara, Jal., realizando presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, así como la posible violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/053/2008	PRI	Diputado Local, C. José García Flores	07/04/2008	Denuncia que el C. José García Flores se encuentra promocionando su nombre con fines electorales en diferentes bardas ubicadas en domicilios de la ciudad de Guadalajara, Jal., realizando presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, así como la posible violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/054/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	08/04/2008	En atención a la circular de fecha 12 de febrero del actual, remitida por el Secretario Ejecutivo, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 24 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, remitieron Acta Circunstanciada de fecha 11 de marzo de 2008, mediante la cual hacen constar que en diferentes lugares del municipio de Naucalpan, se encuentran colocadas mantas que contienen la leyenda "En Naucalpan las obras PERDURAN y en este 2008 Creceremos como nunca", en posible alusión al Presidente Municipal José Luis Durán Reveles, violando presuntamente lo establecido en el artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/055/2008	Autoridad Electoral	PAN	08/04/2008	La Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dio vista con el expediente Q-CFRPAP 45/2006 Coalición Alianza por México vs. PAN y su acumulada Q-CFRPAP 46/2006 Coalición Por el Bien de Todos vs. PAN, en virtud de que diversos hechos referidos podrían constituir infracciones administrativas al COFIPE, relativas a la posible coacción del voto por parte de la empresa mercantil "Almacenes Coppel, S.A. de C.V.", durante el bimestre mayo-junio de 2006.	INFUNDADO	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/057/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal, C. Heriberto Orozco	10/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Nuevo León, hizo del conocimiento que en la ciudad de Monterrey, N.L., se localizan dos lonas con la imagen y mensajes del Diputado Federal, C. Héctor Orozco, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/058/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local, C. Pedro Peralta Rivas	14/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Colima, hizo del conocimiento que en la ciudad de Colima, Col., se localizó otra lona en la que se observa la imagen y mensaje del Diputado Local, C. Pedro Peralta Rivas, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/059/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	14/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, hizo del conocimiento que en la ciudad de Querétaro, Qro., se localizó una mampara en la que se observa la imagen y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/060/2008	PRD	Presidente de la República	16/04/2008	Denuncia la transmisión de una serie de promocionales en radio y televisión referentes a la propuesta de reforma energética, así como de un mensaje del Presidente de la República en cadena nacional, en el que apareció su imagen y se escuchó su voz, mismos que presuntamente serían violatorios de los artículos 134 de la Constitución, 341 y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/061/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	16/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, mediante acta circunstanciada de fecha 11 de abril de 2008, hizo del conocimiento que en la ciudad de Querétaro, Qro., se localizó otra mampara en la que se observa la imagen y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/062/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	16/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, mediante acta circunstanciada de fecha 14 de abril de 2008, hizo del conocimiento que en la ciudad de Querétaro, Qro., se localizó otra mampara en la que se observa la imagen, nombre y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QAAR/CG/063/2008	Aleida Alavez Ruiz	C. Carlos Orvañanos Rea, Funcionario de la presidencia de la República	16/04/2008	Denuncia que el C. Carlos Orvañanos Rea, Secretario Particular del Coordinador de Gabinetes y Proyectos Especiales de la Presidencia de la República, ha colocado en distintos lugares de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, mantas y pintas de bardas con la promoción de su nombre y asociación, constituyendo posibles actos anticipados de campaña.	SE TUVO POR NO PRESENTADA DESECHADA	29 de agosto de 2008 19 de noviembre de 2008	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-178/2008, de fecha 08/10/2008. Se ordenó tener por cumplido el requerimiento formulado y realizar el análisis para admitir o desechar el asunto.
SCG/QPAN/CG/064/2008	PAN	PRD	17/04/2008	Denuncia que el PRD realizó el listado nominal que sirvió para elegir a los titulares de sus órganos partidistas en la elección del 16 de marzo de 2008, utilizando los datos contenidos en el Listado Nominal del Registro Federal de Electores, en posible contravención a lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, incisos e) y r) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/065/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	17/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, mediante acta circunstanciada de fecha 15 de abril de 2008, hizo del conocimiento que en la ciudad de Querétaro, Qro., se localizó otra mampara en la que se observa la imagen, nombre y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/066/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	17/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, hizo del conocimiento que en San Juan del Río, Qro., se localizó una mampara en la que se observa el nombre y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/067/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	17/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, hizo del conocimiento que en San Juan del Río, Qro., se localizó otra mampara en la que se observa el nombre y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QPAN/CG/070/2008	PAN	Partidos políticos que integran el Frente Amplio Progresista	21/04/2008	Denuncia que los partidos políticos que integran el Frente Amplio Progresista, desde el 11 de abril del año en curso han paralizado la actividad legislativa y el funcionamiento regular de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	FUNDADA Amonestación pública INFUNDADA	29 de septiembre de 2008	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-185/2008 y acumulado SUP-RAP-187/2008, de fecha 07/11/2008, a efecto de que admita y sustancie la denuncia primigenia dentro del procedimiento especial sancionador
SCG/QPAN/CG/071/2008	PAN	PRD y PT	21/04/2008	Denuncia que los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, han difundido promocionales en radio y televisión en los cuales denostan al PAN y al gobierno de la República (con motivo de la iniciativa de reforma en materia energética), en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	CONCLUIDA en cumplimiento a lo ordenado por el TEPJF en el SUP-RAP-64/2008	12 de junio de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/072/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Jiquipilco, Edo. de México, C. Carlos Sánchez Sánchez	22/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en el Municipio de Jiquipilco, se localizaron siete mamparas en las que se observan mensajes de obra pública y la imagen de diversas personas, entre otras el C. Carlos Sánchez Sánchez, Presidente Municipal de Jiquipilco, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/073/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local, C. Rafael Barrón Romero	22/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en la carretera Atizapán-Nicolás Romero, se localizó una pinta que contiene un mensaje de obra pública con el nombre del Diputado Local, C. Rafael Barrón Romero, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/074/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C. David Ulises Guzmán Palma	22/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en diferentes lugares del Municipio de Cuautitlán Izcalli, se localizaron otras pintas que contienen mensajes de obra pública con el nombre del Presidente del mencionado Municipio, C.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				David Ulises Guzmán Palma, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QPAN/JL/NL/075/2008	PAN	Gobernador del estado de Nuevo León, C. José Natividad González Parás	24/04/2008	Denuncia que el Gobierno del estado de Nuevo León ha difundido por lo menos en el mes de abril del año en curso, propaganda institucional consistente en carteles colocados en el transporte público en los que se promocionan las obras del Metro, que contienen la imagen del Gobernador de dicha entidad, C. José Natividad González Parás, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/077/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Jal., C. Desiderio Tinajero Robles	28/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Jalisco, hizo del conocimiento que en distintos puntos del municipio de Villa Hidalgo, Jal., se localizan lonas que contienen un mensaje de obra pública con la imagen del Presidente Municipal, C. Desiderio Tinajero Robles, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/078/2008	PAN	PRD	29/04/2008	Denuncia que el PRD, al no haber proclamado ganador en sus comicios internos, y nombrar "representantes legales" para encabezar ese partido, contraviene las normas que regulan el efectivo funcionamiento de sus órganos estatutarios, así como las normas que delimitan las obligaciones de los partidos políticos.	SOBRESEÍDA	29 de agosto de 2008	
SCG/QCMM/JL/NL/079/2008	C. Candelario Maldonado Martínez	Presidente Municipal de Monterrey, N.L.	28/04/2008	Denuncia que en la ciudad de Monterrey, N.L., circula un documento en el que se informa a la ciudadanía sobre los logros del primer año del gobierno municipal, en el que se promociona la imagen del C. Adalberto Madero Quiroga, Presidente Municipal, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCMM/JL/NL/080/2008	C. Candelario Maldonado Martínez	Síndico Segundo del Municipio de Monterrey, N.L.	28/04/2008	Denuncia que en la ciudad de Monterrey, N.L., circula un documento sobre el Primer Informe de Actividades de la Lic. Ma. de los García Cantú, como Síndico Segundo del Ayuntamiento de la mencionada ciudad, en el que promociona su imagen, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/081/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Chihuahua, Chih.	28/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de Chihuahua, hizo del conocimiento que en la ciudad de Chihuahua, Chih., una ciudadana recibió en su domicilio una carta con información sobre las acciones realizadas por el gobierno municipal, que contiene el	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				nombre del Presidente Municipal, C. Carlos Borruel Baquera, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/082/2008	Autoridad Electoral	Diputados Locales del Grupo Parlamentario del PAN en Colima	30/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Colima, hizo del conocimiento que en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., se localizan dos lonas en las que se observa la imagen y mensaje de los CC. Diputados Locales del Grupo Parlamentario del PAN en el estado de Colima, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/083/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local, C. Luis Gaitán Cabrera	30/04/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Colima, hizo del conocimiento que en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., se localizan dos lonas en las que se observa la imagen y nombre del Diputado Local C. Luis Gaitán Cabrera, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCMM/JL/NL/084/2008	C. Candelario Maldonado Martínez	CC. Adalberto Madero Quiroga, Ramón de la Peña Manrique y quienes resulten responsables	02/05/2008	Denuncia que en la ciudad de Monterrey, N.L., circula un documento denominado "Nuestro Quehacer Regio", que tiene como finalidad informar a la comunidad sobre asuntos culturales, y en el que aparecen como responsables, entre otros, los CC. Adalberto Madero Quiroga, Presidente Municipal, y Ramón de la Peña Manrique, Secretario de Desarrollo Urbano, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/085/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal Óscar Mohamar	06/05/2008	El Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Coahuila, hizo del conocimiento que en los periódicos Vanguardia y La Palabra, de circulación en esa entidad, se publicó que el diputado federal Óscar Mohamar Dainitin, de la fracción del PAN, repartió bolos con su fotografía y la de su asistente, violando presuntamente lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/086/2008	Autoridad Electoral	Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Saltillo, Coah.	06/05/2008	El Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Coahuila, hizo del conocimiento que en los periódicos "Vanguardia" y "palabra.com", de circulación en esa entidad, se publicó que el Síndico y los Regidores del Ayuntamiento de Saltillo, Coah, dentro de una campaña de publicidad institucional basada en el slogan "Te quiero Saltillo", mandaron a hacer botones con su fotografía y los colores del PRI, violando presuntamente lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/087/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	06/05/2008	En atención a las circulares de fechas 12 y 29 de febrero del actual, remitidas por el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, hizo del conocimiento que en diferentes comunidades del territorio de la Vocalía mencionada, se localizaron 5 mamparas en las que se observa el nombre y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/CG/088/2008	PAN	PRD y Gobierno del Distrito Federal	08/05/2008	Denuncia la transmisión de un promocional del Gobierno del Distrito Federal, en cuyo contenido, además de publicitar la construcción de dos supervías de comunicación, se utilizan elementos gráficos que identifican al PRD, como parte de una estrategia para enmascarar su publicidad dentro de la propaganda del mencionado gobierno, en presunta violación a los artículos 134 constitucional y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRD/JD08/PUE/089/2009	PRD	PRI	11/06/2009	Denuncia que militantes de su partido, que se encontraban perifoneando por una calle de Tecamachalco, Pue., en la que se encuentra el Comité Ejecutivo Municipal del PRI, escucharon que personal de este partido empezó a gritar que el candidato del PRI sí regalaba despensas, no como el PRD, lo que ocasionó que fueran agredidos por la gente que se encontraba en el lugar.	SOBRESEÍDA (desist)	16 de diciembre de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/090/2008	Autoridad Electoral	Presidenta Municipal de San Luis de la Paz, Gto.	09/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Guanajuato, hizo del conocimiento que en San Luis de la Paz, Gto., se transmitió el spot "Entrega de árboles", en el que se escucha la voz de la Presidenta Municipal de la mencionada localidad, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/AGS/091/2008	PAN	PRI	12/05/2008	Denuncia que el 30 de abril del año en curso, se transmitió un promocional en dos radiodifusoras de Aguascalientes, en el que la Secretaría de Vinculación y Movilización de los Trabajadores de la Educación del PRI invitaba a una concentración con motivo del Día del Trabajo, en presunta violación al artículo 342, párrafo 1 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/093/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Macuspana, Tab., C Freddy Martínez Colomé	15/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Tabasco, hizo del conocimiento que en la ciudad de Macuspana, Tab., se localizan diversas mamparas que contienen promoción de obra pública con el nombre y/o fotografía del Presidente Municipal de dicha localidad, C. Freddy Martínez Colomé, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				constitucional.			
SCG/QPRI/JL/QRO/094/2008	PRI	Senador Tamborrel Suárez	15/05/2008	Denuncia que el Senador Tamborrel Suárez aprovechó el "día del niño" para promocionarse electoralmente entregando juguetes y dulces en el Hospital General de San Juan del Río, Qro., que contenían etiquetas del PAN, su nombre y fotografía, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QRMP/JL/AGS/095/2008	Ricardo Macías Pérez	CC. Raúl Gerardo Cuadra García y Martín Orozco Sandoval	16/05/2008	Denuncia que el C. Martín Orozco Sandoval, ex Presidente Municipal de Aguascalientes, envió a domicilios de ciudadanos panistas, un tríptico que contiene actividades realizadas en su periodo de gobierno (2005-2007), y que el 10 de mayo del año en curso se entregaron en domicilios y cruceros de avenidas, rosas rojas con una tarjeta de felicitación con el logo del PAN, suscrita por el C. Raúl Gerardo Cuadra García, Secretario de Finanzas del gobierno del estado de Aguascalientes, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	DESECHADA	29 de septiembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/096/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Acambay, Edo. de México, C. Ariel Peña Colín	19/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en La Florida, municipio de Acambay, Edo. de México, se localiza una mampara que contiene promoción de obra pública con la imagen del Presidente Municipal de dicha localidad, C. Ariel Peña Colín, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/097/2008	Autoridad Electoral	Grifols México, S.A. de C.V.	19/05/2008	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hizo del conocimiento que en el de la investigación del procedimiento administrativo sancionador P-CFRPAP 15/03 vs. PRI, se realizó requerimiento de información a la empresa Grifols México, S.A. de C.V., sin que se hubiera recibido respuesta alguna hasta el 16 de mayo de 2008, lo que se traduce en incumplimiento a la obligación de proporcionar información a este Instituto, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	27 de noviembre de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/098/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Saltillo, Coah., C. Fernando de las Fuentes Hernández	19/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el Vocal Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Coahuila, remitió acta circunstanciada en la que consta que el periódico "La Palabra" publicó el 13 de mayo del año en curso, que el Alcalde de Saltillo, Coah., C. Fernando de las Fuentes Hernández, en un acto para celebrar el día de las madres, repartió paraguas con su fotografía y la frase "Te quiero Saltillo", en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/YUC/099/2008	PAN	Gobernadora y otras autoridades del Gobierno del estado de Yucatán	19/05/2008	Denuncia que en la ciudad de Mérida, Yuc., se han estado repartiendo en diferentes dependencias del Gobierno del estado de Yucatán, calendarios con la imagen de la Gobernadora, C. Ivonne Ortega Pacheco, en presunta violación al artículo 342, párrafo 1 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/100/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Xalapa, Ver. C. David Velasco Chedraui	19/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en los periódicos "Marcha" y "AZ", de circulación en esa entidad, se publicó un desplegado referente al "Programa 120 DÍAS de tus peticiones son acciones", con la imagen del Presidente Municipal de Xalapa, Ver., C. David Velasco	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Chedraui, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/101/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Xalapa, Ver. C. David Velasco Chedraui	19/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "AZ", de circulación en esa entidad, se publicó un cintillo horizontal con la imagen del Presidente Municipal de Xalapa, Ver., C. David Velasco Chedraui, en el que se anuncia el inicio de la transmisión en radio de un programa de ese gobierno, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/102/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Córdoba, Ver. C. Juan Antonio Lavín Torres	19/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Imagen de Veracruz", de circulación en esa entidad, se publicó un desplegado referente al "Programa 120 DÍAS de GOBIERNO", con la imagen del Presidente Municipal de Córdoba, Ver., C. Juan Antonio Lavín Torres , en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/PUE/103/2008	PAN	Gobernador del estado de Puebla y funcionarios que resulten responsables	20/05/2008	Denuncia que en el desfile del 1° de mayo, en un periódico y en un spot televisivo, el Gobernador del estado de Puebla, C. Mario P. Marín Torres, al publicitar obras de su gobierno ha estado realizando actos de promoción personalizada, en presunta violación al artículo 134 constitucional y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/104/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local en Jalisco, C. Carlos Orozco Santillán	22/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Jalisco, hicieron del conocimiento que en la ciudad de Zapopan, Jal., se localiza una manta con el nombre y la imagen del diputado local C. Carlos Orozco Santillán, y la pinta de una barda con su nombre, ambas con referencias a su oficina de	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				enlace y el emblema del PRD, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/105/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local en Jalisco, C. Carlos Bernardo Guzmán Cervantes	22/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Jalisco, hicieron del conocimiento que en la ciudad de Zapopan, Jal., se localiza un espectacular con el nombre y la imagen del diputado local C. Carlos Bernardo Guzmán Cervantes, en el que se hace referencia a su oficina de enlace y el emblema del PAN, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/106/2008	PRI	Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jal., C. Rafael Torres Marmolejo	23/05/2008	Denuncia que el Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jal., C. Rafael Torres Marmolejo, realiza actos de promoción personalizada a través de diferentes placas alusivas a obras públicas y en placas colocadas en bancas ubicadas en parques públicos del mencionado municipio, en presunta violación al artículo 134 constitucional y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/107/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de La Trinitaria, Chis., C. Jorge Manuel Pulido López	23/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivos y Secretario de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Chiapas, hicieron del conocimiento que en la localidad de La Trinitaria, Chis., se distribuyó en la vía pública, un folleto como propaganda de la Feria Tradicional de la Santísima Trinidad, que contiene la imagen y nombre del Presidente Municipal de dicha localidad C. Jorge Manuel Pulido López, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/YUC/108/2008	PAN	Presidente Municipal de Tizimin, Yuc., y otras autoridades de ese Municipio	26/05/2008	Denuncia que desde el 17 de mayo del año en curso, se transmiten 3 spots de radio pagados por el gobierno del municipio de Tizimin, Yuc., en los que a través de un supuesto "Reportaje Especial" de dicho gobierno, en el que se oyen las voces, entre otros, del presidente Municipal, Dr. José Luis Peniche Bates y del Director de Comunicación Social, se denosta a los Regidores del PAN, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 38, párrafo 1, incisos b) y p) y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/109/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	26/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, la Vocal Ejecutiva y el Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, hicieron del conocimiento que en diferentes comunidades del municipio de San Joaquín, Qro., se localizaron 4 mamparas en las que se observan el nombre, imagen y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/110/2008 y su acumulada SCG/QCG/129/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal C. Gerardo Buganza Salmerón	28/05/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Veracruz, hicieron del conocimiento que en la ciudad de Xalapa, Ver., se localizaron 2 mamparas en las que se observan el nombre del Diputado federal por el PAN, Gerardo Buganza y el mensaje "YO HAGO EQUIPO CON EL DIEZ", en colores azul, blanco y naranja, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/111/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local C. Rafael Aldave Pérez	02/06/2008	En atención a la circular 005/2008, de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales de la 20 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, remitieron Acta Circunstanciada, mediante la cual hacen constar que en Cd. Nezahualcóyotl, se encuentran colocadas cuatro mantas que contienen mensaje de obra pública con el nombre y la imagen del Diputado C. Rafael Aldave Pérez, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QMLSG/JD02/COL/112/2008	C. Martha Leticia Sosa Govea	Quien o quienes resulten responsables	02/06/2008	Denuncia que el 25 de abril de 2008, la Delegada Municipal de , Municipio de Manzanillo, Col., le informó que le hicieron llegar una gorra que tenía impreso el letrero de "gobernadora con el nombre de la quejosa, una elipse naranja y el nombre y logotipo del PAN", misma que es físicamente igual a la que usó en la precampaña interna del PAN en el año 2002.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/113/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	02/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, la Vocal Ejecutiva y el Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, hicieron del conocimiento que en diferentes lugares del municipio de Peñamiller, Qro., se localizaron 3 mamparas en las que se observan el nombre y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				constitucional.			
SCG/QPRI/JL/TAB/114/2008	PRI	Presidente Municipal de Comalcalco, Tab., C. Javier May Rodríguez y Candidato a la Dirigencia Estatal del PRD	02/06/2008	Denuncia que el Presidente Municipal de Comalcalco, Tab., C. Javier May Rodríguez, promociona su imagen en medios masivos de comunicación, con el pretexto de promover la feria de dicho municipio, así como la imagen del PRD y de su candidato a la dirigencia estatal, C. José Ramiro López Obrador, en presunta violación a los artículos 134 constitucional y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/115/2008	Autoridad Electoral	Presidentes Municipales de Ecatepec de Morelos y San Juan Teotihuacán, Edo. de México, y otros funcionarios	03/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo de la 11 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en diferentes lugares del municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, se localizan mamparas y mantas que contienen el nombre y en algunos casos también la imagen de, entre otros, el Presidente Municipal y la Séptima Regidora del mencionado Ayuntamiento, la Presidenta Municipal de San	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Juan Teotihuacán, así como un Diputado Local y un Diputado Federal, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/116/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Tierra Blanca, Ver., C. José Osorio Medina	04/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "El Dictamen", de circulación en esa entidad, se publicó un desplegado que contiene el nombre y la imagen del Presidente Municipal de Tierra Blanca, Ver., C. José Osorio Medina, así como un mensaje relativo a que su trabajo es reconocido por el Gobernador de la entidad, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/118/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local, C. Rafael Barrón Romero	09/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en distintos lugares del municipio de Nicolás Romero, se localizaron pintas de bardas que contienen el nombre del Diputado Local, C. Rafael Barrón Romero, así como el emblema del PAN y en algunos casos la frase "Siempre contigo", en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/119/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Coatzacoalcos, Ver., C. Marcelo Montiel Montiel	10/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Diario de Xalapa", se publicó un desplegado que contiene el nombre y la imagen del Presidente Municipal de Coatzacoalcos, Ver., C. Marcelo Montiel Montiel, con el mensaje "Muchas Gracias Señor Gobernador Lic. Fidel Herrera Beltrán", en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/120/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Durango y Presidente Municipal de Lerdo	02/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Durango, hicieron del conocimiento que en distintos lugares del mencionado distrito, se localizaron 4 mamparas en las que se observa un mensaje de obra pública con las imágenes de los CC. Hernández Deras, Gobernador del estado de Durango, y Carlos Aguilera Andrade, Presidente Municipal de Lerdo, Dgo., en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/121/2008	Autoridad Electoral	Presidentes Municipales de Santa Catarina, N.L., C. Dionisio Herrera Duque, y de Guadalupe, N.L., C. Cristina Díaz Salazar	11/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Nuevo León, hicieron del conocimiento que desde el mes de abril del actual, se difunden en la televisión estatal, spots publicitarios de los logros alcanzados en los municipios de Santa Catarina y Guadalupe, N.L., en los cuales, en formato de noticiero, aparece como conductor, en el caso del primer municipio citado, un niño que presuntamente caracteriza al Presidente Municipal, C. Dionisio Herrera Duque, y en el segundo caso a una niña que caracterizaría a la Presidenta Municipal, C. Cristina Díaz Salazar, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/122/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Santa Catarina, N.L., C. Dionisio Herrera Duque	11/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Nuevo León, hicieron del conocimiento que localizaron 3 mamparas con mensaje de obra pública del municipio de Santa Catarina, N.L., en las que aparece la imagen de un niño que presuntamente caracteriza al Presidente Municipal, C. Dionisio Herrera Duque, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/123/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises Ruiz Ortiz	16/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Oaxaca, hicieron del conocimiento que enfrente de donde se construye la Universidad de Ocotlán, se localiza una mampara que contiene un anuncio que dice: "El Gobierno de Ulises Ruiz construye Universidad Campus Central Ocotlán. Es tiempo de Oaxaca", en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/124/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto	16/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Quintana Roo, hicieron del conocimiento que en el periódico "El Quintanarroense", se publicó propaganda gubernamental con el nombre y la imagen del Gobernador del mencionado estado, C. Félix González Canto, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/125/2008	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Garrido Patrón	16/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, la Vocal Ejecutiva y el Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Querétaro, hicieron del conocimiento que en la ciudad de Cadereyta, Qro., se localizaron 3 mamparas en las que se observan el nombre y mensaje de obra pública del Gobernador de esa entidad, Lic. Garrido Patrón, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/126/2008	Consejo General	Conciencia Ciudadana, APN	17/06/2008	El Consejo General ordenó en su Resolución CG-281/2008, de fecha 23 de mayo de 2008, iniciar procedimiento sancionador ordinario en contra de la agrupación política nacional Conciencia Ciudadana, en virtud de que omitió informar sobre las modificaciones a sus estatutos en el plazo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del COFIPE.	SOBRESEÍDA	29 de mayo de 2009	
SCG/QPAN/JL/YUC/127/2008	PAN	Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Ortega Pacheco	18/06/2008	Denuncia que en los diarios Por Esto! y Milenio Novedades, se publicaron desplegados relativos a actividades deportivas de las selecciones estatales, así como a diversas obras públicas del gobierno del estado de Yucatán, en los que aparecen el nombre y la imagen de la Gobernadora de dicha entidad, C. Ivonne, Ortega Pacheco, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 38, párrafo 1, incisos b) y p) y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/SON/128/2008	PAN	PRI, Asociación Civil "Unidad Sonora" y Asociación Civil "Fuerza Sonora"	18/06/2008	Denuncia que el PRI está invitando a los ciudadanos del estado de Sonora a burlar el pago de las casetas Fundición y La Jaula de la carretera federal número 15, en protesta por la no entrega de dicha vialidad al gobierno de ese estado, y que las asociaciones civiles "Unidad Sonora" y "Fuerza Sonora", adherentes al PRI, pagaron la publicación de dos desplegados en los diarios de mayor circulación en la entidad, que denostan a las instituciones y a las personas, en relación con los mismos hechos descritos; lo anterior, en presunta violación al artículo 38, párrafo 1, incisos a), b) y p) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/130/2008 y su acumulado SCG/QCG/161/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal, C. Enrique Benítez Ojeda	18/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Durango, hicieron del conocimiento que en en el periódico de circulación local "El Sol de Durango", se publicó un mensaje de felicitación por el "Día del Padre" por parte del Diputado federal Enrique Benítez y familia, en el que aparecen su nombre e imagen, así como el logotipo de la Cámara de diputados y del PRI, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/131/2008	Autoridad Electoral	Diputados CC. Obdulio Ávila Mayo, Gerardo Villanueva y Mauricio Toledo	18/06/2008	En atención a a la circular 005/2008 de fecha 30 de del actual, el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 23 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, hicieron del conocimiento que en distintos lugares del distrito mencionado, localizaron 5 pintas que contienen diversos mensajes y el nombre de alguno de los Diputados CC. Obdulio Ávila Mayo, Gerardo Villanueva y Mauricio Toledo, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCML/CG/132/2008	Presidente Municipal de Coyotepec, Edo. de México, C. Carlos Meléndez López	Diputado Federal C. Juan Abad de Jesús	18/06/2008	Denuncia que el Diputado Federal C. Juan Abad de Jesús, ha puesto en entredicho la actuación de la administración pública del municipio de Coyotepec, Edo. de México, emprendiendo una campaña para adjudicarse el incremento del presupuesto municipal del año 2007, por lo cual ha rotulado diversas bardas del mencionado municipio, con lo que se promociona de forma personal, en presunta violación a la Constitución y el COFIPE.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QBOBS/CG/133/2008	C. Bernardo Óscar Basilio Sánchez	Diputado Local C. Armando Bautista Gómez	20/06/2008	Denuncia que en el periódico quincenal de circulación en el Edo. de México, "Reporte Especial", aparece una inserción relativa a la reforma energética, en la que aparecen el nombre y la imagen del diputado local C. Armando Bautista Gómez, en presunta violación al artículo 134 constitucional, al COFIPE y al Reglamento del IFE en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos..	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/134/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal C. Obdulio Ávila Mayo y Diputado Local en el D.F., C. Sosa Tan	16/06/2008	En atención a a la circular 005/2008 de fecha 30 de del actual, el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 24 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, hicieron del conocimiento que localizaron una pinta de barda con el mensaje "Piensa claro, decide azul", el logotipo del PAN y el nombre del Diputado federal C. Obdulio Ávila Mayo, y una manta con mensaje de obra pública, el logotipo de la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal, y el nombre del Diputado local C. Sosa Tan en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/135/2008 y su acumulada SCG/QCG/144/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Toluca, Edo. de México	23/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 34 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hicieron del conocimiento que el Presidente Municipal de Toluca, C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, promueve su imagen en la difusión de obra pública a través de un espectacular en el que aparece la fotografía de quien al parecer es el funcionario mencionado, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QROG/JD05/NL/136/2008	C. Roberto O'Farrill González	Diputado Local C. Noé Torres Mata	23/06/2008	Denuncia que en el Noticiero matutino "Las Noticias", de Televisa Monterrey, se transmitió un anuncio en el que el Diputado local por el PAN, C. Noé Torres Mata aparece regalando pasteles a padres de familia por "el día del padre", por lo que se presume contrató propaganda en televisión para promocionar su imagen, en presunta violación a los artículos 134 constitucional y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/MÉX/137/2008	PAN	Diputada local, C. Azucena Olivares Villagómez	23/06/2008	Denuncia pinta de bardas en diferentes lugares del municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. De México, en las cuales anuncia su nombre e informa su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Local, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 38, párrafo 1, incisos b) y p) y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/138/2008	Autoridad Electoral	Funcionarios del gobierno del estado de Veracruz y Legisladores	23/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, mediante oficio VE-JLE/1636/08, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz, hizo del conocimiento que en diversos diarios de circulación en esa entidad, se han publicado desplegados por parte de diversos servidores públicos, felicitando al Gobernador del estado por su cumpleaños, así como otros en los que este funcionario felicita a las "Madres Papantecas" y otros emitidos por Diputados federales y locales, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/139/2008	Consejo General	Anuncios y Señales, S.A. de C.V.	25/06/2008	El Consejo General dio vista dentro de la Resolución emitida en el expediente CFRPAP 24/03 PAN vs PRD, por lo que hace a la empresa mercantil Anuncios y Señales, S.A. de C. V., en virtud de haber entregado información incompleta y con probables datos falsos a la autoridad fiscalizadora electoral, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	21 de octubre de 2009	
SCG/QCG/142/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal C. Gerardo Villanueva	25/06/2008	Por acuerdo de fecha 25 de junio de 2008, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra del Diputado Federal Gerardo Villanueva, en virtud del acta circunstanciada levantada por el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 23 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, mediante la cual hicieron del conocimiento que localizaron una pinta que contiene un mensaje y el nombre del mencionado diputado, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/143/2008 y su acumulada SCG/QCG/192/2008	Autoridad Electoral	Diputado de la Asamblea Legislativa C. Mauricio Toledo	25/06/2008	Por acuerdo de fecha 25 de junio de 2008, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra del Diputado de la Asamblea Legislativa C. Mauricio Toledo, en virtud del acta circunstanciada levantada por el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 23 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, mediante la cual hicieron del conocimiento que localizaron 2 pintas que contienen un mensaje y el nombre del mencionado diputado, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/NL/146/2008	PAN	C. Mario Guerrero Dávila, Titular del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey	26/06/2008	Denuncia que en el periódico "El Norte" se han publicado diversas notas relacionadas con una serie de eventos promovidos por el C. Mario Guerrero Dávila, Titular del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, del gobierno del estado de Nuevo León, en los que ofrece convivios a los ciudadanos, además de que ha declarado su pretensión de contender por la candidatura a la alcaldía de Monterrey, promoviendo su imagen y realizando actos anticipados de precampaña, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 38, párrafo 1, incisos b) y p), 344, párrafo 1, incisos a) y b) y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/147/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local en el D.F., C. Miguel Sosa Tan	27/06/2008	Por acuerdo de fecha 27 de junio de 2008, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra del Diputado de la Asamblea Legislativa C. Miguel Sosa Tan, en virtud del acta circunstanciada levantada por los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 24 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, mediante la cual hicieron del conocimiento que localizaron una manta con mensaje de obra pública, el logotipo de la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal, y el nombre del mencionado Diputado, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/148/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Metepec, Edo. de México, C. Óscar González Yáñez	27/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 27 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hicieron del conocimiento que en el municipio de Metepec, Edo. de México, se localizan 4 mantas con mensaje de obra pública, en las que aparece el nombre del Presidente Municipal de la mencionada localidad, C. Óscar González Yáñez, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/149/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Uruapan, Mich., C. Antonio González Rodríguez	27/06/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, el Vocal Ejecutivo de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Michoacán, hizo del conocimiento que en la Sala de Regidores del Ayuntamiento de la ciudad de Uruapan, Mich., se encontró una revista titulada "Uruapan Informa", en la que aparecen la imagen y el nombre del Presidente Municipal de dicha localidad, C. Antonio González Rodríguez, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/150/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Otatitlán, Ver., C. Víctor Geiser Parroquín Gutiérrez y dos funcionarios del gobierno municipal	01/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Imagen de Veracruz", el Presidente Municipal de Otatitlán, Ver., C. Víctor Geiser Parroquín Gutiérrez y dos funcionarios más del gobierno municipal, publicaron dos desplegados, uno de agradecimiento al Gobernador de esa entidad y otro de felicitación a dos funcionarios por su nombramiento, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCBSB/JD33/MÉX/151/2008	C. Claudia Berenice Sandoval Becerril	Síndico del Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Edo. de México	01/07/2008	Denuncia que en los municipios de Chalco, Cocotitlán y Temamatla, Edo. de México, se localizan pintas de bardas con distintos mensajes y el nombre del C. Enrique Espejel Hernández, Síndico del Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Edo. de México, con el logotipo de dicho	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				municipio, en presunta violación al artículo 134 constitucional.			
SCG/QCG/152/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local en Jalisco, C. Roberto Río Valle Uribe	02/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, el Vocal Ejecutivo de la 13 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hizo del conocimiento que en el municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, se localizan una mampara y una lona con la imagen y el nombre del Diputado Local en Jalisco, C. Roberto Río Valle Uribe, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/153/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Encarnación de Díaz, Jal., C. José Pérez Quezada	03/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Jalisco, hicieron del conocimiento que en el municipio de Encarnación de Díaz, Jal., se localizan dos pintas de bardas con mensaje de obra pública y el nombre del Presidente Municipal de la mencionada localidad, C. José Pérez Quezada, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/154/2008 y sus acumulados SCG/QSNO/JD31/MÉX/155/2008, SCG/QCG/156/2008 SCG/QCG/157/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local en el Edo. de México, C. Onésimo Morales Morales	08/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 31 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Edo. de México, hicieron del conocimiento que en Ciudad Netzahualcóyotl, Edo. de México, se localizan gallardetes que contienen la imagen y el nombre del Diputado Local C. Onésimo Morales Morales, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JD22/MÉX/158/2008	PRI	PAN y/o Autoridades del Municipio de Naucalpan, Edo. de México	09/07/2008	Denuncia que el PAN ha realizado pintas de bardas en el Municipio de Naucalpan, Edo. de México, con la leyenda: "En Naucalpan, el PAN me conviene más", enseguida está su logo y el texto "10 Años de Gobierno Trabajando con Voluntad, Logros y Experiencia", lo que constituye presuntos actos anticipados de precampaña.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/159/2008	Autoridad Electoral	Diputada Local en Nuevo León, C. Clara Luz Flores	09/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Nuevo León, hicieron del conocimiento que en la ciudad de Mariano Escobedo, N.L., se encuentra una barda pintada con un mensaje y el nombre de la Diputada Local C. Clara Luz Flores, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/TAM/160/2008	PAN	Delegado del CEN del PRI y Presidente Estatal del PRI en Tamaulipas	09/07/2008	Denuncia que los CC. Salomón Rosas Ramírez, Delegado del CEN del PRI en Tamaulipas y Ricardo Gamundi Rosas, Presidente Estatal del PRI en la misma entidad, han realizado declaraciones negativas en contra del PAN a diversos medios de comunicación, iniciando una campaña de desprestigio de dicho instituto político.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/162/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Naolinco, Ver., C. Héctor García Barradas	11/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Gráfico de Xalapa", el Presidente Municipal de Naolinco, Ver., C. Héctor García Barradas, publicó un desplegado, en el que felicita a los alumnos egresados de 2008, en el que aparecen su nombre e imagen, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/163/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Atzalan, Ver., C. José Homero Domínguez Landa	11/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Gráfico de Xalapa", el Presidente Municipal de Atzalan, Ver., C. Homero Domínguez Landa, publicó un desplegado de agradecimiento al Gobernador del estado y otros funcionarios, en el que aparece su nombre, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QRRA/CG/164/2008	C. Rigoberto Romero Aceves	PAN	11/07/2008	Denuncia que no se respetan los procesos democráticos establecidos en las normas del PAN, pues no se quiere aceptar la decisión de los militantes que participaron en las asambleas municipales en las que se votó por los candidatos a delegados numerarios a la asamblea estatal y por sus candidatos a consejeros estatales en Baja California Sur.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/165/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Mariano Escobedo, Ver., C. Alfonso Torres González	14/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Imagen de Veracruz", el Presidente Municipal de Mariano Escobedo, Ver., C. Alfonso Torres González, publicó un desplegado de agradecimiento al Gobernador del estado y otro funcionario, en el que aparece su nombre, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/166/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Coatepec, Ver., C. Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras	14/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "AZ", el Presidente Municipal de Coatepec, Ver., C. Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras, publicó un desplegado de agradecimiento al Gobernador del estado y otro funcionario, en el que aparece su nombre, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QOAIC/JD02/COAH/167/2008	C. Omar Alejandro Isaías Cardona	Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, Coah., C. Jorge Babún Moreno	24/07/2008	Denuncia que en distintos lugares de la ciudad de San Pedro, Coah., se localizan en pintas de bardas, un camión de basura, paquetes escolares y otros, mensajes de obra pública del gobierno municipal que contienen el nombre y en algunos casos también la imagen del Presidente Municipal, C. Jorge Babún Moreno, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QRBM/JD02/COAH/168/2008	C. Rodolfo Bermejo Méndez	Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, Coah.	24/07/2008	Denuncia que el Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, Coah., C. Jorge Babún Moreno, entregó paquetes escolares y regalos como mochilas y playeras en diversas escuelas del municipio, que contienen su nombre e imagen, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/CG/169/2008	PAN	PRD	29/07/2008	Denuncia que el PRD, haciendo caso omiso de la prohibición por parte de la autoridad electoral de usar la frase "Presidente Legítimo de México", la utilizó en una carta enviada con motivo de la difusión y promoción de la consulta ciudadana sobre la reforma energética.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JD22/MÉX/170/2008 y su acumulada SCG/QPRD/CG/194/2008	PRI	PAN	29/07/2008	Denuncia que el PAN realizó actos anticipados de campaña, en el evento que se llevó a cabo el 6 de de 2008 en la Plaza de Toros "Cuatro Caminos", en virtud de diversas declaraciones realizadas por funcionarios del Edo. de México emanados de ese partido, así como por sus principales dirigentes.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/171/2008	Autoridad Electoral	Diputado de la Asamblea Legislativa C. Mauricio Toledo	30/07/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 23 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, hicieron del conocimiento que con motivo de la Consulta sobre la Reforma Energética, localizaron diversas pintas que contienen un mensaje al respecto y el nombre del Diputado de la Asamblea Legislativa C. Mauricio Toledo, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/172/2008	Autoridad Electoral	PT	30/07/2008	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hizo del conocimiento que en el de la investigación del procedimiento administrativo oficioso P-CFRPAP 48/07 vs. PT se requirió información y documentación diversa al representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IFE, sin que se haya recibido respuesta alguna a dicho requerimiento, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, incisos d) y m) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	27 de noviembre de 2009	
SCG/QJDGC/JL/JAL/173/2008	C. Juan David García Camarena	Diputado Local en Jalisco, C. Jorge Arana Arana	31/07/2008	Denuncia que el C. Jorge Arana Arana, Diputado Local del Congreso en el estado de Jalisco, realiza actos de promoción personalizada a través de pintas en diferentes bardas ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., que contienen su nombre y diversos mensajes, en presunta violación a lo establecido en el	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				artículo 134 constitucional.			
SCG/QPAN/JL/YUC/174/2008	PAN	Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Ortega Pacheco	31/07/2008	Denuncia que se ha realizado una difusión masiva del "Primer Informe Ciudadano" a verificarse el 1 de agosto de 2008 en Mérida, Yuc., apartándose del carácter institucional que debe tener, realizándose la figura de la Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne A. Ortega Pacheco, por lo que considera que ha realizado actos de promoción personalizada, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/175/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal C. Gerardo Villanueva	31/07/2008	Por acuerdo de fecha 31 de de 2008, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra del Diputado Federal Gerardo Villanueva, en virtud del acta circunstanciada levantada por el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 23 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, mediante la cual hicieron del conocimiento que localizaron diversas pintas que contienen un mensaje, el nombre y la imagen del mencionado diputado, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/176/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal C. Obdulio Ávila Mayo	31/07/2008	Por acuerdo de fecha 31 de de 2008, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra del Diputado Federal Obdulio Ávila Mayo, en virtud del acta circunstanciada levantada por el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 23 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal, mediante la cual hicieron del conocimiento que localizaron diversas pintas que contienen un mensaje y el nombre del mencionado diputado, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/CG/177/2008	PAN	PRD	01/08/2008	Denuncia que la toma de las instalaciones de la Comisión Nacional de Garantías del PRD, por parte de militantes y legisladores de ese partido, por problemas derivados de sus comicios internos, viola diversas disposiciones constitucionales y del COFIPE.	DESECHADA	29 de agosto de 2008	
SCG/QFRV/CG/178/2008	C. Fernando Rodríguez Vega	Diputado Federal, C. Santos Arreola	04/08/2008	Denuncia que el Diputado Federal, C. Santos Arreola, realiza una campaña propagandística con su imagen y una propuesta, en virtud de que en la parte trasera de autobuses de la línea Tussat del Municipio de Tultitlán, Edo. de México, se aprecia propaganda que contiene algún mensaje, la imagen y en algunos casos también el nombre del mencionado funcionario, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QFLS/JD38/MÉX/179/2008 y su acumulada SCG/QFLS/JD38/MÉX/183/2008	C. León Silva	Presidente Municipal de Texcoco, Edo. de México y Diputado Local	04/08/2008	Denuncia que con motivo de la restauración del templo de San Juan de Dios ubicado en Texcoco, Edo. de México, el Presidente Municipal, C. Constanzo de la Vega Membrillo, ha realizado actos de promoción personalizada a través de pintas de bardas, una inserción pagada en el periódico local "Expresión", y un folleto, que contienen su nombre y/o imagen; asimismo, respecto al diputado local C. José Vázquez Rodríguez, en el mismo municipio se localizó una lámina con su nombre y el logo de su partido, en todas las obras que apoya con algún material; ambos en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/AGS/180/2008	PAN	PRI y Presidente Municipal de Aguascalientes C. Gabriel Arellano Espinoza	05/08/2008	Denuncia que en diferentes lugares de la ciudad de Aguascalientes, Ags., se localizan pintas de bardas con el nombre del Presidente Municipal de esa localidad, C. Gabriel Arellano Espinoza, en las que aparece su nombre, el logotipo del PRI y la palabra GRACIAS, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/AGS/181/2008	PAN	PRI y Diputado Federal C. Israel Tagosam Imamura López	05/08/2008	Denuncia que en diferentes lugares de la ciudad de Aguascalientes, Ags., se localizan pintas de bardas con propaganda del PRI y del Diputado Federal C. Israel Tagosam Imamura López, en las que aparece su nombre, un mensaje y el logotipo del PRI, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/182/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Tierra Blanca, Ver., C. José Osorio Medina	05/08/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, remitida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "El Dictamen", se publicó un desplegado que contiene el nombre del Presidente Municipal de Tierra Blanca, Ver., C. José Osorio Medina, así como un mensaje relativo a su gobierno, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QMMM/JD12/MÉX/185/2008	C. Manuel Melchor Martínez	Presidente Municipal de Ixtapaluca, Edo. de México y Regidores de ese Ayuntamiento	11/08/2008	Denuncia que con motivo de la consulta ciudadana promovida por el PRD en el país sobre la reforma energética, el Presidente Municipal de Ixtapaluca, Edo. de México, C. Mario Moreno Conrado y Regidores de ese Ayuntamiento, acordaron sufragar los gastos generados por dicha consulta con recursos de ese municipio, atribuyéndose funciones que escapan a su esfera, pues no se cuenta con facultades legales para realizar la mencionada consulta.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QHADM/JD27/MÉX/186/2008	C. Héctor Domínguez Mendieta y otros	Presidente Municipal de Metepec, Edo. de México y Regidores de ese Ayuntamiento	11/08/2008	Denuncia que con motivo de la consulta ciudadana promovida por el PRD en el país sobre la reforma energética, el Presidente Municipal de Metepec, Edo. de México, C. Óscar González Yáñez y Regidores de ese Ayuntamiento, acordaron sufragar los gastos generados por dicha consulta con recursos de ese municipio,	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				atribuyéndose funciones que escapan a su esfera, pues no se cuenta con facultades legales para realizar la mencionada consulta.			
SCG/QSRB/JL/MÉX/187/2008	C. Sacnicté Reyes Banda	Diputada Local en el Edo. de México	12/08/2008	Denuncia que en diferentes lugares del Municipio de Metepec, Edo. de México, se localizan pintas de bardas que contienen mensajes sobre la reforma energética, en las que se observa el nombre de la Diputada Local, C. Selma Noemí Montenegro Andrade, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/CAMP/188/2008	PAN	PRI y "Movimiento Antorchista Nacional, A.C."	13/08/2008	Denuncia que integrantes del "Movimiento Antorchista Nacional, A.C.", han realizado plantones y manifestaciones en las afueras del Palacio Federal del Gobierno del estado de Campeche, para reclamar al PAN que no han sido incluidos en los programas de desarrollo social, desacreditando, denostando e injuriando a ese partido, apoyados por el PRI.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/BCS/189/2008	PRI	Gobernador de Baja California Sur, dos Ciudadanos y PRD	15/08/2008	Denuncia que en el periódico "El Sudcaliforniano", se publicó una nota en la que se informa que el Gobernador de Baja California Sur, C. Narciso Agundez Montaña, realizó un acto de proselitismo a favor de los CC. Víctor Castro Cosío y s Covarrubias Villaseñor, militantes del PRD, el 2 de agosto del año en curso, impulsando las candidaturas de dichos ciudadanos a diputados	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	El TEPJF tuvo por no presentado el recurso de apelación SUP-RAP 9/2009 de fecha 18/02/2009 (PRI-BC impugnó desistimiento de PRI nacional)

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				federales, realizando con ello actos anticipados de campaña.			
SCG/QPAN/CG/190/2008	PAN	PRI y C. Salvador Manzur Díaz, Subsecretario de Ingresos del Gobierno del estado de Veracruz	18/08/2008	Denuncia que desde octubre de 2007, el C. Salvador Manzur Díaz, Subsecretario de Ingresos del Gobierno del estado de Veracruz, ha realizado diversos actos anticipados de campaña en los municipios de Boca del Río y Veracruz, con el objeto de posicionarlo como candidato del PRI con miras a la próxima contienda electoral federal de 2009.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/191/2008	PRI	Presidente Municipal de Zapopan, Jal., y otros funcionarios	18/08/2008	Denuncia que a partir del mes de marzo de 2008, el oficial Mayor Administrativo del municipio de Zapopan, Jal., ha estado enviando tarjetas postales de felicitación a los ciudadanos de dicho municipio, que nada tienen que ver con fines informativos, educativos o de orientación, pues más bien se trata de propaganda con fines electorales, que presuntamente viola el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/CG/193/2008	PRI	Gobernador del estado de Jalisco y diversos funcionarios estatales	20/08/2008	Denuncia la trasmisión de spots en radio y televisión en los que el Gobierno del estado de Jalisco emite un mensaje que no sólo no es de tipo informativo, educativo o de orientación social, sino que denosta a los partidos políticos y promociona la imagen del Gobernador de ese estado, lo que presuntamente viola los artículos 41 y 134 constitucionales, 341 y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/195/2008	Consejo General	Coalición Alianza por México	20/08/2008	El Consejo General dio vista dentro de la Resolución emitida en el expediente Q-CFRPAP 65/06 PAN vs .Coalición Alianza por México, en virtud de que se presume que la mencionada coalición realizó coacción al voto entre la ciudadanía, mediante la entrega de bienes a través de la denominada "Gran Rifa Ecológica", por lo que dicha conducta violaría lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 3 del COFIPE.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QTEEG/CG/196/2008	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	PRD	19/08/2008	El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, hizo del conocimiento de esta autoridad, el Acuerdo emitido por su Sala de Segunda Instancia, para hacer efectivas las multas impuestas a la Comisión Nacional de Garantías del PRD, así como garantizar el funcionamiento de sus órganos de justicia partidaria, y en cuyo punto SEGUNDO se da vista al Consejo General del IFE, por el presunto incumplimiento a lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	INFUNDADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/NL/197/2008	PAN	Gobernador de Nuevo León, C. Natividad González Parás	22/08/2008	Denuncia que el 18 de agosto de 2008 se transmitió por el Canal 2 de Televisa, a nivel nacional, un promocional en el que aparece la imagen y la voz del Gobernador de Nuevo León, C. Natividad González Parás, y que hace referencia a la 26a. Conferencia Anual de Gobernadores Fronterizos de México y Estados Unidos, en presunta violación a los artículos 134 constitucional y 347 del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/198/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Xalapa, Ver. C. David Velasco Chedraui	26/08/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en los periódicos "Milenio", "Diario de Xalapa" y "AZ", se publicó un desplegado en el que el Presidente Municipal de Xalapa, Ver., C. David Velasco Chedraui, a nombre de ese Ayuntamiento, expresa su reconocimiento al Gobernador de la entidad por la realización de obra pública, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QNA/JL/COAH/199/2008	NUEVA ALIANZA	Diputado Local en Coahuila, C. Luis Gurza Jaidar y PAN	26/08/2008	Denuncia que un militante de Nueva Alianza hizo llegar a su dirigencia en el estado de Coahuila, un volante que contiene el nombre del Diputado Local en esa entidad, C. Luis Gurza Jaidar, así como el logotipo del PAN, en el que además se ofrecen diversos servicios médicos y de laboratorio, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QGQS/JD27/MÉX/200/2008	C. Gildardo Quiroz Salcedo	Diputado Federal C. Javier Maawad Robert	28/08/2008	Denuncia que en las invitaciones para la ceremonia de entrega de documentos oficiales de la Escuela Primaria 1° de Mayo, ubicada en Metepec, Edo. de México, aparece la imagen y el nombre del Diputado Federal C. Javier Maawad Robert, como padrino de generación, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 2 y 6 del Reglamento del IFE en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QGQS/JD27/MÉX/201/2008	C. Gildardo Quiroz Salcedo	Diputada Local C. Selma Montenegro	28/08/2008	Denuncia que en una barda ubicada en el municipio de Metepec, Edo. de México, se encontró pintado un mensaje con el nombre de la Diputada Local C. Selma Montenegro, que contiene el logotipo del PAN, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 2 y 6 del Reglamento del IFE en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QGQS/JD27/MÉX/202/2008	C. Gildardo Quiroz Salcedo	Diputada Federal C. Ana Lilia Herrera Anzaldo	28/08/2008	Denuncia que en las invitaciones para la ceremonia de entrega de documentos oficiales de la Escuela Secundaria "Rosario Castellanos", ubicada en Metepec, Edo. de México, aparece el nombre de la Diputada Federal C. Ana Lilia Herrera Anzaldo, con un mensaje "Compromiso Gobierno que cumple", en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 2 y 6 del Reglamento del IFE en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCONV/JL/TAM/203/2008	CONVERGENCIA	PAN	29/08/2008	Denuncia que el PAN, a través de diversos actos partidistas en el estado de Tamaulipas, realiza la promoción de su partido y de sus futuros candidatos a diputados federales, condicionando la entrega de beneficios de los programas sociales federales a la ciudadanía, por lo que presuntamente se configura la infracción contenida en el artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	INFUNDADA	29 de mayo de 2009	
SCG/QFMF/CG/204/2008	C. Fernando Moreno Flores	Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán	02/09/2008	Denuncia que en un evento público oficial, el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, realizó promoción de su imagen personal, al regalar a diversos ciudadanos de esa entidad, balones de futbol que tenían escrito el nombre de dicho funcionario, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QJLG/CG/205/2008	C. Juan López Guzmán	Diputado Local en el Edo. de México, C. Aarón Urbina Bedolla	03/09/2008	Denuncia que el Diputado Local en el Edo. de México, C. Aarón Urbina Bedolla, en diversos eventos realizados en el municipio de Tecamac, en la mencionada entidad federativa, realiza actos de promoción personalizada al utilizar el símbolo de la letra "a" para promoverse, que es el que usó en su campaña electoral y que ya se encuentra posicionado entre la ciudadanía, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/206/2008	Autoridad Electoral	SEDESOL y PAN	04/09/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en la ciudad de Papantla, Ver., se localizan pintas de bardas que promueven la afiliación al PAN haciendo referencia a un programa social del gobierno federal, y que supuestamente se pintaron a solicitud de SEDESOL, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134, párrafo sexto de la Constitución.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/207/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Naolinco, Ver., C. Héctor García Barradas	05/09/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Gráfico de Xalapa", se publicó un desplegado con el nombre y el cargo del Presidente Municipal de Naolinco, Ver., C. Héctor García Barradas, en el cual se hace alusión a una "Entrega de despensas", en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/208/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal C. Carlos Madrazo Limón y Diputada Local C. Flores	09/09/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 14 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Estado de México, hicieron del conocimiento que en diversos lugares del municipio de Atizapán de Zaragoza, de la mencionada entidad, se localizan pintas de bardas que contienen mensajes y el nombre del Diputado Federal C. Carlos Madrazo Limón, y otras pintas con el nombre de la Diputada Local C. Flores, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/209/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal C. Mauricio Duck Núñez	03/09/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en el periódico "Imagen", se detectó una publicación de media plana, que contiene el logotipo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el nombre del Diputado Federal C. Mauricio Duck Núñez, en el que se da la bienvenida al Presidente de la República, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/211/2008	Autoridad Electoral	PRD	12/09/2008	El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista al Consejo General con el expediente SX-JDC-10/2008, en virtud de que el PRD podría estar incumpliendo con la obligación de mantener en funcionamiento efectivo sus órganos estatutarios en el estado de Quintana Roo,	INFUNDADO	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				disposición contenida en el artículo 38, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.			
SCG/QPRI/JL/JAL/212/2008	PRI	Presidente Municipal de Zapopan, Jal.	15/09/2008	Denuncia que en un acto de entrega de apoyos del Programa "Creemos y Mejoramos tu Casa", el Presidente Municipal de Zapopan, Jal., C. Juan Sánchez Aldana Ramírez, estuvo acompañado del Presidente del CEN del PAN en esa localidad, con la intención de inducir el voto a favor de ese partido, lo que presuntamente viola el artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/213/2008 y su acumulada SCG/QCG/214/2008	Autoridad Electoral	PRD	15/09/2008	La Cuarta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista al Consejo General con el expediente SDF-JDC-16/2008, en virtud de que el PRD podría estar incumpliendo con la obligación de mantener en funcionamiento efectivo sus órganos estatutarios, en este caso su Comisión Nacional de Garantías, disposición contenida en el artículo 38, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	INFUNDADO	22 de diciembre de 2008	
SCG/QGDN/JL/SIN/215/2008	C. Graciela Domínguez Nava y otros	Presidente Municipal de Culiacán, Sin., C. Jesús Vizcarra Calderón	18/09/2008	Denuncia que el Presidente Municipal de Culiacán, Sin., C. Jesús Vizcarra Calderón, publicó en los periódicos locales "Noroeste", "El Debate" y "El Sol de Sinaloa", desplegados que contienen su imagen y nombre, en los que invita a los festejos del aniversario de la ciudad de	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Culiacán, en presunta violación al artículo 134 constitucional.			
SCG/QRL/JL/SIN/216/2008 y su acumulada SCG/QPAN/JL/SIN/217/2008	C. Ramón Lucas Lizárraga y otro	Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla	18/09/2008	Denuncia que el Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla, difundió propaganda institucional en los periódicos locales "Noroeste" y "El Debate", en la que aparece su imagen; asimismo, que dicho funcionario cuenta con el programa semanal de radio "El gobernador te informa", en el que se escucha su voz, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/GTO/218/2008	PRI	Gobernador del estado de Guanajuato, C. Juan Manuel Oliva Ramírez	22/09/2008	Denuncia que el Gobernador del estado de Guanajuato, C. Juan Manuel Oliva Ramírez, ha iniciado, a través de la difusión de diversa publicidad, una estrategia electoral con el fin de conseguir votos a favor del PAN en esa entidad, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 2, párrafo 2; 347, párrafo 1, incisos b), c), d), e) y f) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/219/2008	Consejo General	CONVERGEN CIA	23/09/2008	El Consejo General dio vista dentro de la Resolución CG390/2008, en virtud de que el partido Convergencia incumplió con la obligación de realizar las publicaciones de carácter teórico trimestral correspondientes a abril-junio, -septiembre y octubre-diciembre de 2007, en violación a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del COFIPE.	INFUNDADO	16 de diciembre de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/220/2008	Consejo General	ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA	23/09/2008	El Consejo General dio vista dentro de la Resolución CG390/2008, en virtud de que el partido Alternativa Socialdemócrata incumplió con su obligación de entregar la documentación que requiere esta autoridad, según lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	27 de noviembre de 2009	
SCG/QCG/221/2008 y su acumulado SCG/QCG/226/2008	Autoridad Electoral	PAN	22/09/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 12 y la 14 Juntas Distritales Ejecutivas del IFE en Veracruz, hicieron del conocimiento que en las ciudades de Veracruz y Minatitlán, Ver., se localizan pintas de bardas en las que el PAN promueve una campaña de afiliación haciendo alusión a programas sociales del gobierno federal.	INFUNDADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/222/2008	PRI	PAN y diversos funcionarios del Municipio de Guadalajara, Jal.	23/09/2008	Denuncia que en diversos lugares de la ciudad de Guadalajara, Jal., se localizan diversas pintas de bardas con el logotipo del PAN, en las que se hace promoción a diversos programas sociales del gobierno municipal, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 347, párrafo 1, incisos c) y e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/JL/SIN/223/2008	PAN	Presidente Municipal de Culiacán, Sin., C. Jesús Vizcarra Calderón	23/09/2008	Denuncia que el Presidente Municipal de Culiacán, Sin., C. Jesús Vizcarra Calderón, publicó en los periódicos locales "Noroste" y "El Debate", propaganda del Ayuntamiento de la mencionada ciudad, en la que hace promoción indebida de su imagen, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPVEM/JD02/COL/224/2008	PVEM	PAN y Diputada Local en Colima, C. de la Paz Sevilla Blanco	29/09/2008	Denuncia que en el exterior de la escuela primaria " Nacional", ubicada en la ciudad de Manzanillo, Col., se colocó un pendón que contiene el nombre de la Diputada Local, C. de la Paz Sevilla Blanco, y el logotipo del PAN, y otro pendón igual al descrito se encuentra en el interior de la mencionada escuela, en presunta violación a los artículos 134 constitucional, 347, párrafo 1, incisos c) y e) del COFIPE.	INFUNDADA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/225/2008	Autoridad Electoral	Confederación de Trabajadores de México	03/10/2008	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hizo del conocimiento que en el de la investigación del procedimiento administrativo oficioso Q-CFRPAP 76/06 vs. Coalición Alianza por México se requirió información y documentación diversa al Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México, sin que se haya recibido respuesta alguna a los requerimientos, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, incisos d) y m) del COFIPE.	DESECHADA	29 de mayo de 2009	
SCG/QVUC/JD12/VER/227/2008	C. Virginia Utrera Célis y otro	Diputada Local en Veracruz, C. Luz Carolina Gudiño Corro	07/10/2008	Denuncian que en la ciudad de Veracruz, Ver., se encuentran espectaculares que contienen el nombre y la imagen de la Diputada Local en la mencionada entidad, C. Luz Carolina Gudiño Corro, así como anuncios con las mismas características en autobuses y taxis, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/JAL/228/2008	PRI	Diputado Local en Jalisco, C. José Guadalupe Núñez Rodríguez y C. Fernando Bustos	11/10/2008	Por acuerdo de fecha 11 de octubre de 2008, derivado del expediente SCG/PE/PRI/JL/JAL/021/2008, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de la denuncia presentada por el PRI ante la Junta Local del IFE en Jalisco, por la posible utilización de programas sociales y recursos públicos con la finalidad de inducir o coaccionar el voto de los ciudadanos, por parte de los denunciados, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, incisos c) y e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRD/JD01/JAL/229/2008	PRD	Diputado Local en Jalisco, C. José Guadalupe Núñez Rodríguez y C. Fernando Bustos	16/10/2008	Por acuerdo de fecha 16 de octubre de 2008, derivado del expediente SCG/PE/PRI/JL/JAL/022/2008, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de la denuncia presentada por el PRD ante la Junta Local del IFE en Jalisco, por la posible utilización de programas sociales y recursos públicos con la finalidad de inducir o coaccionar el voto de los ciudadanos, por parte de los denunciados, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, incisos c) y e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/230/2008	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C. José Luis Durán Reveles	14/10/2008	En atención a la circular 005/2008 de fecha 30 de abril del actual, el Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el Estado de México, hizo del conocimiento que en diversos lugares del municipio de Naucalpan de Juárez, de la mencionada entidad, se localizan diversas lonas que promocionan obra pública y el segundo informe de gobierno del Presidente Municipal, C. José Luis Durán Reveles, mismas que incluyen su nombre, en presunta violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/231/2008	Consejo General	C. Gustavo García Rivas	17/10/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG418/2008, en virtud de que el C. Gustavo García Rivas, omitió proporcionar la información que se le requirió como parte de las diligencias de investigación realizadas dentro del expediente JGE/QPAN/JL/BC/744/2006, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, incisos d) y m) del COFIPE.	SOBRESEÍDA	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/AGS/232/2008	PRI	PAN	27/10/2008	Denuncia que el PAN llevará a cabo "La jornada Nacional de Salud" en la que se utilizarán recursos de los gobiernos federal y estatal en Aguascalientes, por lo que solicita se realice la investigación correspondiente, pues considera que el denunciado incumple con sus obligaciones de manera grave y sistemática.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD01/JAL/233/2008	PRI	Diputado Local en Jalisco, C. José Guadalupe Núñez Rodríguez, PAN y C. Fernando Bustos	28/10/2008	Por acuerdo de fecha 28 de octubre de 2008, derivado del expediente SCG/PE/PRI/JD01/JAL/025/2008, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de la denuncia presentada por el PRI ante la 01 Junta Distrital del IFE en Jalisco, por la posible utilización de programas sociales y recursos públicos con la finalidad de inducir o coaccionar el voto de los ciudadanos, por parte de los denunciados, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, incisos c) y e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPAN/CG/234/2008	PAN	PRD, PT y CONVERGEN CIA	30/10/2008	Denuncia que con relación a la sentencia del TEPJF con número de expediente SUP-RAP-186/2008, de fecha 29 de octubre de 2008, los partidos denunciados incumplieron con su deber de cuidado y las expectativas legales referidas a implementar medidas idóneas, eficaces y proporcionadas tendentes a solicitar la suspensión y retiro de spots difundidos por el CCE en el año 2006.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/235/2008	Autoridad Electoral	PAN	24/10/2008	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hizo del conocimiento que en el de la investigación del procedimiento administrativo oficioso Q-CFRPAP 42/06 Coalición Alianza por México vs PAN se requirió información y documentación diversa al representante propietario del PAN ante el Consejo General del IFE, sin que se haya recibido respuesta alguna a los requerimientos, por lo que dicha conducta encuadra en la	FUNDADO 200 dsmsgv= \$11,492.00	24 de febrero de 2010	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				hipótesis contenida en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, incisos d) y m) del COFIPE.			
SCG/QPRI/JD04/GTO/237/2008	PRI	PAN	06/11/2008	Denuncia que el PAN ha colocado espectaculares de propaganda que contienen su emblema, en calles principales, carreteras estatales y federales, así como vinilonas en puentes y pintas de bardas con logros de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuyo objetivo es influir en las preferencias de los ciudadanos.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/238/2008	Autoridad Electoral	PAN	06/11/2008	Por acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2008, derivado del expediente SCG/PE/PRD/IEEG/GRO/012/2008, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de la denuncia presentada por el PRD ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a efecto de verificar si con la difusión de los promocionales denunciados identificados como "Educación" y que según el PRD hacían alusión a programas gubernamentales a nivel federal, transmitidos en radio y televisión durante la etapa de campañas en la entidad federativa en cita, se vulneró lo previsto en el artículo 41, base III, apartado "C",	DESECHADA	22 de diciembre de 2008	El TEPJF sobreseyó la demanda del recurso de apelación, SUP-RAP-37/2009, de fecha 25/03/2009

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				párrafo 2 de la Constitución.			
SCG/QPRI/JL/JAL/239/2008	PRI	PAN, Presidente Municipal de Zapopan, Jal., y otro funcionario	13/11/2008	Denuncia que el C. Juan Sánchez Aldana, Presidente Municipal de Zapopan, Jal., y otro funcionario, ambos de extracción panista, realizaron inducción al voto a su favor con miras a los comicios a celebrarse el año 2009, en un evento del programa social del gobierno federal Oportunidades.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QPRI/JL/JAL/240/2008	PRI	PAN, Presidente Municipal de Zapopan, Jal., y otro funcionario	13/11/2008	Denuncia que el C. Juan Sánchez Aldana, Presidente Municipal de Zapopan, Jal., y otro funcionario, ambos de extracción panista, realizaron inducción al voto a su favor con miras a los comicios a celebrarse el año 2009, en un evento del programa social del gobierno federal "Tu Casa".	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QMDCV/JD03/TAB/241/2008	C. Martín Darío Cázares Vázquez	C. Oscar Rosado Jiménez	13/11/2008	Derivado de lo ordenado por el TEPJF en el expediente SCG/PE/MDCV/JD03/TAB/011/2008, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de la denuncia presentada por el C. Martín Darío Cázares Vázquez, respecto a que el C. Oscar Rosado Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Comalcalco, Tab., ha manifestado su aspiración de contender por la Presidencia Municipal de la citada localidad, a través de pintas de bardas y colocación de pendones, realizando promoción personalizada de su imagen, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	DESECHADA	29 de mayo de 2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-151/2009 de fecha 17/06/2009
SCG/QPRI/JL/COAH/242/2008	PRI	PAN y Presidente de la República	18/11/2008	Denuncia que en la ciudad de Saltillo, Coah., diversos ciudadanos han recibido en sus domicilios particulares cartas con la imagen, nombre y firma del Presidente de la República, en las que les "recuerda" haber sido beneficiarios de los programas "Esta es tu casa" y "Créditos", ambos del gobierno federal, realizando presunta promoción personalizada de su imagen y de uso indebido de los programas sociales a favor del PAN.	SOBRESEÍDA (desist)	22 de diciembre de 2008	
SCG/QCG/247/2008	Consejo General	Agrupación Libre de Promoción a la Justicia, APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral el cambio de uno de los integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	21 de octubre de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/248/2008	Consejo General	Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APIMAC, APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral cambios en los cargos de los integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	21 de octubre de 2009	
SCG/QCG/249/2008	Consejo General	Diana Laura, APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral el cambio de uno de los integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/250/2008	Consejo General	Asociación Ciudadana del Magisterio, APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/251/2008	Consejo General	Alianza Ciudadana Independiente por México, APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SGC/QCG/252/2008	Consejo General	Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía, APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/253/2008	Consejo General	Foro Democrático, APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/254/2008	Consejo General	Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	21 de octubre de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/255/2008	Consejo General	Campeños de México por la Democracia APN	19/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/256/2008	Consejo General	Sentido Social-México (SS) APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral las publicaciones de carácter teórico trimestral correspondientes a enero-marzo y octubre-diciembre del ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/257/2008	Consejo General	Unidad Nacional Lombardista APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/258/2008	Consejo General	Democracia y Equidad, A.C. APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/259/2008	Consejo General	Cruzada Democrática Nacional APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	21 de octubre de 2009	
SCG/QCG/260/2008	Consejo General	Convergencia Socialista APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso h), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	21 de octubre de 2009	
SCG/QCG/261/2008	Consejo General	Erigiendo una Nueva República APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral cambios en los cargos de los integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m),	FUNDADO Amonestación pública	29 de mayo de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.			
SCG/QCG/262/2008	Consejo General	Unidad Nacional Progresista APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral cambios en los cargos de los integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	INFUNDADO	11 de noviembre de 2009	
SCG/QCG/263/2008	Consejo General	Organización Nacional Antireeleccionista APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada no presentó a la autoridad electoral la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, incisos w) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO 50 dsmgv	21 de octubre de 2009	
SCG/QCG/264/2008	Consejo General	Legalidad y Transparencia 1° APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada no proporcionó la información requerida en el de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las APN's correspondientes al ejercicio 2007, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	21 de octubre de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/265/2008	Autoridad Electoral	Diputado Local, C. Alipio Ovando Magaña	20/11/2008	Por acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2008, derivado del expediente SCG/PE/MDCV/JD03/TAB/010/2008, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de la denuncia presentada por el C. Martín Darío Cázares Vázquez por diversas pintas de bardas en el municipio de Comalcalco, Tab., que contienen un mensaje y el nombre del Diputado Local C. Alipio Ovando Magaña.	DESECHADO	11 de agosto de 2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-260/2009 de fecha 09/09/2009
SCG/QCG/266/2008	Consejo General	Conciencia Ciudadana APN	20/11/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG474/2008, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral cambios en los cargos de los integrantes de sus órganos directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	16 de diciembre de 2009	
SCG/QPRI/JL/TAB/267/2008	PRI	PAN y su dirigente en Tabasco, C. Nicolás Alejandro León Cruz	02/12/2008	Denuncia que en los diarios "Tabasco Hoy" y "El Herald de Tabasco" se publicaron notas periodísticas que refieren que el dirigente estatal del PAN realiza actos de coacción o presión a los ciudadanos, en virtud de que declaró que su partido busca capitalizar la percepción favorable que la ciudadanía tiene del PAN después de las 20 visitas del Presidente de la República a Tabasco y la ayuda proporcionada a los afectados por el huracán que azotó esa entidad en 2007.	INFUNDADA	19 de junio de 2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-185/2009, de fecha 03/07/2009

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/268/2008	Consejo General	Transformación Nacional APN	05/12/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG546/2008, en virtud de que la APN denunciada, no informó a la autoridad electoral las a sus documentos básicos dentro del periodo establecido, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso l), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	29 de mayo de 2009	
SCG/QPRI/JL/VER/269/2008	PRI	Consejera Electoral del Consejo Local en Veracruz, C. Daniela Guadalupe Griego Ceballos	01/12/2008	Denuncia que la denunciada habría vulnerado los principios que rigen la función electoral por las presuntas declaraciones que realizó en dos notas periodísticas publicadas en los diarios "Milenio Veracruz" y "A Z Xalapa", relativas a que los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del IFE solicitaron la renuncia de los Consejeros Distritales de los 21 Distritos Electorales en el estado de Veracruz.	DESECHADA	19 de junio de 2009	
SCG/QCG/270/2008	Consejo General	C. Tomás Correa Ayala y otros	11/12/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG495/2008, en el de la investigación del procedimiento administrativo oficioso P-CFRPAP 15/06 vs la APN denunciada, en virtud de que se requirió información a diversos ciudadanos, sin que se haya recibido respuesta alguna, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, incisos d) y m) del COFIPE.	DESECHADO	29 de mayo de 2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/271/2008	Consejo General	C. Germán García Samayoa	11/12/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG498/2008, en el de la investigación del procedimiento administrativo oficioso Q-CFRPAP 48/06 Coalición Por el Bien de Todos vs Coalición Alianza por México, en virtud de que el denunciado se negó a recibir oficio de requerimiento de información, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en los artículos 341, párrafo 1, inciso d), 345, párrafo 1, inciso a) y 354, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.	DESECHADO	29 de mayo de 2009	
SCG/QCG/272/2008	Consejo General	C. José Fabián Díaz Montiel y/o "Big Graf, Gran Formato Digital"	11/12/2008	El Consejo General dio vista en su resolución CG497/2008, en el de la investigación del procedimiento administrativo oficioso Q-CFRPAP 29/06 PAN vs Coalición Alianza por México, en virtud de que el denunciado se negó a proporcionar la información requerida, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 342, párrafo 1, incisos d) y m) del COFIPE.	DESECHADO	29 de mayo de 2009	
SCG/QJBM/JL/VER/273/2008	C. Jesús Bello Méndez	PAN	11/12/2008	Denuncia que el PAN promueve una campaña de afiliación utilizando los programas sociales del gobierno federal.	CONCLUIDO	23 de junio de 2009	El TEPJF revocó el acuerdo impugnado SUP-RAP-13/2009, de fecha 25/02/2009, con el objeto de que se analice el contenido de la propaganda política y se determine si es viable el procedimiento especial sancionador. Con fecha 23/06/2009

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							se abrió PE.
SCG/QPVEM/CG/274/2008	PVEM	CONVERGEN CIA	17/12/2008	Denuncia que el partido político Convergencia difunde a partir del mes de noviembre de 2008 un spot denominado "Convergencia 4ta. Fuerza" en el que se afirma que dicho partido es la cuarta fuerza política del país, lo cual considera que es falso y que le causa agravio, en virtud de que el quejoso es la cuarta fuerza política.	INFUNDADA	16 de diciembre de 2009	
SCG/QPSD/CG/275/2008	PSD	René Bejarano Martínez	23/12/2008	Denuncia que René Bejarano Martínez está realizando actos de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio, los cuales únicamente corresponden al Instituto Federal Electoral, a los partidos políticos y los candidatos, así como actos que generan presión o coacción en los electores, en presunta violación al artículo 41 constitucional; 2, párrafo 3; 4, párrafo 3 y 105, párrafo 1, inciso g) del COFIPE.	DESECHADA	29 de mayo de 2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-154/2009, de fecha 22/06/2009

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/276/2008	Autoridad Electoral	Diputado Federal, C. Gerardo Villanueva	30/12/2008	La Sala Regional del TEPJF correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, dio vista en el expediente SDF-RAP-1/2008, relativo al Recurso de Apelación promovido por el C. Juan Casillas Sánchez por actos cometidos por el Diputado Federal Gerardo Villanueva, presuntamente violatorios del artículo 134 constitucional, con el fin de que esta autoridad investigue los hechos denunciados.	DESECHADO	11 de agosto de 2009	
SCG/QABRM/JL/OAX/277/2008	C. Ángel Benjamín Robles Montoya	Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises Ruiz Ortiz y C. Elías Cortés López	31/12/2008	Denuncia que en el periódico "El Imparcial" se publicó una esquela de felicitación a dicho periódico firmada por el C. Elías Cortés López. Secretario General del Comité Directivo Estatal del PRI en Oaxaca, en la que aparece el emblema de este partido al lado del escudo oficial del Gobierno del estado de Oaxaca, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	DESECHADA	8 de junio de 2009	

A N E X O 3

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD05//YUC/002/2009	PAN	PRI y Presidente Municipal de Tekax, Yuc.	20/01/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tekax, Yuc., C. Teodoro Alonzo Ávila y el PRI estatal han estado desviando recursos públicos a favor de ese partido, toda vez que militantes del mismo realizan visitas domiciliarias a los electores del mencionado municipio, otorgando despensas y artículos diversos a cambio de que acepten afiliarse al PRI y votar a su favor en la elección federal de 2009.	INFUNDADA	11/08/2009	
SCG/QPSD/CG/004/2009	PSD	C. Manuel de Jesús Espino Barrientos	03/02/2009	Denuncia que el C. Manuel de Jesús Espino Barrientos, en su carácter de Presidente de la Organización Demócrata Cristiana de América, ha manifestado en diversos medios de comunicación su aspiración a una candidatura a diputado federal y su intervención en la selección de candidatos al interior del PAN.	DESECHADA	16/12/2009	
SCG/QPAN/JL/YUC/005/2009 y su acumulada SCG/QLTCM/JL/YUC/006/2009	PAN y C C. Cinthya Noemí Valladares Couoh y Lucía Trinidad Canul Manzanero	Gobernadora del estado de Yucatán, PRI y sus precandidatos a diputados federales	03/02/2009	Denuncian que la C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Gobernadora del estado de Yucatán, asistió a un mitin para el registro de precandidatos a diputados federales del PRI en dicha entidad, por lo que se presume el uso de recursos públicos a favor de este partido y se vulnera el principio de equidad en el proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	30/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/JAL/007/2009	PRI	Secretario de Agricultura del gobierno federal, C. Alberto Cárdenas Jiménez	13/02/2009	Denuncia que el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, C. Alberto Cárdenas Jiménez, el 30 de enero de 2009, aprovechando el cargo público que ostenta, convocó a los medios masivos de comunicación para ofrecer una rueda de prensa en torno al registro de su precandidatura a diputado federal, conducta contraria al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QPAN/JL/PUE/008/2009	PAN	Director General del Instituto Poblano de la Productividad Competitiva, y precandidatos del PRI a diputados federales	13/02/2009	Denuncia que el 28 de enero de 2009, en las instalaciones del Instituto Poblano de la Productividad Competitiva del Estado de Puebla, diversos aspirantes a precandidatos del PRI asistieron a una capacitación sobre la planeación de su precampaña, lo cual implicaría el desvío de recursos en su apoyo, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD01/VER/009/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y Secretario General de Gobierno	13/02/2009	Denuncia que el 18 de enero de 2009, en el Auditorio Municipal de la ciudad de Pánuco, Ver., se llevó a cabo por parte del PRI una campaña denominada "Brigadas médicas primero tu salud", en la que participó personal del gobierno del estado e hizo uso de la palabra a nombre del Gobernador, el Secretario General de Gobierno, Lic. Reynaldo Escobar Pérez, indicando que la brigada de salud era enviada por ese gobierno, lo cual implicaría el desvío de recursos, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADA Vista al Congreso del Estado de Veracruz	16/12/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-11/2010, de fecha 24/02/2010.
SCG/QPAN/JD01/VER/010/2009	PAN	CC. Federico Covarrubias Vargas y Omar Noé Covarrubias Alva	18/02/2009	Denuncia que el C. Omar Noé Covarrubias Alva, Secretario del 01 Consejo Distrital del IFE en Pánuco, Ver., mantiene una vinculación directa con el Delegado de Tránsito en El Higo, Ver., C. Federico Covarrubias Vargas, padre del primero, por lo que se da también una vinculación política, pues el gobierno de esa entidad es de extracción priista, afectándose los principios rectores del IFE, especialmente la imparcialidad, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	26/06/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QATV/CG/011/2009	C. Alejandro Torres Valencia	CC. Ranulfo Márquez Hernández y Carolina Gudiño Corro	19/02/2009	Denuncia que en la ciudad de Veracruz, Ver., se llevó a cabo un evento al que asistió el Secretario de Protección Civil del Gobierno de ese estado, en día y horas hábiles, así como la C. Carolina Gudiño Corro, en su calidad de precandidata única del PRI a la diputación federal por el 12 distrito electoral en Veracruz, acto que revistió el carácter de proselitista, por lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación a los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA	26/06/2009	
SCG/QFMF/CG/012/2009	C. Fernando Moreno Flores	Gobernador de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán y PRI	23/02/2009	Denuncia que el C. Fidel Herrera Beltrán, en su campaña para Gobernador del estado de Veracruz, utilizó el slogan "Fidelidad por Veracruz", mismo que aparece en la página oficial de su gobierno y que es utilizado por el PRI y por sus 21 precandidatos a diputados federales, lo que es contrario al principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QPAN/JL/SIN/013/2009	PAN	Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla	24/02/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla, el 30 de enero de 2009 participó como orador en la Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, expresando que el PAN y el gobierno federal manipulan el programa social Oportunidades con fines electorales, lo que afecta el principio de imparcialidad, en	DESECHADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/QPRI/JL/YUC/014/2009	PRI	Delegado y Coordinador de Programa de la SEDESOL en Yucatán y Regidores panistas del Ayuntamiento de Valladolid, Yuc.	24/02/2009	Denuncia que en el periódico Por Esto! que en un acto en el que se repartieron apoyos gubernamentales por parte de la SEDESOL en el estado de Yucatán, estuvieron presentes en el estrado que se instaló los regidores panistas del Ayuntamiento de Valladolid, Yuc., lo que genera un nexo de naturaleza proselitista a favor del PAN, afectándose el principio de imparcialidad, en presunta violación a los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER/015/2009	PAN	Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver.	25/02/2009	Denuncia que en diferentes lugares del Palacio Municipal de Tantoyuca, Ver., aparece colocada una nota periodística que refiere: "Joaquín Guzmán Avilés Teje su regreso al poder con el PAN sometido a sus órdenes, va por una nueva curul", y en virtud de que el mencionado ciudadano es el Presidente Municipal de dicha localidad, se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD02/ZAC/016/2009	PRI	PRD, C. Avelardo Morales Rivas y otros	02/03/2009	Denuncia que en el mes de diciembre de 2008, los CC. Avelardo Morales Rivas, Jesús Saucedo Chávez y Bertha Alicia Robles Rivas, diputado local por el PRD, Presidente del Comité Municipal del PRD y Regidora del Ayuntamiento de Cd. Cuauhtémoc, Zac., respectivamente, encabezaron el reparto de despensas a la población del mencionado municipio, a nombre del DIF estatal, con el fin de inducir el voto a su favor, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	DESECHADA INFUNDADA	19/06/2009 16/12/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-188/2009 de fecha 15/07/2009, ordenando que se requiera al DIF Estatal en Zacatecas, por conducto de su titular para que informe sobre los hechos ocurridos en relación a la queja presentada y determine si debe admitirse o proponga su desechamiento.
SCG/QPAN/JL/NL/017/2009 y su acumulada SCG/QPAN/JL/NL/018/2009	PAN	C. Fermín Montes Cavazos y el Gobernador del estado de Nuevo León, C. José Natividad González Parás	03/03/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Nuevo León, C. José Natividad González Parás afecta el principio de imparcialidad, en virtud de que en un evento oficial de su gobierno en el que estuvo presente el precandidato a diputado federal C. Fermín Montes Cavazos, realizó actos tendientes a inducir el voto a favor de dicho precandidato, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA En proyecto de resolución	11/08/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-262/2009 de fecha 11/11/2009, ordenando que admita las denuncias e inicie los procedimientos administrativos sancionadores.
SCG/QPSD/JL/COAH/019/2009	PSD	C. Lorenzo Servitje	06/03/2009	Denuncia que el empresario y fundador de Grupo Bimbo, C. Lorenzo Servitje, anunció la creación de la "Cadena Ciudadana 2009", que tiene como uno de sus objetivos promover el voto a través de un compromiso en el que en realidad se coacciona el voto a favor del PAN, como lo ha hecho en procesos electorales	DESECHADO	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				anteriores, en presunta violación de la Constitución y el COFIPE.			
SCG/QCG/020/2009	Autoridad Electoral	PAN, PRI, PVEM, PT, CONVERGENCIA y NUEVA ALIANZA	09/03/2009	El Consejero Presidente del 06 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Puebla, hizo del conocimiento que los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, no proporcionaron a la autoridad electoral del mencionado distrito sus padrones de militantes, solicitados con el fin de consultar la no militancia de los ciudadanos aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADA Amonestación pública	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD08/OAX/021/2009	CONVERGENCIA	C. Rogelio Enríquez Palma, Presidente del PVEM en Oaxaca, Gobernador de Oaxaca y otros	10/03/2009	Denuncia que en diarios del estado de Oaxaca, se publicó que el Gobernador de esa entidad, C. Ulises Ruiz Ortiz estuvo presente en un acto público de los precandidatos del PVEM a diputados federales, así como el Presidente estatal de dicho partido, como se desprende de la fotografía difundida, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo	DESECHADA	08/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-166/2009, de fecha 01/07/2009.

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				7 de la Constitución.			
SCG/QMDCV/CG/022/2009	C. Martín Darío Cázarez Vázquez	PAN y quien o quienes resulten responsables	10/03/2009	Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2009, derivado del expediente SCG/PE/MDCV/CG/022/2009, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de que el quejoso denuncia también que en un díptico de propaganda del PAN se observa la imagen de una iglesia que en su parte frontal tiene una cruz, por lo que considera que dicho partido está haciendo uso de símbolos religiosos, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso q) del COFIPE.	DESECHADA	21/07/2009	El TEPJF confirmó la resolución CG, SUP-RAP-253/2009, de fecha 26/08/2009.
SCG/QPRI/JL/VER/023/2009	PRI	Consejera Electoral, C. María Laura Berruecos Martínez de Escobar	18/03/2009	Denuncia que en una nota periodística se publicó que la Consejera Electoral, C. María Laura Berruecos Martínez de Escobar, integrante del Consejo Local del IFE en Veracruz, declaró que la inhabilitación del precandidato del PAN Saldaña Morán, por realizar actos anticipados de precampaña, también alcanzaba a su suplente, Yunez Márquez, con lo que violenta los principios rectores de la función electoral, en preunta violación del artículo 380,	DESECHADA	19/06/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				párrafo 1, inciso h) del COFIPE.			
SCG/QPAN/JD01/PUE/024/2009	PAN	Presidente Municipal de Huauchinango, Pue., y precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado	23/03/2009	Denuncia que dentro del evento de la Feria de las Flores en Huauchinango, Pue., el precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado, en compañía del Presidente Municipal de la mencionada localidad, realizó actos de proselitismo solicitando el voto a los ciudadanos presentes en dicho evento, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QPRD/JD01/TLAX/025/2009	PRD	Gobernador del estado de Tlaxcala, C. Héctor Ortiz Ortiz	26/03/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Tlaxcala, se han publicado diversas notas que informan que el Gobernador de esa entidad, C. Héctor Ortiz Ortiz, ha manifestado su apoyo a los funcionarios de su gobierno que pretenden participar en las elecciones federales, con lo que ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD02/TLAX/026/2009	PRD	Gobernador del estado de Tlaxcala, C. Héctor Ortiz Ortiz	26/03/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Tlaxcala, se han publicado diversas notas que informan que el Gobernador de esa entidad, C. Héctor Ortiz Ortiz, ha manifestado su apoyo a los funcionarios de su gobierno que pretendan participar en las elecciones federales, con lo que ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/YUC/027/2009	PRI	Presidente Municipal de Mérida, Yuc., Ing. César Bojórquez Zapata	27/03/2009	Denuncia que en Internet y en notas periodística, se publicó que el Presidente Municipal de Mérida, Yuc., Ing. César Bojórquez Zapata, durante una conferencia de prensa ante diversos medios de comunicación emitió expresiones en contra del PRI, violentando presuntamente el principio de imparcialidad, así como el Acuerdo CG39-2009 del Consejo General.	INFUNDADA	30/09/2009	
SCG/QCG/028/2009	Autoridad Electoral	C. José Alberto Aragón Caballero	31/03/2009	El Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, hizo del conocimiento que el C. José Alberto Aragón Caballero está registrado como precandidato en tres ocasiones: en el 03 distrito de Chihuahua por el PSD y el PT y en el distrito 03 de Sinaloa por el PT, en presunta violación del artículo 212, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADA	08/06/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJCNV/CG/029/2009	C. José César Nava Vázquez	Quien resulte responsable	01/04/2009	El C. José César Nava Vázquez, en su calidad de candidato electo del PAN por el Distrito Electoral 15 del Distrito Federal, denuncia que tuvo conocimiento de que a su nombre se están realizando actos de susceptible propaganda electoral dirigida a personas distintas a los miembros activos de su partido en el distrito mencionado, a través de una página web en la que se hace uso indebido de su nombre e identidad, y en la que se realizan actos de supuesto apoyo a otros precandidatos del PAN a puestos de elección popular.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRD/JD03/SIN/030/2009	PRD	H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sin.	01/04/2009	Denuncia que el 27 de marzo de 2009, en el diario "Periódico Región", de circulación en el estado de Sinaloa, se publicó un desplegado de felicitación al C. Rolando Bojórquez Gutiérrez por haber obtenido la acreditación como candidato a diputado federal por el PRI, inserción pagada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sin., a través de la Dirección de Recursos Humanos, con lo que se ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	INFUNDADA	30/09/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-293/2009, de fecha 11/11/2009.

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/031/2009	Autoridad Electoral	Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas y quien o quienes resulten responsables	01/04/2009	La Consejera Presidenta del Consejo Local de este Instituto en el estado de Zacatecas, hizo del conocimiento que cuatro Consejeros Electorales de dicho Consejo denunciaron el posible desvío de recursos públicos por parte del Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en virtud de que en diversas notas periodísticas se publicó que dicha casa de estudios firmó un convenio de colaboración con el Frente Popular de Lucha de Zacatecas y que se vendió cemento a bajo precio que al parecer se obtuvo de la Congregación Mariana Trinitaria a través de la mencionada Universidad, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/TAB/032/2009	PRI	C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo distrital en Tabasco	01/04/2009	Denuncia que el C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo Distrital en Tabasco ha incumplido el precepto legal que establece <i>no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación</i> , en virtud de que es el Secretario de Fortalecimiento Interno del CDE de Macuspana del Partido Acción Nacional, cargo en el que inició el 24 de agosto de 2008 y terminará el 24 de agosto de 2011.	SOBRESEÍDA INFUNDADA	19/06/2009 16/12/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-184/2009 de fecha 01/07/2009, para el efecto de reponer el procedimiento a partir de la audiencia de ley en los términos precisados en la ejecutoria. Se ordena como medida cautelar suspender en sus funciones al Consejero Electoral denunciado y llamar a su suplente.

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/033/2009	PRD	PAN y C. Miguel Ángel Jiménez Godínez, Director de la Lotería Nacional	03/04/2009	Denuncia que el 2 de abril de 2009 se publicaron diversas notas periodísticas relativas a la ilegal propuesta del C. Miguel Ángel Jiménez Godínez, Director de la Lotería Nacional, a los representantes del Grupo Megamedia, propietario de los periódicos Diario de Yucatán y La i, consistente en el pago de tres millones de pesos procedentes de la Lotería Nacional, para la campaña de Mario Ávila Lizárraga, candidato panista a la gubernatura de Campeche, con lo que se ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QPRD/JD06/VER/034/2009	PRD	C. Clemente Campos Pérez, Jefe del Centro de Atención Regional de SEDESOL y C. Carla Karina Castro nava, encargada de la atención del módulo de SEDESOL	06/04/2009	Denuncia que los días 2 y 3 de abril de 2009, se colocó un módulo de atención ciudadana de SEDESOL con el slogan "Para vivir Mejor", en el patio de un domicilio particular, con el fin de recabar información de los ciudadanos para que tengan derecho a recibir apoyo de los programas sociales del gobierno federal, cuando se ha comunicado que este tipo de módulos no atenderá hasta después de que concluya el proceso electoral, por lo que los hechos denunciados podrían constituir actos de coacción.	DESECHADA	19/06/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/035/2009	Consejo General	Democracia con Transparencia, APN	14/04/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General con la resolución CG119/2009, en virtud de que la denunciada omitió notificar al Instituto, las modificaciones a su Programa de Acción y Estatutos, dentro del plazo legal establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29/01/2010	
SCG/QOMU/JD02/MÉX/036/2009 y su acumulada SCG/QRLM/JD02/MÉX/037/2009	C. Ofelia Montoya Ubaldo	PRD	17/04/2009	La C. Ofelia Montoya Ubaldo denuncia que tuvo conocimiento de que algunos ciudadanos estaban afiliados en el padrón definitivo del PRD, sin que lo hubiesen solicitado, por lo que ingresó a la página de Internet de ese partido, y en el link "Comisión de Afiliación" ingresó su clave de elector y aparecieron sus datos personales, sin que se hubiera afiliado a ese partido, en virtud de que tiene otra afiliación política.	FUNDADA (500 días de salario mínimo general vigente en el D.F.) Amonestación pública	27/11/2009 24/02/2010	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-324/2009 de fecha 30/12/2009, para el efecto de que reindividualice la sanción.
SCG/QPRI/JL/CHIH/038/2009	PRI	PAN	20/04/2009	Denuncia que algunos militantes del PAN en el estado de Chihuahua han reconocido diversas irregularidades en el proceso de selección interna de candidatos de ese partido, al grado de que el panista Luis Villegas Montes denunció públicamente que el dirigente estatal ha hecho indebido proselitismo a favor del precandidato Urquidi.	DESECHADA	19/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-187/2009, de fecha 01/07/2009.

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/NL/039/2009	PRI	Diversos funcionarios del gobierno federal en el estado de Nuevo León	24/04/2009	Denuncia que el 20 de abril de 2009 en el periódico El Norte se publicó una nota en la que se informa que diversos funcionarios del gobierno federal en el estado de Nuevo León, todos de extracción panista, sostuvieron una reunión en la que acordaron cerrar filas para evitar que el gobierno del estado se adjudique obras e inversiones provenientes de la Federación, lo que implica que faltan a su obligación de aplicar los recursos públicos con imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	29/05/2009	El TEPJF desechó de plano la demanda (extemporánea), SUP-RAP-176/2009, de fecha 01/07/2009.
SCG/QMFBR/CG/040/2009	C. Manuel Fernando Barrera Rodríguez	Gobernador del estado de Colima y PRI	30/04/2009	Escrito de queja remitido por la Sala Superior del TEPJF en el que el C. Manuel Fernando Barrera Rodríguez denuncia que una patrulla trató de ocasionarle la muerte al chocar con su vehículo, hecho que atribuye como autor intelectual al Gobernador del estado de Colima, de extracción priista, por lo que solicita la cancelación del registro de este partido.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/MICH/041/2009	PRI	Gobierno y Gobernador del estado de Michoacán, C. Leonel Godoy Rangel	01/05/2009	Denuncia la colocación de dos espectaculares que promocionan al PRD, en espacios donados por el gobierno del estado de Michoacán, en uso de recursos económicos ejercidos por la administración pública estatal, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/11/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/MICH/042/2009	PRI y Nueva Alianza	PRD, Gobierno del estado de Michoacán y quien o quienes resulten responsables	01/05/2009	Denuncian que el Presidente del Comité Municipal del PRD en San Juan Parangaricutiro, Mich., entregó cemento a familias de ese municipio, con la condición de que apoyen a dicho partido, además de que el referido material pudo haberse comprado con recursos del gobierno estatal, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	21/07/2009	
SCG/QJRV/CG/043/2009	C. Javier Reynoso Vázquez	Ayuntamiento de Toluca, Edo. de México	01/05/2009	Denuncia que en el municipio de Toluca, Edo. de México, se encuentran bardas rotuladas, espectaculares y vinilonas con anuncios en los que el Ayuntamiento de Toluca, Edo. de México, difunde sus obras y acciones vinculándolas con el PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRD/JD02/YUC/044/2009	PRD	C. Felipe Cervera Hernández, diversos funcionarios y PRI	30/04/2009	Denuncia que al acto en el que se realizó el registro formal del C. Felipe Cervera Hernández como candidato del PRI a diputado federal por el 02 distrito electoral en Yucatán, asistieron diversos funcionarios estatales y del Municipio de Progreso, Yuc., en día y hora hábiles, con lo cual se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD01/PUE/045/2009	PAN	C. Ardelio Vargas Fosado y otros	04/05/2009	Denuncia que en el acto en el que el precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado y suplente C. Ricardo Urdúa Rivera, solicitaron su registro formal como candidatos del PRI, estuvieron presentes diversos funcionarios estatales, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	21/07/2009	
SCG/QPRII/JL/MICH/046/2009	PRI, PAN y PSD	Gobierno del estado de Michoacán, Secretario de Gobierno y quien o quienes resulten responsables	09/05/2009	Denuncian que la Secretaría de Gobierno del estado de Michoacán solicitó al Presidente del Consejo Local del IFE en esa entidad, el listado del 10% de ciudadanos inscritos en el listado nominal del RFE que fueron insaculados, con el fin de desarrollar de forma plena y eficaz el acompañamiento a ese Consejo Local, atendiendo la normatividad local que rige a la secretaría de Gobierno de Michoacán, lo cual constituye una intromisión indebida de ese gobierno en el proceso electivo, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/07/2009	
SCG/QPRD/JD01/YUC/047/2009	PRD	C. William Sosa Altamira y diversos funcionarios estatales y municipales	09/05/2009	Denuncia que al acto en el que se realizó el registro formal del C. Liborio Vidal Aguilar como candidato del PRI a diputado federal por el 01 distrito electoral en Yucatán, asistieron diversos funcionarios estatales y del Municipio de Progreso, Yuc., en día y hora hábiles, con lo cual se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la	DESECHADA	21/10/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Constitución.			
SCG/QEAB/JL/NL/048/2009	CC. Eduardo Arguijo Baldenegro y Alberto Picasso Barroel	Editora "El Sol, S. A. de C.V."	12/05/2009	Denuncian que en el periódico "El Norte" se publicó que el C. Alberto Picasso Barroel era el candidato perredista por el 09 distrito electoral en Nuevo León, y que había sido expulsado de la Universidad de esa entidad sin haber concluido sus estudios, aunque se ostentaba con el título de Médico Cirujano, y cuando los denunciantes pidieron al periódico que aclarara que dicho ciudadano era candidato del distrito 08, no 09 como derecho de réplica, se negaron a hacerlo.	DESECHADA	08/06/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-175/2009 de fecha 26/06/2009, a efecto de que se sustancie dentro del procedimiento especial sancionador. Se abrió el PE 222/2009 - FUNDADO 03/07/2009
SCG/QPAN/JD09/MICH/049/2009	PAN	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral, al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	DESECHADA	08/06/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD09/MICH/050/2009	PRI	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral, al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QFCN/JD04/SLP/051/2009	C. Coronado Nieto	Líderes de asociaciones de productores de caña de azúcar	14/05/2009	Denuncia que en el periódico El Mañana de Valles, de circulación en el estado de San Luis Potosí, el 11 de mayo de 2009 se publicó un desplegado firmado por los Presidentes de diversas asociaciones de productores de caña de azúcar, en el que se expresa apoyo a un candidato del PAN a diputado federal, y al día siguiente se publicó otro desplegado de uno de los líderes, negando su apoyo al candidato del PAN, expresando que apoya a los candidatos del PRI, en presunta comisión de coacción al voto.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	21/07/2009	
SCG/QPRI/JD24/MÉX/052/2009	PRI	Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	15/05/2009	Denuncia que en las oficinas centrales del Organismo de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, el personal que atiende a los contribuyentes, tenía la instrucción de entregarles un ejemplar de la gaceta La Voz de los Barrios, dentro del cual se encontraba insertada una hoja con propaganda a favor del C. Fernando Platas, candidato del PAN a diputado federal, en presunta violación a lo dispuesto en los artículos 134,	INFUNDADA	27/11/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				séptimo párrafo de la Constitución y 235, párrafo 1 del COFIPE.			
SCG/QMISC/CG/053/2009	C. María Isabel Saro Cervantes	Autoridades de la Delegación Coyoacán, D.F.	19/05/2009	Denuncia que, en su calidad de candidata del PSD a diputada federal por el 24 distrito electoral en el Distrito Federal, se presentó en la plaza principal del centro de Coyoacán, con el fin de presentar su candidatura, pero se le impidió llevarlo a cabo por el Subdirector de Mercado de la Delegación Coyoacán, por insatrucciones del Delegado, en violación de la norma que permite a los partidos políticos realizar actos públicos de campaña.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD10/PUE/054/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de San Andrés Cholula, Pue., y Directores de Seguridad Pública Municipal y Seguridad Vial Municipal	21/05/2009	Denuncia que el candidato de Convergencia a diputado federal por el 10 distrito electoral en Puebla, fue impedido de repartir su propaganda electoral por una patrulla de vialidad municipal y una de la policía municipal, en violación al principio de equidad en la contienda en el proceso electoral federal en curso.	DESECHADA	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/055/2009	Autoridad Electoral	Mujeres por el Desarrollo Rural, la Sustentabilidad y el Género, A.C., APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/12/2009	
SCG/QCG/056/2009	Autoridad Electoral	Ala Universitaria, APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	14/10/2009	
SCG/QCG/057/2009	Autoridad Electoral	Movimiento Nacional Ciudadano, APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	10/03/2010	
SCG/QIGP/JD05/VER/058/2009	C. Inocencio Gutiérrrez Piña	PRI, C. Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, candidato y Presidente Municipal de Poza Rica, Ver.	22/05/2009	Denuncia que en el evento en el que se entregaron artículos de limpieza a las escuelas por parte de las autoridades municipales de Poza Rica, Ver., y de la Secretaría de Educación en esa entidad, con motivo del brote de influenza, estuvo entregando dichos artículos el C. Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, candidato del PRI a diputado federal, en presunta utilización de los programas sociales del gobierno, con el fin de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido o candidato.	DESECHADA	30/10/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD05/TAM/059/2009 y su acumulado SCG/QPAN/JD05/TAM/060/2009	PAN	Quien resulte responsable	14/05/2009	Denuncia la destrucción de una manta de su propaganda electoral del candidato a diputado federal por el 05 distrito electoral, colocada en Villa Mainero, Tam., sin que se conozca al causante de tal hecho.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPRI/JL/BC/063/2009	PRI	Presidente Municipal de Tijuana, B.C., C. Jorge Ramos Hernández	28/05/2009	Denuncia que en dos periódicos de circulación en el estado de Baja California, se publicaron dos desplegados del Presidente Municipal de Tijuana, B.C., C. Jorge Ramos Hernández, en los que felicita a un equipo deportivo y se observa el logo de ese gobierno municipal, en presunta violación al principio de imparcialidad contenido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/CG/064/2009	PAN, PRD Y CONVERGENCIA	Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México	28/05/2009	Denuncian que los Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, CC. Edgar Erick Castillo Valderrama, Fátima Hernández Sánchez, Hortensia Neri Vega y Rosa Martha Pineda Valladares han violentado los principios rectores de la función electoral, al apoyar y sustentar la no instalación de casilla extraordinarias para la jornada electoral, lo que favorece al PRI.	DESECHADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD05/TAM/065/2009	PAN	C. Juan Mansur Arzola	29/05/2009	Denuncia que en la página de Internet del Hospital Infantil de Tamaulipas, institución que depende de la Secretaría de Salud del gobierno del mismo estado, el Secretario de Salud, C. Juan Mansur Arzola, promociona la imagen del candidato del PRI a diputado federal por el 05 distrito electoral en Tamaulipas, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	30/10/2009	
SCG/QPRD/JD17/MÉX/066/2009	PRD	PRI	29/05/2009	Denuncia que en dos colonias de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, el gobierno de ese estado estuvo repartiendo material para construcción, específicamente cemento, entre los ciudadanos, con el fin de coaccionar su voto a favor del PRI, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA Se notificó con fecha 8 de enero de 2010 En proyecto de resolución	30/09/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-294/2009 de fecha 28/10/2009, a efecto de que se notifique de manera personal el acuerdo de 2 de junio de 2009, al Comité Político Municipal del PRD en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
SCG/QPRD/JD01/GRO/067/2009	PRD	C. Fernando Jaimes Ferrel	01/06/2009	Denuncia que en el periódico "El Despertar del Sur", de circulación en el estado de Guerrero, se publicó un anota en la que se afirma que el C. Fernando Jaimes Ferrel, Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria, apoya la campaña de Jorge Camacho y el PAN, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 347,	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/QCONV/JL/TAM/068/2009	CONVERGENCIA	PAN y su candidato a diputado federal, C. Anuar Jobi Hage	02/06/2009	Denuncia que el PAN y su candidato a diputado federal por el 06 distrito electoral en Tamaulipas, C. Anuar Jobi Hage, utilizan de manera ilegal los programas federales de desarrollo social para promocionarse, condicionando el voto de los ciudadanos a su favor, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	INFUNDADA	27/11/2009	
SCG/QCONV/JL/TAM/069/2009	CONVERGENCIA	PAN	02/06/2009	Denuncia que el Presidente del Comité Municipal del PAN en El Mante, Tam., en un acto proselitista utilizó en su vestimenta los colores, el emblema y el slogan del programa social del gobierno federal "Vivir Mejor", con lo que se afecta el principio de equidad que debe regir el actual proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/070/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y diversos funcionarios de su gobierno	02/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, ha sostenido reuniones con diversos funcionarios de su gobierno, con el fin de establecer una estrategia para favorecer al PRI en el proceso electoral local de 2007, desviando recursos de su	DESECHADA	21/07/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				gobierno y coaccionando a el voto de los ciudadanos.			
SCG/QPRD/JD08/VER/071/2009	PRD	PRI, candidato C. Silvio Lagos Galindo y DIF Veracruz	02/06/2009	Denuncia que en el 03 distrito electoral de Xalapa Rural, el PRI estuvo entregando despensas con el fin de coaccionar el voto a favor de su candidato por el mencionado distrito, C. Silvio Lagos Galindo, despensas proporcionadas por el DIF estatal, en presunta violación del principio de imparcialidad que debe regir el proceso electoral.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QVATG/JD03/NL/072/2009	C. Vicente Alberto Torres Gutiérrez	Quien resulte responsable	02/06/2009	Denuncia que a cuatro voluntarios de su campaña como candidato a diputado federal por el 03 distrito electoral en Nuevo León, les fue prohibido por policías repartir propaganda electoral en una vía pública del municipio de San Nicolás de los Garza, siendo amenazados de privarlos de su libertad, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	26/06/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/073/2009	PRD	PAN, SEDESOL y C. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua	04/06/2009	Denuncia que en el municipio de Iztaczoquitlán, Ver., se encontraba un vehículo que en las puertas tenía el logotipo del gobierno federal y la leyenda "Vivir Mejor" de la SEDESOL, junto con otros dos vehículos que tenían pegotes alusivos al candidato del PAN a diputado federal, C. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua, y del primer vehículo mencionado se estaban descargando despensas hacia los otros dos vehículos, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QPT/JD18/VER/074/2009	PT	Presidente Municipal y otros funcionarios del Municipio de Cuichapa, Ver., y candidata del PRI a diputada federal	04/06/2009	Denuncia que en la localidad de Toluquilla, Municipio de Cuichapa, ver., la candidata del PRI a diputada federal por el 18 distrito electoral en Veracruz, realizó un acto proselitista al que acudieron el Presidente Municipal, C. Carlos Eduardo Sotelo Lezama y otros funcionarios de su gobierno; en dicho acto, el funcionario mencionado estuvo solicitando casa por casa el voto por la candidata, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QNA/JL/BCS/075/2009	NUEVA ALIANZA	Encuestas ACM y/o C. Ángel César Manzano Cota	04/06/2009	Denuncia que se publicó en el diario "El Sudcaliforniano", editado en La Paz, B.C.S., que de acuerdo con una encuesta de la empresa Encuestas ACM, en el distrito 02 de esa entidad, hay un empate entre el candidato del PRI y el del PRD, y que en otros distritos llevan delantera los candidatos del PRD, desconociendo si la mencionada empresa cumplió con lo establecido en el Acuerdo que el Consejo General aprobó al respecto el 29 de enero de 2009.	FUNDADA Amonestación pública	27/11/2009	
SCG/QCONV/JD09/GRO/076 /2009	CONVERGENCIA	C. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, candidato de la coalición Primero México	05/06/2009	Denuncia que el C. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, candidato de la coalición Primero México a diputado federal, se presentó en la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Guerrero, recorriendo los salones para entregar propaganda electoral en la que venía material que proporciona el sector salud, por lo que hace uso de los programas sociales del gobierno para coaccionar el voto.	INFUNDADA	27/11/2009	
SCG/QPRD/JD01/TLAX/077/ 2009	PRD	CC. Oralia López Hernández y servidores públicos	05/06/2009	Denuncia que en la comunidad de Tepatlaxco, municipio de Tlaxco, Tlax., se llevó a cabo una reunión encabezada por la candidata del PAN a diputada federal, C. Oralia López Hernández, a la que asistieron el Subsecretario Agrícola del gobierno de Tlaxcala, C. José Asunción Gutiérrez Rodríguez y el Presidente de la mencionada comunidad, C. Benjamín Domínguez Cortés, en la que dicho Subsecretario solicitó el voto de los presentes a favor	INFUNDADA	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				del PAN, en presunta violación al artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.			
SCG/QPRD/JD01/TLAX/078/2009	PRD	CC. Oralia López Hernández y Presidente Municipal de Atlagantepec, Tlax.	05/06/2009	Denuncia que en un evento para celebrar el Día de las Madres, organizado por el Ayuntamiento de Atlagantepec, Tlax., y el DIF municipal, con la asistencia del Presidente Municipal, se presentó la candidata del PAN a diputada federal, C. Oralia López Hernández, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	
SCG/QWVM/CG/079/2009	C. Wintilo Vega Murillo	C. José Amín Palomino Cerezo	05/06/2009	Denuncia que el 29 de abril de 2009, el C. José Amín Palomino Cerezo se registró como candidato a diputado federal por ambos principios por el Partido Socialdemócrata, y el 27 de mayo de 2009 dicho partido se enteró de que el mencionado ciudadano era candidato del PVEM, no habiendo presentado la renuncia al PSD, en presunta violación del artículo 95, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/CG/081/2009	PRI	Secretarios de Desarrollo Social del gobierno federal y del estado de Oaxaca, candidata a diputada federal y PAN	05/06/2009	Denuncia que en el auditorio municipal de Miahuatlán, Oax., se llevó a cabo un evento convocado por la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en Oaxaca, en la que se entregaron apoyos económicos a los beneficiarios del programa "70 y más", al que asistió la candidata del PAN a diputada federal suplente C. Martha Soledad Jarquín Rojas, quien solicitó el voto a su favor, con lo cual presuntamente se viola el artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD04/ZAC/082/2009	PRI	PRD y su candidato C. Samuel Herrera Chávez	08/06/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal, C. Samuel Herrera Chávez se presentó en las oficinas de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Zacatecas, en donde sostuvo una reunión que, según declaró en una entrevista fue para pasar al servicio, pero que son un indicio de que dicha dependencia realiza acciones para beneficiar a los candidatos del PRD, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD07/MÉX/083/2009	PRI	C. Moreno Díaz, candidata del PAN	08/06/2009	Denuncia que la candidata del PAN a diputada federal, C. Moreno Díaz publica en su página de Internet los logros del DIF Municipal de Cuautitlán Izacalli cuando ella era Presidenta de dicho organismo, afectando la equidad en la contienda electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/VER/084/2009	PRI	C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE	10/06/2009	Denuncia que el C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, al realizar un recorrido por colonias de Boca del Río, Ver., hizo declaraciones a favor de un candidato del PAN, afectando el principio de imparcialidad que debe regir, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/085/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y diversos funcionarios de su gobierno	10/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, ha sostenido reuniones con diversos funcionarios de su gobierno, con el fin de establecer una estrategia para favorecer al PRI en el actual proceso electoral, desviando recursos de su gobierno y coaccionando el voto de los ciudadanos.	DESECHADA En trámite	27/11/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-327/2009 de fecha 27/01/2010, a efecto de que se emita un nuevo acuerdo en el que admita la queja e inicie el procedimiento administrativo sancionador ordinario.
SCG/QCG/086/2009	Autoridad Electoral	Presidentes Municipales de Platón Sánchez y Tlachichilco, Ver., y C. Genaro Mejía de la Merced	10/06/2009	Los Consejeros Electorales del 02 distrito electoral en Veracruz, CC. Rosenda Maldonado Godínez y Jesús Granada Bautista, denuncian que los Presidentes Municipales de de Platón Sánchez y Tlachichilco, Ver., realizaron declaraciones a favor del candidato del PRI a diputado federal, C. Genaro Mejía de la Merced, afectando el principio de imparcialidad que debe regir el proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	INFUNDADA	27/11/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD15/JAL/087/2009	PRI	Gobernador del estado de Jalisco y funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública del mismo estado	10/06/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 15 distrito electoral en Jalisco, C. Enrique García Hernández, al regresar de un acto proselitista junto con su equipo de campaña, fue interceptado por elementos de la policía estatal preventiva, y obligado a bajar de su camioneta, con el pretexto de una revisión de armas y drogas, quienes dijeron que lo hacían por instrucciones de Casa Jalisco, del Gobernador de esa entidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD02/TAM/088/2009	PRD	Coordinador del Programa "Unidos Avanzamos Más", PRI y su candidato	10/06/2009	Denuncia que las brigadas priistas que trabajan en la campaña del candidato a diputado federal por el 02 distrito electoral en Tamaulipas, C. Everardo Villarreal Salinas, reparten propaganda ilegal, pues contiene imágenes de dicho candidato y del Coordinador del Programa "Unidos Avanzamos Más" que aplica el gobierno estatal en Cd. Reynosa, Tam., así como el emblema del PRI, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA	16/12/2009	
SCG/QPRD/JD08/PUE/089/2009	PRD	PRI	11/06/2009	Denuncia que militantes de su partido, que se encontraban perifoneando por una calle de Tecamachalco, Pue., en la que se encuentra el Comité Ejecutivo Municipal del PRI, escucharon que personal de este partido empezó a gritar que el candidato del PRI sí regalaba despensas, no como el PRD, lo que ocasionó que fueran agredidos por la gente que se encontraba en el lugar.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QMAGL/JD12/PUE/090/2009	C. María de los Ángeles Garfias López y otros	Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	11/06/2009	Denuncia que la Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, después de inaugurar unas obras de pavimentación en la mencionada ciudad, hizo un llamado a la ciudadanía a votar, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	30/10/2009	
SCG/QPAN/CG/091/2009	PAN	Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto y PRI	15/06/2009	Denuncia que en un acto de campaña del candidato del PRI a Gobernador por el estado de Querétaro, C. José Calzada Roviroso, estuvo presente el Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto, en el que emitió discursos de apoyo y solicitud del voto a favor del mencionado candidato, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA Por resolución del CG se remitieron las constancias de lo actuado dentro del expediente	11/08/2009 14/10/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-258/2009, de fecha 09/09/2009. Ordenó que se remita a la autoridad local competente lo actuado dentro del expediente.
SCG/QASS/JL/PUE/093/2009	C. Abraham Sandoval Sánchez	Gobernador del estado de Puebla, y diversos funcionarios de su gobierno	16/06/2009	Denuncia que en la página de Internet de Youtube se difunde un video de campaña electoral del PRI a favor de sus candidatos a diputados federales, en el que hace promoción del voto el C. José Luis Sánchez Solá, en su carácter de Director Técnico del equipo de fútbol de Primera División Puebla, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD07/MÉX/094/2009	PRI	C. Moreno Díaz, candidata del PAN	17/06/2009	Denuncia que la candidata del PAN a diputada federal por el 07 distrito electoral en el Edo. de México, C. Moreno Díaz, prometió regalar tinacos de agua a los habitantes de una unidad habitacional, mismos que ha repartido, con lo cual realiza coacción al voto entre los electores del mencionado distrito, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/CG/095/2009	PAN	PRI	17/06/2009	Denuncia que el PRI ha estado impartiendo cursos de capacitación en el Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, dirigido a dichos trabajadores y a personas externas, lo cual vulnera el derecho de asociación libre e individual de los ciudadanos para participar en asuntos políticos, además de que constituye una ilegal inducción o coacción de los electores y genera inequidad en la contienda, en presunta violación de los artículos 4, párrafo 3 y 38, párrafo 1, inciso r) del COFIPE.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPRI/JL/OAX/096/2009	PRI	Consejeros Electorales del 08 Consejo Distrital en el estado de Oaxaca	18/06/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 08 distrito electoral del IFE en el estado de Oaxaca, sancionaron al PRI con el retiro de su propaganda de tipo genérica, sin que mediara acuerdo ni procedimiento alguno, dejándolo en estado de indefensión, en presunta violación de los principios rectores que rigen al Instituto Federal Electoral.	DESECHADA	14/10/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009	PRD	C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, PAN y su candidato, C. Martín Rizo López	18/06/2009	Denuncia que el PAN realizó un evento de campaña a favor de su candidato a diputado federal, C. Martín Rizo López, en Joloapan, Papantla, Ver., al que asistió el C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, realizando proselitismo a favor del mencionado candidato, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QCG/098/2009	Autoridad Electoral	Presidenta del Comité Político Estatal del PRD en el Distrito Federal	18/06/2009	La Sala Superior del TEPJF dio vista dentro del expediente SUP-JDC497/2009, en virtud de que la Presidenta del Comité Político Estatal del PRD en el Distrito Federal omitió realizar las diligencias para solicitar el registro de la C. Silvia Oliva Fragoso, en acatamiento a lo ordenado por esa Sala, lo que podría constituir infracción a los artículos 26, párrafo 1, inciso d), 38, párrafo, 1, inciso a) y 173 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	16/12/2009	
SCG/QPRD/JL/COAH/099/2009	PRD	Periódico Vanguardia	18/06/2009	Denuncia que en el periódico Vanguardia, de circulación en el estado de Coahuila, apareció publicada una nota sobre una encuesta efectuada en todos los distritos electorales, en la que de manera tendenciosa no menciona correctamente los datos de sus candidatos, lo que les afecta al no poder ser identificados por el electorado.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD06/PUE/100/2009	PRD	Secretaría de Desarrollo Social y PAN	19/06/2009	Denuncia que en la población de Atehuetzin, Huetamalco, Pue., se envió a un domicilio una tarjeta de débito del Programa Oportunidades "Para Vivir Mejor", y al desprender dicha tarjeta para su uso se aprecian en un recuadro los datos siguientes: PAN, un número, la fecha de vencimiento, el NIP y el nombre del titular de la tarjeta, con lo que se coacciona el voto a favor de los candidatos del PAN, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en la Constitución y el COFIPE.	INFUNDADA	14/10/2009	
SCG/QEGF/CG/101/2009	C. Edgar Guerrero Flores	C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN	19/06/2009	Denuncia que el C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN a diputado federal por el 01 distrito electoral en Nuevo León, no se separó del cargo de Síndico Segundo del Municipio de Santa Catarina. N.L., en presunta violación del principio de imparcialidad y de los requisitos legales establecidos en los artículos 55, fracción IV de la Constitución y 7, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/102/2009	PAN	Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en Veracruz, C. Armando Morell Barragán	18/06/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en Veracruz, C. Armando Morell Barragán vulnera los principios de independencia, objetividad e imparcialidad que deben regir en el desempeño de su encargo, en virtud de que se desempeña como como Director de Imagen y Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Papantla, Ver., gobierno	DESECHADA	27/11/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				emanado de la coalición Alianza Fidelidad por Veracruz,.			
SCG/QPRI/JD16/JAL/103/2009	PRI	PAN, su candidato, C. Antonio de Loza Íñiguez y Presidente Municipal de Tlaquepaque; Jal.	22/06/2009	Denuncia que en la inauguración de unidades deportivas por parte del Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jal., siendo un evento oficial, se presentó el C. Antonio de Loza Íñiguez, candidato del PAN a diputado federal por el 16 distrito electoral en Jalisco, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QEDC/JL/COAH/104/2009	C. Eloy Dewey Castilla	Periódicos Vanguardia y El Diario	22/06/2009	Denuncia que en los periódicos Vanguardia y El Diario, de circulación en el estado de Coahuila, han publicado encuestas que contravienen los puntos noveno, décimo y décimo primero del Acuerdo CG32/2009, por lo que presentan al electorado tendencias erróneas que lo confunden.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD02/VER/105/2009	PAN	Presidente Municipal de Chiconamel, Ver., C. Aldegundo Barragán Flores	23/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Chiconamel, Ver., C. Aldegundo Barragán Flores realizó una reunión en un edificio público con integrantes de la organización denominada UNORCA y militantes del PRI, emitiendo un discurso en el que refiere el apoyo que su gobierno les proporciona, y refrenda su compromiso con esas organizaciones, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	
SCG/QPAN/JD08/SIN/106/2009	PAN	Presidente Municipal de Mazatlán, Sin., C. Jorge Abel López Sánchez y funcionarios de su gobierno	23/06/2009	Denuncia que en un evento de campaña electoral realizado en la ciudad de Mazatlán, Sin., a favor de la candidata del PAN, C. Dinorah Liliana Arias Estrada, fueron impedidos de realizarlo por personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, habiendo solicitado los permisos requeridos para llevarlo a cabo, por lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	30/10/2009	
SCG/QPRI/JL/OAX/108/2009	PRI	Consejero Electoral del 08 Consejo Distrital en el estado de Oaxaca, C. Mario Gerardo Hernández Martínez	23/06/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 08 distrito electoral del IFE en el estado de Oaxaca, C. Mario Gerardo Hernández Martínez, es responsable de las declaraciones publicadas en el periódico NOTICIAS Voz e Imagen de Oaxaca, en el sentido de que taxistas estarían cometiendo delito electoral, faltando así a los principios rectores de la función electoral, con que debe conducirse esa	DESECHADA	30/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				autoridad.			
SCG/QPAN/JD03/CHIH/109/2009 y su acumulada SCG/QPAN/JD03/CHIH/145/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Elías Gabriel Flores Viramontes	23/06/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 03 distrito electoral en Chihuahua, C. Elías Gabriel Flores Viramontes, durante el transcurso de su campaña electoral ha manifestado que de resultar electo donará el cien por ciento de su sueldo o remuneración a la gente del distrito por el que contiene, con lo que pretende obtener el voto de los ciudadanos, lo que condiciona o presiona o coacciona al electorado para que vote por él.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/CG/110/2009	PAN	Presidenta Nacional del PRI, C. Beatriz Paredes Rangel y candidato a diputado federal	24/06/2009	Denuncia que dos ciudadanos con domicilio en la colonia Del Valle, D.F., recibieron correspondencia personalizada de la C. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta Nacional del PRI, misma que hace referencia al candidato de ese partido a diputado local por el 20 distrito electoral en el D.F., C. Eduardo Sánchez Hernández, mencionando propuestas integradas a su plataforma electoral, hecho que supone el uso del Listado Nominal para obtener los domicilios de los ciudadanos, en virtud de que no reciben correspondencia de ninguna	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				empresa, tiendas comerciales o bancos, en presunto uso indebido del Padrón Electoral.			
SCG/QPRD/JD03/QR/111/2009	PRD	C. Freyda Marybel Villegas Canché y PAN	24/06/2009	Denuncia que la C. Freyda Marybel Villegas Canché, ha seguido realizando actos proselitistas como candidata del PAN a diputada federal, siendo que la Sala Superior del TEPJF, en su sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-131/2009 resolvió cancelar su registro, en presunta transgresión de la normatividad electoral.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD06/CHIH/113/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Maurilio Ochoa Millán	24/06/2009	Denuncia que en diversos desplegados en diarios de circulación en el estado de Chihuahua, la CANACO SERVYTUR CHIHUAHUA, ha manifestado su apoyo al candidato del PRI a diputado federal por el 06 distrito electoral en dicha entidad, C. Maurilio Ochoa Millán, afectando la equidad en la contienda, en presunta violación de diversas disposiciones establecidas en el COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD15/PUE/114/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	24/06/2009	Denuncia que en un evento para celebrar el Día de las Madres, el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, solicitó el voto a favor del PRI, en presencia de su candidata a diputada federal, C. María del Carmen Izaguirre Francos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	14/10/2009	
SCG/QPRI/JD12/CHIS/115/2009	PRI	Ayuntamiento de Suchiate, Chis., Secretario del Sindicato de Trabajadores del mismo Ayuntamiento, PAN y su candidato	24/06/2009	Denuncia que en el periódico "Diario del Sur", se publicó que en un acto público realizado en día y hora hábiles los trabajadores del Ayuntamiento de Suchiate, Chis., se pronunciaron a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 12 distrito electoral en Chiapas, contando con la presencia del Secretario del Sindicato de dichos trabajadores, con lo que se ejerce coacción al voto, en presunta violación de la normativa electoral.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JD08/TAM/116/2009	PAN	Directora de Cultura del Ayuntamiento de Tampico, Tam.	24/06/2009	Denuncia que la Directora de Cultura del Ayuntamiento de Tampico, Tam., C. Ekateriny Maron Nichols, elaboró una invitación dirigida al personal femenino de dicho Ayuntamiento, en la que convoca a una merienda convivencia con el candidato del PRI a diputado federal, C. José Rábago, con el fin de conocer sus propuestas de campaña.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QAIML/JD04/VER/117/2009	C. Ana Irene Muro Lagunes	PAN y PRI	24/06/2009	Denuncia que como candidata del PRD a diputada federal por el 04 distrito electoral en Veracruz, ha recibido denuncias de ciudadanos que refieren que el PAN y el PRI les proponen pagarles dos mil pesos si presentan una foto en su celular de su voto al interior de la casilla, y que ha habido una cobertura inequitativa en los medios entre los candidatos de esos partidos y los de los demás institutos políticos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/118/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que la Directora del Instituto de la Mujer Veracruzana, C. Martha Mendoza Paris, reunió en un hotel de Coatzacoalcos, Ver., a 100 mujeres ofreciéndoles apoyos a cambio de votar por el candidato del PRI a diputado federal por el 11 distrito electoral en esa entidad, C. Hillman Chapoy, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/119/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el Municipio de Zumpango, Edo. de México, el PRI está utilizando una camioneta del gobierno municipal para su campaña, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/120/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en la cabecera municipal de La Cruz de Elota, Sin., el Hospital de Salud está exigiendo a las enfermeras a votar por el PRI a cambio del servicio, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/121/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el centro de Monclova, Coah., el PRI ha estado quitando las credenciales para votar a los empleados del gobierno estatal, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/122/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en la ciudad de Xalapa, Ver., el movimiento "Antorcha Campesina" presiona a los colonos regalando despensas para que voten a favor del PRI, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/123/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el municipio de Colipa, Ver., los médicos residentes de los hospitales municipales recibieron instrucciones de sus superiores de entregar sus credenciales para votar, mismas que recoge personal del PRI, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/124/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que los candidatos del PRD implementaron un mecanismo por medio del cual regalan dinero a cambio de proporcionar los datos de la credencial de elector, contactándolos por medio de la vía electrónica http://ganaenMexico.wordpress.com , con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JD03/PUE//125/2009	PAN	Titular de la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	25/06/2009	Denuncia que en la propaganda electoral del candidato del PRI a diputado federal por el 03 distrito electoral en Puebla, C. Jorge Alberto Juraidini Rumilla, específicamente en dos lonas colocadas en la ciudad de Teziutlán, Pue., aparece una leyenda para votar a su favor el 5 de y una foto en la que aparece la Titular de la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del mencionado estado, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER//126/2009	PAN	Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver., su Secretario Particular y el presidente del CDM del PRI	25/06/2009	Denuncia que se observó al Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver, a su Secretario Particular y el presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en esa localidad, colocando propaganda electoral del candidato a diputado federal del PRI, C. Genaro Mejía de la Merced, en una escuela pública, en día y horas hábiles, afectando el	INFUNDADA	29/01/2010	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.			
SCG/QNA/JD16/VER/127/2009	NUEVA ALIANZA	Asociación de Industriales del Estado de Veracruz, A.C.	25/06/2009	Denuncia que la Asociación de Industriales del Estado de Veracruz, A.C., se extralimita en sus funciones, al realizar actos que competen únicamente al Instituto Federal Electoral, al convocar a un debate político sólo al PAN y al PRI, en presunta violación del artículo 352 del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/CG//128/2009	PAN	PRI y su candidata a diputada federal, C. Amalin Yabur Elías	26/06/2009	Denuncia que la candidata del PRI a diputada federal por el 04 distrito electoral en Tabasco, C. Amalin Yabur Elías, en un encuentro con vecinos de la ciudad de Villahermosa, Tab., afirmó que cuenta con financiamiento privado en especie para gestionar obras públicas como viviendas y servicios urbanos como encarpentamiento de asfalto, lo que coacciona el voto de los electores.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/MICH//129/2009	PAN	Consejera Electoral, C. Chávez Blancarte	27/06/2009	Denuncia que la Consejera Electoral, C. Chávez Blancarte incumple con los principios rectores de imparcialidad y objetividad, en virtud de que manifiesta animadversión personal en contra del PAN, lo cual se ha materializado en acusaciones parciales y sin sustento jurídico.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QFLM/CG//130/2009	C. Flavia López Montalvo	PSD	28/06/2009	Denuncia que el 23 de junio de 2009 recibió en su domicilio particular una postal del Partido Socialdemócrata, sin que esté afiliada a dicho instituto político, ni sea simpatizante del mismo, por lo que estima que está utilizando de manera ilegal el Padrón Electoral, pues la ley sólo autoriza a los partidos políticos a tener acceso a la Lista Nominal y el padrón Electoral para su revisión y verificación.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRI/JD02/PUE/131/2009	PRI	NUEVA ALIANZA y su candidata C. María Micaela Lidia Hernández Salazar	28/06/2009	Denuncia que la C. María Micaela Lidia Hernández Salazar, al mismo tiempo que es candidata suplente del partido Nueva Alianza a diputada federal por el 02 distrito electoral en Puebla, tiene un cargo de directivo en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, incisos b,) c), d) y e) del COFIPE	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD02/CHIH//132/2009	PRD	Consejeros Electorales, CC. Alberto Urquidi Luna y Jesús Humberto Almeida Orozco	29/06/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 09 Consejo Distrital en Chihuahua, CC. Alberto Urquidi Luna y Jesús Humberto Almeida Orozco incumplen con los principios rectores de imparcialidad, objetividad e independencia, en virtud de que el primero de ellos es yerno del segundo, lo que les impide desarrollar su función en la forma en que mandata la ley.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JL/GRO/133/2009	PRD	PRI, candidatos a diputados federales y C. Julieta Fernández de Añorve	29/06/2009	Denuncia que candidatos a diputados federales del PRI se han reunido con ministros de cultos religiosos y quien ha organizado dichas reuniones es la Directora del DIF de Acapulco, Gro., C. Julieta Fernández de Añorve, afectando el principio de imparcialidad en la contienda.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/VER//134/2009	PAN	Consejero Electoral, C. Carlos Quiroz Sánchez	29/06/2009	Denuncia que de acuerdo con la información proporcionada por el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital del IFE en el estado de Veracruz, el Consejero Electoral, C. Carlos Quiroz Sánchez se ha desempeñado como consejero electoral en ese distrito por más de tres periodos, que es el número máximo de periodos permitidos, como lo establece el artículo 150, párrafo 2 del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG//135/2009	PAN	Gobernador del estado de Sonora, C. Eduardo Bours Castelo y CC. Beatriz Paredes Rangel y Alfonso Elías Serrano	30/06/2009	Denuncia la utilización indebida de aeronaves del Gobierno del estado de Sonora con fines político-electorales, al realizar diversos vuelos con los dirigentes y candidatos del PRI, como su Presidenta Nacional y candidata a diputada federa, C. Beatriz Paredes Rangel y su compañero de fórmula, C. Alfonso Elías Serrano, en presunta violación de las normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos, establecidas en el Acuerdo del Consejo General CG39/2009.	DESECHADA En investigación	27/11/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-326/2009 de fecha 23/12/2009, a efecto de que solicite la información señalada en la sentencia y emita una nueva resolución.

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD15/PUE/136/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	30/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, ha realizado promoción de la obra pública del gobierno que preside, como se desprende de la nota publicada en el diario El Mundo de Tehuacán, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QMBL/CG/137/2009	C. s Betancourt Lara	Quien resulte responsable	30/06/2009	Denuncia que el 20 de junio de 2009, recibió en su domicilio una carta dirigida a la familia Betancourt Alonso, suscrita por el C. César Daniel González, candidato a diputado federal del PAN por el 05 distrito electoral en el D.F., hecho que considera ilegal, pues implica el uso indebido del padrón electoral, pues el IFE es el único que puede hacer uso de los datos contenidos en dicho padrón.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/OAX/138/2009	PAN	Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises E. Ruiz Ortiz y PRI	30/06/2009	Denuncia que con motivo de un acto proselitista realizado por la candidata del PAN a diputada federal, C. Josefina Vázquez Mota en la ciudad de Oaxaca, Oax., el Gobernador de esa entidad, C. Ulises E. Ruiz Ortiz, realizó declaraciones en contra de la mencionada candidata, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/VER/139/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, Presidente Municipal de Catemaco, Ver., PRI y su candidato C. Jorge Uscanga Escobar	03/07/2009	Denuncia que tanto el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, como el Presidente Municipal de Catemaco, Ver., han realizado diversas acciones entre la ciudadanía a fin de coaccionar el voto a favor del PRI, como la entrega de despensas, y han afectado el principio de imparcialidad, al apoyar al candidato de dicho partido a diputado federal por el 19 distrito electoral en Veracruz, C. Jorge Uscanga Escobar.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QCONV/JL/PUE//140/2009	CONVERGENCIA	Consejero Electoral, C. Sergio Cházaro Flores	01/07/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del Consejo Local en el estado de Puebla, C. Sergio Cházaro Flores, presentó una denuncia en contra de Convergencia y su candidato a diputado federal por el 10 distrito electoral en esa entidad, por colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano y carretero, faltando a los principios rectores de objetividad e imparcialidad, ya que también había propaganda electoral del PRI, PAN, PRD, PVEM y Nueva Alianza, sin que hubiera denunciado a estos partidos.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QLRA/JD11/CHIS/141/2009	C. Laureano Rodríguez Arcuri	C. Mario Betancourt, Corrdinador del Programa Oportunidades	01/07/2009	El C. Laureano Betancourt Arcuri, Secretario del Ayuntamiento de Tapachula, Chis., remite escritos presentados por dos ciudadanas que son Vocales del Programa Oportunidades en el Ejido Pavencul, en los que denuncian que el Coordinador del mencionado programa las amenazó con cancelarlo en sus barrios si no	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				votan por el candidato del PAN, en presunta violación del acuerdo CG39/2009 del Consejo General del IFE.			
SCG/QPRD/JD12/CHIS/142/2009	PRD	C. Samuel Alexis Cachón Morales y otros	01/07/2009	Denuncia que el C. Samuel Alexis Cachón Morales, Regidor del Ayuntamiento de Tapachula, Chis., ha realizado promoción del voto a favor del candidato del PRI a diputado federal por el 12 distrito electoral en la mencionada entidad, C. Sami David David, en horas de oficina, y que ha utilizado la entrega de becas para inducir o coaccionar el voto de los ciudadanos.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD02/TAB/143/2009	PRI	PRD, C. Sánchez Ramos y quien o quienes resulten responsables	01/07/2009	Denuncia que en el Centro de Desarrollo Regional de Huimanguillo, Tab., se entregaron materiales para construcción a nombre del diputado federal C. Sánchez Ramos con el sello del comité ejecutivo municipal del PRD, y que los recibos que se entregan por el pago de los materiales contienen el sello de la Cámara de Diputados, con lo cual se ejerce coacción al voto de los ciudadanos.	DESECHADA	11/11/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD06/TAB/144/2009	PRI	CC. Edén Sarao Magaña y Héctor A. Bojórquez Muñiz, PAN y quien o quienes resulten responsables	01/07/2009	Denuncia que en varias comunidades del estado de Tabasco, el C. Edén Sarao Magaña, ostentándose como empleado del Programa Oportunidades, convocó a reuniones en las que, con el fin de hacer un censo de los beneficiarios, repartió formatos que en realidad eran cédulas de afiliación al PAN y que claramente así lo especificaban y contenían el logotipo de este partido, además de repartir propaganda de su candidato a diputado federal, C. Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, realizando con ello coacción al voto de los electores.	DESECHADA	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD01/AGS/146/2009	PRI	Presidente Municipal de Pabellón Arteaga, Ags., C. Fernández Estrada	01/07/2009	Denuncia que en el municipio de Pabellón Arteaga, Ags., se instaló un remolque como espectacular móvil de propaganda del PRI, y sin notificación previa fueron retiradas las lonas que se habían colocado, por órdenes del presidente Municipal de dicha localidad, C. Fernández Estrada, afectando el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPRI/JD08/CHIH/147/2009	PRI	Policía Municipal de Chihuahua, Chih.	02/07/2009	Denuncia que en un mitin realizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a favor del candidato del PRI, C. Alejandro Cano Ricaud, cuando menos cinco patrullas de la Policía Municipal arribaron al lugar, hostigando a los simpatizantes que se encontraban en dicho acto, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				la Constitución.			
SCG/QPAN/CG/148/2009	PAN	PRI y Presidente Municipal de Morelia, Mich., C. Fausto Vallejo Figueroa	02/07/2009	Denuncia que en los eventos de cierre de campaña de los candidatos del PRI por los distritos 08 y 10 de Michoacán, participó activamente el Presidente Municipal de Morelia, Mich., al solicitar el voto a favor de dichos candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	24/03/2010	IMPUGNADA
SCG/QPRD/JD05/OAX/149/2009	PRD	Servidores públicos federales y del estado de Oaxaca, PRI y PAN	03/07/2009	Denuncia que diversas dependencias de la administración pública federal y del estado de Oaxaca han hecho uso indebido de los programas sociales destinados a combatir la pobreza, alterando la imparcialidad y equidad en la contienda electoral, pues han puesto a disposición de actores políticos en el distrito electoral 05 que militan o simpatizan con el PAN y el PRI, despensas y materiales de construcción, con el fin de inducir el voto.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/GRO/151/2009	PRI	Secretario de Desarrollo Social del gobierno del estado de Guerrero y candidata del PRD	02/07/2009	Denuncia que el Secretario de Desarrollo Social del gobierno del estado de Guerrero, C. Heriberto Manuel Pastrana Cruz, estuvo repartiendo finacos en una colonia de la ciudad de Chilpancingo, Gro., en apoyo de la candidata del PRD a diputada federal por el 09 distrito electoral en Guerrero, C. Gloria María Sierra López, en presunta coacción del voto de los electores.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD16/VER//152/2009	PRD	Consejero Electoral, C. Indalecio Gerónimo	03/07/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 16 Consejo Distrital en el estado de Veracruz, C. Indalecio Gerónimo, ha violado los principios rectores de objetividad e imparcialidad, ya que señaló en la entrevista a un periódico local, que cualquier ente podía organizar un debate político entre candidatos, y que podía haber debates con los candidatos de sólo dos partidos políticos.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPRI/JD03/VER/153/2009	PRI	Diputado Íñigo Laviada Hernández y candidatos del PAN	03/06/2009	Denuncia que en un evento realizado en la comunidad de Álamo Temapache, Ver., en el que el Diputado Íñigo Laviada Hernández entregó cheques de apoyos federales a proyectos productivos de grupos organizados de esa localidad, estuvieron presentes los candidatos propietario y suplente del PAN por el 03 distrito electoral en Veracruz, en presunta violación del principio de imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD03/VER/154/2009	PRI	Diputado Íñigo Laviada Hernández y Regidores del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver.	03/07/2009	Denuncia que el 30 de junio de 2009 el diputado federal Íñigo Laviada Hernández y los CC. Juventino Gallegos Escobar, Rosa Nelly Gallegos Carballo y Ramiro Olivares Galicia, regidores del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver., participaron en un mitin de cierre de campaña de candidatos a diputados federales del PAN, en presunta violación del principio de imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPRI/JD24/MÉX/155/2009	PRI	Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México y funcionarios de su gobierno	04/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C. José Luis Durán Reveles, el Tesorero y el Subdirector de Normatividad Comercial de ese municipio, han apoyado la campaña del PAN en esa entidad, ya que dicho Subdirector es representante del PAN ante el 24 Consejo Distrital del IFE, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/COAHG/157/2009	PAN	PRI y Gobierno del estado de Coahuila	05/07/2009	Denuncia que durante el periodo de precampañas y campañas del actual proceso electoral, el gobierno del estado de Coahuila ha estado operando sus programas de desarrollo social como "Monedero de la gente", "Focos ahorradores", "Bote de pintura", entre otros, a través de líderes emanados del PRI, difundiéndolos en todo el estado.	DESECHADA	27/11/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD13/MÉX//158/2009	PRI	PRD y su candidato a diputado federal, C. Armando Pérez Soria	06/07/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal por el 13 distrito electoral en el Edo. de México, C. Armando Pérez Soria solicitó licencia para ausentarse del cargo de regidor del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Edo. de México., pero le fue negada, y sin embargo lo registraron como candidato.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD01/OAX//159/2009	CONVERGENCIA	PRI y quien o quienes resultes responsables	06/07/2009	Denuncia que el 23 de junio de 2009 fue vista una camioneta que tenía pegada una calcomanía del candidato del PRI a diputado federal, C. Eviel Pérez Magaña, y el letrero de la agrupación "Democracia y Equidad", formada por el Presidente Municipal de Tuxtepec, Oax., que se presume contenía despensas para ser repartidas entre los electores, con el presunto objeto de coaccionar su voto.	INFUNDADA	29/01/2010	
SCG/QPRI/JL/VER//160/2009	PRI	Coordinadora del Programa Oportunidades en Cosamaloapan, Ver., y otras	06/07/2009	Denuncia que beneficiarios del Programa Oportunidades en Cosamaloapan, ver., fueron citados a una reunión en la que se les advirtió que no debían apoyar de ninguna forma a ningún partido político que no fuera el PAN y que se haría una supervisión, para que a aquéllos que no respetaran esta instrucción, se les quitaran los beneficios que reciben, coaccionando del voto de los ciudadanos.	SOBRESEÍDA (Desist)	21/10/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD10/MICH//161/2009 y su acumulada SCG/QPRD/JD08/MICH//175/2009	PRD	Candidata del PRI a diputada federal, C. Marbella Romero Núñez	06/07/2009	Denuncia que en un evento de campaña a favor de la candidata del PRI a diputada federal, C. Marbella Romero Núñez, estuvieron presentes el presidente Municipal de Morelia, Mich., así como diversos servidores públicos del Ayuntamiento de esa ciudad, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JL/MICHG/162/2009	PAN	PRD y Gobernador del estado de Michoacán	06/07/2009	Denuncia que en diferentes colonias del Municipio de Ario de Rosales, Mich., se han entregado a grupos de ciudadanos vales para la entrega de cemento a nombre del Gobernador del estado, y como parte de la campaña a favor del candidato del PRD, C. Martín García Avilés, en presunta comisión de actos que coaccionan el voto de los electores.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPAN/JD15/PUE/163/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	06/07/2009	Denuncia que el 12 de junio de 2009, en un evento de campaña electoral del PRI, el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, solicitó el voto a favor de ese partido, en presencia de varios de sus candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	27/11/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD15/PUE/164/2009	PAN	PRI y Gobernador del estado de Puebla	06/07/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Puebla, C. Mario Marín Torres, estuvo entregando en la ciudad de Tehuacán, Pue., diversos apoyos de los programas de desarrollo social en el periodo de las campañas electorales, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QPT/JD03/ZAC/166/2009	PT	PRD y su candidato	06/07/2009	Denuncia que el 29 de junio de 2009 en una casa comercial de Guadalupe, Zac., se entregaron bultos de cemento a diversos ciudadanos, mediante la entrega de un vale a cambio de la promesa de votar por el candidato del PRD a diputado federal por el 03 distrito electoral en Zacatecas, C. Heladio Verver, coaccionando el voto de los electores.	SOBRESEÍDO	24/02/2010	
SCG/QPRD/JL/TAB//167/2009	PRD	Consejeros Presidente y Secretario del 06 Consejo Distrital en Tabasco	06/07/2009	Denuncia que los CC. Rey David Zárate e Irma Pantoja Pantoja, Consejeros Presidente y Secretario del 06 Consejo Distrital en Tabasco, llevaron a cabo una reunión de trabajo para atender las observaciones del representante del PRI en relación a las listas de los CAES, sin que se invitara a los demás representantes de partidos políticos a dicha reunión, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	INFUNDADA	29/01/2010	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD11/JAL//168/2009	PRD	Consejeros Electorales de 11 Consejo Distrital en Jalisco	06/07/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales de 11 Consejo Distrital en Jalisco, excluyeron indebidamente a los CC. José Refugio Corona Durán y Octavio Alonso García Apecechea para ser contratados como CAES, aun cuando obtuvieron los lugares 4 y 5, lo que vulnera los principios rectores de la función electoral.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QCONV/JL/PUE//169/2009	CONVERGENCIA	Consejeros Presidente y Secretario del Consejo Local en Puebla	06/07/2009	Denuncia que los CC. Luis Garibi Harper y Ocampo y Ignacio Mejía López, Consejeros Presidente y Secretario del Consejo Local en Puebla, en la sesión de dicho Consejo celebrada el 22 de abril de 2009, no sometieron a votación del pleno la propuesta de modificación al proyecto de resolución que se estaba discutiendo, por lo que vulneran la ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JD15/PUE/170/2009	PAN	PRI, C. Eugenio González Hernández y otros	07/07/2009	Denuncia que el Comité Vecinal de Agua Potable de Santa María Coapan, Pue., a través de su Presidente, C. Eugenio González Hernández, publicó en el diario El Mundo de Tehuacán, un desplegado por el que agradece la realización de diversas obras de agua potable al Gobernador de la entidad y al Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., lo que considera vulnera la normatividad electoral.	DESECHADA	02/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/PUE/174/2009	PAN	Presidenta Municipal de Puebla, coalición Primero México y su candidato C. Juan Carlos Natale López	07/07/2009	Denuncia que la Presidenta Municipal de Puebla reconoció que fueron utilizados camiones pertenecientes a ese Ayuntamiento para apoyar el evento de campaña del candidato de la coalición Primero México a diputado federal por el 11 distrito electoral en Puebla, C. Juan Carlos Natale López, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD04/MICH//176/2009	PRI	PRD y Presidente Municipal de Jiquilpan, Mich.	07/07/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal por el 04 distrito electoral en Michoacán, participó en un evento religioso realizado en la plaza cívica de la comunidad de La Luz, Pajacuarán, Mic., en la que había personas que portaban playeras con propaganda de dicho candidato; además, que el Presidente Municipal de Jiquilpan, Mich., participó en un acto de campaña del mismo candidato, haciendo proselitismo a su favor.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER//177/2009	PAN	PRI y su candidato C. Genaro Mejía de la Merced, Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver.	07/07/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver, su Secretario Particular y el presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en esa localidad, continúan colocando propaganda electoral del candidato a diputado federal del PRI, C. Genaro Mejía de la Merced, en diferentes lugares del 02 distrito electoral en Veracruz,, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD21/VER//178/2009	PRD	PRI y C. Martínez Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Zaragoza, Ver.	07/07/2009	Denuncia que el Ayuntamiento de Zaragoza, Ver., convocó a sus trabajadores a una reunión de carácter obligatorio con el fin de realizar trabajos relacionados con la elección del 5 de , asignándoles tareas en días hábiles y bajo la presión de que deben apoyar incondicionalmente al PRI, coaccionando el voto de los electores.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	
SCG/QPRD/JL/COAHG/181/2009	PRD	Gobierno del estado de Coahuila	15/07/2009	Denuncia que el gobierno del estado de Coahuila ha estado operando su programa de desarrollo social "Monedero de la gente", mediante el cual se entregan 200 pesos a quienes se inscriben con la copia de su credencial de elector, programa asociado a los de "Focos ahorradores", "Bote de pintura", entre otros; el día de la elección, la operadora del programa estuvo localizando con la lista a los beneficiarios para que votaran por el candidato del partido en el poder.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	
SCG/QVMH/CG/182/2009	C. Valente Martínez Hernández	PRD	15/07/2009	Denuncia el trato desigual, discriminatorio y de racismo por parte del PRD, al asignarle como FÓRMULA DE ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA y el último lugar del bloque de 13 (trece), de forma desigual frente a las demás fórmulas.	DESECHADA	02/09/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/OAX/183/2009	PAN	Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., y PRI	30/07/2009	Denuncia que Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., C. Gustavo Pacheco Villaseñor, asistió a un acto proselitista a favor de candidatos del PRI a diputados federales, en el que se pronunció a favor de los mismos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPRD/JD09/CHIH//186/2009	PRD	Consejera Electoral C. Sandra Villalobos Hinojos	31/07/2009	Denuncia que la Consejera Electoral del 09 Consejo Distrital en Chihuahua, C. Sandra Villalobos Hinojos, debió excusarse de intervenir en el proceso de calificación y revisión del examen de conocimientos y habilidades para supervisores y CAES, en virtud de que su concuña participó en dicho proceso, con lo cual la Consejera mencionada incumplió con las funciones rectoras del proceso electoral, como son la objetividad, la independencia y la imparcialidad.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QPAN/JL/YUC/187/2009	PAN	Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital en Yucatán	29/09/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital del IFE en el estado de Yucatán, violentaron los principios rectores de la función electoral, al enviar un exhorto a su partido con relación a la supuesta distribución de propaganda electoral el día 3 de de 2009 en una colonia de Tizimín, Yuc., por parte de personas que en el periódico se ligaron al PAN; hechos que no fueron acreditados, por lo que no había lugar a tal exhorto.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJLGC/CG/188/2009	C. José Luis Gutiérrez Cureño, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, C. Helio de la Garza de la Garza	07/10/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, C. Helio de la Garza de la Garza, le remitió un oficio en el que solicitaba que se transmitiera un promocional del PRI contenido en un CD que anexó, enviando posteriormente otro oficio en el que se disculpaba por el envío erróneo del primer oficio y solicitaba la devolución del CD, con lo que incumplió con las funciones rectoras del proceso electoral, como son la legalidad e imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	16/12/2009	
SCG/QCG/189/2009	Autoridad Electoral	Consejero Electoral del 11 Consejo Distrital en Nuevo León, C. José Luis Arreola Arrambide	21/10/2009	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León, C. Roberto Villarreal Roel, remitió copia certificada de las constancias que integran el expediente PA/JLENL/003/09, abierto en contra del Consejero Electoral del 11 Consejo Distrital en dicha entidad, C. José Luis Arreola Arrambide, que en el punto cinco del acuerdo respectivo ordena remitir dichas constancias a la Presidencia del Consejo General, a fin de que éste determine y sancione, en su caso, las presuntas violaciones a los principios rectores de la función electoral por parte del mencionado Consejero.	DESECHADO	24/02/2010	

A N E X O 3

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/193/2009	Autoridad Electoral	PRI	11/11/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el PRI omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	24/03/2010	
SCG/QCG/196/2009	Autoridad Electoral	Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó actividad alguna, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	24/02/2010	

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/IEEA/CG/001/2010</p> <p>VS C. José Carlos Lozano de la Torre y otros</p>	<p>07/01/2010</p>	<p>El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes remitió escrito de denuncia presentado por el C.P. Rubén Camarillo Ortega, mediante el cual denuncia la difusión en radio de propaganda a favor del C. José Carlos Lozano de la Torre, en presunta violación de los artículo 41, Base III, Apartado A y 134 de la Constitución.</p>	<p>INFUNDADO El asunto de mérito se inició por la difusión de un spot radiofónico que presuntamente constituía actos de promoción personalizada a favor del C. Carlos Lozano de la Torre, otrora senador de la república, además de la utilización indebida de los programas sociales y recursos públicos asignados al cumplimiento de sus labores. En el mensaje denunciado se hacía alusión a un programa de reestructuración de las deudas que los ciudadanos habían adquirido con el INFONAVIT, delegación Aguascalientes, apareciendo en él la imagen del ciudadano denunciado, en su carácter de servidor público.</p> <p>Del análisis a los medios probatorios aportados, así como de los que la Secretaría Ejecutiva se allegó a través de su facultad investigadora se pudo colegir lo siguiente:</p> <p>1) Que la venta del promocional no se realizó a ningún partido político, candidato o precandidato a cargo de elección popular; 2) Se argumentó que se realizó con fines sociales; 3) Que el C. Carlos Lozano de la Torre es Presidente de la Comisión de Vivienda en el Senado; 4) En el mensaje radiofónico no se aprecie alguna tendencia proselitista, partidista o por candidato alguno.</p> <p>El procedimiento de mérito se declaró infundado, en virtud de que no se previó la existencia, ni siquiera de tipo indiciario, de elementos que implicaran algún tipo de promoción personalizada del servidor público en cuestión, menos aún que invitara a favorecer con su voto a algún partido político o candidato en específico. Por lo que hace a la supuesta responsabilidad en que incurrió la radiodifusora se determinó que tampoco había elementos objetivos que hicieran presumir una violación a la normatividad electoral, pues sólo celebró una operación mercantil de buena fe.</p> <p>Finalmente, por lo que hace a la probable responsabilidad del PRI por <i>culpa in vigilando</i>, al no haberse acreditado una violación a la ley comicial por parte de los sujetos denunciados, no podría considerarse que cometió una infracción.</p>	<p>10/03/2010</p>	<p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-28/2010, de fecha 15/04/2010, para el efecto de que la responsable emita una nueva resolución en la que defina el tipo de propaganda que se actualiza y resuelva conforme a derecho.</p>
<p>SCG/PE/CG/002/2010 y sus acumulados SCG/PE/CG/003/2010 SCG/PE/CG/004/2010 SCG/PE/CG/005/2010 SCG/PE/CG/006/2010 SCG/PE/CG/007/2010 y SCG/PE/CG/008/2010</p> <p>VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHHE-TV canal 7 y 6</p>	<p>19/01/2010</p>	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de enero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHHE-TV canal 7, XHLL-TV canal 44, XHGZP-TV canal 6, XHHC-TV canal 9 (+), XHGDP-TV canal 13, XHMLA-TV canal 11 y XHPNG-TV canal 6, todos en el estado de Coahuila, los días 13 al 27 de agosto de 2009, no transmitió conforme a la pauta que le fue notificada, los</p>	<p>FUNDADO De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada incumplió la pauta aprobada por un total de tres mil cuatrocientos sesenta y dos mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHHE-TV canal 7, XHLL-TV canal 44, XHGZP-TV canal 6, XHHC-TV canal 9 (+), XHGDP-TV canal 13,</p>	<p>29/01/2010</p>	

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
canales más de televisión en el estado de Coahuila		promocionales de 30 segundos correspondientes a autoridades electorales y partidos políticos, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	XHMLA-TV canal 11 y XHPNG-TV canal 6, en el estado de Coahuila, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En ese sentido, se impuso la sanción siguiente: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHE-TV canal 7, una multa de \$5,777,922.22 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHLLLO-TV canal 44, una multa de \$3,718,938.88 ; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHGZP-TV canal 6, en el estado de Coahuila, una multa de \$4,165,850.00 ; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHC-TV canal 9 (+), una multa de \$3,910,472.22 ; e) Por los spots dejados de transmitir a través de XHGDP-TV canal 13, una multa de \$4,022,200.00 ; f) Por los spots dejados de transmitir a través de XHMLA-TV canal 11, una multa de \$3,567,308.33 ; g) Por los spots dejados de transmitir a través de XHPNG-TV canal 6, una multa de \$2,465,991.66 Además, se ordenó a la denunciada, restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.		
SCG/PE/CG/009/2010 y su acumulado SCG/PE/CG/010/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVIH-TV canal 11 (+) y XHVHT-TV canal 6 (+) en el estado de Tabasco	19/01/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de enero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVIH-TV canal 11 (+) y XHVHT-TV canal 6 (+) en el estado de Tabasco, los días 6 de julio al 4 de agosto de 2009, no transmitió conforme a la pauta notificada, los promocionales de 30 segundos de autoridades electorales y partidos políticos, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de tres mil ciento cuarenta y siete mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, concesionaria de las emisoras con distintivos XHVIH-TV, canal 11 (+) y XHVHT-TV canal 6 (+) en el estado de Tabasco, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVIH-TV canal 11 (+), una multa de \$6,560,016.66 ; y b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVHT-TV canal 6 (+), una multa de \$5,997,387.50 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	29/01/2010	
SCG/PE/CG/011/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10,	21/01/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de enero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de mil seiscientos catorce mensajes.	29/01/2010	Juicio de Amparo: Se negó suspensión definitiva. Audiencia constitucional: 20 de abril de 2010.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán		C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el periodo comprendido entre el 5 y el 10 de enero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	<p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, concesionaria de las emisoras con distintivos XHVAD-TV, canal 10, XHDH-TV canal 11(+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7, todas en el estado de Yucatán, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVAD-TV, canal 10, una multa de \$8'139,783.60;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDH-TV canal 11(+), una multa de \$7,860,528.00;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKYU-TV canal 4 (+) una multa de \$8'020,266.80;</p> <p>d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHMEY-TV canal 7 una multa de \$8,180,005.60.</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>		
SCG/PE/IEECHIH/012/2010 VS PAN y su precandidato a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borrueal Baquera	27/01/2010	El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua remitió escrito de denuncia presentado por el PRI, por la difusión de dos promocionales en radio y televisión del precandidato del PAN a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borrueal Baquera, cuyo contenido no cumple con lo establecido en la ley local para la propaganda de precampañas en su artículo 162, numeral 2, inciso c), que especifica que dicha propaganda debe señalar el día de la jornada electiva o acto estatutario para designar a sus candidatos.	<p>La Comisión de Quejas y Denuncias determinó aplicar medidas cautelares, ordenando a los concesionarios de radio y televisión suspender la difusión de los promocionales denunciados, y al PAN que se abstuviera de difundirlos.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior, se abrió el Cuaderno Auxiliar con número de expediente SCG/CAMC/CHIH/01/2010.</p> <p>Se dictó Acuerdo de incompetencia. La autoridad federal electoral se declaró incompetente para conocer del presente asunto, pues si bien se refiere a la difusión de propaganda electoral difundida en radio y televisión, lo cierto es que se trata de un incumplimiento de la ley comicial local.</p> <p>Por lo anterior, esta autoridad no puede conocer y pronunciarse sobre el caso de mérito para no incurrir en invasión de esferas competenciales.</p>	19/02/2010	Se impugnaron medidas cautelares. El TEPJF modificó el acuerdo de la COyD, SUP-RAP-12-2010, de fecha 17/02/2010, para el efecto de que el procedimiento sea substanciado como cuaderno auxiliar. Se confirmó la medida cautelar adoptada en relación con la transmisión en radio y televisión del promocional denunciado.
SCG/PE/IEV/JL/VER/013/2010 VS Diputado Federal, C. Javier Duarte de Ochoa	26/01/2010	El Instituto Electoral Veracruzano remitió escrito de denuncia presentado por el PRD, por la difusión de promocionales en televisión en los que el Diputado Federal, C. Javier Duarte de Ochoa invita a asistir a un "informe de actividades legislativas", que debiera rendir en forma anual y no a los cuatro meses de haber iniciado labores, por lo que se presume que es una forma ilegal	EN INVESTIGACIÓN.-		

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		de promocionarse.			
SCG/PE/IEV/JL/VER/014/2010 VS Diputada Federal, C. Luz Carolina Gudiño Corro	26/01/2010	El Instituto Electoral Veracruzano remitió escrito de denuncia presentado por el PRD, por la difusión de promocionales en televisión en los que la Diputada Federal, C. Luz Carolina Gudiño Corro invita a asistir a un "informe de actividades legislativas", que debiera rendir en forma anual y no a los cuatro meses de haber iniciado labores, por lo que se presume que realiza actos anticipados de precampaña.	EN INVESTIGACIÓN.-		
SCG/PE/PAN/CG/015/2010 VS C. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador de Veracruz, Diputado Federal, C. Javier Duarte de Ochoa y PRI	10/02/2010	El PAN denuncia que en diversos periódicos de circulación en el estado de Veracruz y páginas de Internet, se publicó que en un acto oficial de la CTM, en presencia del Gobernador de esa entidad, el dirigente estatal del mencionado sindicato, destapó al Diputado Federal C. Javier Duarte de Ochoa, como candidato del PRI a la gubernatura de Veracruz, en presunta comisión de actos anticipados de campaña, así como violación al artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	EN INVESTIGACIÓN.-		
SCG/PE/CG/016/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua	16/02/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, entre el 13 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de ocho mil doscientos treinta y nueve mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, concesionaria de las emisoras con distintivos XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCH-TV canal 2 una multa de \$8'127,142.40 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHECH-TV canal 11 (-) una multa de \$7'990,387.60 ; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHPC-TV canal 5 (+) una multa de \$8'205,288.00 ; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHDP-TV canal 9 (+)	24/02/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
			<p>una multa de \$8'432,829.60.</p> <p>e) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJE-TV canal 11 una multa de \$8'456,962.80;</p> <p>f) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJH-TV canal 20 una multa de \$8'097,263.20</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>		
<p>SCG/PE/CG/017/2010</p> <p>VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla</p>	16/02/2010	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 21 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p>	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de tres mil doscientos ochenta y dos mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el Estado de Puebla, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTEM-TV canal 12 una multa de \$7'741,126.12;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHPUR-TV canal 6 una multa de \$7'910,633.12;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHN-TV canal 11 una multa de \$8'678,758.40;</p> <p>d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHP-TV canal 7 una multa de \$8'409,500.84</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>	24/02/2010	<p>IMPUGNADO</p> <p>No ha resuelto la Sala Superior</p>
<p>SCG/PE/CG/018/2010</p> <p>VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango</p>	16/02/2010	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 21 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p>	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de dos mil trescientos cincuenta y un mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionario de las emisoras con distintivos XHDRG-TV canal 2 Y XHDB-TV canal 7 (+), en el estado de Durango, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p>	24/02/2010	<p>IMPUGNADO</p> <p>No ha resuelto la Sala Superior</p>

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
			<p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDRG-TV canal 2 una multa de \$7,761,007.28;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDB-TV canal 7 (+) una multa de \$7,874,088.56</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>		
<p>SCG/PE/CG/019/2010</p> <p>VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas</p>	16/02/2010	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el periodo comprendido entre el 22 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p>	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de dos mil doscientos veinte mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5, en el estado de Zacatecas, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKC-TV canal 12 una multa de \$8,096,114.00;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHIV-TV canal 5 una multa de \$8,042,101.60;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHLVZ-TV canal 10 una multa de \$8,020,266.80</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>	24/02/2010	<p style="text-align: center;">IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior</p>
<p>SCG/PE/IEV/JL/VER/020/2010</p> <p>VS Quien resulte responsable</p>	25/02/2010	<p>El Instituto Electoral Veracruzano remitió escrito de denuncia presentado por el PRI, por la difusión de promocionales que considera de propaganda político electoral en estaciones de radio con cobertura en el estado de Veracruz, en virtud de que se menciona el apellido de un precandidato del PAN a Gobernador de dicha entidad, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>EN INVESTIGACIÓN.-</p>		
<p>SCG/PE/PAN/CG/021/2010</p> <p>VS Diputado Federal, C. Javier Duarte</p>	09/03/2010	<p>El PAN denuncia que desde enero de 2010 se han transmitido a través de los canales de televisión de Televisa y TV Azteca,</p>	<p>EN INVESTIGACIÓN.-</p>		

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
de Ochoa y PRI		diversos spots en los que se difunden diversas actividades del Diputado Federal C. Javier Duarte de Ochoa, así como de otros diputados del PRI, en los que se promociona su imagen mediante un supuesto informe de labores a sólo meses de su labor como diputados, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.			
SCG/PE/CG/022/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua	12/03/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de ciento cincuenta mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta, para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCH-TV canal 2 una multa de \$227,311.76 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHECH-TV canal 11 (-) una multa de \$210,993.12 ; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHPC-TV canal 5 (+) una multa de \$186,630.08 ; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHDP-TV canal 9 (+) una multa de \$365,215.70 ; e) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJH-TV canal 20 una multa de \$227,311.76 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	24/03/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/023/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla	12/03/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, el 2 de	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de noventa y cuatro mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta, para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A	24/03/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

AI 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		<p>febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p>	<p>de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el Estado de Puebla, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTEM-TV canal 12 una multa de \$178,585.68;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHPUR-TV canal 6 una multa de \$194,789.40;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHN-TV canal 11 una multa de \$178,585.68;</p> <p>d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHP-TV canal 7 una multa de \$210,993.12</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>		
<p>SCG/PE/CG/024/2010</p> <p>VS C. Ramona Esparza González, concesionaria de XEFE-TV canal 2(-) en el estado de Tamaulipas y PRI</p>	<p>12/03/2010</p>	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la C. Ramona Esparza González, concesionaria de XEFE-TV canal 2(-) en el estado de Tamaulipas, transmitió el promocional no ordenado por el IFE, del 1 al 5 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>FUNDADO.- La conducta denunciada en el procedimiento de mérito, consiste en dilucidar si con la transmisión de un spot detectado durante los monitoreos que efectúa la autoridad electoral, identificado como "PRI-Nuevo Laredo", durante el periodo del uno al cinco de febrero del presente año, se transgreden las disposiciones legales comiciales por lo que hace a la venta de tiempo en medios de comunicación por personas ajenas al IFE –en el caso de la concesionaria del medio de comunicación-, del Presidente del Comité Municipal del PRI en Nuevo Laredo, Tamaulipas –por la presunta contratación- y por parte del PRI por <i>culpa invigilando</i>.</p> <p>Se arribó a la conclusión de que la difusión del promocional denunciado no puede justificarse en el marco de una supuesta entrevista y de un trabajo informativo y noticioso, pues de su contenido se observa que tiende a obtener mayores afiliados a dicho ente político; por ende, se incumplió la prohibición constitucional de que los partidos políticos contraten o adquieran por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, arribando a la conclusión de que de la normativa aplicable, no se desprende excepción alguna a dicha prohibición, además de que tanto en la Constitución Federal, como en el código electoral sustantivo se regulan los mecanismos respectivos para que los institutos políticos tanto a nivel federal como local ejerzan sus prerrogativas de acceso a radio y televisión.</p> <p>Esta autoridad considera que el Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo Laredo, Tamaulipas, tuvo una injerencia directa en la conducta infractora de la normatividad electoral, pues la transmisión del promocional se realizó previa autorización de dicho dirigente municipal, aun cuando la ley le prohíbe la contratación de propaganda en radio y televisión. En ese contexto, es de resaltar que en el promocional denunciado aparece dicho dirigente e incluso alude a los</p>	<p>24/03/2010</p>	

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
			<p>beneficios que tiene afiliarse al instituto político del que forma parte.</p> <p>El hecho de que el dirigente municipal del PRI aluda que la transmisión del promocional no se hizo mediante el pago de los espacios en televisión, lo cierto es que de las manifestaciones realizadas por la concesionaria denunciada, así como las argüidas por dicho ciudadano, se advierte que existió un acuerdo de voluntades, pues el representante legal de la persona física denunciada precisó que la difusión del mensaje se hizo de manera verbal entre el ciudadano en mención y la concesionaria, motivo por el cual existe un incumplimiento a la normatividad electoral; por tanto, no se desprende que la adquisición o contratación deba ser a título oneroso para constituir una infracción, por lo que el hecho de que para la transmisión de dicho promocional no se haya realizado un contrato a título oneroso o expedido una factura es irrelevante, pues el hecho acreditado es la difusión de un mensaje a favor del Partido Revolucionario Institucional fuera de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>En razón de ello, se impusieron las siguientes sanciones:</p> <p>a) A la C. Ramona Esparza González concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEFE-TV canal 2 (-) una multa de \$35,050.60;</p> <p>b) Al C. Ramiro Ramos Salinas, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo Laredo, Tamaulipas una multa de \$26,259.22;</p> <p>c) Al Partido Revolucionario Institucional una multa de \$26,259.22</p>		
<p>SCG/PE/CG/025/2010</p> <p>VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas</p>	<p>12/03/2010</p>	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p>	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cien mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5, en el estado de Zacatecas, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKC-TV canal 12 una multa de \$292,222.08;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHLVZ-TV canal 10 una multa de \$259,752.52;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHIV-TV canal 5 una multa de \$259,752.52</p>	<p>24/03/2010</p>	<p>IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior</p>

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
			Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.		
SCG/PE/CG/026/2010 VS Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, Chih., concesionaria de XHTO-FM, 104.3 Mhz en el estado de Chihuahua	12/03/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, Chih., concesionaria de XHTO-FM, 104.3 Mhz en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, del 21 al 26 de enero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- La persona moral denominada Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XHTO-FM 104.3 Mhz. en el estado de Chihuahua, sin causa justificada, dejó de transmitir en el horario de 6:00 a 24:00 horas, los promocionales correspondientes a los partidos políticos y autoridades electorales, en el actual proceso electoral local en el estado de Chihuahua, dentro del periodo de precampañas, particularmente en los días del veintiuno al veintiséis de enero de dos mil diez, conforme a las pautas aprobadas por este Instituto. De acuerdo con las probanzas aportadas por el Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, el número total de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que la persona moral en cuestión dejó de transmitir es de 403; en ese sentido, como dichas probanzas tienen valor probatorio pleno y, la parte denunciada no desvirtuó los hechos que se le imputan, esta autoridad determinó que había ocurrido una transgresión a la normatividad electoral y había lugar a imponer una sanción. En ese sentido, se impuso a la persona moral Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XHTO-FM 104.3 Mhz. una sanción consistente en una multa de \$139,972.56 . Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	24/03/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/027/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán	12/03/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, entre el 11 de enero y el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cinco mil ochocientos treinta mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11(+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7, en el estado de Yucatán, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVAD-TV, canal 10 una multa de \$11'492,000.00 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDH-TV canal 11(+) una multa de \$11'492,000.00 ; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKYU-TV canal 4 (+) una	24/03/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
			<p>multa de \$11'492,000.00; d) XHMEY-TV canal 7 una multa de \$11'492,000.00</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>		
<p>SCG/PE/CG/028/2010</p> <p>VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango</p>	12/03/2010	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p>	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cuarenta y ocho mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7 (+) en el estado de Durango, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDRG-TV canal una multa de \$186,630.08;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDB-TV canal 7 (+) una multa de \$202,718.88</p> <p>Además, se le impone como sanción restituir al Estado, a través del IFE, los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>	24/03/2010	<p>IMPUGNADO</p> <p>No ha resuelto la Sala Superior</p>
<p>SCG/PE/PAN/CG/029/2010</p> <p>VS Quien resulte responsable</p>	18/03/2010	<p>El PAN denuncia que en la estación de radio 95.5 FM del Grupo Oliva Radio, se transmitieron en el estado de Veracruz spots de propaganda a favor del C. Miguel Ángel Yunes Linares como precandidato del PAN a Gobernador de esa entidad, el día 15 de marzo, fuera del período establecido para la difusión de precampañas, en presunta violación del artículo 41, Base III, apartado B de la Constitución, por lo que hace constar que el PAN no otorgó autorización alguna al concesionario mencionado para que realizara dicha transmisión.</p>	<p>EN INVESTIGACIÓN.-</p>		
<p>SCG/PE/CONV/CG/030/2010</p> <p>VS CC. Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador de Oaxaca, Salvador Musalem Santiago, Héctor Pablo Ramírez Puga y Eviel Pérez Magaña</p>	22/03/2010	<p>El partido Convergencia denuncia que a través de la programación de Canal 9, único canal oficial perteneciente a Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se ha mantenido una línea tendenciosa a favor de la difusión y propaganda de la imagen de servidores públicos de la administración</p>	<p>EN INVESTIGACIÓN.</p>		

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		estatal y del precandidato del PRI a Gobernador de Oaxaca, C. Eviel Pérez Magaña, en presunta violación de los artículos 41, Base III y 134 de la Constitución.			
SCG/PE/NA/CG/031/2010 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/032/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V. y Telever	24/03/2010	Los partidos Nueva Alianza y Acción Nacional denuncian que el 23 de marzo de 2010, en los canales de Televisión Azteca en Veracruz, se han transmitido los spots del precandidato a Gobernador de esa entidad por Nueva Alianza, C. Miguel Ángel Yunes Linares, de forma defectuosa, toda vez que se observan las imágenes, pero no se escucha el audio, lo que irroga perjuicio a dicho instituto político.	EN INVESTIGACIÓN.		
SCG/PE/PRD/CG/033/2010 VS Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong	26/03/2010	El PRD denuncia que el 25 de marzo del año en curso se difundió por los canales 2 de Televisa y Efekto de Cablevisión, un promocional del Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong, en el que aparece su imagen y la de la actriz Itati Cantoral, promoviendo la labor de su gobierno, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.		
SCG/PE/PAN/CG/034/2010 VS Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Gobierno y Gobernador de Quintana Roo Se abrió expediente en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del TEPJF contenida en el expediente SUP-RAP-19/2010 de fecha 31/03/2010	31/03/2010	El PAN denuncia que desde el 1 de febrero de 2010, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, el Gobierno y el Gobernador de Quintana Roo, C. Félix Arturo González Canto, iniciaron la difusión del Quinto Informe de Gobierno en las emisoras de radio y canales de televisión de dicha entidad, a través de spots que considera de propaganda político-electoral, en presunta violación de los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.		
SCG/PE/IEEP/CG/035/2010 VS C. Rafael Moreno Valle Rosas, Coalición Compromiso por Puebla, Televimex, S.A. de C.V, y quien resulte responsable	12/04/2010	El Instituto Electoral del estado de Puebla, remitió escrito de denuncia presentado por el PT, en virtud de que en la transmisión del partido de futbol Américo vs Guadalajara el 4 de abril de 2010, se observó propaganda fija situada alrededor de la cancha del Estadio Jalisco, del candidato a Gobernador del estado de Puebla, C. Rafael Moreno Valle Rosas, por la coalición Compromiso	EN INVESTIGACIÓN.-		

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		por Puebla (PAN, PRD, NA y Convergencia), en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.			
SCG/PE/CG/036/2010 VS TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionaria de XHA-TV canal 10 en el estado de Durango	12/04/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionaria de XHA-TV canal 10 en el estado de Durango, omitió 2434 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y 2 de marzo de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.		
SCG/PE/CG/037/2010 VS XHMZO-FM, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XHMZO-FM, 92.9 Mhz en el estado de Colima	12/04/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que la persona moral XHMZO-FM, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XHMZO-FM, 92.9 Mhz en el estado de Colima, omitió transmitir los promocionales a que constitucional y legalmente tienen derecho los partidos políticos y las autoridades electorales, dentro del horario comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas., en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.		
SCG/PE/CG/038/2010 VS Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora XHTO-FM 104.3 Khz. en el Estado de Chihuahua	12/04/2010	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora XHTO-FM 104.3 Khz. en el estado de Chihuahua omitió 1216 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes al periodo de precampaña electoral en esa entidad, durante los periodos del 29 de enero al 3 de febrero; 11 al 23 de febrero; 26 de febrero al 9 de marzo, y 17 al 23 de marzo de 2010 en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.		
SCG/PE/IEEP/CG/039/2010	13/04/2010	El Instituto Electoral del Estado de Puebla, remitió escrito de denuncia presentado por	EN INVESTIGACIÓN.		

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL - AÑO 2010

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DEL ASUNTO Y QUEJOSO	SENTIDO Y ARGUMENTO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
VS C. Agustín Huerta Rodríguez, Presidente del Comité Municipal en Chignahuapan, Pue., y otros		el C. Roberto Morales Reyes, por la transmisión de programas televisivos en el Canal 21 de esa entidad, en los que se promovió de manera anticipada a diversos precandidatos del PRI al cargo de Presidente Municipal de Chignahuapan, Pue.			
SCG/PE/PRD/CG/040/2010 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/041/2010 VS PRI, su candidato a Gobernador del estado de Oaxaca y Televimex, A.S. de C.V	14/04/2010	Los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional denuncian que el 12 de abril de 2010, en el canal 2 de Televisa, se transmitió en dos noticieros una cortinilla o infomercial relativo a la toma de protesta del C. Eviel Pérez Magaña como candidato del PRI a Gobernador del estado de Oaxaca, en la que se observan diversos momentos de dicho acto, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	EN INVESTIGACIÓN.		

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/001/2009	Autoridad Electoral	Diputado Local en el estado de Puebla, C. Pablo Fernández del Campo Espinosa	08/01/2009	La Vocal Ejecutiva de la 12 Junta Distrital del Instituto en Puebla, remitió actas circunstanciadas y diversa documentación relacionadas con la pinta de bardas en las que el denunciado realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	Se reenvió a la 12 Junta Distrital en Puebla	10/02/2009	
SCG/PE/PRI/JL/BCS/002/2009	PRI	Gobernador de Baja California Sur, Secretario General de Gobierno y Presidente Municipal de Comondú, B.C.S.	12/01/2009	Denuncia que en el periódico "El Sudcaliforniano" se publicaron notas que dan cuenta de hechos presuntamente violatorios del artículo 134 constitucional y posibles actos anticipados de campaña por parte de los CC. Francisco Agúndez Montaña, Luis Armando Díaz y Joel Villegas Ibarra, Gobernador, Secretario de Gobierno y Presidente Municipal de Comondú, respectivamente, todos del estado de Baja California Sur.	DESECHADO	20/01/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD06/HGO/003/2009	PAN	Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hgo., C. Omar Fayad Meneses	14/01/2009	Denuncia que con motivo de su Tercer Informe de Gobierno, el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hgo., C. Omar Fayad Meneses desplegó en diversos bastidores y espectaculares de la mencionada ciudad, publicidad en la que hace promoción de su imagen, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	DESECHADO	19/01/2009	
SCG/PE/RAL/JL/MOR/004/2009	C. Raúl Aguilar Lavariega	Senador Graco Ramírez Abreu	15/01/2009	Denuncia que en diversos lugares del estado de Morelos continúan colocados espectaculares del informe de actividades del Senador Graco Ramírez Abreu, en los que se utiliza el color amarillo, un logotipo de la letra "G" que ha utilizado para difundir su imagen y el sello del Senado de la República, en presunta violación del artículo 134 constitucional.	DESECHADO	17/01/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD10/MICH/005/2009	PRI	PAN	22/01/2009	Denuncia que en diversos lugares de la ciudad de Morelia, Mich., el PAN ha colocado espectaculares en los que difunde propaganda electoral que promueve a dicho partido vinculándolo con los programas sociales del gobierno federal, realizando con ello presuntos actos anticipados de campaña y violación al artículo 134 constitucional.	INFUNDADO	27/01/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-15/2009 y acumulado SUP-RAP-16/2009, de fecha 25/02/2009.
SCG/PE/PRI/JL/CHIH/006/2009	PRI	PAN	22/01/2009	Denuncia que militantes y diputados locales del PAN en el estado de Chihuahua, han distribuido volantes en los que se descalifica el actuar del titular del Ejecutivo y de la Procuraduría General de Justicia, ambos de esa entidad, además de difundir spots de radio y televisión en los que se invita a la ciudadanía a una marcha en protesta por lo que definen como persecución política.	DESECHADO DESECHADO	23/01/2009 26/06/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-36/2009, de fecha 01/04/2009, a fin de que la autoridad responsable en un plazo no mayor de 48 hrs de manera fundada y motivada resuelva sobre el trámite que debe darse a la denuncia.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/FMF/CG/007/2009	C. Fernando Moreno Flores	Gobernador de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán y PRI	29/01/2009	Denuncia que en diversas notas periodísticas se han publicado declaraciones del Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, en las que ha manifestado su apoyo a los que serán candidatos del PRI a diputados por esa entidad, en presunta violación al artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	30/01/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-25/2009, de fecha 25/03/2009.
SCG/PE/PRI/JL/TAB/008/2009	PRI	PAN y quien o quienes resulten responsables	03/02/2009	Denuncia que en diversos sitios de Internet, el PAN ha desplegado una campaña que promueve a dicho partido vinculándolo con los programas sociales del gobierno federal, beneficiándose de toda la publicidad que éste ha realizado, lesionando el principio de equidad en la contienda electoral.	DESECHADO INFUNDADO INFUNDADO	03/02/2009 31/03/2009 24/04/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-38/2009, de fecha 25/03/2009, a fin de que al día siguiente de la notificación inicie el procedimiento sancionador para emplazar al presunto infractor. El TEPJF modificó la resolución, SUP-RAP-72/2009, de fecha 22/04/2009, a fin de que el CG se

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							pronuncie sobre la propaganda en la que aparece el C. Felipe Calderón.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/009/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	09/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televimex, S.A. de C.V., los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009, transmitió en bloque la totalidad de los promocionales pautados por hora, insertando una "cortinilla" al inicio e interrumpiendo la programación habitual de los canales de los cuales es concesionaria, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	SOBRESEÍDO INFUNDADO FUNDADO Amonestación pública	13/02/2009 13/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-28/2009 y acumulado SUP-RAP-29/2009, de fecha 11/03/2009, a efecto de que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación formule el proyecto de fondo respectivo. El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-59/2009, de fecha 22/04/2009, pues la empresa es responsable de la infracción contenida en el artículo 350, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/010/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	09/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009, transmitió en bloque la totalidad de los promocionales pautados por hora, insertando "cortinillas" al inicio y al final de la transmisión de los bloques e interrumpiendo la programación habitual de los canales de los cuales es concesionaria, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	SOBRESEÍDO Y FUNDADO Sanción: 2 millones de pesos PARCIALMENTE FUNDADO Sanción: 2 millones de pesos	13/02/2009 24/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-27/2009 y acumulados SUP-RAP-30/2009, SUP-RAP-31/2009 y SUP-RAP-32/2009, de fecha 19/03/2009, dejando sin efectos el sobreseimiento y la sanción impuesta, a efecto de que se formule el proyecto de fondo. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-73/2009, de fecha 03/06/2009

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/011/2009	Autoridad Electoral	"Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V." ("Sky")	09/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa "Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V." ("Sky"), los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009, transmitió promocionales de índole diversa en el canal 113 (Sky), en lugar de los promocionales del IFE, en presunta violación a los artículos 75 del COFIPE y 53 del Reglamento de la materia.	INFUNDADO	13/02/2009	
SCG/PE/CG/012/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	16/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televimex, S.A. de C.V., los días 7 y 8 de febrero de 2009, no cumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades federales, en presunta violación al artículo 41 Base III, apartado A de la Constitución y 57, párrafos 1, 3 y 5 del COFIPE.	FUNDADO Sanción: 2 millones 250 mil pesos	20/02/2009 29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-40/2009, de fecha 25/03/2009, para efectos de que en el término de tres días se dicte nueva resolución a fin de que se reindividualice la sanción. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							76/2009, de fecha 13/05/2009
SCG/PE/CG/013/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	16/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., los días 7 y 8 de febrero de 2009, omitió transmitir los promocionales de partidos políticos y autoridades federales, en presunta violación al artículo 41 Base III, apartado A de la Constitución y 57, párrafos 1, 3 y 5 del COFIPE.	FUNDADO Sanción: 2 millones de pesos	20/02/2009 29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-41/2009, de fecha 25/03/2009, para efectos de que se realice estudio de la capacidad económica de la infractora. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-83/2009, de fecha 13/05/2009

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD03/QR/014/2009	PRD	C. Marybel Villegas Canché y PAN	12/02/2009	Denuncia que la C. Marybel Villegas Canché ha realizado la promoción de su imagen en televisión de manera anticipada, a través de promocionales en los que manifiesta su propósito de ser candidata del PAN a diputada federal por el estado de Quintana Roo, en presunta violación del artículo 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO (Infundado-DJ) Cancelación del registro de la candidata denunciada; A.C, "Unidad Familiar Quintanarroense por un Mejor Cancún": 663 dsmgv, equivalente a \$36,332.40 y Vista a la SHCP	29/03/3009 13/05/2009 11/08/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-79/2009, de fecha 29/04/2009, a efecto de que reponga el procedimiento a partir del emplazamiento. El TEPJF modificó la resolución del CG SUP-RAP-110/2009 y acumulado SUP-RAP-131/2009, de fecha 03/06/2009, cancelando el registro de la denunciada, y ordenando sancionar a la A.C. involucrada. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-261/2009, de fecha 09/09/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD06/TAB/015/2009	PRI	C. Mónica Fernández Balboa	17/02/2009	Denuncia que un vehículo ha transitado por las calles de la cabecera municipal de Teapa, Tabasco, con propaganda tipo espectacular que promociona la oficina de atención ciudadana de la Diputada Federal denunciada y contiene el escudo nacional, con el nombre de la Cámara de Diputados LX Legislatura, y el horario de atención de dicha oficina, en presunta violación al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO INFUNDADO	18/02/2009 20/04/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-52/2009, de fecha 08/04/2009, para efectos de que inicie el procedimiento que corresponda. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-96/2009, de fecha 13/05/2009
SCG/PE/AJOC/CG/016/2009	C. Alejandro Jacinto Olán Casanova	CC. Javier May Rodríguez , José Ramiro López Obrador y quien o quienes resulten responsables	21/02/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Comalcalco, Tab., C. Javier May Rodríguez, promociona su imagen en medios masivos de comunicación, con el pretexto de promover la feria de dicho municipio, así como la imagen del PRD y de su entonces candidato a la dirigencia estatal, C. José Ramiro López Obrador, en presunta violación al artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	02/03/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-71/2009, de fecha 22/04/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/017/2009	PAN	Concesionarios de diversas emisoras televisivas en el estado de Nuevo León	23/02/2009	Denuncia que desde el inicio de su precampaña, detectó que las emisoras XHX-TV canal 10, XET-TV canal 6, XHMOY-TV canal 22, XHCNL CANAL 34+ y XEFB-TV canal 2 en el estado de Nuevo León no cumplieron con la transmisión del promocional de 30 segundos versión "Vivir Tranquilo 1", al que la Dirección de Radiodifusión de la DEPPP asignó el número RV00967-08, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	09/03/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD06/TAB/018/2009	PRI	Presidente nacional y en el estado de Tabasco del PAN	05/03/2009	Denuncia uso indebido de programas sociales del gobierno federal por parte del PAN, así como el envío de cartas a militantes de ese partido, firmadas por el Presidente nacional, C. Germán Martínez Cázares, en las que trata de influir de manera negativa en contra del PRI, en presunta violación de los artículos 134, párrafo séptimo de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) del COFIPE.	DESECHADO INFUNDADO	06/03/2009 29/04/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-68/2009, de fecha 22/04/2009, para el efecto de que dentro del día siguiente a que se reciba la ejecutoria, admita la denuncia, inicie el procedimiento administrativo sancionador y lo sustancie. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-104/2009, de fecha 20/05/2009,

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PVEM/CG/019/2009 y su acumulado SCG/PE/CG/025/2009	PVEM	Rdiodifusoras XEUN-AM Y XEUN-FM, Radio UNAM	25/02/2009	Denuncia que del 9 al 13 de febrero de 2009, las radiodifusoras XEUN-AM Y XEUN-FM, ambas de Radio UNAM, no transmitieron los 48 minutos diarios que corresponden a partidos políticos y autoridades electorales, lo cual afecta su prerrogativa de acceso permanente a radio y televisión, en presunta violación a los artículos 74, párrafo 3 y 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	10/03/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-54/2009, de fecha 01/05/2009.
SCG/PE/MYMT/JD12/PUE/020/2009	C. Mayra Yazmín Morales Torres	C. Héctor Alonso Granados	25/02/2009	Denuncia que el C. Héctor Alonso Granados, aspirante a diputado federal por el partido Nueva Alianza, ha promovido su imagen de manera anticipada en un noticiero televisivo, además de que en spots de radio se promueve como precandidato a diputado federal por el Partido del Trabajo, en presunta violación al artículo 212 del COFIPE.	DESECHADO	27/02/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JL/VER/021/2009	PRI	Presidente Municipal de Boca del Río, Ver., C. Miguel Ángel Yunes Márquez	02/03/2009	Denuncia que del 9 al 19 de diciembre de 2008, se difundieron a través de la televisora TV Azteca Veracruz, spots publicitarios referentes al informe de labores del Presidente Municipal de Boca del Río, Ver., C. Miguel Ángel Yunes Márquez, en los que se destacaban los logros de su administración, en presunta violación del artículo 134, párrafo 8 de la Constitución.	DESECHADO INFUNDADO En investigación	12/06/2009 16/12/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-222/2009 de fecha 12/08/2009, ordenando que admita la denuncia, y se allegue de mayores elementos de prueba, a fin de investigar los hechos. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-8/2010 de fecha 27/01/2010, para el efecto de que se lleven a cabo las diligencias necesarias a fin de determinar la veracidad de los hechos.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/MDCV/CG/022/2009	C. Martín Darío Cázarez Vázquez	PAN y quien o quienes resulten responsables	09/03/2009	Denuncia uso indebido de programas sociales del gobierno federal por parte del PAN y alusiones al Presidente del República con la finalidad de posicionarse e inducir, coaccionar y presionar a los ciudadanos, además de la utilización de símbolos religiosos en su propaganda, en presunta violación de los artículos 38, párrafo 1, inciso q) y 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	DESECHADO INFUNDADO FUNDADO Amonestación pública	10/03/2009 29/04/2009 25/05/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-61/2009, de fecha 22/04/2009, para efectos de que emita una nueva determinación en la que estudie la totalidad de los hechos planteados. El TEPJF modificó la resolución del CG SUP-RAP-103/2009, de fecha 22/05/2009, declarándolo fundado por lo que hace a una frase utilizada. El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-147/2009, de fecha 22/06/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/023/2009	Autoridad Electoral	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que la persona moral Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XECZ-AM 960 Khz de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 2,628 dsmsg equivalente a \$144,014.40	09/03/2009 17/04/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-62/2009, de fecha 15/04/2009, a efecto de que la autoridad responsable dicte una nueva resolución en la que considere los documentos y anexos aportados por el C. Everardo Moreno Cruz. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-98/2009, de fecha 08/05/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/024/2009	Autoridad Electoral	C. Ricardo Boone Menchaca	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que el C. Ricardo Boone Menchaca, concesionario de la estación XEFF-AM 980 Khz de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 1,650 dsmg equivalente a \$90,420.00 19 de abril \$45,210.00	09/03/2009 20/04/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-66/2009, de fecha 15/04/2009, a efecto de reponer el procedimiento, atendiendo los términos de la ejecutoria. El TEPJF modificó la resolución del CG SUP-RAP-114/2009, de fecha 27/05/2009, para efecto de que ajuste el monto de la sanción al momento de la realización de la infracción.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/026/2009	Autoridad Electoral	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que la persona moral Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XEWA-AM 540 Khz, el 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 4,562.04 dsmg 2,708 dsmg, equivalente a \$ 148,368.00	10/03/2009 29/04/2009	El TEPJF modificó la resolución del CG SUP-RAP-57/2009, de fecha 08/04/2009, a fin de que sancione única y exclusivamente por las conductas irregulares en las que incurrió por el incumplimiento de las pautas de los días 4 al 31 de diciembre de 2008. El TEPJF confirmó la segunda resolución del CG SUP-RAP-121/2009, de fecha 03/06/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/027/2009	Autoridad Electoral	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, permisionaria de la estación XEXQ-AM 1190 Khz, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	10/03/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/028/2009	Autoridad Electoral	Comisión de Televisión Educativa de San Luis Potosí	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que la Comisión de Televisión Educativa de San Luis Potosí, permisionaria de la estaciónXHLS-TV Canal 9 de San Luis Potosí, el 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 364.96 dsmg= \$20,000.ºº	09/03/2009	
SCG/PE/CONV/JD05/TAB/029/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de Centla, Tab., C. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf	05/03/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Centla, Tab., C. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf utilizó la propaganda institucional del mencionado Ayuntamiento y diversos medios impresos de comunicación, para hacer promoción personalizada y así contender con ventaja como precandidato del PRI a diputado federal, en presunta violación del artículo 134, párrafo 8 de la Constitución.	INFUNDADO	20/03/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-64/2009, de fecha 15/04/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD02/VER/030/2009	PAN	C. Genaro Mejía de la Merced y quien o quienes resulten responsables	10/03/2009	Denuncia que el C. Genaro Mejía de la Merced, desde el mes de enero realiza actos anticipados de precampaña, de lo que dan cuenta diversas notas periodísticas de diarios del estado de Veracruz, afirmando que aspira a ser candidato del PRI a diputado federal, además de que es público el apoyo que le brindan los gobiernos del estado y del Ayuntamiento de Tantoyuca, Ver., en presunta violación de los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución, 344, párrafo 1, inciso a) y 347, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	DESECHADO DESECHADO	23/03/2009 18/06/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-102/2009, de fecha 13/05/2009, a fin de que al día siguiente de la notificación determine lo que en derecho corresponda.
SCG/PE/PRI/JL/TAB/031/2009	PRI	Diputado Local en el estado de Tabasco, C. Adán Augusto López Hernández	11/03/2009	Denuncia que el C. Adán Augusto López Hernández, diputado local en el estado de Tabasco, ha realizado diversas conductas de promoción personalizada con el fin de promoverse para un puesto de elección popular, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	INFUNDADO	20/03/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-65/2009, de fecha 22/04/2009. Se abrió el PE en cumplimiento a sentencia del TEPJF

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PVEM/CG/032/2009	PVEM	Rdiodifusora XEQK-AM 1350 Khz	27/02/2009	Denuncia que del 9 al 13 de febrero de 2009, la radiodifusora XEQK-AM, no transmitió los 48 minutos diarios que corresponden a partidos políticos y autoridades electorales, lo cual afecta su prerrogativa de acceso permanente a radio y televisión, en presunta violación al artículos 74, párrafo 3 del COFIPE.	INFUNDADO INFUNDADO	29/03/2009 22/05/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-74/2009, de fecha 22/04/2009, para el efecto de que el CG del IFE señale si se llevaron a cabo las omisiones denunciadas y decida lo que en derecho proceda.
SCG/PE/CG/033/2009	Autoridad Electoral	Publicidad Popular Potosina, S.A.	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Publicidad Popular Potosina, S. A. de C.V., concesionaria de la estación XETR-AM 1120 Khz de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO (2176.10 dsmsg equivalente a \$ 119,250.74) 498 dsmsgv, equivalente a \$27,290.40	20/03/2009 15/05/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-80/2009, de fecha 29/04/2009, a efecto de reponer el procedimiento por cuanto hace al traslado que se ordenó correr entre el emplazamiento a la denunciada y la fijación de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-144/2009, de fecha 24/06/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/034/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de los Canales 11 y 12 de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO (17,164.8 dsmg equivalente a \$940,631.04) Se sancionó con multa por cada una de las estaciones, sumando un total de (\$5,447,010.40) \$1,664,166.48	20/03/2009 15/05/2009 11/08/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-86/2009, de fecha 01/05/2009, a efecto de reponer el procedimiento. El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-148/2009, de fecha 24/05/2009, a efecto de que reindividualice la sanción. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-266/2009 de fecha 07/10/2009

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/035/2009	Autoridad Electoral	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Controladora de Medios, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEBM-AM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	20/03/2009	
SCG/PE/CG/036/2009	Autoridad Electoral	C. José Luis Martínez Sánchez	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que el C. José Luis Martínez Sánchez, concesionario de la emisora XE1Y-AM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta	INFUNDADO	20/03/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/PE/PAN/JL/VER/037/2009	PAN	C. Urbano Gómez Becerril	17/03/2009	Denuncia que el C. Urbano Gómez Becerril, militante del PAN, contrató un spot de radio para la realización del "Foro de Plataformas Electorales", sin la anuencia de ese partido, toda vez que se había comunicado de manera oficial que el mencionado evento no debía llevarse a cabo, por lo que se deslinda de dicha contratación, que presuntamente viola lo establecido en el artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	22/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/038/2009 y su acumulado SCG/PE/ATV/CG/039/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán y Comité Directivo Estatal del PRI en Veracruz	17/03/2009	Denuncia que en diversas notas periodísticas se da cuenta de actos del Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, en los que se advierte promoción personalizada de su imagen, así como violación al principio de imparcialidad a favor del PRI y uso de programas sociales de su gobierno para inducir el voto de los ciudadanos, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 347, párrafo 1, incisos c) y e) del COFIPE.	INFUNDADO	15/05/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-136/2009 y su acumulado SUP-RAP-142/2009, de fecha 01/07/2009.
SCG/PE/PRI/JL/VER/040/2009	PRI	CC. Felipe Calderón Hinojosa y Agustín Basilio de la Vega, Delegado de la SCT en el estado de Veracruz	18/03/2009	Denuncia que el C. Agustín Basilio de la Vega, Delegado de la SCT en el estado de Veracruz, en compañía del Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Xalapa, Ver., realizó actos de proselitismo político al repartir de manera personal por las calles de la mencionada ciudad un díptico en el que se hace promoción indebida del nombre del C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República, en presunta violación de los párrafos sexto, séptimo y	DESECHADO	17/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				octavo del artículo 134 constitucional.			
SCG/PE/CONV/JD05/TAB/041/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de Centla, Tab., C. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf	20/03/2009	Denuncia que en diversas notas del periódico "La Denuncia del Sureste", se informa que el ex Presidente Municipal de Centla, Tab., C. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf utilizó recursos públicos para entregar regalos a discapacitados, con el fin de promocionarse de manera personalizada, pues contiene para candidato del PRI a diputado federal, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	31/03/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/042/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó que Televimex, S.A. de C.V. transmitió un spot de los diputados del PVEM que no fue ordenado por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADO	29/03/2009	Se impugnó el acuerdo de la CQyD de medidas cautelares. El TEPJF desechó de plano la demanda, SUP-RAP 70/2009, de fecha 15/04/2009, en virtud de que tuvieron efectos provisionales y que se agotaron con la resolución respectiva, por lo que a juicio de la resolutoria, el recurso carecía de materia.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/043/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó que Televisión Azteca, S.A. de C.V. transmitió un spot de los diputados del PVEM que no fue ordenado por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADO Fecha de audiencia 28/01/2009	29/03/2009	
SCG/PE/CG/044/2009	Autoridad Electoral	PVEM	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó la transmisión de un spot de los diputados del PVEM en el que aparece el logo de este partido que no fue ordenado por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	FUNDADO Sanción: Reducción de ministraciones por 9 millones 489,168.64 pesos INFUNDADO	29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							electoral y que los diputados pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.
SCG/PE/CG/045/2009	Autoridad Electoral	Diputados Federales del PVEM	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó la transmisión de un spot presuntamente contratado por seis diputados del PVEM, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	FUNDADO Vista al Congreso de la Unión INFUNDADO	29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda electoral y que los diputados

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.
SCG/PE/CG/046/2009	Autoridad Electoral	Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	26/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHOD-FM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 1,500 dsmgv, equivalente a \$82,200.00	06/04/2009	El TEPJF desechó de plano la demanda, SUP-RAP-125/2009, de fecha 27/05/2009, en razón de que el recurso fue presentado de manera extemporánea.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/047/2009	Autoridad Electoral	Cable Master, S.A. de C.V.	26/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Cable Master S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEPO-AM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	06/04/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JL/TAB/048/2009	PRI	C. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia y PAN y quien o quienes resulten responsables	25/03/2009	Denuncia que en el periódico "Diario Tabasco Hoy", se informa que el C. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia aprovechó la presentación de su libro para hacer promoción personalizada de su imagen, con el fin de obtener una candidatura a diputado federal y que en la página de Internet del PAN también se presenta el libro del denunciado, con lo que ha realizado actos anticipados de precampaña, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso e) y 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO INFUNDADO	14/05/2009 07/10/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-207/2009 de fecha 12/08/2009, ordenando que en caso de no actualizarse otra causal de improcedencia, se admita la queja, e inicie el procedimiento especial sancionador. El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-301/2009, de fecha 11/11/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CONV/JL/OAX/049/2009	CONVERGENCIA	C. Jorge Franco Vargas, Presidente del PRI en Oaxaca, y Gobernador de Oaxaca	25/03/2009	Denuncia que el día 7 de diciembre de 2008, un militante del PRI abordó a un ciudadano en la ciudad de Oaxaca, Oax., para hacer proselitismo a favor de su partido con miras a las elecciones federales, lo que considera constituye actos anticipados de precampaña, y que el Gobernador de esa entidad también ha violado la ley reglamentaria en materia electoral.	DESECHADO	12/06/2009	
SCG/PE/PAN/JD03/MICH/050/2009	PAN	C. Juan Carlos Orihuela Tello, precandidato a diputado federal	25/03/2009	Denuncia que el C. Juan Carlos Orihuela Tello ha emprendido una campaña de promoción personal en radio y televisión a través de la difusión de spots de 30 segundos, realizando con ello actos anticipados de campaña.	DESECHADO	26/03/2009	
SCG/PE/PRI/JD13/PUE/051/2009	PRI	C. José Luis Galeazzi Berra y PAN	27/03/2009	Denuncia que el C. José Luis Galeazzi Berra, precandidato a diputado federal por el PAN en el 13 distrito electoral en Puebla, el 16 de marzo de 2009 concedió una entrevista a ABC Radio Atlixco, en la que se ostentó como precandidato, en promoción de su imagen, nombre e intención política, anticipándose al periodo de	DESECHADO	28/04/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				campañas electorales.			
SCG/PE/PRI/JD11/PUE/052/2009	PRI	C. Miriam Arabian Couttolenc	27/03/2009	Denuncia que la C. Miriam Arabian Couttolenc, precandidata a diputada federal por el PAN el 11 distrito electoral en Puebla, el 17 de marzo de 2009 apareció en el programa de televisión <i>Hechos de la Mañana</i> , presentándose como promotora y asesora de distintos programas que opera la Secretaría de Desarrollo Social, con lo que realiza promoción de su imagen, anticipándose al periodo de campañas electorales.	INFUNDADO	29/04/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PSD/CG/053/2009 y su acumulado SCG/PE/PSD/CG/054/2009	PSD, PT y otros	PVEM	31/03/2009	Denuncian que el PVEM difunde mensajes políticos en diversos canales de Televimex, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V. , fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, fracción III, apartado A y 134, párrafo Sexto de la Constitución.	FUNDADO 46,224.831 dsmgv, equivalente a \$2,533,120.74 INFUNDADO	06/04/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda electoral y que los diputados pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/PRI/CG/055/2009 y su acumulado SCG/PE/PRI/JD09/PUE/061/2009 El TEPJF desechó de plano la demanda, SUP-RAP 77/2009, de fecha 15/04/2009, medidas cautelares tienen efectos provisionales, el recurso carecía de materia.</p>	<p style="text-align: center;">PRI</p>	<p style="text-align: center;">PAN</p>	<p style="text-align: center;">01/04/2009</p>	<p>Denuncia que el 30 de marzo de 2009, en diversos medios periodísticos y en la revista <i>Proceso</i>, se publicó una inserción pagada por el PAN, en la que se convoca a los habitantes del país a buscar "13 características del gobierno del PRI en esta sopa de letras", concluyendo con la frase "Amenazan con regresar. ¿Los vas a dejar?" y el emblema del PAN; en la mezcla de letras aparecen, entre otras, las palabras "atraso", "corrupción", "narco"... en presunta violación de los artículos 41, fracción III, apartado C de la Constitución; 38, párrafo 1, inciso p) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.</p>	<p>PARCIALMENTE FUNDADO (8,500 dsmgv, equivalentes a \$465,800.00) 17,000 dsmgv equivalentes a \$931,600.00</p>	<p style="text-align: center;">06/04/2009 08/05/2009</p>	<p>El TEPJF modificó la resolución, SUP-RAP-81/2009 y su acumulado SUP-RAP-85/2009, de fecha 06/05/2009, para que se considere que la conducta denunciada constituye un acto anticipado de campaña y reindividualice la sanción. El TEPJF revocó el acuerdo del SE por el que se declaró improcedente iniciar un incidente de incumplimiento de sentencia, ordenando iniciar PE.</p>

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/056/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	02/04/2009	Por acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, derivado del expediente SCG/PE/PSD/CG/053/2009, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra de Televimex, S.A. de C. V., en virtud de la difusión de mensajes políticos del PVEM fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación al artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución.	INFUNDADO Fecha de audiencia: 4 de abril a las 14:00 Hrs.	06/04/2009	
SCG/PE/CG/057/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. DE C.V.	02/04/2009	Por acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, derivado del expediente SCG/PE/PSD/CG/053/2009, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra de Televisión Azteca, S.A. de C. V., en virtud de la difusión de mensajes políticos del PVEM fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación al artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución.	INFUNDADO Fecha de audiencia: 4 de abril a las 14:00 Hrs.	06/04/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEENL/CG/058/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PRI)	Precandidatos del PAN a la Gubernatura de Nuevo León y a la Presidencia Municipal de Monterrey, N.L., y/o quien o quien o quienes resulten responsables	02/04/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PRI ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia presuntos actos anticipados de campaña, en virtud de que el 17 de marzo se transmitieron diversos spots de los CC. Fernando Elizondo Barragán y Fernando Larrazabal Bretón, precandidatos del PAN a la Gubernatura de la mencionada entidad y a la presidencia Municipal de Monterrey, N.L., habiendo terminado el periodo de precampañas.	INFUNDADO Fecha de audiencia: 5 de abril a las 12:00 Hrs.	06/04/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/059/2009	Autoridad Electoral	Diputada Federal Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía	02/04/2009	Derivado de la denuncia presentada en virtud de que el PVEM difunde mensajes políticos en diversos canales de Televimex, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V. , fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, fracción III, apartado A y 134, párrafo Sexto de la Constitución.	FUNDADO Vista a Contraloría Interna de la H. Cámara de Diputados INFUNDADO	06/04/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda electoral y que los diputados pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD10/PUE/060/2009	PAN	PRI	02/04/2009	Denuncia que en el marco del LVI Consejo Nacional Ordinario de la CROC, celebrado el 26 de marzo de 2009, la Presidenta nacional del PRI, C. Beatriz Paredes Rangel, promovió el no votar por el PAN en el mensaje que dirigió y realizó una serie de manifestaciones que denigran a este partido, además de realizar actos anticipados de campaña, en presunta violación de los artículos 41, fracción III, apartado C de la Constitución y 38, párrafo 1, inciso p) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	29/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PVEM/JD03/YUC/062/2009 y su acumulado SCG/PE/PVEM/JD04/YUC/063/2009	PVEM	PAN	06/04/2009	Denuncia que el 15 de febrero de 2009, en las instalaciones del CDE del PAN en la ciudad de Mérida, Yuc., se realizó un mitin político para inscribir a los CC. Carolina Cárdenas Sosa y Javier Medina Torre como candidatos a diputados federales, para posteriormente iniciar una marcha por las calles de dicha ciudad, con lo que realizaron presuntos actos anticipados de campaña, afectando además el principio de equidad en la contienda frente a los demás partidos políticos.	DESECHADO	02/07/2009	
SCG/PE/AMB/CG/064/2009	C. Alejandro Mora Benítez	C. Salvador Manzur Díaz	08/04/2009	Denuncia que el C. Salvador Manzur Díaz aprovechó el cargo que desempeñó como Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado de Veracruz, para promocionar su imagen personal y realizar diversas manifestaciones de índole proselitista, con lo que llevó a cabo actos anticipados de campaña, pues el 26 de enero de 2009 se inscribió como precandidato a diputado federal por el PRI.	DESECHADO	23/04/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-106/2009, de fecha 27/05/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PSD/CG/065/2009	PSD	CC. Felipe Caldreón Hinojosa y Josefina Vázquez Mota, candidata a diputada federal por el PAN	12/04/2009	Denuncia que en el mensaje que dirigió el C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República, con motivo de la renuncia de la C. Josefina Vázquez Mota como Secretaria de Educación Pública, realizó diversas manifestaciones a favor de la candidatura de ésta a diputada federal por el PAN, en presunta violación de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional.	DESECHADO	18/04/2009	
SCG/PE/PRI/CG/066/2009	PRI	PAN	14/04/2009	Denuncia que en las revistas <i>Nexos</i> y <i>Letras Libres</i> del mes de abril de 2009, se publicó una inserción del PAN, en la que este partido reincide en actos en los que denigra e injuria al PRI, pretendiendo confeccionar una falsa definición de Diccionario, en presunta violación de los artículos 41, fracción III, apartado C de la Constitución; 38, párrafo 1, inciso p) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO (8,500 dsmgv, equivalentes a \$465,800.00) 17,000 dsmgv equivalentes a \$931,600.00	20/04/2009 29/05/2009	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-99/2009 y su acumulado SUP-RAP-100/2009, de fecha 27/05/2009, para que se considere que la conducta denunciada constituye un acto anticipado de campaña.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/LARH/CG/067/2009	Diputadas Federales Laura Angélica Rojas Hernández y María Isabel Reyes García	Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto	20/04/2009	Denuncian la promoción "desmedida de supuestas acciones y logros de gobierno" por parte del C. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Edo. de México, así como la promoción de imágenes y símbolos relacionados con el PRI, en violación al acuerdo CG39/2009, y conculcando el principio de equidad en la contienda, la imparcialidad en el uso de recursos públicos y la realización de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	15/05/2009	
SCG/PE/PAN/JD02/DGO/068/2009	PAN	PRI, C. Ricardo Rebollo Mendoza, precandidato del PRI y Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.	22/04/2009	Denuncia que el C. Ricardo Rebollo Mendoza, actual candidato electo del PRI a diputado federal, ha realizado actos anticipados de campaña a través de publicidad en las páginas de Internet propia y del gobierno del municipio de Gómez Palacio, Dgo., así como el desvío de recursos públicos de ese municipio a su campaña, en presunta violación de los artículos 41, fracción III, apartado C de la Constitución y 38, párrafo 1, inciso p) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADO	18/05/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-139/2009, de fecha 10/06/2009

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/069/2009 y su acumulado SCG/PE/CONV/JD05/TAB/074/2009	PRD	Gobernador de Tabasco, diversos funcionarios de su gobierno, PRI y C. Nicolás Bellizia Aboaf, candidato a diputado federal por el PRI	23/04/2009	Denuncia la utilización de las Unidades de Servicio Estatal en Tabasco o "Casas de Gobierno" como instrumentos de presión o inducción al voto a favor del PRI, lo que además implica el uso de programas y recursos públicos para favorecer a los precandidatos de ese partido, en especial al C. Nicolás Bellizia Aboaf, conculcando el principio de equidad en la contienda y la realización de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	19/06/2009	
SCG/PE/CG/070/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	27/04/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 27 de abril de 2009, hizo del conocimiento que los promocionales de 30 segundos de los partidos políticos en las campañas locales de los estados de Campeche, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, fueron omitidos por parte de Televisión Azteca S. A. de C.V., desde el inicio de las mismas hasta el 21 de abril, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la	FUNDADO Amonestación pública Fecha de audiencia: 30 de abril	07/05/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-133/2009, de fecha 10/06/2009

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.			
SCG/PE/PRD/JD09/GRO/071/2009	PRD	Presidente Municipal y Procurador de Gobernación y Justicia del Ayuntamiento de Acapulco, Gro., Director del Noticiero Hechos Meridiano y TV Azteca Guerrero	25/04/2009	Denuncia que el gobierno municipal de Acapulco, Gro., que encabeza el C. Manuel Añorve Baños y la concesionaria de TV Azteca Guerrero, en su programa Hechos Meridiano han estado difundiendo propaganda gubernamental de carácter político que favorece al PRI, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 347, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PSD/JL/CHIH/072/2009	PSD	CONVERGEN CIA PT y precandidatos de ambos partidos en el estado de Chihuahua	28/04/2009	Denuncia que el 15 de abril de 2009, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el ex candidato presidencial de los partidos Convergencia y del Trabajo, se presentó en un acto público que sirvió para promocionar a los precandidatos de dichos partidos, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	DESECHADO	29/04/2009	
SCG/PE/PRD/JL/TAB/073/2009	PRD	Gobernador del estado de Tabasco, C. Andrés Rafael Granier Melo	29/04/2009	Denuncia que en la página de Internet del gobierno del estado de Tabasco, el Gobernador realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	INFUNDADO (Fundado-DJ)	13/05/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-132/2009, de fecha 08/07/2009

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JL/PUE/075/2009	PAN	Gobernador del estado de Puebla, C. Mario Plutarco Marín Torres y otros funcionarios	05/05/2009	Denuncia que mediante spots de radio y televisión que se han difundido con motivo de la contingencia de salud por el brote de la epidemia de influenza, el Gobernador de Puebla, C. Mario Plutarco Marín Torres busca promover su imagen pública al enaltecer sus esfuerzos y decisiones, en presunta violación de los artículos 41, apartado C, base III y 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO	06/05/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-140/2009, de fecha 10/06/2009
SCG/PE/PRD/JL/ZAC/076/2009	PRD	C. Luis Enrique Mercado Sánchez, candidato del PAN a diputado federal	06/05/2009	Denuncia actos anticipados de campaña por parte del C. Luis Enrique Mercado Sánchez, candidato del PAN a diputado federal por el 03 distrito electoral en Zacatecas, en virtud de declaraciones realizadas a medios de comunicación, así como la presunta violación al artículo 211, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADO INFUNDADO	31/05/2009 30/07/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-197/2009, de fecha 22/07/2009, para que dentro del día siguiente a la notificación de la ejecutoria, se admita e inicie el procedimiento especial sancionador.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/FHB/JL/VER/077/2009	C. Fidel Herrera Beltrán	PAN y Organización "Acción Juvenil Veracruz"	07/05/2009	Denuncia que en la página de Internet de youtube se difunde un video denominado "Fidel Yo te vi robando", en el que se le calumnia y denosta como Gobernador del estado de Veracruz, en presunta violación de lo dispuesto en el Apartado C, base III del artículo 41 constitucional y del artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	INFUNDADO	15/05/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-153/2009, de fecha 15/07/2009.
SCG/PE/LEVU/CG/078/2009	C. Luis Enrique Villalobos Urbina	CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, candidatos del PAN a diputados federales	08/05/2009	Denuncia que los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, candidatos del PAN a diputados federales por el 04 distrito electoral en el estado de Veracruz, realizaron actos anticipados de campaña a través de videos difundidos en noticieros televisivos en dicha entidad.	INFUNDADO (Fundado-DJ)	08/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-168/2009, de fecha 24/06/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/079/2009	PAN	PRI y su Grupo Parlamentario en el Senado de la República	08/05/2009	Denuncia que en el periódico "alfa" de circulación en el Estado de México, se publicó el 3 de abril de 2009, un juego de mesa conocido como "scrabble", en el que es posible identificar las palabras desempleo, inflación, PAN y devaluación, seguidas de un texto sobrepuesto que dice "¿vas a permitir que el PAN siga jugando con el país? NOSOTROS NO", y enseguida el logotipo del PRI, así como desplegados del Senado, en presunta violación de los artículos 41, fracción III, apartado C de la Constitución; 38, párrafo 1, inciso p) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO PRI: 1,000 dsmgv y Amonestación pública	22/05/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-145/2009, de fecha 24/06/2009. Mediante SUP-RAP-159/2009, de fecha 24/06/2009, se modifica la resolución, dejando insubsistente el resolutivo sexto (Vista a la Cámara de Diputados).

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/MANC/JD05/CHIH/080/2009	C. Miguel Ángel Niño Carrillo	PAN, Comité Directivo del PAN en Delicias, Chih., Diputado federal, C. Felipe González Ruiz y C. Julio César Ibarra Pacheco	11/05/2009	Denuncia actos anticipados de campaña, en virtud de que el diputado federal, C. Felipe González Ruiz convocó, con recursos de la Cámara de Diputados, a una rueda de prensa el 3 de abril de 2009, con el fin de manifestar su apoyo al PAN en esa entidad, a la que asistieron, entre otros, el Presidente del Comité Directivo del PAN en Delicias, Chih., y el precandidato perdedor de ese partido a diputado federal.	DESECHADO	19/06/2009	
SCG/PE/PT/JD16/VER/081/2009	PT	PAN, candidatos CC. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua y Leticia López Landeros	11/05/2009	Denuncia que la C. Leticia López Landeros, candidata suplente a diputada federal por el 16 distrito electoral en Veracruz, tiene un programa de radio, en el cual realizó una entrevista a su compañero de fórmula, C. Manuel Hermosillo Goytortua, el 4 de mayo del actual, en presunta violación de los artículos 42, base III, apartado A, inciso g) constitucional y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	03/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD16/VER/082/2009	PAN	C. Javier Duarte de Ochoa, candidato del PRI a diputado federal por el 16 distrito electoral en Veracruz	11/05/2009	Denuncia que el C. Javier Duarte de Ochos, actual candidato del PRI a diputado federal por el 16 distrito electoral en Veracruz, siendo Secretario de Finanzas del gobierno de esa entidad, realizó promoción personalizada de su imagen, violación al principio de imparcialidad y actos anticipados de campaña, a través de diversos actos que realizó como funcionario público, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	15/05/2009	
SCG/PE/PRI/JL/TAB/083/2009 y sus acumulados SCG/PE/PSD/CG/085/2009 y SCG/PE/PRI/CG/111/2009	PRI	PAN y quien o quienes resulten responsables	12/05/2009	Denuncia que en spots de propaganda electoral del PAN que se transmiten por televisión, se utiliza la figura presidencial para solicitar el apoyo y ayuda de la ciudadanía, con lo cual ejercen presión en el electorado, como lo son los spots en los que aparece la medallista olímpica Iridia Salazar y "el Místico", además de la indebida utilización de los programas sociales del gobierno federal.	INFUNDADO	01/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-143/2009 y acumulados SUP-RAP-156/2009, SUP-RAP-157/2009 y SUP-RAP-158/2009, de fecha 11/06/2009,

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD01/OAX/084/2009	PRD	C. María Larios Cano, candidata del PAN a diputada federal	12/05/2009	Denuncia que la C. María Larios Cano, como precandidata del PAN a diputada federal dio una entrevista en el programa de radio Panorama, en la que afirmó que era candidata del PAN a la diputación federal por el 01 distrito electoral en Oaxaca, realizando actos anticipados de campaña.	DESECHADO	08/07/2009	
SCG/PE/PAN/JD07/SIN/086/2009	PAN	C. Óscar Lara Aréchiga, candidato del PRI a diputado federal	13/05/2009	Denuncia que el 2 de mayo de 2009, en diversos diarios de circulación en el estado de Sinaloa, se publicaron entrevistas y fotografías en primera plana del C. Óscar Lara Aréchiga, como candidato del PRI a diputado federal por el 07 distrito electoral en dicha entidad, realizando actos anticipados de campaña.	DESECHADO	29/05/2009	
SCG/PE/PRI/JD06/PUE/087/2009	PRI	PAN	13/05/2009	Denuncia que en la página de Internet del PAN se difunde un video en el que se utilizan frases incompletas y editadas que difaman a diversas personalidades priistas, además de que se denigra su calidad partidista, en presunta violación de los artículos 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233, párrafo 2 del COFIPE.	INFUNDADO Fecha de la audiencia: 20 de mayo	22/05/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD09/PUE/088/2009	PRI	PAN	13/05/2009	Denuncia que en la página de Internet del PAN se difunde un video en el que el líder nacional del PAN, Germán Martínez, señala que el PRI sólo hace una simulación de lo establecido en el COFIPE y en su normatividad interna, pues no respetan la equidad de género, denigrando a las mujeres priistas, en presunta violación de los artículos 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233, párrafo 2 del COFIPE.	INFUNDADO Fecha de la audiencia: 20 de mayo	22/05/2009	
SCG/PE/FGM/JD12/PUE/089/2009	C. Federico González Magaña	Diputado Local en Puebla C. Pablo Fernández del Campo Espinosa	13/05/2009	Denuncia que el Diputado Local en el estado de Puebla C. Pablo Fernández del Campo Espinosa realiza promoción personalizada de su imagen, a través de pintas de bardas y difusión de su casa de gestión, lo que genera inequidad e imparcialidad en el actual proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo del COFIPE.	DESECHADO	01/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CONV/JL/OAX/090/2009	CONVERGENCIA	Gobernador del estado de Oaxaca y otras autoridades	13/05/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises Ruiz Ortiz, el Presidente de la Gran Comisión y la Presidenta Municipal de Huajuapán de León, realizan promoción personalizada de su imagen y violentan el principio de imparcialidad, así como el abstenerse de difundir informes de labores o de gestión durante la campaña electoral, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	13/06/2009	
SCG/PE/CONV/JL/OAX/091/2009	CONVERGENCIA	Gobernador del estado de Oaxaca y Secretario de los Servicios de Salud	13/05/2009	Denuncia que en un parque de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., el 5 de mayo de 2009, se localizaban 3 unidades móviles del programa social "Comunidad" pintadas con los colores que distinguen al PRI, en las que se observan la imagen del Gobernador del estado, C. Ulises Ruiz Ortiz y publicidad alusiva a su gobierno, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	FUNDADO Vista a la Auditoría Superior del estado de Oaxaca y al H. Congreso del estado de Oaxaca; se ordena el retiro de la propaganda	12/06/2009 28/07/2009	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-180/2009 de fecha 22/07/2009, ordenando dar vista al Congreso Estatal de Oaxaca. Juicio de Amparo: Se concedió la suspensión definitiva el 16/10/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/092/2009	PRI	C. Felipe Calderón Hinojosa	13/05/2009	Denuncia que en la página de Internet de la Presidencia de la República, se encuentran un sinnúmero de elementos que son contraventores de lo dispuesto en la Carta Magna, ya que realiza promoción personalizada de su imagen y difusión de programas sociales del gobierno en tiempo de campaña electoral, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO	14/05/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-150/2009 de fecha 22/06/2009
SCG/PE/OGY/CG/093/2009	C. Óscar González Yáñez	www.alfadiario.com y C.Mario A García Huicochea y/o quien resulte responsable	14/05/2009	El C. Óscar González Yáñez, en su calidad de candidato del PT a diputado federal por el 05 distrito electoral en el Edo. de México, denunció que en el sitio de Internet de youtube y el portal www.alfadiario.com, se difunden dos videos sobre su persona que le causan un gran daño moral y descrédito, así como al partido del cual es candidato.	DESECHADO	30/05/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/094/2009 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/103/2009	PAN	PRI	18/05/2009	Denuncia que en el periódico Reforma del 13 de mayo de 2009 apareció una inserción titulada "La democracia en el IFE se resume a lo caído, caído", firmada por el PRI Sonora, derivada del supuesto error que implicó la no transmisión de 16 mil promocionales de ese partido, acompañado de un incremento indebido a favor del PAN, lo que presuntamente viola los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución y 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	DESECHADO INFUNDADO	19/05/2009 02/09/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-161/2009 de fecha 22/06/2009, para el efecto de que la responsable inicie el procedimiento en cuestión. El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-277/2009, de fecha 09/12/2009.
SCG/PE/PRD/JL/BCS/095/2009	PRD	C. Felipe Calderón Hinojosa	18/05/2009	Denuncia la transmisión de spots referentes a los logros del gobierno federal los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2009, en la estación de radio Súper Estéreo 96, de la cadena Promedios California, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	Se tuvo por no presentado	25/05/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD06/PUE/096/2009 y su acumulado SCG/PE/PAN/JD11/PUE/104/2009	PAN	C. Juan Carlos Natale López, candidato a diputado federal	15/05/2009	Denuncia que en la página de Internet de la campaña del PRI en Puebla denominada primeropuebla.com, se difunde una conversación telefónica privada entre el Presidente del Comité Municipal del PAN y el candidato de la coalición Primero México a diputado federal, C. Juan Carlos Natale López, con el ánimo de calumniar y desprestigiar al PAN, lo que presuntamente viola el artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	INFUNDADO Vista a PGR	12/06/2009	
SCG/PE/VHRG/CG/097/2009	C. Víctor Hugo Romo Guerra	C. Gabriela Cuevas Barrón, candidata del PAN a diputada federal	15/05/2009	Denuncia que en la página de Internet de la candidata del PAN a diputada federal por el 10 distrito electoral en el Distrito Federal, C. Gabriela Cuevas Barrón, se encuentra propaganda electoral que contraviene las normas establecidas para los partidos políticos en el COFIPE, en presunta violación del inciso b) del párrafo 1 del artículo 367 de dicho ordenamiento.	DESECHADO	16/05/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CONV/JD09/GRO/098/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de Acapulco, Gro., dos servidores públicos del mismo municipio y PRI	16/05/2009	Denuncia que en el diario La Jornada de Guerrero, se publicó un anota que informa que el regidor priista del Ayuntamiento de Acapulco, Gro, en un acto oficial repartió balones de fútbol con el logotipo del PRI y su nombre, en presencia del Presidente Municipal, C. Manuel Añorve Baños y del Director de Obras Públicas del mismo Ayuntamiento, realizando promoción personalizada de su imagen y afectando el principio de imparcialidad, en presuntaviolación de los párrafo séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución.	DESECHADO	16/06/2009	
SCG/PE/PRD/JD01/GRO/099/2009	PRD	C. Cuauhtémoc Salgado Romero y PRI	18/05/2009	Denuncia que desde el 29 de abril de 2009 se empezó a difundir por Internet un video de propaganda electoral del entonces precandidato del PRI a diputado federal, C. Cuauhtémoc Salgado Romero, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	DESECHADO	08/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD01/GRO/100/2009	PRD	C. Jorge Camacho Peñaloza y PAN	18/05/2009	Denuncia que desde el 29 de abril de 2009 se empezó a difundir por Internet un video de propaganda electoral del entonces precandidato del PAN a diputado federal, C. Jorge Salgado Peñaloza, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	DESECHADO	19/05/2009	
SCG/PE/PRD/JD01/TLAX/101/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/JD02/TLAX/108/2009 y SCG/PE/PRD/JD03/TLAX/133/2009	PRD	Gobernador del estado de Tlaxcala y LIX Legislatura del Congreso	19/05/2009	Denuncia que en el periódico "El Sol de Tlaxcala" se publicó propaganda gubernamental por parte del Gobernador del estado de Tlaxcala, C. Héctor Israel Ortiz Ortiz y la LIX Legislatura del Congreso en la misma entidad, en la que se hace alusión a un evento en el que intervinieron y en la que aparecen los logos de ambas dependencias e imágenes del mencionado Gobernador, en presunta violación a los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución, así como 2 y 3 del Reglamento en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos.	PARCIALMENTE FUNDADO Vista al Órgano de Fiscalización Superior del estado de Tlaxcala	08/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-167/2009, de fecha 01/07/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD02/ZAC/102/2009	PRI	CC. Ramón Jiménez Fuentes y Gabriela Hernández Cuenca	19/05/2009	Denuncia que el C. Ramón Jiménez Fuentes, ahora candidato del PRD a diputado federal por el 02 distrito electoral en Zacatecas, realizó actos anticipados de campaña, en virtud de que realizó una visita al fraccionamiento Bellavista en Tlaltenango, Zac., en el que aprovechando el programa de vivienda COPROVI prometió ayudar a sus habitantes para pavimentar las calles, y estuvo acompañado de la Directora Estatal de Protección Civil, C. Gabriela Hernández Cuenca.	DESECHADO	15/06/2009	
SCG/PE/PT/JD14/VER/105/2009	PT y CONVERGENCIA	C. Guadalupe Josephine Porras David	18/05/2009	Denuncian que la C. Guadalupe Josephine Porras David, actual candidata del PRI a diputada federal por el 14 distrito electoral en Veracruz, en su calidad de servidora pública realizó promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO	08/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CONV/JD04/GRO/106/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de Acapulco, Gro., y C. Antonio de los Santos, candidato a diputado federal	20/05/2009	Denuncia que en la propaganda del gobierno municipal de Acapulco, Gro., destinada a comunicación social, se ha estado incluyendo el nombre de su Presidente Municipal, así como la asistencia del candidato del PRI a diputado federal en diversos eventos oficiales del Ayuntamiento, en presunta violación del principio de imparcialidad y de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 347, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	DESECHADO	06/06/2009	
SCG/PE/JCNAV/CG/107/2009	C. José César Nava Vázquez	Quien resulte responsable	20/05/2009	Denuncia que en un taller de trabajos impresos encontró que se estaba elaborando propaganda que denigra y calumnia al PAN, con motivo del hundimiento de parte de una vialidad de la colonia Nápoles, en la que se utiliza el logotipo de ese partido, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	DESECHADO	25/05/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD02/GTO/109/2009	PAN	Estación de radio San Miguel XESQ y/o C. Xavier Zavala	21/05/2009	Denuncia que en la estación de radio San Migue XESQ, en San Miguel de Allende, Gto., cuyo representante es el C. Xavier Zavala, se ha beneficiado a la esposa de éste, C. Luz María Núñez Flores, quien es candidata de la coalición PRI, PRD y PVEM, pues en el periodo del 4 al 19 de mayo ha sido entrevistada un mayor número de veces que el resto de los candidatos, afectando la equidad en la contienda.	DESECHADO	06/06/2009	
SCG/PE/PRD/JD12/MÉX/110/2009	PRD	PRI y CC. Armando Corona Rivero y Humberto Navarro de Alba, candidatos	24/05/2009	Denuncia que en el canal 6 de Ixtapaluca, Edo. de México, de televisión restringida que se transmite por Internet, se difunden videos de propaganda electoral de los candidatos del PRI, CC. Armando Corona Rivero y Humberto Navarro de Alba, el primero a diputado federal y el segundo a Presidente Municipal de la mencionada localidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución, que prohíbe a los partidos políticos contratar o adquirir, por sí o por terceras persona, tiempos en cualquier modalidad de radio	DESECHADO	25/05/2009	

A N E X O 5

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL AÑO 2009

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				o televisión.			

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEEPC/CG/112/2009	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	C. Jorge Quintero Luévano, candidato del PRI	25/05/2009	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí remitió queja presentada por el PAN ante esa instancia, por la difusión de spots de propaganda electoral en el canal de cable de la capital de la mencionada entidad, por parte del candidato del PRI a Presidente Municipal de la misma, C. Jorge Quintero Luévano, contratados fuera de la pauta aprobada por el IFE, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución.	FUNDADO C. Román Gallegos Compeán: 250 dsmg = \$13,700.ºº; Telecomunicaciones de Cerritos, S.A. de C.V, C. Jorge Quintero Luévano y PRI: 274 dsmg = \$15,015.ºº a c/u	19/08/2009	El TEPJF confirmó la la resolución del CG, SUP-RAP-276/2009, de fecha 21/10/2009.
SCG/PE/PAN/JD02/AGS/113/2009	PAN	C. Armando López Campa, candidato de Convergencia	25/05/2009	Denuncia que en radiodifusoras del estado de Aguascalientes se transmite un spot del candidato de Convergencia por el 02 distrito electoral en esa entidad, C. Armando López Campa, en el que se denigra y al PAN, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	30/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/JSMB/JD10/MICH/114/2009	C. Jesús Samuel Maldonado Bautista	CC. Fabiola Alanís Sámano, Ignacio Ocampo Berrueta y Sergio A. Magaña Martínez	25/05/2009	Denuncia que en virtud de haber sido registrado como candidato del PRD a diputado federal por el 10 distrito electoral en Michoacán, en cumplimiento a sentencia del TEPJF, los CC. Fabiola Alanís Sámano, Ignacio Ocampo Berrueta y Sergio A. Magaña Martínez, dirigentes los dos primeros del PRD estatal, y el tercero como ex candidato por el mismo distrito, le han estado denigrando en la prensa y en páginas de Internet.	DESECHADO	26/05/2009	
SCG/PE/PRI/CG/115/2009	Alianza PRI-Sonora-Nueva Alianza-Verde Ecologista de México	Concesionarios de radio y televisión en el estado de Sonora	22/05/2009	Denuncia que los concesionarios de radio y televisión del estado de Sonora han incumplido con la transmisión de los spots que corresponden a los partidos que la integran, de acuerdo con las pautas autorizadas por el Consejo General del IFE en el Acuerdo ACRT/014/2009.	En investigación		

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/116/2009	Autoridad Electoral	INFONAVIT	27/05/2009	Por acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, se radica procedimiento especial sancionador, en virtud de que el 27 de mayo de 2009 se publicó en el periódico Reforma, de circulación nacional, propaganda gubernamental, específicamente del INFONAVIT, en contravención de lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	FUNDADO (Vista a la Auditoría Superior de la Federación) INFUNDADO	01/06/2009	El TEPJF modificó la resolución, SUP-RAP-169/2009, de fecha 29/07/2009, declarando insubsistentes los resolutivos primero y segundo.
SCG/PE/PAN/CG/117/2009	PAN	PRI	26/05/2009	Denuncia que militantes distinguidos del PRI han realizado diversas declaraciones en distintos foros, entre otros en la emisión de MVS Noticias XHMVS-FM 103 y notas de periódicos, a favor del Presidente de la República, lo que se traduce en una indebida coacción y presión del derecho al sufragio.	DESECHADO	27/05/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-171/2009, de fecha 01/07/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/JMEJ/JL/JAL/118/2009 y su acumulado SCG/PE/PRI/JL/JAL/127/2009	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Manuel Castelazo Mendoza	Gobernador del estado de Jalisco, C. Emilio González Márquez	26/05/2009	Los CC. Juan Manuel Estrada Juárez, Presidente de la Fundación FIND, y Manuel Castelazo Mendoza, Vicepresidente de Conciencia Cívica, denuncian que a través de diversos spots difundidos por radio, televisión e Internet, con motivo de la epidemia de influenza, el Gobernador de Jalisco, C. Emilio González Márquez, realiza una campaña publicitaria de su imagen, además de contravenir el principio de imparcialidad en el manejo de los recursos, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	24/06/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-235/2009, de fecha 21/08/2009.
SCG/PE/PAN/CG/119/2009	PAN	PRI	26/05/2009	Denuncia que la Presidenta nacional del PRI, C. Beatriz Paredes Rangel, realizó declaraciones fuera del territorio nacional, dirigidas a influir en las preferencias electorales, con la consecuente búsqueda de disminución de votos para el quejoso, y expresiones que le denigran.	DESECHADO	27/05/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/120/2009	PAN	PRI	27/05/2009	Denuncia que los colores utilizados en el emblema del PRI, que son los mismos que contienen los símbolos patrios, constituyen un mecanismo de inducción al voto, pues dicho partido ha desplegado una campaña en televisión e Internet a través de diversos spots en los que se utiliza de manera sistemática la bandera nacional.	DESECHADO INFUNDADO	08/06/2009 02/09/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-195/2009 de fecha 04/07/2009, para el efecto de que admita la denuncia de mérito y se tramite conforme a derecho.
SCG/PE/TPC/CG/121/2009 y su acumulado SCG/PE/IEDF/CG/151/2009	C. Tomás Pliego Calvo	C. Demetrio Sodi de la Tijera, candidato del PAN a Jefe Delegacional	27/05/2009	Denuncia que el candidato del PAN a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, C. Demetrio Sodi de la Tijera, realizó propaganda electoral indebida a través de una entrevista concedida a la televisión en un partido de fútbol, en presunta violación de la normativa electoral.	INFUNDADO El engrose se notificó el 28/07/2009	22/06/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-190/2009 y acumulados SUP-RAP-196/2009 y SUP-RAP-203/2009, de fecha 22/07/2009, para que de inmediato se elabore el engrose conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de sesiones apegándose a lo aprobado por el Consejo General. El TEPJF

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-234/2009, de fecha 03/09/2009.
SCG/PE/PRI/JD04/TAB/122/2009	PRI	C. Maricarmen García Muñoz Aparicio, candidata a diputada federal por el PAN	27/05/2009	Denuncia que la C. Maricarmen García Muñoz Aparicio, ahora candidata del PAN a diputada federal, siendo regidora del Ayuntamiento de Centro, Tab., realizó la difusión de su informe de labores en contravención al artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, así como promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO DESECHADO	28/05/2009 07/12/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-228/2009 de fecha 12/08/2009, para el efecto de que se emita una nueva resolución en la que sin hacer un pronunciamiento de fondo de la materia de la queja tome en

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							cuenta todo material probatorio que obre en autos.
SCG/PE/PRI/CG/123/2009	PRI	PAN y Presidente Municipal de Toluca, Edo. de México	27/05/2009	Denuncia que el C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal de Toluca, Edo. de México, realiza una campaña estructurada, con recursos y personal de dicha dependencia, encaminada a apoyar y magnificar la imagen del PAN, favoreciendo de diversas formas a sus candidatos y disfrazando la propaganda institucional, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	03/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD13/PUE/124/2009	PRI	Secretaría de Desarrollo Social, PAN y C. José Luis Galeazzi Berra, candidato	28/05/2009	Denuncia que en el municipio de Huehuetlán el Grande, Pue., funcionarios y personal del gobierno utilizaron el programa "Unidos para Progresar", con el fin de apoyar al candidato del PAN a diputado federal por el 13 distrito electoral en Puebla, C. José Luis Galeazzi Berra, en presunta violación del artículo 41, Base III, Aparatdo C de la Constitución.	DESECHADO	01/07/2009	
SCG/PE/PRI/JD13/PUE/125/2009	PRI	Secretaría de Desarrollo Social, PAN y C. José Luis Galeazzi Berra, candidato	28/05/2009	Denuncia que en una colonia de Atlixco, Pue., se llevó a cabo un evento político a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 13 distrito electoral en Puebla, C. José Luis Galeazzi Berra, en el que estuvieron funcionarios del programa de SEDESOL "Para vivir mejor", a efecto de repartir apoyos a los asistentes, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	16/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PC/CG/126/2009	Propuesta Cívica, APN	PVEM	28/05/2009	Denuncia que la propaganda difundida por el PVEM, especialmente 4 spots transmitidos en radio, televisión e Internet, se apartan de las directrices establecidas por la doctrina judicial electoral, por difundir información inverosímil.	DESECHADO INFUNDADO	21/06/2009 02/09/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-214/2009 de fecha 21/08/2009, para el efecto de que admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador. El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-295/2009, de fecha 16/12/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD01/HGO/128/2009	PRD	C. José Alberto Narváez Gómez, Secretario de Administración del gobierno del estado de Hidalgo	29/05/2009	Denuncia que el C. José Alberto Narváez Gómez, Secretario de Administración del gobierno del estado de Hidalgo, presidió una reunión de la militancia del PRI en el municipio de Huautla, Hgo., violentando el principio de imparcialidad y equidad que debe regir en el actual proceso electoral, y que la publicidad de este evento presuntamente contraviene el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	06/07/2009	
SCG/PE/PRD/CG/129/2009	PRD	PAN y Presidencia de la República	29/05/2009	Denuncia que en la propaganda electoral del PAN se favorece la figura presidencial y se solicita a la ciudadanía que lo apoye, aprovechando la campaña del propio partido y del gobierno federal en la que se personaliza el combate a la delincuencia organizada, induciendo al electorado a identificar dicho combate con el Presidente de la República y su combate con el voto a favor de dicho partido.	DESECHADO	15/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IPF/CG/130/2009 y su acumulado SCG/PE/LLH/CG/131/2009	C. Ignacia Pineda Farfán	Diputada federal Adriana Rebeca Vieyra Olivares	29/05/2009	Denuncia que la diputada federal por Morelos, C. Adriana Rebeca Vieyra Olivares realizó actos anticipados de campaña, en virtud de que su informe de labores se difundió en una estación de radio de amplitud modulada fuera del periodo señalado en el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADO	11/06/2009	
SCG/PE/PAN/CG/132/2009	PAN	Unidifusión, S.A. de C.V.	30/05/2009	Denuncia que en la radiodifusora "Radio Metrópoli", cuyo concesionario es Unidifusión, S.A. de C.V., se ha difundido propaganda político electoral que tiende a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, toda vez que denigra la imagen pública del gobierno del estado de Jalisco, afectando a los candidatos de su partido en la elección local, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	01/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD02/BCS/134/2009	PRD	Presidente de la República, otras autoridades y PAN	01/06/2009	Denuncia que el Presidente de la CONDUCEF, Luis Pazos, realizó proselitismo a favor del PAN en una entrevista de radio; que en la carretera hacia Cabo San Lucas se encuentran espectaculares de propaganda de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de lo cual son corresponsables el Presidente de la república y el PAN.	DESECHADO	10/08/2009	
SCG/PE/PRI/JD02/BCS/135/2009	PRI	Gobernador de Baja California Sur y otras autoridades del gobierno estatal	01/06/2009	Denuncia que en San José del Cabo, B.C.S., estaba en la vía pública un ómnibus con imágenes en su exterior del Gobernador del estado y del Secretario General del Gobierno, en tamaño considerable y con leyendas alusivas a su gobierno, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO INFUNDADO	03/12/2009 10/03/2010	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-3/2010 de fecha 27/01/2010, para el efecto de que admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PT/JD04/ZAC/136/2009 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/JD04/ZAC/138/2009 y SCG/PE/PANJD04/ZAC/150/2009	PT	Presidente Municipal de Guadalupe, Zac., C. Mario Román Ortiz, Presidenta del DIF municipal y otros funcionarios	01/06/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Zacatecas se publicó una nota en la que se hace propaganda de los logros y actividades del Presidente Municipal de Guadalupe, Zac., C. Mario Román Ortiz, en la que además se invita a los ciudadanos a inscribirse en los programas de ayuda social, en presunta violación de los artículo 41, Base III, Apartado C y 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADO	29/06/2009	
SCG/PE/PRI/JD01/AGS/137/2009	PRI	Gobernador de Aguascalientes y candidato del PAN a diputado federal	01/06/2009	Denuncia que en diarios de circulación en el estado de Aguascalientes, se publicó que el Gobernador del estado de Aguascalientes estuvo en un evento de campaña con el Presidente del PAN, por lo que aduce afectación al principio de imparcialidad y promoción personalizada de su imagen, en presunta violación al artículo 134, séptimo y octavo párrafos.	DESECHADO	08/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD12/GTO/139/2009	PRD	Gobernador del estado de Guanajuato	01/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Guanajuato, C. Juan Manuel Oliva Ramírez, ha realizado la difusión de obra pública de su gobierno en la etapa de campañas electorales, en presunta violación de los artículos 2 y 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO DESECHADO	27/06/2009 03/12/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-232/2009 de fecha 21/08/2009, para el efecto de que admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador.
SCG/PE/PRI/CG/140/2009	PRI	C. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín y PAN	02/06/2009	Denuncia que el C. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín realizó actos anticipados de precampaña y campaña, al no haberse registrado como precandidato del PAN a diputado federal por el 01 distrito electoral en Quintana Roo y haber llevado a cabo actos de proselitismo.	PARCIALMENTE FUNDADO 800 dsmgv (pp)= \$43,840.00 Candidato: 1,500 dsmgv= \$82,200.00 Vista a la UFRPP	22/06/2009 15/07/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-193/2009 de fecha 04/07/2009, para el efecto de que reindividualice la sanción del candidato denunciado. El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-223/2009, de fecha 12/08/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/141/2009	PAN	Coalición Primero México y candidato C. Arturo Nahle García	03/06/2009	Denuncia que en la estación de radio XEZC-AM 810, "Radio Felicidad", de Río Grande, Zac., se transmiten al menos 3 spots que promueven al candidato de la coalición Primero México, C. Arturo Nahle García a diputado federal, fuera de la pauta autorizada por el IFE, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	DESECHADO	15/07/2009	
SCG/PE/PVEM/JL/DGO/142/2009	PVEM	Secretario y Director de Comunicación Social de la Secretaría de Turismo del gobierno federal	03/06/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Durango, se publicó un comunicado del Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Turismo del gobierno federal, que contiene propaganda institucional de dicha dependencia, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	16/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/143/2009	PAN	Presidenta Nacional del PRI y SITATYR	04/06/2009	Denuncia que en los canales de televisión de Televisa, se ha estado transmitiendo un spot del SITATYR en el cual promociona su 59 Asamblea General Ordinaria en la ciudad de Huatulco, Oax., y se señala la asistencia, entre otros priistas, de la C. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta Nacional del PRI, quien inauguró los trabajos, lo que afecta la equidad en la contienda, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	DESECHADO DESECHADO	23/06/2009 07/12/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-256/2009 de fecha 26/08/2009, para el efecto de que al día siguiente a la notificación de la ejecutoria admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador.
SCG/PE/PAN/JD12/VER/144/2009	PAN	Presidente Municipal de Veracruz, Ver. Y PRI	04/06/2009	Denuncia que en el portal de Internet del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se difunden una serie de videos en los que se promocionan diversas obras que ha realizado, lo que constituye propaganda gubernamental en etapa de campaña electoral, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	30/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PT/JD01/ZAC/145/2009	PT	Secretario de Planeación y Desarrollo Regional en el estado de Zacatecas	04/06/2009	Denuncia que en un noticiero televisivo y en una entrevista radiofónica, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional en el estado de Zacatecas, C. Víctor Armas Zagoya, realizó promoción de la obra pública del gobierno estatal, en presunta violación del artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	08/06/2009	
SCG/PE/CONV/JD04/GRO/146/2009	CONVERGENCIA	Director del DIF Municipal y de Gobernación del Municipio de Acapulco, Gro.	04/06/2009	Denuncia que en un programa de radio en el que se entrevistó a un candidato a diputado federal, el Director del DIF y de Gobernación Municipal de Acapulco, Gro., C. David Guzmán y Miguel Ángel Hernández Albarrán, llamaron por teléfono para descalificar al mencionado candidato, actuando como voceros del PRI y el PVEM, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	04/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/147/2009	PRI	PAN	04/06/2009	Denuncia que el PAN no cumplió con lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias al dictar medidas cautelares en el expediente SCG/PE/PRI/CG/055/2009 y su acumulado SCG/PE/PRI/JD09/PUE/061/2009, pues la "sopa de letras" motivo de esa queja, fue publicada con posterioridad en la revista TV Notas.	PARCIALMENTE FUNDADO 2,000 dsmgv= \$109,600.00 y 10,000 dsmgv= \$548,000.00	12/06/2009 28/07/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-172/2009 de fecha 15/07/2009, para el efecto de que reindividualice la sanción, adicionando la nueva conducta a la multa total, por el desacato a la medida cautelar. El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-248/2009, de fecha 26/08/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/PAN/CG/148/2009 y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009</p>	<p style="text-align: center;">PAN</p>	<p>PVEM, Editorial Televisa, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V.</p>	<p>04/06/2009</p>	<p>Denuncian que en la revista TVyNovelas y en diversos promocionales de televisión a nivel nacional, se anuncia que el actor Raúl Araiza da las razones por las cuales emitirá su voto a favor del PVEM, spots en los que aparece el logo de este partido, así como que Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEW-TV Canal 2 transmitió el promocional "PVEM-TVyNovelas-Maité Perroni" en el que también se promociona al mencionado partido, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.</p>	<p>PARCIALMENTE FUNDADO Editorial Televisa, S.A. de C.V.: 4 millones de pesos; Televimex, S.A. de C.V.: (5) 4 millones de pesos; PVEM: 4 millones de pesos</p>	<p>26/06/2009 11/08/2009</p>	<p>El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-201/2009 y acumulados SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009, de fecha 05/08/2009, para el efecto de que reindividualice la sanción, sin tomar como agravante el supuesto desacato realizado a las medidas cautelares que se notificaron de manera indebida.</p>
<p>SCG/PE/PAN/JL/MOR/149/2009</p>	<p style="text-align: center;">PAN</p>	<p>C. Jorge Arizmendi García, candidato del PRI</p>	<p>05/06/2009</p>	<p>Denuncia que en canales de televisión del estado de Morelos, se han difundido spots de la Universidad del Valle de Cuernavaca, cuyo propietario es el C. Jorge Arizmendi García, candidato del PRI a diputado local, en los que aparece el mencionado candidato y se escucha su voz, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A y 134,</p>	<p>DESECHADO</p>	<p>01/07/2009</p>	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				séptimo párrafo de la Constitución.			
SCG/PE/PRI/CG/152/2009	PRI	CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, candidatos del PAN a diputados federales	06/06/2009	Denuncia que los CC. Julio Saldaña Morán y Fernando Yunes Márquez, candidatos del PAN a diputados federales por el 04 distrito electoral en el estado de Veracruz, promovieron ilegalmente sus candidaturas a través de diversas entrevistas concedidas a medios de comunicación, realizando actos anticipados de campaña.	DESECHADO	10/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/PANJD10/PUE/153/2009 y sus acumulados SCG/PE/PAN/JD10/PUE/172/2009 y SCG/PE/PAN/JL/PUE/289/2009</p>	<p>PAN</p>	<p>Periodístico Contraparte Informativa, ABC, La Voz del Pueblo, o quien resulte responsable</p>	<p>06/06/2009</p>	<p>Denuncia que en la página de Internet identificada como Contraparte Informativa, aparecen publicados como propaganda electoral dos cintillos que contienen ilegalmente el logotipo del PAN y la frase "Partido de la mentira", además del símbolo nazi sobre un círculo y un rectángulo azul con la frase "PARTIDO ACCIÓN NAZlonal", lo cual denigra a su partido, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C de la Coinstitución y 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.</p>	<p>DESECHADO</p>	<p>27/11/2009</p>	
<p>SCG/PE/PRI/JD07/BC/154/2009</p>	<p>PRI</p>	<p>Gobierno del estado de Baja California</p>	<p>08/06/2009</p>	<p>Denuncia que el 30 de mayo de 2009, en la ciudad de Tecate, B.C., encontró un espectacular con propaganda del gobierno de Baja California, alusivo a la educación, en presunta violación a lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.</p>	<p>DESECHADO</p>	<p>09/06/2009</p>	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD05/BC/155/2009	PRI	Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	08/06/2009	Denuncia que el 1 de junio de 2009, en diferentes puntos de la ciudad de Tijuana, B.C., encontró propaganda que hace alusión a las diferentes acciones del gobierno municipal, mediante lonas o mantas colgadas en equipamiento urbano, en presunta violación a lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	INFUNDADO	07/10/2009	
SCG/PE/PAN/JL/MOR/156/2009	PAN	PRI y su candidato a Presidente Municipal de Cuernavaca, Mor.	08/06/2009	Denuncia que en diversas estaciones de radio del estado de Morelos, se ha difundido propaganda del C. Manuel Martínez Garrigos, candidato del PRI a Presidente Municipal de Cuernavaca, Mor., que considera denigratoria para el PAN, en presunta violación de la normatividad electoral.	DESECHADO	02/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PVEM/CG/157/2009	PVEM	Frecuencia de radio 102.5 en Ixtepec, Oax.	08/06/2009	Denuncia que la estación de radio con frecuencia 102.5 en Ixtepec, Oax., conocida como "La Jaromeña" transmite sin tener concesión o permiso emitido por el Ejecutivo Federal, que no cumple con la obligación de otorgar tiempo al Estado mexicano y que no cumple con las obligaciones generadas a partir de la reforma electoral, al no transmitir las pautas autorizadas por el IFE, además de difundir propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral.	DESECHADO	01/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/158/2009	PRI	PAN y su candidato a diputado federal C. César Nava Vázquez	09/06/2009	Denuncia que se ha llevado a cabo de manera ilícita una campaña publicitaria en canales de televisión abierta, estaciones de radio y parabuses, para difundir la imagen del C. César Nava Vázquez, candidato del PAN a diputado federal, mediante un promocional comercial de la revista "Poder y Negocios", en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	<p>INFUNDADO FUNDADO</p> <p>Editorial Televisa, Televimex: 9,125 dsmsg=\$500,05 0.°° c/u PAN: 7,500 dsmsg = \$411,000.°° Publicaciones Acuario y C. César Nava: Amonestación pública</p>	26/06/2009 02/09/2009 27/11/2009	<p>El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-198/2009 de fecha 26/08/2009, ordenando individualizar e imponer las sanciones correspondientes . El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-272/2009 y acum. SUP-RAP-279, 285 y 286/2009, de fecha 11/11/2009. Sólo revocó la sanción a Editorial Televisa, ordenando que se reindividualice.</p>

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/159/2009	PRI	PAN	09/06/2009	Denuncia que en spots de propaganda electoral del PAN que se transmiten por radio y televisión, se utiliza la figura presidencial para solicitar el apoyo de la ciudadanía, continuando con la misma temática de otros promocionales ya denunciados, en perjuicio de la libertad del sufragio, pues se asume que si no se vota por el PAN, los hijos de los electores vivirán con una policía corrupta y sin que se decomise la droga (no dejes a México en manos del crimen).	INFUNDADO	22/06/2009	
SCG/PE/PRI/CG/160/2009	PRI	PAN y su Grupo Parlamentario en el Congreso de Chihuahua	09/06/2009	Denuncia que en el periódico Reforma del 5 de junio de 2009, se publicó un desplegado que se atribuye al Grupo Parlamentario del PAN y diputados por el estado de Chihuahua, que contiene el emblema de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, en el que se difama a un funcionario público para tratar de beneficiar a su partido y a su candidato, en presunta violación de los artículo 41, Base III, Apartado C y 134, séptimo párrafo de la	FUNDADO PAN: Amonestación pública, Vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados y a la UFRPP	15/07/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-229/2009, de fecha 09/09/2009

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Constitución.			
SCG/PE/GLR/JD10/JAL/161/2009	C. Guillermo Loreto Rubio	PAN y candidato a diputado federal, C. Francisco Javier Ramírez Acuña	09/06/2009	Denuncia que el C. Francisco Javier Ramírez Acuña, candidato del PAN a diputado federal por el 10 distrito electoral en Jalisco, se presentó el 1 de abril de 2009 en el programa de televisión "Shalalá" que transmite el canal 13 de TV Azteca a nivel nacional, manifestando su calidad de candidato en promoción de su persona, con lo cual realizó actos anticipados de campaña,	DESECHADO	08/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD02/VER/162/2009	PAN	CC. Genaro Mejía de la Merced y Norberta Adalmira Díaz Asuara, candidatos del PRI	10/06/2009	Denuncia que los candidatos a diputados federales del PRI, CC. Genaro Mejía de la Merced y Norberta Adalmira Díaz Asuara, realizan coacción al voto con la utilización a su favor de los programas sociales del gobierno de Veracruz, y que los funcionarios estatales y municipales de dicho gobierno realizan difusión de propaganda gubernamental en el periodo de campaña electoral, además de que participan en actos de campaña de los mencionados candidatos, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, séptimo párrafo de la Constitución.	INFUNDADO	16/12/2009	
SCG/PE/MALM/JL/GRO/163/2009	C. Marco Antonio Leyva Mena	PRD	10/06/2009	Denuncia que el 3 de junio de 2009 dirigentes del PRD en el estado de Guerrero y su delegado nacional, realizaron declaraciones que denigran al PRI, en una conferencia de prensa en la ciudad de Chilpancingo, Gro., en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	INFUNDADO (Fundado-DJ) Fecha de audiencia: 17/08/2009	19/08/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/FGM/JD06/PUE/164/2009	C. Federico González Magaña	Instituto Poblano de la Juventud, su titular, y el C. Francisco Ramos Montaña, candidato del PRI	10/06/2009	Denuncia que en la página de Internet del Instituto Poblano de la Juventud se realiza promoción personalizada de su Director General, C. Francisco Ramos Montaña, actual candidato del PRI a diputado federal, pues se publican los logros de su gestión, además de imágenes de diversos actos en los que aparece dicho candidato, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	INFUNDADO	07/10/2009	
SCG/PE/CEENL/CG/165/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PAN)	Coalición Juntos por Nuevo León	10/06/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PAN ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia que se difunden por radio y televisión spots de la coalición Juntos por Nuevo León (PRI, PVEM, Cruzada Ciudadana y Partido Demócrata), en los que se denigra y calumnia al gobierno federal emanado del PAN, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	DESECHADO	14/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD03/QR/166/2009 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/JD03/QR/167/2009 y SCG/PE/CMJG/JD03/QR/168/2009	PRI	Quien o quienes resulten responsables	10/06/2009	Denuncia que en la página de Internet de You Tube se difunde un video en el que se hace uso indebido del emblema del PRI y de la imagen del candidato de la coalición Primero México a diputado federal por el 03 distrito electoral en Quintana Roo, C. Carlos Manuel Joaquín González, además de que se denigra a dicho candidato y hace mofa del proceso electoral, en presunta violación del artículo 233, párrafo 2 del COFIPE.	DESECHADO	14/06/2009	
SCG/PE/PRI/JD06/BC/169/2009	PRI	Presidente Municipal de Tijuana, B.C. y XIX Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, B.C.	11/06/2009	Denuncia que en diferentes puntos de la ciudad de Tijuana, B.C., se encuentran mantas o lonas de propaganda del gobierno municipal en las que se hace alusión a las acciones desplegadas por el mismo, siendo periodo de campaña electoral, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	29/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CAMV/JD04/CHIH/170/2009	C. César Arturo Molinar Varela	Gobierno Municipal de Cd. Juárez, Chih.	11/06/2009	Denuncia que en el periódico Diario de Juárez, se publicó propaganda del gobierno municipal de Cd. Juárez, Chih, siendo periodo de campaña electoral, en afectación al principio de imparcialidad y en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	12/06/2009	
SCG/PE/CEENL/CG/173/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PRI)	PAN	15/06/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PRI ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia que se difunden por televisión spots del PAN que denigran a las instituciones públicas del gobierno de dicha entidad emanado del PRI, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso j) del COFIPE.	DESECHADO	16/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JL/CHIH/174/2009	PRI	C. Arnulfo Cortez Ortiz, candidato del PAN	15/06/2009	Denuncia que el C. Arnulfo Cortez Ortiz, candidato suplente del PAN a diputado federal, ha realizado promoción personalizada de su imagen como servidor público del Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., además de haber realizado actos anticipados de campaña y afectar el principio de imparcialidad, en presunta violación de la normativa electoral.	DESECHADO	09/07/2009	
SCG/PE/PAN/JD03/CHIH/175/2009	PAN	PRI y su candidato C. Gabriel Flores Viramontes	15/06/2009	Denuncia que mediante la difusión de un video en la página de Internet de Youtube se denigra y calumnia la imagen de la candidata del PAN por el 03 distrito electoral en Chihuahua, C. María Antonieta Pérez Reyes, en presunta violación del artículo 233, párrafo 2 del COFIPE.	DESECHADO	16/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/176/2009	PAN	PRI	15/06/2009	Denuncia que la Presidenta nacional y candidata del PRI, C. Beatriz Paredes Rangel, realizó actividades proselitistas fuera del territorio nacional, al hacer declaraciones en conferencia de prensa que se llevó a cabo en el Instituto México del Woodrow Wilson Center, en presunta violación del artículo 336 del COFIPE.	DESECHADO	16/06/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-208/2009, de fecha 29/07/2009.
SCG/PE/PAN/JL/CHIH/177/2009	PAN	Secretario de Fomento Social del estado de Chihuahua	15/06/2009	Denuncia que el C. Óscar Villalobos Chávez, Secretario de Fomento Social del gobierno del estado de Chihuahua, a través de la asociación civil "Opción Valores por Chihuahua", que lleva sus iniciales, ha realizado actos anticipados de campaña para beneficiar a los candidatos del PRI, además de actos que afectan el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADO	16/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/180/2009	PRI	NUEVA ALIANZA	16/06/2009	Denuncia que se ha estado difundiendo en televisión abierta, un promocional de la revista "Vértigo", en el que se promueve de manera ilícita la imagen del partido Nueva Alianza, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	DESECHADO	24/06/2009	
SCG/PE/PRI/CG/181/2009	PRI	PSD	16/06/2009	Denuncia que se ha estado difundiendo en televisión abierta, un promocional de la revista "Vértigo", en el que se promueve de manera ilícita la imagen del Partido Socialdemócrata, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	DESECHADO	24/06/2009	
SCG/PE/CEENL/CG/182/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PAN)	Coalición Juntos por Nuevo León	17/06/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PAN ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia que se difunde por radio y televisión un spot de la coalición Juntos por Nuevo León (PRI, PVEM, Cruzada Ciudadana y Partido Demócrata), en los que se denigra y calumnia al gobierno federal emanado del PAN, en presunta violación	DESECHADO	22/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				del artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.			
SCG/PE/CONV/JD04/GRO/183/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de Acapulco, Gro., C. Manuel Añorve Baños	17/06/2009	Denuncia que el presupuesto y el aparato gubernamental del municipio de Acapulco de Juárez, Gro., están al servicio del proyecto político de su Presidente Municipal, C. Manuel Añorve Baños, pues buena parte de la propaganda de comunicación social incluye su nombre, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	INFUNDADO INFUNDADO	27/11/2009 29/01/2010	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-325/2009 de fecha 23/12/2009, ordenando que emita nueva resolución en la que resuelva sobre la presunta infracción relativa a la asistencia de Antonio de los Santos a los actos públicos objeto de la denuncia.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							<p>El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-15/2010, de fecha 24/02/2010.</p>
SCG/PE/PRI/JL/BCS/184/2009	PRI	Gobernador de Baja California Sur, C. Narciso Agúndez Montaña	17/06/2009	Denuncia que en el sitio de Internet del Gobierno del estado de Baja California Sur, se publica propaganda gubernamental en periodo de campañas electorales, de lo cual dan cuenta diversas notas periodísticas, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	INFUNDADO	14/10/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/185/2009	PAN	PRI y su candidato, C. José Juan Marín González	17/06/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 08 distrito electoral en Michoacán, C. José Juan Marín González, ha utilizado símbolos religiosos (catedral de Morelia) en la propaganda electoral desplegada en su página de Internet, en presunta violación de los artículos 38, párrafo 1, inciso q) y 367, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO INFUNDADO	20/06/2009 27/11/2009	El TEPJF revocó el desechamiento, SUP-RAP-290/2009 de fecha 28/10/2009, para el efecto de que al día siguiente a la notificación de la ejecutoria admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador. El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-320/2009, de fecha 30/12/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD05/TAM/186/2009	PAN	Gobernador del estado de Tamaulipas, C. Eugenio Hernández Flores	18/06/2009	Denuncia que en el sitio de Internet del Gobierno del estado de Tamaulipas, el Gobernador C. Eugenio Hernández Flores realiza promoción personalizada de su imagen, relacionando sus actividades institucionales con el PRI, lo que afecta el principio de imparcialidad, además de difusión de propaganda gubernamental en periodo de campañas electorales, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	20/07/2009	
SCG/PE/FGM/JD11/PUE/187/2009	C. Federico González Magaña	C. Enrique Doger Guerrero, Presidente del CEN del Instituto Nacional para el Desarrollo Municipal y la Alfabetización y TVAzteca Puebla	18/06/2009	Denuncia que en el canal 13 de TV Azteca Puebla, se transmitieron spots que difunden la imagen personal del C. Enrique Doger Guerrero, en su calidad de Presidente del Instituto Nacional para el Desarrollo Municipal y la Alfabetización, con fines electorales, y con el objeto de dar a conocer su informe de labores, en presunta violación al artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	20/06/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/PRD/CG/188/2009 y su acumulado SCG/PE/CG/217/2009</p>	<p style="text-align: center;">PRD</p>	<p style="text-align: center;">Senador de la República, C. Ricardo Monreal Ávila</p>	<p style="text-align: center;">18/06/2009</p>	<p>Denuncia que el Senador de la República por el estado de Zacatecas, C. Ricardo Monreal Ávila publicó en el diario "Imagen" del mencionado estado, un desplegado en el que invita a su informe de actividades y que el mismo será transmitido en vivo por Internet, apareciendo el logotipo del PT, el escudo nacional y la frase Cámara de Diputados, en presunta violación al artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.</p>	<p style="text-align: center;">PARCIALMENTE FUNDADO (Infundado-DJ) (Vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores)</p>	<p style="text-align: center;">21/07/2009 07/10/2009</p>	<p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-254/2009 de fecha 23/09/2009, para el efecto de que emita otra resolución en la que funde y motive su determinación sobre la vista ordenada. El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-303/2009 de fecha 11/11/2009, a fin de dejar sin efectos la remisión del expediente a la Contraloría Interna del Senado.</p>

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEENL/CG/189/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León	PAN y candidato a Gobernador del estado de Nuevo León, C. Fernando Elizondo Barragán	19/06/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y el Procurador General de Justicia del mismo gobierno, mediante el cual denuncian que se difunden televisión spots del PAN y su candidato a Gobernador, C. Fernando Elizondo Barragán, en los que se denigra y calumnia al gobierno estatal, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	DESECHADO	01/07/2009	
SCG/PE/PRD/JL/ZAC/190/2009	PRD	Presidente Municipal de Zacatecas, Zac., C. Cuauhtémoc Calderón Galván	19/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Zacatecas, Zac., C. Cuauhtémoc Calderón Galván. A través del pasquín "El Regional" publicó propaganda institucional de dicho municipio, en periodo de campañas electorales, además de promover su imagen personal, en presunta violación del acuerdo CG38/2008 del Consejo General.	DESECHADO	03/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD02/VER/191/2009	PAN	Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver., y Gobernador del estado, Fidel Herrera Beltrán	19/06/2009	Denuncia que en el periódico "La Opinión Huasteca" se publicó propaganda del gobierno del estado de Veracruz, referente a su titular, C. Fidel Herrera Beltrán, relativa a un evento a desarrollarse en el municipio de Tantoyuca, Ver., siendo periodo de campañas electorales.	DESECHADO	27/06/2009	
SCG/PE/PRI/CG/192/2009	PRI	PAN y su candidato C. Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz,	17/06/2009	Denuncia que tanto el C. Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, candidato a diputado federal por el 06 distrito electoral en Tabasco, como su partido el PAN, transgreden la normativa electoral, en virtud de que el mencionado candidato es también ministro de un culto religioso, en presunta violación de los artículos 55, Base VI y 130, párrafo 1 de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO Amonestación pública al candidato y vista a la Secretaría de Gobernación	08/07/2009	El TEPJF confirmó la la resolución del CG, SUP-RAP-219/2009, de fecha 21/08/2009.
SCG/PE/CG/193/2009	PRI	PAN	23/06/2009	En acatamiento a la sentencia del TEPJF recaída al expediente SUP-RAP-13/2009, se inició procedimiento especial sancionador, en virtud de el C. Jesús Bello Méndez denunció que el PAN promueve una campaña de afiliación utilizando los	INFUNDADO	14/10/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				programas sociales del gobierno federal.			
SCG/PE/PVEM/CG/194/2009	PVEM	Radiodifusora XHHB-FM 94.7 Mhz (Radio Sonora)	22/06/2009	Denuncia que del 8 al 14 de junio de 2009, la radiodifusora XHHB-FM 94.7 Mhz (Radio Sonora), no transmitió los 48 minutos diarios que corresponden a partidos políticos y autoridades electorales, lo cual afecta su prerrogativa de acceso permanente a radio y televisión, en presunta violación al artículos 74, párrafo 3 del COFIPE.	En trámite Proyecto de resolución para aprobación del CG el 21/04/2010		
SCG/PE/PVEM/CG/195/2009	PVEM	Radiodifusora XHHB-FM 94.7 Mhz (Radio Jalisciense)	22/06/2009	Denuncia que del 8 al 14 de junio de 2009, la radiodifusora XHHB-FM 94.7 Mhz (Radio Jalisciense), no transmitió los 48 minutos diarios que corresponden a partidos políticos y autoridades electorales, lo cual afecta su prerrogativa de acceso permanente a radio y televisión, en presunta violación al artículos 74,	DESECHADO	24/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				párrafo 3 del COFIPE.			
SCG/PE/PVEM/CG/196/2009	PVEM	Radiodifusoras XEUN-AM Y XEUN-FM, Radio UNAM	22/06/2009	Denuncia que del 8 al 14 de junio de 2009, las radiodifusoras XEUN-AM, 860 Khz y XEUN-FM, 96.1 Mhz, Radio UNAM, no transmitió los 48 minutos diarios que corresponden a partidos políticos y autoridades electorales, lo cual afecta su prerrogativa de acceso permanente a radio y televisión, en presunta violación al artículos 74, párrafo 3 del COFIPE.	DESECHADO	11/11/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/MCL/JL/TAB/197/2009	C. Maribel Cruz López	Quien resulte responsable	22/06/2009	Denuncia que desde no se han transmitido sus promocionales como candidata del Partido del Trabajo en alianza con el partido Convergencia, por el 06 distrito electoral en el estado de Tabasco, mismos que fueron entregados por el PT a la autoridad electoral y que debieron transmitirse desde el 15 de mayo de 2009.	DESECHADO	24/07/2009	
SCG/PE/PAN/JD15/PUE/198/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	22/06/2009	Denuncia que en el diario El Mundo de Tehuacán, se difundió una nota que publicita acciones del gobierno municipal de Tehuacán, Pue., pues señala que el Presidente Municipal, C. Félix Alejo Domínguez firmó un convenio con la CFE, mediante el cual se verán beneficiadas diversas colonias de ese municipio, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	07/08/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD04/VER/199/2009	PRI	Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.	22/06/2009	Denuncia que en diferentes lugares del municipio de Boca del Río, Ver., se encuentran anuncios que publicitan las acciones del gobierno del Ayuntamiento del mencionado municipio, estando en periodo de campañas electorales, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	23/06/2009	
SCG/PE/PAN/CG/200/2009 y sus acumulados SCG/PE/PAN/CG/205/2009, SCG/PE/PAN/CG/209/2009, SCG/PE/PAN/CG/210/2009, SCG/PE/PAN/CG/219/2009 y SCG/PE/CG/232/2009	PAN	Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto, Televimex, S.A. de C.V. y Antorcha Campesina	22/06/2009	Denuncia que el Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto, al asistir al 35 aniversario del "movimiento antorchista" (200, 205 y 232) y dirigir un mensaje político, realizó promoción de su imagen personal y resaltó los logros de su gobierno, así como en los eventos Programa Especial para Papá (209), Mexicana, Mujeres de Valor (219) y apoyar al candidato a Gobernador en SLP (210), en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INFUNDADO Vista al CEEPC de San Luis Potosí	21/07/2009	El TEPJF confirmó la la resolución del CG, SUP-RAP-231/2009, de fecha 26/08/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JL/OAX/201/2009	PRI	C. Felipe Calderón Hinojosa	23/06/2009	Denuncia que en diversos lugares de las carreteras del estado de Oaxaca, se encuentran colocados espectaculares que hacen referencia a los logros o acciones del gobierno federal, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	25/06/2009	
SCG/PE/PRI/JD11/VER/202/2009	PRI	PAN y sus candidatos en el 11 distrito electoral en Veracruz	23/06/2009	Denuncia que los CC. Leandro Rafael García Bringas y José Encarnación Uribe Pozos, candidatos del PAN propietario y suplente a la diputación federal por el 11 distrito electoral en Veracruz, realizaron actos anticipados de campaña, al difundir propaganda electoral en el periodo prohibido en la red social de Internet denominada Facebook.	DESECHADO DESECHADO	27/07/2009 07/12/2009	El TEPJF revocó el desechamiento, SUP-RAP-257/2009 de fecha 02/09/2009, para el efecto de que al día siguiente a la notificación de la ejecutoria admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD04/VER/203/2009	PRI	PAN, candidato Julio Saldaña Morán, Presidente Municipal de Boca del Río, Ver.	22/06/2009	Denuncia que un grupo de personas vestidos de rojo con máscaras del ex presidente Carlos Salinas, se manifestaron en Boca del Río, Ver., e invitaron a votar por el PRI, gritando groserías, lo que calumnia a dicho partido, además de que hicieron destrozos y se detuvo a uno de los manifestantes, quien fue identificado como personal del Presidente Municipal de Boca del Río, Ver., y del candidato del PAN Julio Saldaña, en presunta violación de los artículos 233 y 347 del COFIPE.	DESECHADO	24/06/2009	
SCG/PE/RGB/CG/204/2009	C. Rodrigo González Barrios y otro	Gobernador del estado de Nayarit, Presidente Municipal de Tepic, Nay., PRI y su candidata C. Joselyn Patricia Fernández Molina	23/06/2009	Denuncia que el gobierno del estado de Nayarit ha llevado a cabo diversas acciones que constituyen propaganda gubernamental, en virtud de que el C. Ney González Sánchez, Gobernador del mencionado estado ha difundido en diversos medios la información relativa a la Riviera Nayarit, que es una política pública que lleva a cabo su gobierno, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/206/2009 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/207/2009	PAN	PVEM y Televisa, S.A. de C.V. y quien resulte responsable	24/06/2009	Denuncia que dentro de uno de los capítulos de la telenovela que se transmite por el canal XEW TV 2, "Un gancho al corazón", el actor Raúl Araiza porta una camiseta de color verde con una leyenda en letras grandes que dice "SOY VERDE", hecho que concatenado con los spots de TVyNovelas permite concluir que el PVEM, de manera sistemática se promueve en televisión en tiempos no autorizados, de manera simulada.	FUNDADO Amonestación pública para PVEM y Televisa, S.A. de C.V.	19/08/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-267/2009 y su acumulado SUP-RAP-268/2009, de fecha 23/09/2009 (PVEM). El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-273/2009 de fecha 21/10/2009 (Televisa)
SCG/PE/PAN/CG/208/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en Orizaba, Ver., el 11 de junio de 2009 el municipio de dicha localidad transmitió su programa de logros por radio, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	DESECHADO	25/06/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-211/2009, de fecha 29/07/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/211/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	24/06/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2009, hizo del conocimiento que del 3 al 31 de mayo de 2009, se identificó que Televimex, S.A. de C.V. sustituyó más de un promocional al día y/o sustituyó irregularmente los promocionales del PVEM, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución.	INFUNDADO	30/09/2009	
SCG/PE/PVEM/JL/ZAC/212/2009	PVEM	Quien resulte responsable	25/06/2009	Denuncia que en la estación de radio XEMA 690 AM del estado de Zacatecas, en un programa de canciones conducido por el C. Martín Díaz, el 23 de junio estuvo mencionando a lo largo de las 3 horas que dura, el nombre del C. Heladio Gerardo Verver y Vargas, candidato a diputado federal del PRD por el 03 distrito electoral en esa entidad, haciendo un llamado a votar por él el 5 de julio.	INFUNDADO	14/10/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/213/2009	PAN	PVEM y su Grupo Parlamentario	25/06/2009	Denuncia que en los periódicos Reforma y Excelsior se publicaron una serie de desplegados pagados por el Grupo Parlamentario del PVEM, con el objeto de difundir las principales propuestas de su plataforma electoral, en contravención a la prohibición de difundir propaganda gubernamental en el periodo de campañas electorales, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C.	FUNDADO PVEM: reducción de ministraciones del 0.437% equivalente a 1 millón de pesos y Vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.	15/07/2009 23/09/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-225/2009, de fecha 02/09/2009, para el efecto de que reindividualice la sanción, sin tomar en cuenta el elemento de responsabilidad directa o dolo. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-284/2009, de fecha 11/11/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD07/VER/214/2009	PAN	Diputados Locales en el estado de Veracruz y 5 Presidentes Municipales de esa entidad	25/06/2009	Denuncia que los Presidentes Municipales de Martínez de la Torre, San Rafael, Atzalan, Nautla y Misantla, Ver., han realizado durante la etapa de campañas electorales diversos eventos de inauguración de obra pública, y que dos diputados locales en esa entidad, así como algunos Presidentes Municipales participaron en actos de campaña de la candidata del PRI a diputada federal, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADO	16/12/2009	
SCG/PE/PAN/JL/SON/215/2009	PAN	Gobernador del estado de Sonora, C. Eduardo Bours Castelo	25/06/2009	Denuncia la transmisión de spots de radio y televisión, protagonizados por el Gobernador del estado de Sonora, C. Eduardo Bours Castelo, toda vez que aparece en los mismos y se escucha su voz, y son difundidos durante las campañas electorales, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C y 134 de la Constitución.	INFUNDADO	14/10/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-307/2009, de fecha 11/11/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CONV/JL/OAX/216/2009	CONVERGENCIA	Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises E. Ruiz Ortiz, PRI y sus candidatos	25/06/2009	Denuncia que en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax, diversos grupos de simpatizantes del PRI entregan a los ciudadanos diversos objetos que promocionan a los candidatos a diputados federales propietarios y suplentes por el 08 distrito electoral en esa entidad, objetos que contienen los nombres del Gobernador de ese estado y el del presidente del CEE del PRI en la misma entidad, en presunta violación de los artículos 41 y 134 de la Constitución.	DESECHADO INFUNDADO	10/07/2009 02/09/2009	El TEPJF revocó el desechamiento, SUP-RAP-249/2009 de fecha 21/08/2009, para el efecto de que al día siguiente a la notificación de la ejecutoria admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-278/2009, de fecha 14/10/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 Se desecharon de plano las demandas que impugnaron las medidas cautelares dictadas por la CQyD. SUP-RAP-204/2009 y sus acumulados SUP-RAP-205/2009 y SUP-RAP-209/2009.</p>	<p style="text-align: center;">Autoridad Electoral</p>	<p>TELEVIMEX, S.A. DE C.V., TV AZTECA, S.A. DE C.V, PVEM, Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEITE-AM 830 Khz y quien resulte responsable</p>	<p style="text-align: center;">26/06/2009</p>	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 26 de junio de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado el 26 de junio de 2009, se identificó que Televimex, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A. de C.V., transmitieron el promocional "PVEM-Revista Cambio", que contiene propaganda electoral de ese partido, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.</p>	<p>FUNDADO Mac Ediciones y Publicaciones: 2 millones de pesos, Televimex: 3 millones de pesos, Televisión Azteca: 4 millones Amonestación pública: Radiodifusoras Capital y Grupo Radiodifusoras Capital</p>	<p style="text-align: center;">08/07/2009</p>	<p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-220/2009 y acumulados SUP-RAP-226/2009, SUP-RAP-227/2009 y SUP-RAP-230/2009 de fecha 26/08/2009, en lo relativo al establecimiento de la responsabilidad del PVEM en la comisión de la infracción.</p>

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/CG/220/2009 El TEPJF desechó de plano la demanda interpuestas por Demos Desarrollo de Medios, La Jornada, SUP-RAP-217/2009, de fecha 06/08/2009, toda vez que el Consejo General ya emitió la resolución, además de que no impugnaba cuestiones de fondo sino de forma, por lo que han cesado los efectos del acto impugnado.</p>	<p align="center">Autoridad Electoral</p>	<p align="center">Gobernador del estado de Morelos</p>	<p align="center">26/06/2009</p>	<p>El Consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General, Senador Pablo Gómez Álvarez, denuncia que el miércoles 24 de junio de 2009, se publicaron en los periódicos La Jornada y Milenio Diario, sendos comunicados firmados por el Gobernador del Estado de Morelos, C. Marcos Adame Castillo, que constituyen propaganda gubernamental, al hacer alusión a un programa de gobierno y no advertirse que se encuentren dentro de las excepciones que marca el COFIPE.</p>	<p align="center">PARCIALMENTE FUNDADO Vista a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del estado de Morelos</p>	<p align="center">21/07/2009 23/09/2009</p>	<p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-264/2009 de fecha 09/09/2009, para el efecto de que se emita una nueva determinación, exponiendo las razones y fundamentos jurídicos que resulten aplicables.</p>

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/EAB/JL/NL/222/2009	CC. Eduardo Arguijo Baldenegro y Alberto Picasso Barroel	Editora "El Sol, S. A. de C.V."	27/06/2009	El TEPJF ordenó en el expediente SUP-RAP-175/2009, iniciar el procedimiento especial sancionador derivado del expediente SCG/QEAB/JL/NL/048/2009, en el que denuncian que en el periódico "El Norte" se publicó que el C. Alberto Picasso Barroel era el candidato perredista por el 09 distrito electoral en Nuevo León, y que había sido expulsado de la Universidad de esa entidad sin haber concluido sus estudios, aunque se ostentaba con el título de Médico Cirujano, y cuando los denunciantes pidieron al periódico que aclarara que dicho ciudadano era candidato del distrito 08, no 09, como derecho de réplica, se negaron a hacerlo.	FUNDADO Se ordenó que en un plazo de 24 horas a partir de la notificación de la resolución o en la edición más próxima a difundir se publique la rectificación o respuesta que emitieron los accionantes.	03/07/2009	
SCG/PE/ANDA/CG/224/2009	Asociación Nacional de Actores	PT	26/06/2009	Denuncia que en un promocional del PT que se transmite por televisión se hace referencia a los payasos de forma irrespetuosa y peyorativa, considerándolos como la última opción para quienes no tienen empleo, siendo que es una disciplina artística que con junta	DESECHADO	11/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				vocación y talento.			
<p>SCG/PE/CG/225/2009 y sus acumulados SCG/PE/CG/236/2009 y SCG/PE/PRD/CG/248/2009 Se desecharon de plano las demandas que impugnaron las medidas cautelares dictadas por la CQyD. SUP-RAP-204/2009 y sus acumulados SUP-RAP-205/2009 y SUP-RAP-209/2009.</p>	<p style="text-align: center;">Autoridad Electoral</p>	<p>Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televisora del Valle de México, Revis ta Vértigo, PAN y quien resulte responsable</p>	<p style="text-align: center;">29/06/2009</p>	<p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 29 de junio de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado el 26 de junio de 2009, se identificó que Televisión Azteca, S.A. de C.V., transmitió el promocional "PAN-Revista Vértigo", que contiene propaganda electoral de ese partido no ordenada por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación al artículo 350, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p style="text-align: center;">INFUNDADO</p>	<p style="text-align: center;">08/07/2009</p>	<p style="text-align: center;">El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-215/2009, de fecha 06/08/2009.</p>

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JL/CHIH/227/2009 y su acumulado SCG/PE/PANJL/CHIH/306/2009	PAN	Regidores del PRI del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih.	29/06/2009	Denuncia que en la página de Internet de los Regidores del PRI del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., difunden diversas obras públicas realizadas por ese Municipio, utilizando recursos públicos para ello, lo que constituye propaganda gubernamental en periodo prohibido, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	07/12/2009	
SCG/PE/PAN/JL/DGO/228/2009	PAN	GD Innovaciones y Consultoría S.C., PRI, C. Jorge Herrera, diversos periódicos y televisoras	29/06/2009	Denuncia que en varios periódicos de circulación en el estado de Durango y en tres canales de televisión se difundieron los resultados del sondeo electrónico sobre el debate de candidatos a diputados federales por el 04 distrito electoral en Durango, realizado por GD Innovaciones y Consultores, que da el triunfo al candidato del PRI, C. Jorge Herrera Caldera, siendo entrevistado por las televisoras por este motivo, además de darle la oportunidad de enviar un mensaje para presentar su propuesta electoral.	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/LVM/JD06/CHIH/229/2009	C. Luis Villegas Montes	PRI, candidatos y militantes	29/06/2009	Denuncia que en diversos volantes, folletos, pasquines, desplegados, caricarutras y correos electrónicos, el PRI lleva a cabo en la ciudad de Chihuahua, Chih., una campaña de denigración y calumnia en contra de las instituciones y en especial en contra del PAN, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso j) del COFIPE.	DESECHADO	01/07/2009	
SCG/PE/PAN/JD03/ZAC/230/2009 y su acumulado SCG/PE/PT/JD04/ZAC/240/2009	PAN	Gobernadora del estado de Zacatecas, C. Amalia García Medina	29/06/2009	Denuncia que en diversos diarios de circulación en el estado de Zacatecas, se publicó que la Gobernadora de esa entidad, C. Amalia García Medina y diversos funcionarios de su gobierno realizaron entrega de apoyos al sector agropecuario, en etapa de campañas electorales, coaccionando además el voto de los ciudadanos, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	INFUNDADO	07/10/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD15/PUE/231/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez y PRI	29/06/2009	Denuncia que en el diario El Mundo de Tehuacán, se difundió una nota que publicita acciones del gobierno municipal de Tehuacán, Pue., pues señala que el Presidente Municipal, C. Félix Alejo Domínguez entregó becas a estudiantes y demás información relativa a ese evento, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	INFUNDADO	14/10/2009	
SCG/PE/PRI/D05/BC/233/2009	PRI	Delegado Municipal de Tijuana en La Mesa, B.C. y PAN	29/06/2009	Denuncia que desde principios del mes de junio de 2009 el Delegado Municipal de Tijuana en La Mesa, B.C., C. Leonardo Fernández Aceves, ordenó que se pintaran diversas bardas de esa demarcación y se colocaran mantas con propaganda gubernamental institucional, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	21/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD03/TLAX/234/2009	PRD	C. Perla López Loyo, candidata del PAN a diputada federal y Gobierno del Estado de Tlaxcala	29/06/2009	Denuncia que en la página de Internet de la candidata del PAN a diputada federal por el 03 distrito electoral en Tlaxcala, C. Perla López Loyo, se encuentran iconos que remiten directamente a la página de Internet del Gobierno del Estado de Tlaxcala, página creada con recursos públicos, por lo que se violenta el principio de imparcialidad y se hace promoción ilegal de dicho gobierno.	DESECHADO	18/07/2009	
SCG/PE/PAN/CG/235/2009	PAN	PVEM y Senador Manuel Velasco Coello	29/06/2009	Denuncia que la propaganda electoral difundida por el PVEM en el estado de Chiapas es violatoria del principio de equidad, en tanto que utiliza la figura del Senador Manuel Velasco Coello, con el objeto de promocionar el voto, realizando promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 347, párrafo 1, incisos b9, c) y d) del COFIPE..	INFUNDADO	11/11/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/237/2009	PRD	PVEM, Editorial Televisa, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V.	30/06/2009	Denuncia que el Consejo General, en la resolución del procedimiento especial 148/2009 y acumulados, relativa a los promocionales de la revista "TVyNovelas-Raúl Araiza" y "PVEM-TVyNovelas-Maité Perroni" en los que se promociona al PVEM, no consideró la totalidad de los spots difundidos por televisión, por lo que omitió pronunciarse al respecto, mismos que son violatorios del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	FUNDADO Editorial Televisa, S.A. de C.V.: 7591 dsmgv = \$415,986.8; Televimex, S.A. de C.V.: 7591 dsmgv = \$415,986.8; PVEM: reducción de ministraciones por \$1'179,734.4	21/07/2009 23/09/2009	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-242/2009 y acumulados SUP-RAP-244/2009 y SUP-RAP-252/2009 de fecha 02/09/2009, por lo que hace a imponer a Editorial Televisa una sanción igual a la impuesta a Televimex.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/238/2009	PRD	NUEVA ALIANZA, PVEM, Revista Vértigo y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	30/06/2009	Denuncia que durante el mes de junio de 2009, en los canales de Televisión Azteca, S.A. de C.V. 7 y 13, se transmitieron mensajes a favor de Nueva Alianza y PVEM, difundiendo sus plataformas políticas y electorales, utilizando la apariencia comercial de la Revista Vértigo; se trata de propaganda electoral transmitida bajo el concepto de "integración del producto", que las televisoras describen como estrategia de comunicación y alternativa publicitaria, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	FUNDADO Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.: 4,301.42 dsmgv= \$235,717.81 Televisión Azteca: 4 millones de pesos, NA: \$645,348.ºº y PVEM: 3 millones de pesos	02/09/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-282/2009 y sus acumulados SUP-RAP-283, 298 y 299/2009, de fecha 11/11/2009.
SCG/PE/RTM/JD04/VER/239/2009	C. Ramón Tirado Morales	PRI y su candidato C. Salvador Manzur Díaz	30/06/2009	Denuncia que en cruceros de avenidas de Boca del Río, Ver., se distribuyó un cuadernillo en el que se describen supuestas acciones del Gobernador de esa entidad y las razones por las que se le debe apoyar, y se llama a votar por el PRI, así como frases que denigran y calumnian la figura presidencial y al PAN.	DESECHADO	03/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD02/TAM/241/2009	PRD	Gobernador del estado de Tamaulipas, C. Eugenio Javier Hernández Flores y Coordinador de Comunicación Social	30/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Tamaulipas, C. Eugenio Javier Hernández Flores ha vulnerado sistemáticamente los principios de legalidad y equidad electorales, al intensificar la difusión de propaganda gubernamental en la página de Internet de dicho gobierno, consistente en comunicados de prensa en los que se promociona el inicio o supuesto avance de obras públicas y la entrega de recursos y beneficios directos en eventos públicos organizados para tal efecto.	INFUNDADO (Parc Fund-DJ) PARCIALMENTE FUNDADO Vista al Congreso del estado de Tamaulipas y a la Contraloría Gubernamental	02/09/2009 21/10/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-271/2009 de fecha 14/09/2009, para el efecto de que la autoridad responsable a la brevedad emita otra en la que la declare fundada.
SCG/PE/PRI/CG/242/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRI/JD03/BC/252/2009 y SCG/PE/PT/JD30/MÉX/275/2009	PRI	PAN, IMSS y C. Felipe Calderón Hinojosa	01/07/2009	Denuncia que se han estado entregando misivas en casas de derechohabientes del IMSS, en las que esta dependencia difunde obras y acciones que ha realizado, vinculándolas con el Presidente Felipe Calderón Hinojosa y con el PAN, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	DESECHADO	09/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/243/2009	PRD	Quien resulte responsable	30/06/2009	Denuncia que en el sitio Web de Youtube, se reproducen los spots de televisión de propaganda electoral del PRD, doblando las voces de los participantes, con expresiones que difaman y denigran la imagen de ese partido, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	18/07/2009	
SCG/PE/MANL/JD38/MÉX/244/2009	C. Miguel Ángel Noriega Loredo	C. Horacio Duarte Olivares, candidato del PRD	01/07/2009	Denuncia que el C. Horacio Duarte Olivares, candidato del PRD a diputado federal por el 38 distrito electoral en el Edo. de México, realizó actos anticipados de campaña, en virtud de que los días 1 y 2 de mayo de 2009 se encontraba propaganda electoral en su página de Internet.	DESECHADO	11/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CCG/JL/GRO/245/2009	C. Celestino Cesáreo Guzmán	CC. Manuel Añorve Baños y Jorge Hernández Almazán	01/07/2009	Denuncia que en el periódico La Jornada se publicó que el 19 de abril de 2009, el regidor del PRI en el Ayuntamiento de Acapulco, Gro., C. Jorge Hernández Almazán, aprovechó un acto presidido por el Presidente Municipal de esa localidad, C. Manuel Añorve Baños, para repartir balones de fútbol con el logotipo del PRI, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	INFUNDADO	14/10/2009	
SCG/PE/PAN/CG/246/2009	PAN	Gobiernos de los estados de Veracruz y Tamaulipas	01/07/2009	Denuncia que el 30 de junio de 2009 se difundieron por el canal 2 de Televisa, dos promocionales pagados por los gobiernos de los estados de Veracruz y Tamaulipas, en los que se realiza promoción personalizada de los Gobernadores de esas entidades, además de que contraviene la prohibición de contratar por sí o por terceros propaganda en radio o televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.	INFUNDADO	07/10/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEENL/CG/247/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PAN)	Coalición Juntos por Nuevo León, Televimex, S.A. de C.V. y otros	02/07/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PAN ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia que se difunde por radio y televisión un spot de propaganda comercial de la revista Impacto, que hace referencia a los candidatos del PAN a Gobernador del estado de Nuevo León y a Presidentes Municipales de San Pedro Garza García y Monterrey, N.L., con el fin de desprestigiarlos, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	FUNDADO Potros Editores, S.A. de C.V.: 2 millones de pesos, Televimex, S.A. de C.V.: 4 millones, Cadena Televisora del Norte, S.A. de C.V.: (400 mil pesos) 4015 dsmg= \$220,022.ºº Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.: (400 mil pesos) 2464 dsmg= \$135,027.ºº	15/07/2009 23/09/2009	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-236/2009 y acumulados SUP-RAP-237/2009 y SUP-RAP-238/2009 de fecha 26/08/2009, para el efecto de que establezca la capacidad económica de las denunciadas, y aplique la sanción proporcional conducente. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-296/2009 y acumulado SUP-RAP-297/2009 de fecha 28/10/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JL/DGO/249/2009 y su acumulado SCG/PE/LV/JL/DGO/325/2009	PRD	PRI, su candidato C. Jorge Herrera Caldera y Canal 10 (XHA-TV) de Durango	02/07/2009	Denuncia que el Canal 10 (XHA-TV) de Durango ha incumplido con la obligación de transmitir los promocionales a que está obligado por ley y que ha difundido publicidad a favor de un partido político estatal, específicamente del candidato del PRI, C. Jorge Herrera Caldera, violentando la normativa electoral.	DESECHADO	07/12/2009	
SCG/PE/PRD/JL/DGO/250/2009	PRD	PRI y su candidato a diputado federal, C. Jorge Herrera Caldera	02/07/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 04 distrito electoral en Durango, C. Jorge Herrera Caldera, realizó promoción personalizada de su imagen cuando ocupó el cargo de Presidente Municipal de Durango, Dgo., lo cual le ha dado ventaja como actual candidato del PRI, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO	16/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CONV/JD05/COAH/251/2009	CONVERGENCIA	Televimex, S.A. de C.V., TV Azteca, S.A. de C.V. y Revista Cambio	02/07/2009	Denuncia que Televimex, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A. de C.V., transmitieron el promocional "PVEM-Revista Cambio", que contiene propaganda electoral de ese partido, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADO	29/08/2009	
SCG/PE/PRI/JL/DF/253/2009	PRI	Quien resulte responsable	02/07/2009	Denuncia que el 30 de junio de 2009, en dos colonias del Distrito Federal se estuvo repartiendo propaganda que invita a votar por el PRI y por el PVEM de manera conjunta, pues en dicha propaganda se lee: "NO LO DUDES, ASEGURA TU VOTO! CRUZA LOS DOS LOGOS VOTA DOBLE", lo cual denota dolo y mala fe, pues no existe coalición entre esos partidos.	DESECHADO	17/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD07/VER/254/2009 y su acumulado SCG/PE/PAN/JL/VER/274/2009	PAN	PRI, C. José Manuel Manterola Sáinz, Grupo MS Radio, S.A. de C.V. y candidata del PRI	02/07/2009	Denuncia que en las estaciones de radio y un canal de TV del Grupo MS Radio, S.A. de C.V., cuyo Director General es el C. José Manuel Manterola Sáinz, se transmitió propaganda electoral no ordenada por el IFE a favor de la candidata del PRI a diputada federal, C. María Elisa Manterola Sáinz.	DESECHADO	03/12/2009	
SCG/PE/CG/255/2009	Autoridad Electoral	PVEM	03/07/2009	La Diiputada Fecerla C. Dora Alicia Martínez valero, Consejera del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del PAN ante el Consejo General, denuncia la contratación y emisión de propaganda político elctoral del PVEM en el extranjero a través de la inserción de un <i>banner</i> que despliega propuestas de su plataforma política en una página de Internet, en presunta violación del artículo 336 del COFIPE.	DESECHADO	14/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JL/VER/256/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán y Comité Directivo Estatal del PRI en Veracruz	03/07/2009	Denuncia que en la carretera Cardel- Xalapa, se encuentra colocado un espectacular que contiene propaganda gubernamental del Gobierno del estado de Veracruz, así como en diferentes puntos de la ciudad de Xalapa, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	16/07/2009	
SCG/PE/PAN/JL/VER/257/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, CDE del PRI en Veracruz y C. Salvador Manzur Díaz	03/07/2009	Denuncia que se ha repartido en la ciudad de Xalapa, Ver., propaganda electoral del candidato del PRI a diputado federal C. Salvador Manzur Díaz, que violenta la normativa electoral, ya que utiliza los supuestos logros del Gobierno del estado de Veracruz y denigra y calumnia al Gobierno de la República y al PAN.	DESECHADO	05/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEENL/CG/258/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PRI)	Gas Natural de México, S.A. de C.V., PAN y su candidato a Gobernador	02/07/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PRI ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia que en su visita al estado de Nuevo León, el C. Felipe Calderón Hinojosa, anunció que a partir de abril, de forma retroactiva se aplicará un descuento a los usuarios de gas natural y que el candidato del PAN a Gobernador de esa entidad, ha desplegado propaganda que hace alusión a esa medida, además de que se han transmitido spots de la compañía de gas denunciada, en los que hace alusión a dicha medida, en beneficio de los candidatos del PAN.	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009	PAN	Diputado Local en el estado de Puebla, C. Carlos Barragán Amador y diversos funcionarios del gobierno estatal	30/06/2009	Denuncia que el Diputado Local en el estado de Puebla, C. Carlos Barragán Amador reconoció en una entrevista la entrega de recursos públicos y apoyos de los programas sociales del gobierno del estado de Puebla, con la participación del candidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado, así como la presencia de ocho municipios de la mencionada entidad, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el COFIPE.	INFUNDADO	16/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IEPCT/CG/260/2009 y sus acumulados SCG/PE/IEPCT/CG/328/2009 SCG/PE/IEPCT/CG/341/2009	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Humberto de los Santos Bertruy	03/07/2009	Denuncia que el C. Humberto de los Santos Bertruy, ha contratado promocionales en las televisoras del estado de Tabasco con el fin de promocionar su "despacho de abogados", en promoción de su imagen personal, por lo que solicita que esta autoridad ordene la suspensión de los mismos, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña. De dichos hechos se desprende (en el segundo expediente) la presunta contratación de promocionales en radio y televisión con el fin de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.	DESECHADO PARCIALMENTE FUNDADO C. José Humberto de los Santos Bertruy: 1,000 dsmgv= \$57,460.00	04/07/2009 29/01/2010	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-224/2009 de fecha 21/08/2009, para el efecto de que al día siguiente a la notificación de la ejecutoria admita la denuncia presentada e inicie el procedimiento especial sancionador. RESOLUCIÓN IMPUGNADA

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/261/2009	PRD	Senador Arturo Escobar y Vega y PVEM	04/07/2009	Denuncia que el 3 de julio de 2009 en la página de Internet de Radio Fórmula, se difundió una entrevista realizada al Senador de la República por el PVEM Arturo Escobar y Vega, en la que hizo referencia a la jornada electoral en el sentido de que se vote por su partido, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	INFUNDADO INFUNDADO FUNDADO Senador Arturo Escobar: Amonestación pública PVEM: 500 dsmgv = \$27,400.00	28/07/2009 07/10/2009 27/11/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-245/2009 y acumulado SUP-RAP-246/2009, de fecha 23/09/2009, para el efecto de que reponga el procedimiento, emplace al PVEM y emita otra resolución. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-304/2009 y acumulado SUP-RAP-305/2009, de fecha 11/11/2009, a fin de que individualice las sanciones respectivas.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/262/2009	PAN	PRI y sus candidatos por el 03 distrito electoral en Veracruz y Gobernador de San Luis Potosí	04/07/2009	Denuncia que el 4 de julio de 2009 se estuvieron haciendo llamadas telefónicas a los habitantes del estado de Veracruz, con el objeto de promover al PRI, y en particular a sus candidatos federales; en la misma fecha, la C. Beatriz Paredes Rangel fue entrevistada en el noticiero de López Dóriga, en el canal 2 de Televisa, promoviendo a los candidatos de su partido, en presunta violación del Acuerdo 310/2009 del Consejo General del IFE.	DESECHADO	07/12/2009	
SCG/PE/PAN/CG/263/2009 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/265/2009 SCG/PE/PVEM/CG/270/2009	PAN	PVEM y /o quien o quienes resulten responsables	04/07/2009	Denuncia que en algunos diarios nacionales se ha reportado que el PVEM está haciendo llamadas telefónicas con el objeto de promover el voto a su favor, en los días en que está prohibida toda propaganda política, hecho del cual se deslinda y supone que se trata de una campaña de otros partidos políticos en su contra.	DESECHADO	15/08/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JL/PUE/264/2009	PAN	PRI y /o quien o quienes resulten responsables	04/07/2009	Denuncia que en la localidad de Tepeaca, Pue., personal de Correos de México estuvo repartiendo cartas presuntamente enviadas por el Presidente del CEN del PAN, en las que invita a apoyar al presidente de la República y ofrece un apoyo de diez mil pesos para que la persona colabore identificando a las personas clave de la localidad para "dirigir el activo más relevante en cada plaza", y que al parecer el PRI está detrás de estas cartas apócrifas que le denigran y le causan deshonra, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	DESECHADO	27/07/2009	
SCG/PE/PVEM/CG/266/2009	PVEM	PRD	04/07/2009	Denuncia que el C. Samuel Rodríguez Torres encontró el 4 de julio de 2009 en la grabadora del teléfono de su domicilio, un mensaje en el que se invita a votar por el PRD, grabación que entregó en las oficinas del PVEM, conducta que presuntamente viola el artículo 41 de la Constitución.	DESECHADO	07/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD01/NL/267/2009	PRI	C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN	04/07/2009	Denuncia que en una de las páginas de Internet en las que estuvo difundiendo su propaganda electoral el C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN a diputado federal por el 01 distrito electoral en Nuevo León, el día 2 de julio se encontraba vigente, en presunta violación de la normativa electoral.	DESECHADO	24/07/2009	
SCG/PE/PAN/CG/268/2009	PAN	PRD y su representación en el estado de San Luis Potosí	05/07/2009	Denuncia que el 2 de julio de 2009 el PRD difundió en la página de Internet de ese partido en San Luis Potosí www.slp.prd.org.mx , propaganda electoral con el objeto de promover el voto a su favor, en presunta violación del Acuerdo CG310/2009 del Consejo General del IFE.	DESECHADO	06/07/2009	
SCG/PE/PAN/CG/269/2009	PAN	PRI su Presidenta Nacional y su candidato a Gobernador por el estado de Sonora	05/07/2009	Denuncia que el 2 de julio de 2009 el PRI difundió en la página de Internet de ese partido en Sonora www.prisonora.org.mx , propaganda electoral con el objeto de promover a su candidato a Gobernador en esa entidad, C. Alfonso Elías Serrano, en presunta violación del Acuerdo CG310/2009 del Consejo	DESECHADO	06/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				General del IFE.			
SCG/PE/IEEH/CG/271/2009	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	PRD y su candidato a Presidente Municipal de Zimapán, Hgo. C. José María Lozano Moreno	05/07/2009	El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitió escritos presentados por los representantes de la coalición Primero Hidalgo y del PAN, en los cuales denuncian que en el canal de televisión local, en la etapa de precampañas (abril de 2009), dentro de los pautados autorizados por el IFE, se transmitió un spot del candidato del PRD a presidente Municipal de Zimapán, Hgo., C. José María Lozano Moreno, en el que se promociona como candidato y solicita el voto para el 5 de julio de 2009, realizando con ello actos anticipados de campaña	INFUNDADO	16/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/272/2009 y su acumulado SCG/PE/CG/0305/2009	PAN	"Gabinete de Comunicación Estratégica", C. Federico Berrueta Pruneda, Milenio Diario Televisión y C. Ciro Gómez Leyva	05/07/2009	Denuncia que a las 17:35 Hrs. del 5 de julio de 2009, en el espacio informativo de Milenio Diario Televisión, el C. Federico Berrueta Pruneda, Director General de "Gabinete de Comunicación Estratégica", hizo públicas diversas encuestas de salida, sobre las tendencias electorales en diversos estados del país, y a las 19:54, lo hizo respecto de todas las entidades, es decir, previo al cierre oficial de las casillas, en presunta violación del artículo 237, párrafo 6 del COFIPE.	INCOMPETENCIA	28/07/2009	
SCG/PE/PRD/JD08/MICH/273/2009	PRD	PAN y su candidata C. Iridia Salazar Blanco	06/07/2009	Denuncia que el PAN estuvo difundiendo de manera ilegal promocionales de televisión de propaganda genérica en los que la C. Iridia Salazar Blanco se presenta como ciudadana que expresa por qué va a votar por el PAN, cuando en realidad fue candidata suplente del PAN a diputada federal por el 08 distrito electoral en Michoacán, en presunta violación del principio de imparcialidad y el 41, Bases II y III, Apartados A y B de la Constitución.	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/RTM/JD04/VER/276/2009 y su acumulado SCG/PE/PAN/JD02/VER/293/2009	C. Ramón Tirado Morales	PRI y sus candidatos	06/07/2009	Denuncia que el 2 de julio de 2009, en cruceros de avenidas de Boca del Río, Ver., se distribuyó un cuadernillo en el que se describen supuestas acciones del Gobernador de esa entidad y 5 razones por las que se le debe apoyar, se llama a votar por el PRI, y a no votar por el PAN, en presunta violación del Acuerdo del Consejo General CG310/2009.	DESECHADO	17/07/2009	
SCG/PE/PRD/JL/JAL/277/2009	PRD	PAN, PRI, PVEM, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA y PT	06/07/2009	Denuncia que PAN, PRI, PVEM, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA Y PT en el estado de Jalisco, han violentado el Acuerdo del Consejo General CG310/2009, en virtud de que no han acatado las restricciones vigentes en el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de julio de 2009, relativas a suspender la difusión de los sitios de Internet.	DESECHADO	08/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JD04/VER/278/2009	PRD	Televisa-Veracruz, Televisa-Puerto, Telever, sus directivos y quien o quienes resulten responsables	06/07/2009	Denuncia que Televisa-Veracruz, durante toda la campaña electoral promovió electoralmente a los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y sus candidatos en el 04 distrito electoral en Veracruz, en los segmentos matutino, vespertino y nocturno de sus noticieros, mediante supuestos cortes informativos, bajo la denominación Voto 2009.	DESECHADO	07/07/2009	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-259/2009, de fecha 02/09/2009.
SCG/PE/PRI/JD09/GRO/279/2009	PRI	C. Gloria María Sierra López, candidata del PRD	07/07/2009	Denuncia que el 24 de marzo de 2009 en el noticiero de Televisa, se difundió una nota denominada "Corazón Guerrero llega a las colonias populares" que se refiere al camión DIF Guerrero que presta servicios médicos, apareciendo la C. Gloria María Sierra López, candidata del PRD a diputada federal por el 09 distrito electoral en Guerrero, como gestora de dicho programa, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del artículo 367, párrafo 1, inciso b del COFIPE.	DESECHADO	08/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD05/CHIS/280/2009	PRI	PRD y su candidata C. Magdalena Asunción Trujillo Cifuentes	07/07/2009	Denuncia que la candidata del PRD a diputada federal por el 05 distrito electoral en Chiapas, C. Magdalena Asunción Trujillo Cifuentes, contrató indebidamente tiempo aire en Radio Activa, 95.1 FM, con el fin de denigrar y denostar al candidato del PRI por el mismo distrito y a este instituo político, en presunta violación del artículo 233, párrafo 2 del CCOFIPE.	DESECHADO	08/07/2009	
SCG/PE/PRI/JD01/CHIH/281/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRI/JD04/CHIH/300/2009 y SCG/PE/PRI/JD03/CHIH/304/2009	PRI	PAN	07/07/2009	Denuncia que el 3 de julio de 2009, en la estación de radio EXA-FM 98.3 del estado de Chihuahua se estuvo transmitiendo un promocional del PAN invitando a votar a favor de sus candidatos, en presunta violación del artículo 237, párrafo 3 del COFIPE.	DESECHADO	13/07/2009	
SCG/PE/FGFE/JL/NL/282/2009	C. Francisco Gregorio Fuentes Espinoza	PT	07/07/2009	Denuncia que durante los meses de mayo y junio de 2009 aparecieron en televisión promocionales del PT promoviendo a sus candidatos a diputados, apareciendo su imagen como si fuera uno de ellos, lo que es falso, pues no autorizó a dicho partido para que apareciera su imagen.	DESECHADO	08/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD03/QR/283/2009 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/JD03/QR/284/2009 y SCG/PE/CMJG/JD03/QR/285/2009	PRI	Quien o quienes resulten responsables	07/07/2009	Denuncia que en la página de Internet de YouTube se difunde un video denominado "Evento masivo del PRI en Cancún" en el que se denigra la imagen del candidato de la coalición Primero México (PRI-PVEM), C. Carlos Manuel Joaquín González, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	DESECHADO	10/07/2009	
SCG/PE/PRI/JD03/QR/286/2009 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/JD03/QR/287/2009 y SCG/PE/CMJG/JD03/QR/288/2009	PRI	Quien o quienes resulten responsables	07/07/2009	Denuncia que se ha difundido entre los ciudadanos de Benito Juárez, Q.R., un correo electrónico supuestamente remitido por el candidato de la coalición Primero México (PRI-PVEM), C. Carlos Manuel Joaquín González, en el que ofrece dinero por reenviar ese correo, lo cual denigra su imagen, en presunta violación del artículo 233, párrafo 2 del COFIPE.	DESECHADO	08/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/FJCVJL/ZAC/290/2009	C. Francisco Javier Calzada Vázquez	Presidente Municipal de Zacatecas, Zac., C. Cuauhtémoc Calderón Galván	07/07/2009	Denuncia que el 25 de junio de 2009 se publicó en los periódicos El Sol de Zacatecas y La Jornada, propaganda institucional del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., siendo periodo de campañas electorales, afectando el principio de imparcialidad y en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	09/07/2009	
SCG/PE/PANJL/ZAC/291/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Francisco Escobedo Villegas	07/07/2009	Denuncia que hasta el 4 de julio de 2009 se encontraba habilitada la página de Internet www.privalparaiso.blogspot.com , en la que se encuentra propaganda electoral del PRI y su candidato a diputado federal por el 02 distrito electoral en Zacatecas, en presunta violación del artículo 237, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADO PRI: 5,000 dsmg = \$274,000.00	19/08/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD08/SIN/292/2009	PAN	Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla y otros funcionarios de su gobierno	07/07/2009	Denuncia que en los vehículos destinados al servicio público en la ciudad de Mazatlán, Sin., se encuentra fijada propaganda electoral del PRI y su candidato a diputado federal C. Miguel Ángel García Granados, siendo que es un servicio que opera mediante el cobro de tarifas autorizadas en virtud de una concesión, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución y 367, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADO	07/12/2009	
SCG/PE/PANJD02/GRO/294/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Esteban Albarrán Mendoza	07/07/2009	Denuncia que el 2 de julio de 2009 se encontraba vigente la página de Internet del candidato del PRI a diputado federal por el 02 distrito electoral en Guerrero, C. Esteban Albarrán mendoza, en la que difunde su propaganda electoral, en presunta violación del artículo 237, párrafo 4 del COFIPE.	DESECHADO	08/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRIJD02/TLAX/295/2009 y su acumulado SCG/PE/PRIJD01/TLAX/296/2009	PRI	Diputada federal, C. Adriana Dávila Fernández	07/07/2009	Denuncia que el 3 de julio de 2009, la diputada federal, C. Adriana Dávila Fernández, hizo un llamado a votar en apoyo al Presidente de la República en el programa de radio "Enlace Informativo" en la estación de radio FM Centro de Tlaxcala, en presunta violación del artículo 237, párrafo 4 del COFIPE.	DESECHADO	09/07/2009	
SCG/PE/PRIJD04/MICH/297/2009	PRI	H. Ayuntamiento de Cotija, Mich.	07/07/2009	Denuncia que en diversos ejemplares del semanario Voz Populi de los meses de mayo y junio de 2009 se ha estado publicando propaganda gubernamental del H. Ayuntamiento de Cotija, Mich., siendo etapa de campañas electorales, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, incisos b) y c) del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Vista a la Auditoría Superior de Michoacán	19/08/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-270/2009, de fecha 21/10/2009.
SCG/PE/PANJD03/ZAC/298/2009	PAN	Diputada local, C. Angélica Náñez Rodríguez	07/07/2009	Denuncia que la diputada local en el estado de Zacatecas, C. Angélica Náñez Rodríguez, ha publicado en el periódico El Sol de Zacatecas, su informe de actividad legislativa, de su trabajo de comisiones y de iniciativas presentadas, como inserciones pagadas por ella, durante las campañas electorales, en presunta	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				violación del artículo 347 del COFIPE.			
SCG/PE/PRIJD01/OAX/299/2009	PRI	CONVERGENCIA y su candidato, C. José Soto Martínez	07/07/2009	Denuncia que el 3 de julio de 2009 se encontraba vigente la página de Internet del candidato de Convergencia a diputado federal por el 01 distrito electoral en Oaxaca, C. José Soto Martínez, en la que se encuentra propaganda electoral, en presunta violación del artículo 237, párrafo 4 del COFIPE.	DESECHADO	09/07/2009	
SCG/PE/PRIJD07/VER/301/2009	PRI	Candidata del PAN, C. Alba Leonila Méndez Herrera, Director de CONAGUA y otros	07/07/2009	Denuncia que el 3 de julio de 2009, en la comunidad de María de la Torre, San Rafael, Ver., una avioneta arrojó propaganda electoral a favor de la candidata del PAN a diputada federal, C. Alba Leonila Méndez Herrera, en la que también se denigra a la candidata del PRI C. María Elisa Manterola Sáenz.	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEES/CG/302/2009	Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora	C. Javier Gándara Magaña	09/07/2009	El Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora remitió denuncias presentadas ante ese órgano por los CC. Carlos Armando Solano Fuentes y Alejandro Hernández Elizalde, por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña por parte del C. Javier Gándara Magaña, dentro del proceso electoral local de 2009, a través de propaganda político electoral en radio y televisión, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	DESECHADO	26/11/2009	
SCG/PE/CEES/CG/303/2009	Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora	C. Manuel Barro Borgaro	09/07/2009	El Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora remitió denuncia presentada ante ese órgano por el C. Israel Beltrán Herrera, por la comisión de actos anticipados de precampaña electoral por parte del C. Manuel Barro Borgaro, dentro del proceso electoral local de 2009, a través de propaganda político electoral contratada en radio, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	DESECHADO	22/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PANJL/CHIH/307/2009	PAN	Gobierno del Estado de Chihuahua y otros	09/07/2009	Denuncia que a través de diversos desplegados publicados en periódicos de circulación en el estado de Chihuahua, se ha denostado al PAN por parte de diversos servidores públicos del gobierno estatal, y que el PRI y sus candidatos han coaccionado el voto de los ciudadanos.	DESECHADO	07/12/2009	
SCG/PE/CG/0308/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHDF-TV canal 13 y XHIMT-TV canal 7 en el Distrito Federal	10/07/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 10 de julio de 2009, hizo del conocimiento que del 3 al 31 de mayo de 2009, la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHDF-TV canal 13 y XHIMT-TV canal 7 en el Distrito Federal omitió transmitir los promocionales de partidos políticos y autoridades federales, en presunta violación al artículo 41 Base III, apartado A de la Constitución y 57, párrafos 1, 3 y 5 del COFIPE.	FUNDADO Multa de \$21,920,000.00	28/07/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-247/2009, de fecha 21/08/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/309/2009	PAN	PRD	14/07/2009	Denuncia que en diversos periódicos de circulación en el estado de Michoacán, la C. Fabiola Alanís Sámano, Presidenta del PRD en esa entidad, de manera sistemática y reiterada ha denigrado a la C. Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa, Secretaria de Elecciones del PAN en la misma entidad, al responsabilizarla, junto con su hermano, el C. Felipe Calderón Hinojosa, de la operación política que ha generado la crisis entre el gobierno de Michoacán y la federación.	DESECHADO INFUNDADO FUNDADO C. Fabiola Alanís Sámano: 300 dsmsgv= \$16,440.00 PRD: 500 dsmsgv= \$27,400.00	27/07/2009 28/09/2009 11/11/2009	El TEPJF revocó el desechamiento, SUP-RAP-255/2009 de fecha 09/09/2009, para el efecto de que inicie el procedimiento especial sancionador. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-288/2009 de fecha 21/10/2009, para el efecto de que emita otra que precise la violación acreditada, determine la responsabilidad del PRD y de su Presidenta del Secretariado Estatal en Michoacán, e individualice las sanciones.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JL/DGO/310/2009	PAN	Gobernador del estado de Durango, Presidente Municipal de Durango, Dgo., PRI y su candidato C. Jorge Herrera Caldera	16/07/2009	Denuncia que en diversos periódicos de circulación en el estado de Durango, se ha dado publicidad a la obra pública y los programas sociales del gobierno estatal y municipal, lo cual ha favorecido al candidato del PRI a diputado federal por el 04 distrito electoral en Durango, C. Jorge Herrera Caldera, además de que con dicha publicidad promueven su imagen los titulares de las mencionadas dependencias y contraviene la prohibición de difundir propaganda gubernamental en periodo de campañas electorales.	DESECHADO	07/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IHC/JD11/VER/311/2009	C. Iván Hillman Chapoy	PAN y su candidato en el 11 distrito electoral en Veracruz, C. Leandro Rafael García Bringas y otros	16/07/2009	Denuncia que en el periódico Diario del Istmo, de circulación en el estado de Veracruz, se publicó que se recibió en dicho diario un correo electrónico en el que se pretende probar que la campaña negra del PAN en contra del PRI, en la que se ha denigrado a su candidato a diputado federal, C, Iván Hillman Chapoy, es responsabilidad del candidato del PAN, C. Leandro Rafael García Bringas y otros militantes y simpatizantes de ese instituto político.	DESECHADO	18/07/2009	
SCG/PE/PRDJD03/CHIH/312/2009	PRD	Canal 2 de Televisa en Cd. Juárez, Chih.	21/07/2009	Denuncia que el Canal 2 de Televisa (XEPM TV2) en Cd. Juárez, Chih., no ha transmitido las pautas entregadas por el IFE durante el proceso electoral 2008-2009, con lo cual se ha incumplido con lo establecido en el artículo 49 del COFIPE.	DESECHADO	22/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PANJD04/YUC/313/2009	PAN	PRI y su candidato C. Rolando Rodrigo Zapata Bello	22/07/2009	En cumplimiento a la resolución de la Sala regional del TEPJF correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, el Secretario del 04 distrito electoral en Yucatán, remitió escrito de queja presentado por el PAN, en el que denuncia que en el estadio de fútbol de la ciudad de Mérida, Yuc., se colocó propaganda electoral del candidato del PRI a diputado federal por el 04 distrito electoral en Yucatán, C. Rolando Rodrigo Zapata Bello, en presunta violación de los artículos 235 y 236, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	DESECHADO	08/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRIJL/YUC/314/2009	PRI	PAN, Fracción Parlamentaria del PAN en el Congreso de Yucatán y quien o quienes resulten responsables	24/07/2009	Denuncia que el 2 de julio de 2009 se publicó en el periódico Diario de Yucatán, un desplegado pagado por los diputados de la Fracción Parlamentaria del PAN en el Congreso de Yucatán, en el que manifiestan su rechazo a la política económica del gobierno estatal, en presunta violación al acuerdo del Consejo General CG310/2009, que prohíbe difundir y contratar propaganda política o electoral en los tres días anteriores a la jornada electoral.	PARCIALMENTE FUNDADO PAN: 2,000 dsmg = \$109,600.°° y Vista UFRPP	02/09/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-275/2009, de fecha 14/10/2009.
SCG/PE/PRIJL/YUC/315/2009	PRI	PAN y su candidata C. Carolina Cárdenas Sosa	24/07/2009	Denuncia que del 16 al 30 de junio, el PAN llevó a cabo una campaña con el fin de denostar mediante expresiones denigrantes y calumniosas, al poder Ejecutivo del estado de Yucatán, en particular a la Gobernadora, a través de diversos desplegados pagados por el Comité Directivo Estatal de ese partido, y uno que se atribuye su candidata a diputada federal por el 03 distrito electoral, C. Carolina Cárdenas Sosa.	DESECHADO	27/07/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JD16/VER/316/2009	PRI	PAN y CC. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua y Alfredo Grajales Jiménez	30/07/2009	El Consejo Local del IFE en Veracruz, resolvió dentro del recurso de revisión RVCL-30-137/2009. remitir el escrito de queja presentado por el PRI, en virtud de que en distintos puntos del 16 distrito electoral en Veracruz, se repartió propaganda que considera denigrante para su candidato a diputado federal por el mencionado distrito y para el propio partido.	DESECHADO	07/12/2009	
SCG/PE/IEDF/CG/317/2009 y su acumulado SCG/PE/IEDF/CG/318/2009	Instituto Electoral del Distrito Federal	C. Ana Gabriela Guevara Espinoza, y ESPN México, PRD, PT y Convergencia	08/08/2009	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de denuncia presentado por el PAN, mediante el cual denuncia que los días 24 y 28 de junio de 2009, en el canal deportivo ESPN, dentro del programa "Perfiles" se transmitieron dos reportajes protagonizados por la C. Ana Gabriela Guevara, entonces candidata del PRD a Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, que tuvieron la finalidad de promover su candidatura, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADO (Parcialmente fundado-DJ) Fecha de audiencia: 28/08/2009	02/09/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-280/2009, de fecha 28/10/2009.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>SCG/PE/CG/319/2009 y su acumulado SCG/PE/CG/321/2009 Con fecha 11/09/2009, el TEPJF resolvió el Incidente de Inejecución de sentencia del SUP-RAP-233/2009, ordenando que de inmediato se emita la determinación correspondiente al PES origen de los escritos de denuncia de 25 y 26 de junio de 2009. Se impugnó acuerdo del SE. El TEPJF desechó la de manda del PAN, SUP-RAP-274/2009, del 07/10/2009, en contra del acuerdo que dejó sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos.</p>	<p style="text-align: center;">Autoridad Electoral</p>	<p style="text-align: center;">PAN y su candidato a Gobernador, C. Guillermo Padrés Elías, Televimex, S.A. de C.V y otros</p>	<p style="text-align: center;">05/08/2009</p>	<p>La Sala Superior del TEPJF ordenó inicio del procedimiento especial sancionador en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JDC-644/2009, con el fin de que el Consejo General determine lo que en derecho corresponda, respecto de la denuncia presentada por la Alianza PRI Sonora-NA-PVEM, en virtud de que en dicha entidad se transmitieron spots de la elección local en tiempos destinados a la elección federal; asimismo se inicia el procedimiento especial 321/2009, como resultado de lo expresado en la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-233/2009.</p>	<p style="text-align: center;">PARCIALMENTE FUNDADO PAN: 10,000 dsmg equivalentes a \$548,000.°°</p>	<p style="text-align: center;">28/09/2009</p>	<p style="text-align: center;">El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-287/2009 y su acumulado SUP-RAP-289/2009, de fecha 11/11/2009.</p>
<p>SCG/PE/CEENL/CG/320/2009</p>	<p style="text-align: center;">Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PRI)</p>	<p style="text-align: center;">PAN</p>	<p style="text-align: center;">13/08/2009</p>	<p>La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PRI ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia que se difundieron por televisión spots del PAN que denigran a las instituciones públicas del gobierno de dicha entidad emanado del PRI, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso</p>	<p style="text-align: center;">DESECHADO</p>	<p style="text-align: center;">14/08/2009</p>	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				j) del COFIPE.			
SCG/PE/IEEG/CG/322/2009	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	C. Luz María Núñez Flores, XESQ Radio San Miguel, S.A., Glifo Comunicación (Canal 4), PRI, PRD y PVEM	17/08/2009	El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, remitió escrito presentado por el PAN, en el que denuncia que en la estación de radio XESQ-AM y a través de Glifo Comunicación (Canal 4), se transmitió de manera indebida propaganda electoral de la C. Luz María Núñez Flores, candidata común del PRI, PRD y PVEM a la presidencia Municipal de San Miguel de Allende, Gto.	INFUNDADO	24/02/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JL/ZAC/323/2009	PRD	PT, Senador de la República, C. Ricardo Monreal Ávila y candidatos del PT a diputados federales por los distritos 01 y 03 en Zacatecas	18/08/2009	Denuncia que los días 24, 25 y 26 de junio de 2009, el Senador de la República por el estado de Zacatecas, C. Ricardo Monreal Ávila, envió cartas con el logotipo del Senado de la República, en las que solicitaba el voto a favor de los candidatos del PT a diputados federales por los distritos electorales 01 y 03 en Zacatecas, CC. Guillermo huízar y Ricardo Femat Bañuelos, respectivamente, en presunta violación del artículo 77, párrafo 2 del COFIPE.	DESECHADO	14/12/2009	
SCG/PE/PRD/JL/CHIH/324/2009	PRD	PVEM	26/08/2009	Denuncia que en la sesión extraordinaria del Consejo Local del IFE en el estado de Chihuahua, del día 5 de julio de 2009, la Consejera Electoral Rosa María Sáenz Herrera, denunció que a las 13:52 de esa fecha, había recibido un mensaje de texto en su teléfono celular que decía: "Haz realidad los vales de medicina, el bono para computación, el inglés y la pena de muerte a secuestradores, gracias por tu apoyo, vota, partido verde", en presunta violación del artículo 237, párrafo 4 del	DESECHADO	28/08/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				COFIPE.			
SCG/PE/PAN/JD08/OAX/326/2009	PAN y CONVERGENCIA	Gobernador del estado de Oaxaca y otros	28/08/2009	Denuncia que el 24 de junio de 2009 se estuvo distribuyendo un tríptico por parte del PRI-Oaxaca en el que se promocionan las unidades móviles para el desarrollo del Gobierno de Oaxaca, en contravención a lo ordenado en la resolución del procedimiento especial 091/2009, en el que se consideró que se transgredían los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional, además, se denuncia la publicación de propaganda gubernamental en periodo de campaña	DESECHADO SOBRESEÍDO	07/12/2009 24/02/2010	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-9/2010 de fecha 10/02/2010, para el efecto de que la autoridad responsable emita determinación que someta a la consideración del Consejo General. El TEPJF confirmó la resolución del CG

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				electoral.			SUP-RAP-21/2010, de fecha 24/03/2010.
SCG/PE/CONV/CG/327/2009	CONVERGENCIA	Concesionarios y permisionarios de radio y televisión en el estado de Coahuila	03/09/2009	Denuncia que del 13 al 27 de agosto de 2009, todos los concesionarios y permisionarios de radio y televisión del estado de Coahuila incumplieron con la transmisión de la pauta aprobada por el IFE, específicamente respecto de la transmisión de los promocionales correspondientes a Convergencia.	DESECHADO	27/11/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IEDF/CG/329/2009	Instituto Electoral del Distrito Federal	PAN y su candidato a Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, C. Carlos Orvañanos Rea	21/09/2009	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de denuncia presentado por el PRD, por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución, por parte del PAN y su otrora candidato a Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, D.F., C. Carlos Orvañanos Rea, en virtud de la supuesta contratación de promocionales en radio y televisión, a favor de dicha candidatura.	INFUNDADO	27/11/2009	
SCG/PE/IEDF/CG/330/2009	Instituto Electoral del Distrito Federal	PT	21/09/2009	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de denuncia presentado por la C. Silvia Oliva Fragoso, otrora candidata del PRD a Jefe Delegacional en Iztapalapa, D.F., mediante el cual denuncia la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución, por parte del Partido del Trabajo, en virtud de la supuesta contratación de promocionales de propaganda electoral en radio.	INFUNDADO	16/12/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/331/2009	PAN	Diputado Federal por el PRI, C. Enrique Benítez Ojeda	21/09/2009	Denuncia que el diputado federal por el PRI, C. Enrique Benítez Ojeda, en diversos espectaculares ubicados en la ciudad de Durango, realizó la difusión de su informe de actividades fuera de los límites establecidos en el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, además de promover su imagen personal en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	DESECHADO	07/12/2009	
SCG/PE/PVEM/CG/332/2009	PVEM	Concesionarios y permisionarios de radio y televisión en los estados de Tabasco y Coahuila	25/09/2009	Denuncia que del análisis al monitoreo realizado a la transmisión en radio y televisión de las pautas aprobadas por el IFE en los estados de Coahuila y Tabasco, se detectó un incumplimiento superior al 70% en ambas entidades, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	DESECHADO	25/11/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/JD08/OAX/333/2009	PAN y CONVERGENCIA	Gobernador del estado de Oaxaca, Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán y otros	28/09/2009	Denuncian que el día 4 de julio de 2009, el Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises Ruiz Ortiz, el Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, C. Argeo Aquino Santiago y otros servidores públicos, acudieron a la inauguración de la obra de pavimentación de la carretera "Arrazola-Xoxo", en presunta violación del artículo 237, párrafo 4 del COFIPE.	INFUNDADO En investigación	16/12/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-4/2010 de fecha 27/01/2010, para el efecto de que investigue si con motivo del acto público denunciado se utilizaron recursos públicos.
SCG/PE/IEPCT/CG/334/2009	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	PRD y quien o quienes resulten responsables	05/10/2009	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitió escrito de denuncia presentado por el C. Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, en el que denuncia que diversos spots del PRD difundidos en radio y televisión en esa entidad durante el pasado proceso electoral, son violatorios del derecho de imagen, pues contienen expresiones falsas y carentes de sustento en contra del Gobierno del estado, dañando su imagen y reputación.	INFUNDADO	14/10/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEES/JL/SON/335/2009	Consejo Estatal Electoral de Sonora	PAN y los CC. Guillermo Padrés Elías y Manuel Barro Borgaro	12/10/2009	El Consejo Estatal Electoral de Sonora hizo suya la denuncia presentada por la Alianza PRI Sonora-Nueva Alianza-PVEM, por presuntas violaciones al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución, en virtud de que los denunciados contrataron en forma directa la difusión de un spot de propaganda política en Radio Signo, S.A., concesionaria de la emisora XESO-AM, "La Poderosa" y XEAP, S.A., concesionaria de la emisora XEAP-AM, "Romántica" de Cd. Obregón, Son.	FUNDADO Radio Signo, S.A., concesionaria de la emisora XESO-AM, "La Poderosa": \$137,000.00 EAP, S.A., concesionaria de la emisora XEAP-AM, "Romántica": \$137,000.00 PAN: \$71,240.00 CC. Guillermo Padrés Elías y Manuel Barro Borgaro: Amonestación pública	16/12/2009 10/03/2010	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-6/2010 y su acumulado SUP-RAP-7/2010 de fecha 03/03/2010, ordenando que se individualice la sanción para los entonces candidatos del PAN, CC. Guillermo Padrés Elías y Manuel Barro Borgaro.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CEES/JL/SON/336/2009	Consejo Estatal Electoral de Sonora	PAN y el C. Alejandro Zepeda Muro	12/10/2009	El Consejo Estatal Electoral de Sonora hizo suya la denuncia presentada por la Alianza PRI Sonora-Nueva Alianza-PVEM, por presuntas violaciones al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución, en virtud de la contratación en forma directa de la difusión de un spot en la estación de radio "XEQC La Reyna del Mar" de propaganda electoral a favor del PAN y del C. Alejandro Zepeda Muro.	PARCIALMENTE FUNDADO C. Miguel Ángel Tanori Cruz, concesionario de "XEQC - AM": 274 dsmgv= \$15,015.00 PAN: \$15, 015.00	11/11/2009 29/01/2010	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-312/2009, de fecha 06/01/2010, ordenando que se individualice la sanción para el PAN.
SCG/PE/CEES/JL/SON/337/2009	Consejo Estatal Electoral de Sonora	PAN y el C. Guillermo Padrés Elías	12/10/2009	El Consejo Estatal Electoral de Sonora hizo suya la denuncia presentada por la Alianza PRI Sonora-Nueva Alianza-PVEM, por presuntas violaciones al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución, en virtud de que los denunciados contrataron en forma directa la difusión de un spot en radio de propaganda electoral con el objeto de descalificar a la mencionada Alianza y a su candidato a Gobernador.	INFUNDADO	27/11/2009	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/338/2009	Autoridad Electoral	Gobernadora del estado de Zacatecas, C. Amalia García Medina	16/10/2009	La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, remitió acta circunstanciada en la que se hace constar la difusión del Quinto Informe de Gobierno de la C. Amalia Dolores García Medina, Gobernadora de la citada entidad, en virtud de la presunta violación a los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, así como 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADA	24/03/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/PRD/CG/339/2009	PRD	Concesionarios y permisionarios de radio y televisión en el estado de Tabasco	20/10/2009	Denuncia que derivado de la resolución del expediente SCG/PE/IEPCT/CG/334/2009, se desprende que los concesionarios de radio y televisión en el estado de Tabasco, no transmitieron la totalidad de los promocionales que correspondían al PRD en el periodo del 4 de septiembre al 7 de octubre de 2009.	DESECHADO	08/01/2010	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IEPCT/CG/340/2009	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (PRI)	Candidato del PRD a Presidente Municipal de Jalapa, Tab., C. Luis Francisco Deya Oropeza y otros	03/11/2009	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitió escrito de denuncia presentado por el PRI, en el que denuncia la ilegal contratación de tiempo en radio y televisión de spots que contienen expresiones que denigran al PRI y a su candidato a Presidente Municipal de Jalapa, Tab., en presunta violación a diversas disposiciones de la Constitución y el COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADA C. Jaime Arturo Sierra Cárdenas, concesionario de canal 03, Cable Red de Tabasco: 500 dsmgv= \$27,400.00; candidatos Luis Francisco Deya Oropeza: 500 dsmgv= \$27,400.00, y Jesús González González: 250 dsmgv= \$13,700.00; PRD: 1,000 dsmgv= \$27,400.00	10/03/2010	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/SOP/JL/SIN/342/2009	C. Sadol Osorio Porras y otros	Presidente Municipal de Culiacán, Sin., C. Jesús Vizcarra Calderón	11/11/2009	Los diputados del Congreso del estado de Sinaloa, CC. Sadol Osorio Porras, Adolfo Beltrán Contreras y Celia Catalina Frank Aguilar, denunciaron que el Presidente Municipal de Culiacán, Sin., C. Jesús Vizcarra Calderón, ha estado realizando promoción personalizada de su imagen a través de spots difundidos en televisión, en vísperas del proceso electoral local, en presunta violación del artículo 134, párrafo 8 de la Constitución.	Para Acuerdo del Consejo General en la sesión del 22/04/2010		

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/343/2009	Autoridad Electoral	PRD	11/11/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el PRD reportó gastos por concepto de transmisión en radio y televisión, de los cuales no presentó aclaración alguna respecto a su contratación o adquisición, toda vez que los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por sí o por interpósitas personas.	INFUNDADO	24/02/2010	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/344/2009	Autoridad Electoral	PT	11/11/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el PT reportó gastos por contratación de spots en una televisora, no dando contestación a la observación que se le hizo, toda vez que los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por sí o por interpósitas personas.	INFUNDADO	24/02/2010	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/345/2009	Autoridad Electoral	NUEVA ALIANZA	11/11/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el partido Nueva Alianza reportó gastos por contratación de spots en radio, y los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por sí o por interpósitas personas.	INFUNDADO	10/03/2010	
SCG/PE/PRI/JL/PUE/346/2009	PRI	Senador Rafael Moreno Valle Rosas	12/11/2009	Denuncia que se han difundido por radio y televisión anuncios que promocionan el Informe de Gestión del senador Rafael Moreno Valle Rosas, mismos que se contrataron con recursos públicos, en presunta violación de los artículos 41 y 134 de la Constitución.	INFUNDADO	29/01/2010	

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Miguel Ángel Jiménez Landero y PAN	19/11/2009	En cumplimiento a la resolución de la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en Xalapa, Ver., el IEPC de Tabasco remitió quejas presentadas por el PRI, el C. Óscar Armando Castillo y el PVEM, en contra del C. Miguel Ángel Jiménez Landero y el PAN, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña a través de una entrevista realizada al denunciado en el noticiero de radio "Nuestra Región".	INFUNDADO	10/03/2010	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-29/2010 de fecha 15/04/2010, para el efecto de reponer el procedimiento a partir de la audiencia de pruebas y alegatos.
SCG/PE/JRGM/JL/MICH/348/2009	C. Jesús Remigio García Maldonado	C. J. Guadalupe Jaimes Valladares, Presidente Municipal de Apatzingán, Mich.	02/12/2009	Denuncia que del 12 al 25 de noviembre de 2009, el C. J. Guadalupe Jaimes Valladares, Presidente Municipal de Apatzingán, Mich., ha difundido propaganda gubernamental relacionada con su Segundo Informe de Gobierno, a través de la radiodifusora "La Candela", misma que es presuntamente violatoria de los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución, 228, párrafo 5 y 347, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.	FUNDADO Vista al Congreso del Estado de Michoacán	24/02/2010	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-23/2010, de fecha 07/04/2010, para el efecto de que la responsable remita lo actuado al órgano que considere competente.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2009**

Al 19 de abril de 2010

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO ACTUAL O SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/349/2009	Autoridad Electoral	Partido Duranguense y TV Diez de Durango, S.A. de C.V. (Canal 10 XHA-TV)	17/12/2009	Derivado del expediente SCG/PE/PRD/JL/DGO/249/2009 y su acumulado SCG/PE/LV/JL/DGO/325/2009, se ordena el inicio de procedimiento sancionador especial, en virtud de que existen indicios de la contratación y difusión de un promocional fuera de la pauta ordenada por el IFE, en presunta violación al artículo 41, Base III. Apartado A de la Constitución.	FUNDADO TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionaria de XHA-TV Canal 10: 183 dsmgv= \$10,028.40 Partido Duranguense: 183 dsmgv= \$10,028.40	29/01/2010	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-18/2010, de fecha 10/03/2010.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
1.	SCG/PE/PRI/JD02/BCS/135/2009	PRI	Gobernador de Baja California Sur y otras autoridades del gobierno estatal	01/06/2009	Violación al uso imparcial de recursos públicos, en presunta contravención a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo constitucional.	Denuncia que en San José del Cabo, B.C.S., estaba en la vía pública un ómnibus con imágenes en su exterior del Gobernador del estado y del Secretario General del Gobierno, en tamaño considerable y con leyendas alusivas a su gobierno, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	<p>DESECHADO.- De las pruebas aportadas por el partido quejoso, así como de las recabadas con motivo de las diligencias preliminares practicadas por esta autoridad, particularmente de la respuesta formuladas por el Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San José del Cabo, Baja California Sur, en la que expresa que al vehículo le fueron retiradas las calcas que portaba con anterioridad a la entrada en vigor de las reformas hechas a la Constitución y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, anexando fotografías del mismo, se genera una falta de consistencia respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que supuestamente se desarrollaron los hechos denunciados, por lo que derivado de la falta de certeza o al menos un indicio respecto a la existencia de la conducta motivo de la queja en estudio, esta autoridad se encuentra impedida para iniciar un procedimiento especial sancionador en contra de los CC. Narciso Agúndez Montaño, José Agúndez Montaño y Luis Armando Díaz.</p> <p>El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-3/2010 de fecha 27/01/2010, para el efecto de que se admitiera la denuncia presentada e iniciara el procedimiento especial sancionador.</p> <p>El Consejo General declaró INFUNDADA la queja, toda vez que de la valoración de las pruebas que obran en el expediente, no es posible acreditar la existencia del hecho narrado por el quejoso, pues sólo se cuenta con el testimonio de la C. Ana Gabriela González Núñez, al que se le ha restado valor probatorio, atento a que al haber sido rendido seis meses después de haber observado los hechos, fue susceptible de perfección o aleccionamiento y por tanto no crea convicción sobre los mismos, máxime que su dicho no se encuentra corroborado por lo manifestado por el licenciado Jesús Elleot Montiel Moldrano, Presidente de la Comisión Distrital de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral del estado de Baja California Sur, toda vez que refiere un lugar diverso al que la denunciante afirma acontecieron los hechos, además de no coincidir</p>	03/12/2009 10/03/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>en la fecha en que los mismos se realizaron, contradicciones que producen la ineficacia del testimonio, y que no aporta elementos para tener por acreditado lo que pretende hacer valer el impetrante.</p> <p>Dadas las inconsistencias detectadas en el escrito inicial de queja relacionadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se suscitó el hecho denunciado, así como la falta de eficacia de las pruebas aportadas por el quejoso, no es posible afirmar que los servidores públicos denunciados hayan contravenido lo establecido en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 347, párrafo 1, incisos c) y d) del COFIPE.</p>	
2.	SCG/PE/CONV/JD04/GRO/183/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de Acapulco, Gro., C. Manuel Añorve Baños	17/06/2009	Violación al uso imparcial de recursos públicos, en presunta contravención a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo constitucional	<p>Denuncia que el presupuesto y el aparato gubernamental del municipio de Acapulco de Juárez, Gro., están al servicio del proyecto político de su Presidente Municipal, C. Manuel Añorve Baños, pues buena parte de la propaganda de comunicación social incluye su nombre, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.</p>	<p>INFUNDADO Respecto a la difusión del desplegado intitulado "¡Muchas felicidades! Por el día de la educadora", publicado en el diario denominado "El Sur", conviene señalar que del análisis integral al contenido del desplegado denunciado, no fue posible desprender algún elemento, siquiera de carácter indiciario, que permitiera colegir a esta autoridad la existencia de alguna conducta susceptible de constituir alguna infracción a la normatividad electoral federal, en virtud de que si bien hace alusión al C. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco, Guerrero, lo cierto es que de su contenido no se advierten elementos para desprender que se trata de promoción personalizada de un servidor público, ni menos aún, puede afirmarse que el mismo esté orientado a generar un impacto en la equidad que debe regir en toda contienda comicial, sino por el contrario, sólo se observa una felicitación a las educadoras con motivo del festejo de su día.</p> <p>Respecto a la supuesta utilización por parte del C. José Antonio de los Santos, de una playera de color verde al momento de acompañar al C. Manuel Añorve Baños, a la celebración de diversos eventos, con independencia de que dicha circunstancia hubiese acontecido en los términos aludidos por el impetrante, ello no constituye una violación a la legislación electoral federal, toda vez que la simple utilización de dicha vestimenta no constituye, de manera evidente, una violación a la</p>	27/11/2009 29/01/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>normatividad electoral federal, máxime que el propio promovente manifiesta en su escrito inicial de queja que la playera en cuestión únicamente es de dicha tonalidad, es decir, que no incluye la utilización de logotipos, frases, expresiones o manifestaciones relacionados con alguna de las fuerzas políticas del país.</p> <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-325/2009 de fecha 23/12/2009, ordenando que emitiera nueva resolución en la que resolviera sobre la presunta infracción relativa a la asistencia de Antonio de los Santos a los actos públicos objeto de la denuncia.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior, el Consejo General declaró INFUNDADA la queja, pues de los elementos que obran en poder de esta autoridad, no es posible desprender algún dato o indicio que pudiese acreditar la existencia de los hechos aludidos por el partido impetrante, relativos a la supuesta realización de diversos eventos de carácter público en los que presuntamente el C. José Antonio de los Santos Hernández, otrora candidato a diputado suplente por el 04 distrito electoral federal, acompañó al C. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco, Guerrero.</p> <p>En tales circunstancias, si bien las notas periodísticas <i>supra</i> detalladas, aportadas por el partido impetrante constituyen un leve indicio de la existencia de los acontecimientos en cuestión, lo cierto es que las dos primeras no guardan relación alguna con la asistencia del ex candidato a Diputado Federal, a actos oficiales del Edil de Acapulco, mientras que la última de las notas no se encuentra corroborada con algún otro elemento adicional, por tanto, no es posible desprender un elemento que permita tener por acreditados los hechos denunciados, máxime que no fue posible obtener un dato que permitiera acreditar su existencia.</p> <p>El TEPJF confirmó la segunda resolución del Consejo General, mediante sentencia dictada en el</p>	

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							expediente SUP-RAP-15/2010, de fecha 24/02/2010.	
3.	SCG/PE/IEPCT/CG/260/2009 y sus acumulados SCG/PE/IEPCT/CG/328/2009 y SCG/PE/IEPCT/CG/341/2009	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Humberto de los Santos Bertruy	03/07/2009	Presunta realización de actos anticipados de campaña, en contravención con lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	Denuncia que el C. Humberto de los Santos Bertruy, ha contratado promocionales en las televisoras del estado de Tabasco con el fin de promocionar su "despacho de abogados", en promoción de su imagen personal, por lo que solicita que esta autoridad ordene la suspensión de los mismos, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña (sin que a la fecha exista proceso electoral alguno en dicha entidad federativa).	<p>PARCIALMENTE FUNDADO En el asunto de mérito, la conducta denunciada se refiere a que el C. Humberto de los Santos Bertruy, contrató diversos espacios comerciales en medios de comunicación social, en periódicos de circulación local y colocación de mantas publicitarias en las calles del estado de Tabasco, con el ánimo de promocionar un despacho de abogados, del cual él mismo forma parte, constituyendo de esta forma, en dicho del quejoso, una promoción personalizada y actos anticipados de campaña, es decir, una violación a la normatividad comicial.</p> <p>Lo anterior por lo que hace al ciudadano denunciado, por lo que hace a las televisoras y radiodifusoras, el quejoso se duele de la presunta venta y difusión de tiempos en radio y televisión con fines electorales.</p> <p>En este sentido, la autoridad electoral determinó que por lo que hace a las supuestas violaciones cometidas por el ciudadano referido, no era posible entrar al estudio de fondo del asunto, en razón de que carece de la competencia legal para hacerlo, pues se trata de una cuestión que atañe al ámbito local y respecto de lo cual pudiera estarse ante la presencia de una violación a la normatividad estatal.</p> <p>De la sustanciación del procedimiento de mérito realizada por parte de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con base en las manifestaciones vertidas por las partes, los medios de prueba aportados, las diligencias para mejor proveer realizadas, se logró determinar que efectivamente los promocionales objeto de denuncia existieron, que en ellos se insertó de manera destacada el nombre y la imagen del denunciado, con el ánimo de posicionarlo ante la ciudadanía y, que la difusión se realizó por personas distintas al IFE.</p> <p>En mérito de lo anterior, se pudo colegir que los promocionales contratados constituyen propaganda electoral toda vez que resaltan de manera evidente y en</p>	29/01/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>un contexto favorable el nombre e imagen del C. José Humberto de los Santos Bertruy, con el objeto de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos además de hacer mención expresa a su presunta experiencia, así como a su supuesta capacidad de cumplir sus promesas, máxime que fue transmitido en una temporalidad restringida por la normatividad electoral federal; además, la difusión de los promocionales en cuestión, es atribuible al C. José Humberto de los Santos Bertruy, se advierte que el ciudadano en cuestión fue omiso en el cumplimiento que debe observar respecto de la prohibición establecida por el Código de la materia, toda vez que, a través de un tercero vinculado con él, contrató promocionales en radio y televisión con el objeto de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.</p> <p>En tal virtud, sólo se declaró fundado el procedimiento sancionador en contra del C. Humberto de los Santos Bertruy, no así en contra de las televisoras y radiodifusoras.</p> <p>Se impuso una sanción económica equivalente a \$57,460.00 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>SE IMPUGNÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL. Pendiente de resolver por parte de la Sala Superior del TEPJF.</p>	
4.	SCG/PE/IEEG/CG/322/2009	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	C. Luz María Núñez Flores, XESQ Radio San Miguel, S.A., Glifo Comunicación (Canal 4), PRI, PRD y PVEM	17/08/2009	Difusión de propaganda política de forma ajena a la constitucional y legalmente autorizada.	El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, remitió escrito presentado por el PAN, en el que denuncia que en la estación de radio XESQ-AM y a través de Glifo Comunicación (Canal 4), se transmitió de manera indebida propaganda electoral de la C. Luz María Núñez Flores, candidata común del PRI, PRD y PVEM a la presidencia Municipal de San Miguel de Allende, Gto.	<p>INFUNDADO Toda vez que el procedimiento especial sancionador se inicio por la presunta violación a la normatividad electoral en materia de acceso a radio y televisión, la litis del asunto de mérito se centró en dilucidar si con los actos denunciados se puede considerar un acceso indebido a tiempos en radio y televisión por parte de la otrora candidata a Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato; además de una probable compra de tiempo en medios de comunicación por personas diversas a las legalmente autorizadas.</p> <p>Esta autoridad debe decir que una parte de los hechos</p>	24/02/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>materia de la presente queja fueron desechados al haberse actualizado la causal de improcedencia de la eficacia refleja de la cosa juzgada, al haber existido un pronunciamiento previo por parte de este órgano resolutor, mismo que no fue impugnado en el debido momento por el Partido Acción Nacional –hechos relacionados con el programa “Sucesos sucedidos o que van a suceder”. Por lo que hace a los otros hechos denunciados, la autoridad sometió a estudio y valoración las probanzas ofrecidas por la parte denunciante, además que implementó una serie de diligencias que le permitieran allegarse de mayores elementos de prueba acerca de los hechos controvertidos.</p> <p>De ellos, se desprendió válidamente para esta autoridad lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Que efectivamente la ciudadana denunciada participó en los programas de radio y televisión que fueron denunciados; * Que las empresas de comunicación inmiscuidas en este asunto declararon que no recibieron contraprestación alguna por la aparición en tales espacios comunicativos, arguyeron que fue un acto informativo dentro de sus labores habituales de información; * Que la propaganda denunciada no puede ser considerada como política o electoral, y sólo se aprecia en el contenido de la misma mensajes de información relacionados con la labor cotidiana de la denunciada; * No hay elementos objetivos, ni siquiera de carácter indiciario que indiquen que hubo una contraprestación entre las empresas de comunicación y otrora candidata. <p>Por lo vertido, es que se declaró infundado el procedimiento de mérito.</p> <p>SE IMPUGNÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL. Pendiente de resolver por parte de la Sala Superior del TEPJF.</p>	
5.	SCG/PE/PAN/JD08/OAX/326/2009	PAN y CONVERGENCIA	Gobernador del estado de Oaxaca y otros	28/08/2009	Violación al uso imparcial de recursos públicos,	Denuncia que el 24 de junio de 2009 se estuvo distribuyendo un tríptico por parte del PRI-Oaxaca	SOBRESEIDO La autoridad electoral determinó sobreseer el procedimiento de mérito en razón de haberse actualizado la causal de improcedencia que está	24/02/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
					en presunta contravención a lo dispuesto en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo constitucionales.	en el que se promocionan las unidades móviles para el desarrollo del Gobierno de Oaxaca, en contravención a lo ordenado en la resolución del procedimiento especial 091/2009, en el que se consideró que se transgredían los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional, además, se denuncia la publicación de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral.	directamente ligada al principio jurídico <i>Non bis in idem</i> . El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-21/2010, de fecha 24/03/2010.	
6.	SCG/PE/CG/338/2009	Autoridad Electoral	Gobernadora del estado de Zacatecas, C. Amalia García Medina	16/10/2009	Presunta difusión de propaganda gubernamental fuera del periodo legal permitido. Violación al artículo 134 de la CPEUM	La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, remitió acta circunstanciada en la que se hace constar la difusión del Quinto Informe de Gobierno de la C. Amalia Dolores García Medina, Gobernadora de la citada entidad, en virtud de la presunta violación a los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, así como 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADO.- El procedimiento de mérito se instauró por la presunta violación al artículo 134 de la CPEUM, por lo que hace a una promoción personalizada de la Gobernadora estatal al haber difundido fuera del periodo legal permitido los promocionales alusivos a su quinto informe de gobierno. Además, en el mismo acto se denunciaba la presunta indebida utilización de recursos públicos y violación por parte de diversos concesionarios, derivada de la contratación efectuada para la difusión de los promocionales denunciados por un lapso de cuarenta y cinco días. En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva analizó los medios probatorios aportados y a su vez se allegó de mayores elementos que pudieran constituir mayores elementos de convicción para determinar si se estaba en presencia de una violación a las normas comiciales. Del análisis de los elementos que obran en autos determinó que no era procedente declarar que existía una infracción a la normativa, ni por la gobernadora constitucional estatal por la presunta promoción personalizada ni por el indebido así de recursos públicos, tampoco así por parte de las televisoras, menos aún por parte de la Fundación Produce Zacatecas A.C. Los argumentos que sostuvieron el fallo referido son del tenor siguiente:	24/03/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>a) Debe entenderse que el promocional de mérito obedeció al principio de rendición de cuentas al que están obligados los funcionarios públicos, parte inherente al ejercicio de su encargo público; b) Que si bien se acreditó que la difusión de los promocionales se realizó fuera de los plazos previstos por la ley y que en dicha propaganda se incluyó el nombre de la consabida servidora pública, lo cierto es que su objetivo fue el de dar a conocer a la ciudadanía, particularmente a los habitantes del estado de Zacatecas, actividades desarrolladas por el gobierno encabezado por la C. Amalia Dolores García Medina, con motivo de su quinto informe de gestión; c) Que su contenido no influyó o indujo el sentido del voto de los militantes o electores; d) Que en la época en la que acontecieron los hechos, en el estado de Zacatecas no se desarrollaba ningún proceso electoral, ni federal ni local; e) Que la conducta desplegada por la Fundación Produce Zacatecas A.C. no violentó el principio de equidad en el proceso electoral; f) Que los concesionarios en comento no tienen facultad de censurar previamente el contenido de los mensajes, pues por su naturaleza misma, ellos hacen funciones de difusores comerciales, no así de revisores de contenidos</p>	
7.	SCG/PE/IEPCT/CG/340/2009	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (PRI)	Candidato del PRD a Presidente Municipal de Jalapa, Tab., C. Luis Francisco Deya Oropeza y otros	03/11/2009	Difusión de propaganda denigratoria en contravención a los artículos 41, constitucional, Base III, Apartado C y 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remitió escrito de denuncia presentado por el PRI, en el que denuncia la ilegal contratación de tiempo en radio y televisión de spots que contienen expresiones que denigran al PRI y a su candidato a Presidente Municipal de Jalapa, Tab., en presunta violación a diversas disposiciones de la Constitución y el COFIPE.	<p>PARCIALMENTE FUNDADO Debe precisarse que los actos que dan origen al procedimiento de mérito versan sobre la presunta difusión de dos promocionales de corte político electoral transmitidos en un canal televisivo de la red de televisión privada en el estado de Tabasco, además de la existencia de una entrevista radiofónica, a través de la cual presuntamente se intento posicionar ante el electorado a los otrora candidatos a Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco y a Diputado Federal por la misma entidad, Francisco Deya Oropeza y Jesús González González, respectivamente.</p> <p>En dicho de la parte denunciante, con aquellas acciones se incurrió en probables violaciones a la normatividad electoral, por los siguientes sujetos: 1) Del C. Jaime Arturo Sierra Cárdenas, por la contratación en televisión de promocionales de tipo político electoral a favor de los mencionados candidatos; 2) De los CC. Luis Franco</p>	10/03/2009

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>Deya y Jesús González González por la presunta contratación de propaganda en televisión, diferente a la que tienen derecho ante el IFE; 3) Del C. Luis Franco Deya y Laureano Naranjo Cobián, por la presunta contratación de una entrevista en una estación de radio local; 4) De los CC. Eugenio Solís Ramírez y Juan Bautista Urcola Elguezabal, en su carácter de dirigente municipal del PRD y conductor de la estación de radio donde se realizó la entrevista, respectivamente, por la presunta contratación de la entrevista referida; 5) De Comunicaciones Grijalva, S.A. de C.V. en su carácter de concesionario por la presunta contratación de propaganda política por sujetos ajenos al IFE; 6) De los CC. Laureano Naranjo Cobián, Eugenio Solís Ramírez y Juan Bautista Urcola Elguezabal por la presunta emisión de expresiones que denigran y calumnian al PRI y su candidato a la presidencia municipal de la referida localidad; 7) Del PRD por la presunta adquisición de propaganda política electoral a favor de sus candidatos y por su omisión en el deber de cuidado para que sus actividades y la de sus militantes sea conforme a derecho.</p> <p>En ese sentido, al haber aportado la parte denunciante los medios probatorios que consideró idóneos para acreditar los extremos de su dicho, y al haber sido considerado insuficientes por esta autoridad, la Secretaría Ejecutiva desplegó su facultad de investigación y se allegó de mayores elementos que le permitieran arribar a una conclusión apegada a derecho.</p> <p>De esa forma, de las diligencias realizadas y de las pruebas aportadas se obtuvieron las siguientes conclusiones:</p> <p>a) Se tuvo por acreditada la contratación de los promocionales denunciados por parte de una persona física ajena al IFE;</p> <p>b) Del análisis al contenido de los promocionales objeto de denuncia se determinó que la intención que se buscaba con su transmisión era un posicionamiento positivo ante el electorado de los sujetos denunciados, sobre todo al haberse realizado en días previos a la</p>	

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>jornada electoral;</p> <p>c) La entrevista radiofónica existió en los términos manifestados por la parte denunciante, ello fue confirmado por la autoridad electoral encargada del monitoreo;</p> <p>d) Del análisis al contenido de dicha entrevista, se determinó que el contenido de la misma no podía ser considerado de tipo electoral, sino que se trató de una manifestación de actividades periodísticas e informativas;</p> <p>e) Para la transmisión de la misma no se celebró algún contrato, menos aún se acreditó que haya existido alguna contraprestación entre la estación de radio y los entonces candidatos o el propio partido político que representan;</p> <p>f) La conducta pasiva del PRD sí debe ser considerada como una omisión en su deber de cuidado para que la conducta y actuar de sus militantes sea apegada a derecho.</p> <p>En razón de lo anterior, se declaró parcialmente fundado el procedimiento de mérito y se impusieron las siguientes sanciones:</p> <p>* Al C. Jaime Arturo Sierra Cárdenas, una multa de \$27,400.00;</p> <p>* Al C. Luis Franco Deya Oropeza una sanción de \$27,400.00;</p> <p>* Al C. Jesús González González una sanción de \$13,700.00;</p> <p>Al PRD una multa de \$27,400.00</p>	
8.	SCG/PE/CG/343/2009	Autoridad Electoral	PRD	11/11/2009	Contratación y difusión de propaganda política en diversos medios de comunicación de forma ajena a la constitucional y legalmente autorizada.	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el PRD reportó gastos por concepto de transmisión en radio y televisión, de los cuales no presentó aclaración alguna respecto a su contratación o adquisición, toda vez que los partidos políticos	<p>INFUNDADO En el presente asunto la cuestión a dilucidar es si con los actos denunciados, presuntamente cometidos por el Partido de la Revolución Democrática, derivados de la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos durante el ejercicio 2008 en donde se encontró el reporte de gastos por concepto de contratación de tiempo en radio y televisión; ello atendiendo la temporalidad en que sucedieron los hechos, o bien, si los hechos se encuentran amparados en un régimen de excepción respecto a la entrada en vigor de la reciente reforma electoral.</p> <p>Por una parte, no hay materia de controversia en lo que</p>	24/02/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
						<p>tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por sí o por interpósitas personas.</p>	<p>se refiere a la contratación de tiempos en radio y televisión por el partido político denunciado y las empresas de comunicación Promomedios California, S.A., Televisión Azteca, S.A. de C.V., Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V. y la C. Amparo Patricia Hernández Hernández, en el estado de Baja California Sur y Guerrero.</p> <p>Ahora bien, del análisis a los medios de prueba aportados por la parte denunciante; así como los proporcionados por los denunciados, la autoridad que se pronuncia tuvo por acreditado que los convenios que dieron origen a las facturas materia del presente asunto fueron celebrados dentro de un periodo dentro del cual aún no podía hacerse exigible la prohibición para que cualquiera persona física o moral contratara propaganda política-electoral en los medios de comunicación social.</p> <p>Al respecto, debe decirse que al momento en que se celebraron los convenios comerciales de mérito las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral no contenían alguna hipótesis normativa que estableciera como infracción la contratación, adquisición o difusión de propaganda política en radio y/o televisión, distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>Además, ha de atenderse al principio <i>tempus regit actum</i> (que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización), y en ese sentido, debe razonarse que si el acto jurídico que dio origen a la factura de marras y la difusión de los promocionales correspondientes ocurrieron en el año dos mil siete, cuando estaba vigente el código federal electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, resulta inconcusos que en el presente procedimiento administrativo sancionador no es posible aplicar de forma retroactiva en perjuicio de los denunciados la normativa constitucional y legal en materia electoral vigente en este momento, por lo que en términos del artículo cuarto transitorio de este último, para su resolución se debía aplicar el ordenamiento legal entonces vigente.</p>	

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>En ese sentido, es inconcuso que al aplicarse los principios desarrollados por el derecho penal en el derecho administrativo sancionador, es válido acogerse al principio de derecho <i>nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta</i>, traducible como el que no puede haber delito sin pena ni pena sin ley específica y concreta para el hecho de que se trate.</p>	
9.	SCG/PE/CG/344/2009	Autoridad Electoral	PT	11/11/2009	Contratación y difusión de propaganda política en diversos medios de comunicación de forma ajena a la constitucional y legalmente autorizada.	<p>El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el PT reportó gastos por contratación de spots en una televisora, no dando contestación a la observación que se le hizo, toda vez que los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por sí o por interpuestas personas.</p>	<p>INFUNDADO En el presente asunto la cuestión a dilucidar es si con los actos denunciados, presuntamente cometidos por el Partido del Trabajo, el Partido de la Revolución Democrática, por Convergencia, como integrantes de la coalición denominada "Por el bien de sudcalifornia"; así como por la otrora candidata a diputada federal la C. María Magdalena Cuéllar Pedraza, derivados de la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos durante el ejercicio 2008 en donde se encontró el reporte de gastos por concepto de contratación de tiempo en radio; ello atendiendo la temporalidad en que sucedieron los hechos, o bien, si los hechos se encuentran amparados en un régimen de excepción respecto a la entrada en vigor de la reforma electoral suscitada en noviembre de dos mil siete y enero de dos mil ocho.</p> <p>Por una parte, no hay materia de controversia en lo que se refiere a la contratación de tiempos en radio y televisión por los partidos políticos denunciados y la empresa de comunicación Televisión La Paz, S.A., en el estado de Baja California Sur.</p> <p>Ahora bien, del análisis a los medios de prueba aportados por la parte denunciante; así como los proporcionados por los denunciados, y de las diligencias realizadas por esta autoridad, el órgano que se pronuncia tuvo por acreditado que los convenios que dieron origen a las facturas materia del presente asunto fueron celebrados dentro de un periodo dentro del cual aún no podía hacerse exigible la prohibición para que cualquiera persona física o moral contratara propaganda política-electoral en los medios de comunicación social.</p>	24/02/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>Al respecto, debe decirse que al momento en que se celebraron los convenios comerciales de mérito las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral no contenían alguna hipótesis normativa que estableciera como infracción la contratación, adquisición o difusión de propaganda política en radio y/o televisión, distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>Además, ha de atenderse al principio <i>tempus regit actum</i> (que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización), y en ese sentido, debe razonarse que si el acto jurídico que dio origen a la factura de marras y la difusión de los promocionales correspondientes ocurrieron en un momento en que era aplicable el código federal electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, resulta inconcusos que en el presente procedimiento administrativo sancionador no es posible aplicar de forma retroactiva en perjuicio de los denunciados la normativa constitucional y legal en materia electoral vigente en este momento, por lo que en términos del artículo cuarto transitorio de este último, para su resolución se debía aplicar el ordenamiento legal entonces vigente.</p> <p>En ese sentido, es inconcusos que al aplicarse los principios desarrollados por el derecho penal en el derecho administrativo sancionador, es válido acogerse al principio de derecho <i>nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta</i>, traducible como el que no puede haber delito sin pena ni pena sin ley específica y concreta para el hecho de que se trate.</p>	
10.	SCG/PE/CG/345/2009	Autoridad Electoral	NUEVA ALIANZA	11/11/2009	Contratación y difusión de propaganda política en diversos medios de comunicación de forma ajena a la constitucional y legalmente autorizada.	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el partido Nueva Alianza reportó gastos por contratación de spots en	INFUNDADO En el presente asunto la cuestión a dilucidar es si con los actos denunciados, presuntamente cometidos por el Partido Nueva Alianza, derivados de la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos durante el ejercicio 2008 en donde se encontró el reporte de gastos por concepto de contratación de tiempo en radio; ello atendiendo la temporalidad en que sucedieron los hechos, o bien, si los hechos se encuentran amparados en un régimen de excepción respecto a la entrada en vigor de la reforma	10/03/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
						<p>radio, y los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por sí o por interpuestas personas.</p>	<p>electoral suscitada en noviembre de dos mil siete y enero de dos mil ocho.</p> <p>Por una parte, no hay materia de controversia en lo que se refiere a la contratación de tiempos en radio por el partido político denunciado y diversos concesionarios en el estado de Baja California Sur.</p> <p>Ahora bien, del análisis a los medios de prueba aportados por la parte denunciante; así como los proporcionados por los denunciados, y de las diligencias realizadas por esta autoridad, el órgano que se pronuncia tuvo por acreditado que los convenios que dieron origen a las facturas materia del presente asunto fueron celebrados dentro de un periodo dentro del cual aun no podía hacerse exigible la prohibición para que cualquiera persona física o moral contratara propaganda política-electoral en los medios de comunicación social.</p> <p>Al respecto, debe decirse que al momento en que se celebraron los convenios comerciales de mérito las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral no contenían alguna hipótesis normativa que estableciera como infracción la contratación, adquisición o difusión de propaganda política en radio y/o televisión, distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>Además, ha de atenderse al principio <i>tempus regit actum</i> (que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización), y en ese sentido, debe razonarse que si el acto jurídico que dio origen a la factura de marras y la difusión de los promocionales correspondientes ocurrieron en un momento en que era aplicable el código federal electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, resulta inconcuso que en el presente procedimiento administrativo sancionador no es posible aplicar de forma retroactiva en perjuicio de los denunciados la normativa constitucional y legal en materia electoral vigente en este momento, por lo que en términos del artículo cuarto transitorio de este último, para su resolución se debía aplicar el</p>	

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							ordenamiento legal entonces vigente. En ese sentido, es inconcuso que al aplicarse los principios desarrollados por el derecho penal en el derecho administrativo sancionador, es válido acogerse al principio de derecho <i>nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta</i> , traducible como el que no puede haber delito sin pena ni pena sin ley específica y concreta para el hecho de que se trate.	
11.	SCG/PE/PRI/JL/PUE/346/2009	PRI	Senador Rafael Moreno Valle Rosas	12/11/2009	Presunta difusión de propaganda gubernamental fuera del periodo legal permitido. Violación al artículo 134 de la CPEUM	Denuncia que se han difundido por radio y televisión anuncios que promocionan el Informe de Gestión del senador Rafael Moreno Valle Rosas, mismos que se contrataron con recursos públicos, en presunta violación de los artículos 41 y 134 de la Constitución.	INFUNDADO En virtud de que la conducta denunciada versaba respecto a la probable violación a la Constitución Federal por la presunta contratación por parte del Senador Rafael Moreno Valle Rosas de espacios en radio y televisión con el ánimo de difundir su informe de gestiones como funcionario público, la autoridad electoral debió dilucidar si tal como lo afirmaba el denunciante, se estaba ante los siguientes supuestos: a) Violación al artículo 41 de la CPEUM, por la contratación de espacios en radio y televisión con el ánimo de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos; b) Violación al artículo 134 de la CPEUM, párrafos séptimo y octavo, por el probable uso indebido de recursos públicos. Al respecto, la autoridad electoral determinó que tomando en consideración que las pruebas aportadas eran notas periodísticas, cuyo valor probatorio es solamente indiciario, lo conducente era desplegar su facultad de investigación para allegarse de mayores elementos. En ese sentido, de los requerimientos realizados al propio denunciado, el Secretario Ejecutivo pudo determinar que efectivamente el Senador Rafael Moreno Valle Rosas llevó a cabo una estrategia de difusión de su informe en su desempeño como funcionario en la Cámara de Senadores, y que los espacios televisivos y radiofónicos contratados fueron facturados a su nombre, solicitando a la empresas de comunicación que se efectuara en periodo estrictamente determinado, es decir, siete días previo a la emisión del informe y, cinco posteriores a la misma fecha.	29/01/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>Con lo anterior, para esta autoridad se destaca que la difusión denunciada fue apegada a las normas contenidas en la legislación comicial federal, pues atendió las restricciones que se citan a continuación (derivadas del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUJETOS. La contratación de los promocionales se debe hacer exclusivamente por conducto de los legisladores. 2. CONTENIDO INFORMATIVO. Su contenido se debe encaminar a dar a conocer a la ciudadanía el desempeño de la actividad legislativa de dichos representantes populares. 3. TEMPORALIDAD. No se debe realizar dentro del periodo de precampaña o campaña electoral. 4. FINALIDAD. En ningún caso la difusión se realizará con contenido electoral. <p>Así, en atención de lo citado previamente no hubo razones para sancionar la conducta del Senador referido.</p>	
12.	SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Miguel Ángel Jiménez Landero y PAN	19/11/2009	Presunta realización de actos anticipados de campaña, en contravención con lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	En cumplimiento a la resolución de la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en Xalapa, Ver., el IEPC de Tabasco remitió quejas presentadas por el PRI, el C. Óscar Armando Castillo y el PVEM, en contra del C. Miguel Ángel Jiménez Landero y el PAN, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña a través de una entrevista realizada al denunciado en el noticiero de radio "Nuestra Región".	<p>INFUNDADO En el procedimiento que nos ocupa, la conducta denunciada versó respecto la difusión de nueve entrevistas entre los meses de mayo a agosto de dos mil nueve en una estación radiofónica de Tabasco, con las cuales, presuntamente, el candidato del PAN, el C. Miguel Ángel Jiménez Landero había tenido un indebido acceso a tiempo en radio, además, que presumiblemente del contenido de las entrevistas denunciadas se podían desprender actos proselitistas, en contravención a la normatividad comicial.</p> <p>Al respecto, esta autoridad debe decir que los hechos denunciados, consistentes en la difusión de nueve entrevistas, en diversos días de los meses de mayo, junio, julio y agosto, no es un hecho que se haya controvertido por la parte denunciada; en esa tesitura, el sentido de la litis radica en determinar si con el contenido de las mismas, se transgrede de alguna forma las disposiciones constitucionales y legales en materia de acceso a los medios de comunicación social, o bien, si con los actos de los que se duele el quejoso se puede considerar que se trata de una violación en materia de actos políticos y de campaña.</p>	10/03/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>En ese sentido, el órgano que se pronuncia, al analizar las probanzas aportadas por el quejoso, por el denunciado y de las que se allegó por sí mismo, analizando el contenido de las entrevistas denunciadas arribó a la conclusión que con él no podría colegirse que se estuviera ante la presencia de actos que transgredieran la normatividad comicial.</p> <p>Lo anterior, porque el desarrollo de las mismas se hizo con estricto apego al derecho fundamental de libertad de expresión y de libertad en el ejercicio de una profesión u oficio. Este órgano coligió que se trató simplemente del trabajo cotidiano de los periodistas y los medios de comunicación. Además, no se puede dejar de lado el hecho de que en el expediente no se encontraron elementos objetivos, o al menos algún indicio, de que haya existido un contrato o convenio para la difusión de las entrevistas.</p> <p>Finalmente, por lo que hace a la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña por parte del ciudadano denunciado, este órgano determinó que resultaba incompetente para conocer de ellos. Ello, en virtud de que se argumentaba la presunta violación a la normatividad electoral local, situación que coloca a la autoridad federal fuera del ámbito de competencia para hacer el pronunciamiento respectivo.</p> <p>En ese sentido, se determinó remitir a la autoridad electoral local copias certificadas de todas las actuaciones que obren en el expediente, así como de la resolución dictada dentro del expediente de mérito por los efectos legales conducentes.</p>	
13.	SCG/PE/JRGM/JL/MICH/348/2009	C. Jesús Remigio García Maldonado	C. J. Guadalupe Jaimes Valladares, Presidente Municipal de Apatzingán, Mich.	02/12/2009	Presunta difusión de propaganda gubernamental fuera del periodo legal permitido. Violación al artículo 134 de la CPEUM	Denuncia que del 12 al 25 de noviembre de 2009, el C. J. Guadalupe Jaimes Valladares, Presidente Municipal de Apatzingán, Mich., ha difundido propaganda gubernamental relacionada con su Segundo Informe de Gobierno, a través	PARCIALMENTE FUNDADO En el asunto de mérito, la cuestión a dilucidar estriba en determinar si con la conducta denunciada, consistente en la difusión de un promocional en estaciones locales de radio en el estado de Michoacán respecto del segundo informe de gobierno del Presidente Municipal, se configura una presunta violación al principio de imparcialidad contenido en el artículo 134 de la Constitución Federal.	24/02/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
						de la radiodifusora "La Candela", misma que es presuntamente violatoria de los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución, 228, párrafo 5 y 347, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.	<p>Al respecto, esta autoridad debe decir que de las constancias que obran en autos, de las probanzas aportadas por la parte quejosa y los que aportados los denunciados se obtuvieron los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Con la realización de diligencias para mejor proveer se determinó que el promocional objeto de inconformidad se transmitió en la estación de radio denominada "La Candela"; * Conforme a la respuesta emitida por la DEPPP, se tiene que el mensaje denunciado se transmitió del 12 al 25 de noviembre; * De acuerdo con la respuesta que emitió el Presidente Municipal de Apatzingan, Michoacán, a requerimiento expreso de este órgano, es que el contrato para la transmisión del promocional que difundía su Segundo Informe de Gobierno lo realizó la empresa denominada "Constructora Dehonor, S.A. de C.V." y para que su difusión se efectuara del 6 al 12 de diciembre; * El denunciado no aportó más elementos probatorios con los cuales esta autoridad electoral pudiera acreditar que efectivamente el promocional haya sido difundido en la época en la que él argumenta; * La autoridad tuvo por acreditado que la difusión del promocional se realizó de forma extemporánea, de acuerdo al plazo que la ley otorga para la difusión de los informes de actividades de servidores públicos; * En razón de lo anterior, se determinó que había lugar a dar vista al superior jerárquico del Presidente Municipal de Apatzingan, Michoacán, es decir, al Congreso de aquel estado. <p>Por otra parte, por lo que hace a la indebida utilización de recursos públicos, esta autoridad no tuvo elementos objetivos que le permitieran determinar que haya sido de esa forma, de ahí que en esa parte de la litis se haya declarado infundado el procedimiento.</p>	
14.	SCG/PE/CG/349/2009	Autoridad Electoral	Partido Duranguense y TV Diez de Durango, S.A. de C.V. (Canal	17/12/2009	Contratación y difusión de propaganda política en diversos medios	Derivado del expediente SCG/PE/PRD/JL/DGO/249/2009 y su acumulado SCG/PE/LV/JL/DGO/325/2009, se ordena el inicio de	FUNDADO En atención a que el principal motivo de inconformidad del procedimiento de mérito versa sobre la presunta difusión, los días quince y dieciséis de junio de 2009, de un spot del Partido Duranguense, en la televisora conocida como Canal 10 de Durango,	29/01/2010

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
			10 XHA-TV)		de comunicación de forma ajena a la constitucional y legalmente autorizada.	procedimiento sancionador especial, en virtud de que existen indicios de la contratación y difusión de un promocional fuera de la pauta ordenada por el IFE, en presunta violación al artículo 41, Base III. Apartado A de la Constitución.	<p>programado con desapego a las pautas de transmisión aprobadas por el IFE, lo que en la especie podría contravenir las disposiciones constitucionales y legales, por lo que hace a la contratación y venta de espacios en televisión, por personas ajenas a la autoridad electoral, con el ánimo de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.</p> <p>Así, en ejercicio de las facultades de investigación, la autoridad electoral realizó diligencias para mayor proveer, con éstas y con las medios de prueba aportados por las partes, se obtuvieron las siguientes conclusiones:</p> <p>a) Que de conformidad con la información proporcionada por la DEPPP, se detectó cuatro veces la transmisión del spot denunciado;</p> <p>b) Que el promocional aludido no formaba parte de las prerrogativas de acceso a radio y televisión del Partido Duranguense;</p> <p>c) Los representantes legales de la televisora denunciado, en contestación al requerimiento formulado, afirmaron haber transmitido en cuatro ocasiones el spot materia del litigio;</p> <p>d) Que para tal efecto, se celebró un contrato de prestación de servicios con el representante del Partido Duranguense, Sr. Uriel Saracho Marrufo, anexo a su contestación copia de la factura emitida;</p> <p>e) Que el Partido Duranguense manifestó que quien realizó la contratación del espacio publicitario fue el Representante del Comité Municipal, sin la autorización ni del Presidente ni del Secretario del partido.</p> <p>Así, con lo referido previamente, la autoridad electoral arribó a las siguientes conclusiones:</p> <p>1) Se tiene acreditada la contratación de promocionales en televisión por parte del Partido Duranguense en contravención a la prohibición constitucional prevista en el numeral 41, Base III, Apartado A, párrafo 2 de la CPEUM, máxime que esta autoridad estima que en el caso no se puede argumentar un desconocimiento de la norma pues el sujeto que contrató el promocional no es un ciudadano común, pues se encuentra íntimamente relacionado con las cuestiones político-electorales al ser</p>	

A N E X O 6

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2009
RESOLUCIONES EMITIDAS DEL 23 DE ENERO AL 19 DE ABRIL DE 2010**

Al 19 de abril de 2010

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	TEMA	RESUMEN	SENTIDO DEL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN
							<p>un dirigente de partido;</p> <p>2) La contratación referida no puede ser contemplada bajo el amparo de la libertad de expresión, pues existe una prohibición constitucional para que los partidos o candidatos políticos, por sí o por terceras personas contraten espacios en radio y televisión.</p> <p>Las sanciones impuestas son del tenor siguiente: Tanto para la empresa televisora TV Diez Durango como para el Partido Duranguense, una multa por \$10, 028.40</p>	

A N E X O 7

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

NÚMERO DE CUADERNO AUXILIAR	INSTITUTO ELECTORAL SOLICITANTE	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN DE LA CQyD	FECHA DE LA SESIÓN DE LA CQyD	IMPUGNACIÓN
SCG/CAMC/CHIH/01/2010	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	PAN y su precandidato a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borruel Baquera	27/01/2010	El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua remitió escrito de denuncia presentado por el PRI, por la difusión de dos promocionales en radio y televisión del precandidato del PAN a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borruel Baquera, cuyo contenido no cumple con lo establecido en la ley local para la propaganda de precampañas en su artículo 162, numeral 2, inciso c), que especifica que dicha propaganda debe señalar el día de la jornada electiva o acto estatutario para designar a sus candidatos, por lo que solicitó la adopción de medidas cautelares. En principio se abrió el expediente SCG/PE/IEECHIH/012/2010, para solicitar a la CQyD las medidas cautelares. El PAN impugnó las medidas y en la sentencia del SUP-RAP-12/2010, la SS ordenó se abriera cuaderno auxiliar.	Se ordenó: 1) A los concesionarios de radio y televisión suspender la difusión de los promocionales denunciados; 2) Al PAN que se abstuviera de difundirlos. 3) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la notificación respectiva.	28/01/2010	Se impugnaron medidas cautelares. El TEPJF modificó el acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-12-2010, de fecha 17/02/2010, para el efecto de que el procedimiento sea substanciado como cuaderno auxiliar. Se confirmó la medida cautelar adoptada en relación a la transmisión en radio y televisión del promocional denunciado.

A N E X O 7

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

SCG/CAMC/PUE/02/2010	Instituto Electoral del Estado de Puebla	PRI y su precandidato a Gobernador de Puebla, C. Javier López Zavala	02/03/2010	El Instituto Electoral del Estado de Puebla, solicita a esta autoridad adopte las medidas cautelares a que se refiere el ACUERDO-013/CVTD-190210, aprobado por su Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, en el sentido de suspender la transmisión de los promocionales en radio y televisión del C. Javier López Zavala en su calidad de precandidato del PRI a Gobernador del Estado de Puebla, toda vez que se encuentran fuera del periodo legal de precampaña autorizado por el propio partido político mediante convocatoria expedida el 02 de febrero del año en curso. (Denuncia PAN vs. PRI).	Se ordenó: 1) A los concesionarios de radio y televisión suspender la difusión de los promocionales denunciados y los sustituyeran de inmediato por los especificados en el mismo acuerdo; 2) Al PRI, abstenerse de difundir pormocionales con contenido similar al de los denunciados.	03/03/2010	
SCG/CAMC/PRI/CG/03/2010	PRI	C. Miguel Ángel Yunes Linares y PAN	15/03/2010	Denuncia que en la estación de radio 95.5 FM del Grupo Oliva Radio, se transmitieron en el estado de Veracruz spots de propaganda a favor del C. Miguel Ángel Yunes Linares como precandidato del PAN a Gobernador de esa entidad, fuera del periodo establecido para la difusión de precampañas, en presunta violación del artículo 41, Base III, apartado B de la Constitución, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares.	Se ordenó al PAN que en un término de 48 horas entregara en la DEPPP un promocional en sustitución del denunciado, que atendiera los criterios vertidos en el acuerdo. Se instruyó a la DEPPP para que recibido el promocional, ordene la sustitución respectiva de inmediato.	17/03/2010	

A N E X O 7

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

SCG/CAMC/PRI/CG/04/2010	PRI	C. Miguel Ángel Yunes Linares y PAN	18/03/2010	Denuncia que en canales de televisión abierta y diversas estaciones de radio en el estado de Veracruz, se transmiten spots de propaganda del C. Miguel Ángel Yunes Linares como precandidato del PAN a Gobernador de esa entidad, que no cumplen con los requisitos para ser considerados como propaganda electoral de precampañas, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares para el retiro de dichos spots.	Se consideró que los spots denunciados no contienen los elementos mínimos indispensables que permitan identificar que se trata de spots referentes a la etapa de precampañas. Se ordenó sustituirlos de inmediato por los que el PAN entregó a la DEPPP:	20/03/2010	IMPUGNADO
SCG/CAMC/NA/CG/05/2010 y su acumulado SCG/CAMC/PAN/CG/06/2010	NUEVA ALIANZA y PAN	PRI y C. Javier Duarte de Ochoa	18/03/2010	Denuncia que en diversas estaciones de radio en el estado de Veracruz, se transmiten spots de propaganda del C. Javier Duarte de Ochoa como precandidato del PRI a Gobernador de esa entidad, que no cumplen con los requisitos para ser considerados como propaganda electoral de precampañas, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares para el retiro de dichos spots.	Se consideró: 1) improcedente la solicitud formulada por el PAN, relativa a suspender de forma inmediata la transmisión de 3 promocionales; 2) que los otros 3 spots denunciados no contienen los elementos mínimos indispensables que permitan identificarlos como de precampañas. Se ordenó al PRI que en 48 hrs. entregara a la DEPPP los spots sustitutos.	20/03/2010	

A N E X O 7

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

<p>SCG/CAMC/NA/CG/07/2010 y su acumulado SCG/CAMC/PAN/CG/08/2010</p>	<p>NUEVA ALIANZA y PAN</p>	<p>PRI y C. Javier Duarte de Ochoa</p>	<p>29/03/2010</p>	<p>Denuncia que si bien el periodo de precampañas de la elección en el estado de Veracruz inició el 17 de marzo y concluye el 17 de abril de 2010, con fecha 28 de marzo el C. Javier Duarte de Ochoa fue electo candidato del PRI a Gobernador de esa entidad, y sin embargo se siguen transmitiendo sus spots de precampaña en todas las estaciones de radio y canales de televisión de Veracruz, siendo que ya es candidato a la gubernatura, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares para el retiro de dichos spots.</p>	<p>Se declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares, en virtud de que al día 30 de marzo no se detectó la transmisión de los promocionales denunciados.</p>	<p>30/03/2010</p>	
<p>SCG/CAMC/IEV/JL/VER/09/2010 y su acumulado SCG/CAMC/PRI/CG/10/2010</p>	<p>Instituto Electoral Veracruzano y PRI</p>	<p>C. Miguel Ángel Yunes Linares, PAN y Nueva Alianza</p>	<p>05/04/2010</p>	<p>Denuncia que el 31 de marzo de 2010 se transmitieron por el canal XHAI-TV Telever, dos promocionales del C. Miguel Ángel Yunes Linares, uno como precandidato del PAN y otro como precandidato de Nueva Alianza a la gubernatura de Veracruz, en presunta violación del artículo 67, último párrafo del Código Electoral local, que prohíbe participar en dos o más procesos de selección interna a cargos de elección popular.</p>	<p>Se declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares, en virtud de que no se acredita la violación aludida, pues los partidos denunciados están formando una coalición parcial y el término para su registro no ha fenecido.</p>		<p style="text-align: center;">IMPUGNADO</p>

A N E X O 7

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2010**

Al 19 de abril de 2010

SCG/CAMC/PRD/CG/11/2010	PRD	PRI y Gobernador del estado de Quintana Roo	12/04/2010	Denuncia que a partir del 25 de marzo de 2010, el PRI ha difundido en el estado de Quintana Roo, seis promocionales televisivos que guardan identidad con la propaganda institucional del Gobierno de esa entidad, en presunta violación de los artículos 38, párrafo 1, inciso a) del COFIPE, en relación con el 134 constitucional.	Se declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares, pues en las presuntas conductas infractoras que el PRD atribuye al Gobierno del estado de Quintana Roo como violatorias del artículo 134 de la Constitución, no se encuentra involucrado alguno de los medios (radio y/o televisión) que podrían surtir competencia al Instituto Federal Electoral para emitir algún pronunciamiento.		
SCG/CAMC/IEV/CG/12/2010	Instituto Electoral Veracruzano	C. Miguel Ángel Yunes Linares, PAN y Nueva Alianza	16/04/2010	El Instituto Electoral Veracruzano remitió escrito de queja del PRI en el que solicita medidas cautelares en el sentido de que se suspendan tres promocionales del C. Miguel Ángel Yunes Linares, uno como precandidato del PAN y otro como precandidato de Nueva Alianza a la gubernatura de Veracruz, en presunta violación del artículo 67, último párrafo del Código Electoral local, que prohíbe participar en dos o más procesos de selección interna a cargos de elección popular.	Se declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares, en virtud de que no se acredita la violación aludida, pues los partidos denunciados están formando una coalición parcial y el término para su registro no ha fenecido.		